



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

Buenos Aires, 11 de julio de 2025.

Y VISTOS:

Para redactar, en los términos del art. 400, párrafo tercero, CPPN, los fundamentos de la sentencia dictada el 10 de junio de 2025, en la causas conexas n° xxxx (**Registro informático xxxx/2023/TO1**) y n° xxxx (**Registro informático xxxxx/2023/TO2**) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 1 de esta ciudad, presidida por el suscripto, y los Dres. Luis Salas y Cinthia Oberlander como vocales, en presencia de la Secretaria Dra. María Constanza Fernández Funes, elevada a juicio, la primera de ellas, por el delito de homicidio agravado por el vínculo y perpetrado a una mujer, mediando violencia de género y robo, en concurso ideal de infracciones contra **D, F, K, C**, nacido el xx de xxxx de xxxx, hijo de N, E, C, B, y R, Wr K, B, con domicilio en xxxxxxxx xxxx xxxx de esta ciudad, identificado con D.N.I. n° xxxxxxxxxxxx prontuario SP xxxx de Policía Federal Argentina y legajo xxxxxxxx del Registro Nacional de Reincidencia; en tanto que la segunda se elevó por el delito de encubrimiento agravado por tratarse e! hecho precedente de un delito especialmente grave contra **V, M, G**, xxxx, nacido el xx de xxxxxx de 1, en xxxxxxxxxxxxxxx An-xxxxxxx xxxxxxxx; hijo de V, M, L D y C, del V, M- I G, con domicilio en xxxxxxxx xxxx, x “x”, de esta ciudad, identificado con DNI xx xxx xxx y prontuario SP zxxxxxxxx de la Policía Federal Argentina y legajo 0xxxxxxxx del Registro Nacional de Reincidencia. Intervienen en el proceso representando al Ministerio Público Fiscal, el Dr. Horacio Azzolín, Fiscal General y en la defensa del imputado K C, , la Dra. J



M, titular del a Defensoría Ofical N° 18 y en la del imputado M,

G, el Dr. D, A.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el representante del Ministerio Público requirió la elevación a juicio de la causa n° xxxx en los siguientes términos:

Se le atribuye a K, C, haber dado muerte a quien era su pareja, M, L, F, en un contexto de violencia de género, entre las 23:00 hs., del 13 de diciembre de 2022 y 02:30 hs., del 14 de ese mes y año, en ocasión que se hallaban ambos en el interior del domicilio de la víctima, ubicado en la Av. O, nro. xxxx piso xº departamento "x" de esta ciudad. Presumiblemente, tras haber discutido, el procesado la habría golpeado -con un elemento no identificado- provocando que F, falleciera.

Posteriormente, el acusado huyó descendiendo por las escaleras de edificio, llevándose, además, la computadora y el teléfono personal de la víctima, que al día de la fecha no fueron hallados.

Días posteriores, precisamente el 19 de diciembre de 2022, al no haber logrado las personas cercanas a la víctima ubicarla desde el 13 de ese mes y año, y a raíz del olor nauseabundo que provenía del domicilio de F, -, se alertó a personal policial que, a las 19:10 hs., aproximadamente de aquel día, franqueó el acceso a su domicilio, y halló el cuerpo de quien en vida fuera M, L, F, tendido en el piso a escasos centímetros de la puerta de ingreso, vestido con musculosa y bombacha, y sangre a su alrededor.

Calificó el hecho como constitutivo del delito de homicidio agravado por el vínculo y perpetrado a una mujer, mediando violencia de género y robo, en concurso ideal de infracciones por el que D, F, K, - C, debía responder en calidad de autor (arts. 45, 54, 80 inc. 1º y 11º, y 164 del CP).

Por su parte, al requerir la elevación a juicio de la causa n°





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

xxxx, el Ministerio Público lo hizo en estos términos:

Se le atribuye a Víctor R, M, G, haber ayudado a eludir la investigación y/o prestado colaboración u ocultado información en las presentes actuaciones -de un delito especialmente grave- en la que se le atribuyó a D, F, K, C, el haber dado muerte a quien era su pareja, M, L, F, mediando violencia de género, entre las 23:00 hs del 13 de diciembre de 2022 y 02:30 hs del 14 de ese mes y año, en tanto se determinó que el aquí imputado, el 15 de diciembre de 2022, se comunicó desde el abonado nro. 11xxxxxxxx registrando a su nombre, al lugar de trabajo de F, precisamente al teléfono personal de P, E, J, G, abonado nro. 11-xxxx xxxx, empleada del bar "xxxxxx-, para hacerse pasar por ella, forzando la voz para que pareciera una voz femenina -haciéndola más aguda- dando aviso de que no concurriría a trabajar ya que se sentía mal, a sabiendas de que la nombrada yacía sin vida en el interior de su domicilio, con el objetivo de colaborar con K, C, en eludir las investigaciones y que no se descubra el suceso investigado en autos.

Calificó el hecho como encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave por el que el imputado M, G, debía responder en calidad de autor (arts. 277 inc. 1 A en función del inc. 3 A, en función del art. 80 inc. 11 del CP.).

En la oportunidad prevista por el art. 378 CPPN, D, F, - K, C, manifestó:

"Antes que nada, señor Juez quiero decir que yo no la maté. Yo a L, la quería, la amaba. No me entra en la cabeza lo que pasó. Quería comentarle que, bueno, el día... nosotros nos conocimos trabajando en *Enero*. Ella era camarera y yo era encargado. Nos conocimos ahí. Nos empezamos a ver, a salir. Y bueno, esa fue la forma en que nos conocimos. Después por los sucesos que se me imputan del martes 13, quiero decir que antes del partido, ese día hubo un partido, no me acuerdo qué fase era, pero jugaba Argentina. Más o menos a la tarde yo la llamo a L, para preguntarle si íbamos a ver juntos el partido. A lo que no me contesta. No sé si fueron 2 ó 3 llamadas, no recuerdo bien. Entonces le mando mensajes y tampoco contestaba, a lo que después me termina contestando y me dice que está ocupada, que



no podía. Y que no íbamos a ver el partido juntos. Luego, después de eso, mientras yo estaba en mi casa, que estaba viendo el partido solo en mi casa, veo que sube una historia de que ella estaba en el correo, y ahí me cierra de por qué no podía atender el teléfono. Entonces me quedé tranquilo por ese lado, porque no sabía qué pasaba. Luego, después del partido, no recuerdo si fue por mensaje o por llamada, que quedamos a ver si podíamos cenar a la noche y me dijo que no, que ya había arreglado con un amigo para cenar. Pero que si no era muy tarde y no estaba cansada, nos íbamos a juntar, a reunir por lo menos un ratito. A eso, yo terminé el partido y salgo a trabajar. Yo tengo cuenta de Uber. Quiero aclarar que trabajé 20 años en gastronomía, pero bueno, lo había dejado por un tiempo, estaba un poco cansado de esa labor. Entonces me puse a trabajar de Uber y, a su vez, con mi amigo, que es el dueño de la camioneta, de la Partner gris, que él también tiene una empresa de viajes particulares corporativos. Entonces soy mucho de trabajar con él. Entonces, durante toda esa tarde, yo estuve trabajando con la camioneta, en horas de la noche, me surge un viaje a Ezeiza, lo tomo, y... tarde, ya era de noche emprendo la vuelta desde Ezeiza y me voy a mi casa, la de xx-xxxxx xxxxxx, y espero a ver si L, me mandaría el mensaje de si nos íbamos a ver o no. A lo cual responde afirmativamente. Ella me dice que ya me puedo acercar. Yo voy hasta la casa, le aviso que estoy llegando. Baja, nos encontramos abajo. Estuvimos en el hall. Precisamente no sé cuánto tiempo estuvimos, pero no fue mucho. Fue un ratito, alegando obviamente que ella estaba cansada y que todavía estaba con su amigo arriba, pero que no quería dejar de verme. A lo cual yo le digo que no hay problema, pero cuando ella quiera, que me avise. Si volvíamos a vernos mañana, pasado, el día que sea, pero que, bueno, que no quería quedar como que no me quería ver. Entonces me retiro, pero me retiro porque en el momento que ella me dice "A ver, agúntame" y mira para atrás, hay un auto blanco que viene entrando al edificio porque tiene, la puerta está situada... tiene 2 puertas, una de hierro y una de vidrio. Y el garage entra sobre la izquierda, mirando de frente. Entonces pasa un auto blanco y dice "Uy, ese auto entra acá". Y ella estaba en pijamas y dice, "no quiero que me vea así. Así que, bueno. Te mando un beso". Nos saludamos, y yo me retiré. Y desde ese momento fue la última vez que la vi. También quiero aclarar que las llaves que en algún momento pude llegar a tener son... a ella le gusta dormir hasta tarde, todos los días. Y yo, bueno, soy de levantarme temprano porque tengo mis trabajos a la mañana, mis viajes, los nenes, llevo los lunes al colegio, a mis hijos. Entonces yo me levantaba temprano y para no levantarla ni despertarla a ella, ella me dejaba la llave y ese mismo día a la tarde, o siguiente a la mañana, yo pasaba y se las devolvía, en ningún momento yo tuve una llave fija o una copia en mi poder. También quiero aclarar que el día del allanamiento, accedí voluntariamente a dar mi celular, todo lo que la policía en ese allana -





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

miento me pedía, yo se lo ofrecí todo, incluso el celular tenía clave, yo le ofrecía el celular con la clave para que ellos lo puedan abrir. Y algo que me acabo de acordar ahora, me preguntaron si yo tenía una computadora, les dije que sí; y también la computadora, después, no fue en el momento que nosotros nos fuimos, ellos después volvieron a buscar, que yo tenía una computadora también. Día miércoles, me levanto por la mañana, no recuerdo si yo le mando un mensaje o la llamo, pero sí me contacto con ella, de los cuales no tengo noticias. Me parece algo normal, porque a la mañana ella directamente no contesta. Ella pone en modo el celular que les queda en un tilde. Así que me pareció normal. Luego yo paso con la camioneta en uno de los viajes que me quedó cerca, paso y paro en doble fila del lado de enfrente a la Avenida xxxxxxxx, a la cual miro para el edificio, porque el balcón da a la calle xxxxxxxx, y me fijo a ver si se había levantado, si estaba levantada. Como no tuve confirmación, seguí mi vida laboral. Y durante ese día estuve mandándole mensajes. Y la verdad que no recuerdo si llamadas o no, pero por jueves y viernes yo intenté comunicarme con ella. Y lo que sí quiero aclarar y dejar bien claro, que el día que yo me acerco al local donde trabaja M-, yo le pedí prestado el celular porque mi celular, al tener la cuenta de Uber, más las... tenía como, tiene como. 20 000 fotos el celular, está muy cargado y pesado, la batería no dura mucho, no es un celular muy nuevo, actual. No, no está muy actualizado. Entonces entre la aplicación de Uber y el peso de la información, la batería se me consumía y yo no lo podía desconectar del auto. Entonces le pedí, por favor a M-, si me prestaba el celular para llamar a E, a la encargada, porque, para que L, no pierda otro, el día de trabajo, o sea, yo no, yo quería que zafara el día. Ella no estaba económicamente bien, digamos. Y necesitaba la plata y la verdad, en ningún momento pensé todo lo que pasó. Y la verdad quería llamar para hacerle zafar el día nada más. Pero, el señor M, no tiene nada que ver. Yo solamente le pedí prestado el teléfono.

Tras su declaración K, C, prefirió no contestar preguntas. Por su parte, V, R, M G, explicó:

Que soy inocente. Ese día entré a trabajar 5.30 más o menos a la tarde, trabajaba en una tienda de bebidas llamada xxxxxxxxxxxx, situado en xxxxxxxx- quiza, calle xxxxxxxx xxxxxx con xxxxxxxxx, en toda la esquina. Y ese día, K, C, se acercó a mi local, así tal cual, como lo dijo, para pedirme una llamada prestada, para llamar a E. Solamente me dijo que necesitaba una llamada prestada. Yo se lo presté. Él sale del local y realiza la llamada. No duró mucho con mi teléfono. Luego me devuelve el teléfono y



se retiró. Nada más. Yo estaba dentro del local, pues estaba trabajando, era yo solo en el local.

Puesto que M, G, aceptó contestar preguntas, se produjo el siguiente interrogatorio:

Fiscal [F]: Cuál era su relación con el Sr. K, ?

V, R, M, G, [MG]: Mi relación era únicamente porque nos conocimos del laburo. Nos conocimos en un... eran a unos bares que estaban en la terraza del Centro xxxxxxxxxxxx Lo conozco, porque él estaba de encargado en uno de los locales llamado... Yo estaba en xxxx. Están A, M, Pero me parece que se llamaban donde él estaba el encargado, y lo conocí por eso, porque era encargado de esa cadena de tres bares que eran del mismo dueño. Y de ahí lo conocí.

F: Usted trabajaba ahí o iba?

MG: No, no. Yo trabajo en xxxxx, que eran tres bares que estaban seguidos en una misma terraza. Se conectaban.

F: Más o menos para cuándo se conocen? Desde cuando se conocían?

MG: Creo que para el 2019. Me parece. Me parece el 2019, Sí.

F: Y cómo era su relación? Cada cuento se veían?

MG: No, no nos veíamos nunca. No nos veíamos nunca fuera del laburo. Nunca nos vimos.

F: Y esta visita que usted recibe, en qué contexto? Le avisó antes? Hacía mucho que no lo veía?

MG: no. Le explico. El local, este donde yo trabajaba, xxxxxxxx es del mismo dueño de las terrazas de xxxxx. Entonces, cuando pasa lo del Covid, me quedé desempleado por lo del Covid. Y todo eso. Cuando ya se puede volver a trabajar, yo quedé en buena relación con el dueño. El dueño me dice, me comenta, que tiene esta cadena de tiendas de bebida, y me ofrece trabajar. Y le digo que sí. Por lo que D, trabajaba, seguía trabajando en el Bar M, y tenía relación, conocía esto de xx xxxxxxxx y a veces él, con la camioneta, llevaba la mercadería también a xxxxxxxx, por lo que ya conocía la marca y como bien lo dijo, él vivía en xxxx y el local estaba en xxxx, entonces llegó a pasar 3, 4 veces, no más, a tomarse una cerveza y luego se iba. Nada más.

F: Sabía algo de la vida personal del señor K, usted?

MG: No. Lo único que sabía era que tenía sus hijos y su esposa, y lo sabía porque la esposa llegó a concurrir el bar, y me parece que la esposa trabajaba de mesera en un bar llamado xxxxx en recoleta que yo sí concurría porque vivía ahí cerca. Es lo único que sé.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx1

F: Más o menos, para qué fecha, en qué fecha usted concurría a este bar, donde trabajaba...?

MG: No. Justo cuando estaba trabajando en xxxxxx. Más o menos 2019. xxx-xxx queda ahí en el cementerio Recoleta,xxxxx, queda enfrente del cementerio, Recoleta, y yo vivía a 2 cuadras del cementerio Recoleta tipo ahí. Entonces mi prima que ya vivía acá en Argentina, le gustaba mucho ese bar por la terraza y me llevó a conocerlo, y siempre íbamos a concurrir ahí.

F: Bien, pero esas cervezas que usted me dice que el señor K, pasaba a tomar en xxxxxx xx xxxx, eso es después de la pandemia?

MG: Claro, sí, sí.

F: bien. Y en esas ocasiones, que fue post pandemia. Él le contó algo de su vida personal de ese momento?

MG: No, no. Despues de la pandemia, no nos vimos más hasta, hasta que transcurrió el hecho, 2 meses antes, no más. Un mes antes

F: bien

MG: o sea, en diciembre pasó el hecho, en noviembre, recién lo vuelvo a ver después de la pandemia.

F: Y esas fueron esas 4 veces que se pasó a tomar una cerveza?

MG: si fueron 4 o 3 veces nomás, que se pasó.

F: El día este que nos cuenta lo del teléfono prestado, él le pide el teléfono, le da alguna explicación de por qué se lo pide?

MG: Si, me dice que si le puedo prestar una llamada para llamar, bien como lo digo, para llamar a E, para avisar de que su novia estaba enferma.

Fue lo único que me dijo.

F: Se acuerda en qué momento del día fue eso?

MG: Sí, estaba, yo recién acababa de entrar. Me imagino, no tenía más de 2 horas de haber entrado.

F: Entonces, qué hora sería eso?

MG: Aprox 6.30, quizás. Sé que todavía era de día.

F: Él llamó adelante suyo?

MG: No, salió del local, y realizó la llamada.

F: Usted lo vio, hacer la llamada?

MG: Sí. Porque el local en donde yo estaba trabajando, era una esquina y tenía todo vidrio como, no digo 360 grados, pero si 180 grados, todo de vidrio podía ver. Tenía la visión de la esquina.

F: cuánto tiempo tardó?

MG: No tardo mucho, habrá estado con mi teléfono aprox 10 minutos, más de 10 no creo.

F: Y durante esos 10 minutos usted lo vio con el teléfono, en posición de hablar?

MG: Solamente la primera vez cuando le di el teléfono que realizó la llama-



da, luego entraron clientes y yo me desentendí porque estaba con clientes. Y recién cuando estaba con clientes, es que luego él entra y me da el teléfono.

F: Entonces para repasar, usted le da el teléfono, usted lo ve salir, y lo ve en gesto de hacer una llamada

MG: exactamente exacto. Y después entran clientes. Y yo me desentiendo, porque me quedé con los clientes y habían entrado 2, 3 clientes. Atendí a uno, quedaron 2, y estaba atendiendo a 2 clientes. Y luego, por eso le digo más de 10 minutos no creo que hayan pasado, luego él entra y me da el teléfono.

F: Su teléfono, desde que se lo dio al señor K, hasta que volvió, tuvo alguna modificación en su configuración?

MG: Sí

F: Qué le pasó?

MG: Lo habían puesto como número desconocido, o sea, si yo lo llamaba usted, a usted le iba a salir mi número desconocido. No le iba a salir registro del número que lo estaba llamando.

F: Y usted lo tenía seteado de la otra manera?

MG: No. Cuando él me devuelve el teléfono, me dice que había puesto mi teléfono en modo desconocido. Yo estaba con clientes, no pude preguntarle por qué ni nada. Luego, sí, yo le escribo un mensaje, le pregunto... Realmente me di cuenta, fue porque llamo a mi pareja de ese momento, y mi pareja desconfía de mí pensando de que por qué yo había puesto el teléfono en desconocido. Y le comento a mi pareja que le había prestado el teléfono a D, para que realizara una llamada. Y ella no me creyó de que le había prestado un teléfono. Y me hizo escribirle a D, a ver si era verdad. Y le escribo a D, preguntándole cuál era el código que había metido en mi teléfono para poner mi teléfono como bloqueado. A lo que él me responde asterisco, un número, que no recuerdo la verdad.

F: Asterisco, 31 numeral, puede ser?

MG: Puede ser. No recuerdo bien, pero si era un asterisco y eran 2 dígitos exactamente.

F: Entonces a ver si entendí bien. Cuando el señor K, le dice que había puesto el teléfono desconocido, usted no le llega a preguntar por qué.

MG: Exactamente porque estaba con clientes, exactamente.

F: Usted llama a su pareja...

MG: En la noche, 3, 4 horas después, la llamo a mi pareja. Mi pareja me pregunta que por qué tengo el número desconocido, y le explico, ahí le digo.

F: Entonces usted le explicó a su pareja, y ella no le creyó.

MG: No me creyo, exactamente.

F: Le mandó un mensaje a D, por Whatsapp?

MG: Sí. Si no mal, recuerdo, fue una nota de voz exactamente preguntándo-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx1

le... Sí, exactamente, preguntándole el código que le había metido a mi teléfono para poder volverlo a poner como estaba.

F: Pero ese llamado, lo que no entiendo, lo que no entiendo, esa nota de voz que le manda D, es para volver al teléfono al estado original, o para que su novia le crea lo que había pasado?

MG: Ambos.

F: Y ese mensaje tuvo respuesta?

MG: Si

F: y su novia le creyó después?

MG: Exactamente.

F: Bien. Después de ese momento, volvió a tener contacto con D, ?

MG: Le traté de volver a escribir, porque él me había comentado que se iba con su pareja a México, por lo que yo estaba buscando alquiler. Él me había comentado que el alquiler de él iba a quedar libre, por lo que me podía poner en contacto con el chico de la inmobiliaria, y yo poder entrar. Y luego de ese llamado, días después, yo le escribo, le puse algo como que "D, cómo estás o qué onda" algo así como para saber sobre el alquiler, porque justo donde yo estaba viviendo, me quedaba un mes para ya, salir. Por lo que veo que no le llega el mensaje. Le escribo a un amigo que teníamos en común, que también era, no era encargado, era la persona que se encargaba como en la parte de las redes sociales de los bares, no me acuerdo el nombre del chico. Sé que le dicen el xxxx. Le escribo. "D, sabes algo de D, que estoy tratando de comunicarme con él?", a lo que él me responde "No sé nada de D, . Yo también estoy tratando de comunicarme con él, pero no tengo respuesta. Si sabes de algo avísame". Fue lo último.

F: Ese contacto que tiene con D, que lo pudo concretar. Se acuerda más o menos cuántos días después de esta situación por el teléfono fue?

MG: después de la llamada?

F: Sí.

MG: Exactamente, no, pero, no sé, una semana capaz, más o menos.

F: Y él el tema del viaje, cuándo se lo había comentado?

MG: me lo comentó el día que realizó la llamada, era como la cuarta vez que iba, cuarta, tercera vez. Me lo comentó como la segunda vez que fue al local, porque únicamente hablábamos de laburo. O sea, cuando él iba a comprarse la cerveza, todo, me preguntaba cómo iba en el trabajo. Y nada más. Era de laburo. Y me comentó esto lo del viaje en la segunda ida al local, más o menos.

F: más o menos usted dijo que empezó, volvió a verlo en noviembre de 2020?

MG: Como? Disculpe

F: perdón. Usted dice que volvió a verlo más o menos para noviembre del



año de la llamada.

MG: Claro, cuando...

F: yo le dije 2020, pero me confundí

MG: claro. Cuando ocurrió el hecho fue en diciembre. En noviembre, más o menos lo comencé a ver, unas 3, 4 veces, concurrió el local. En la segunda, fue como que me comentó que se iba de viaje.

F: le dijo adónde se iba?

MG: México.

F: Cuándo?

MG: cuándo, no sabía o sea fecha exacta, no. Pero si me había dicho que a principios de año, enero o febrero, más o menos.

F: Y le dijo para qué se iba y con quién se iba?

MG: Me dijo que con su pareja, únicamente su pareja. Y se iba creo que era un emprendimiento que tenía con algo de los carros, Uber, y eso.

F: Tal vez... Por lo que yo veo, él le mencionó a su pareja, a la pareja que te - nía en el contexto de ese viaje, pero usted había conocido una pareja también...

MG: claro, cuando él me habla (superposición, inentendible)

F: (inentendible superposición) ... qué pasó?

MG: cómo? Disculpe.

F: Usted había conocido a una pareja de él en 2019

MG: sí

F: que iba al mismo bar y después le cuenta cuando lo vuelve a ver en 2022 que se lleva a México con su pareja.

MG: Sí.

F: usted asumió que era la misma, le preguntó si había cambiado de pareja o cuál era su situación?

MG: asumí que era la misma. Por un tema que tenían sus hijos. Y asumí que sí, que era la misma.

F: Y cuando él le fue a pedir el teléfono para avisar a E, y avisar que su novia estaba enferma, pensaba que era la misma pareja también?

MG: exactamente, porque la chica que yo conozco trabaja en gastronomía de mesonera exactamente.

F: Bien, perfecto, señor M, yo no tengo más preguntas, doctor. Gracias.

Presidente [P]: La defensa?

Defensa de M, G, [DP]: Es solo una preguntita ¿Conoce a la pareja, el nombre de la pareja, M, que usted mencionó recién?

MG: nombre y apellido, no. El nombre, si no mal recuerdo F, puede ser.

Puedo equivocarme, pero puede ser F, .

DP: Bien, no tengo más preguntas. Gracias, señor juez.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx1

Al momento de alegar **el Sr. Fiscal General**, por los argumentos que surgen del registro en video de la audiencia, manifestó tener por probado el hecho contenido en el requerimiento de elevación a juicio, que calificó, **respecto de D, F, K, C**, como delito de homicidio agravado por mediar violencia de género y por haber sido cometido contra una persona con la que había mantenido una relación de pareja en concurso real con el delito de robo, artículos 12, 29 inciso 3, 45, 164, 80 inciso 1 y 11 en función del 79 del Código Penal. Por ello, solicitó se lo condene a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas.

Respecto de **V, R, M, G**, solicitó su absolución por los hechos por los que se requirió la elevación de la causa a juicio, sin costas; esto es, el delito de encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave.

A su turno, el **Sr. Defensor de V, R. M. G**, acompañó el pedido de absolución de la fiscalía del modo en que quedó registrado en la grabación de audio y video.

Por su parte, por los fundamentos que se consignan en la grabación de la audiencia, la **Sra. Defensora de D, F, K, C**, solicitó se absuelva a su asistido. Subsidiariamente, en caso de condena, solicitó se califique el hecho como lesiones leves (art. 89 C.P.) u homicidio preterintencional (art. 81, inc. 1 B); y respecto de la sustracción de objetos, como hurto. Asimismo, requirió se rechacen los agravantes de la relación de pareja y de violencia de género por no cumplirse los requisitos legales. En suma, peticionó se le imponga una pena no mayor a tres años de prisión y que la misma sea dejada en suspenso. Culminó sus alegatos



solicitando se declare la inconstitucionalidad del Artículo 14, incisos 1 y 2, del Código Penal.

II.- Que en el curso de la audiencia se recibió la siguiente prueba:

A) Declaraciones testificales:

1) Declaración testifical del Inspector de la Policía de la

Ciudad F, G G, :

Fiscal [F]: Oficial G, buenos días, mi nombre es Horacio Azzolin, soy el Fiscal del caso, usted ya declaró en algún momento sobre este caso y creo que sabe cuáles son los hechos que estamos investigando, así que el código lo que faculta es que usted primero nos cuente lo que se acuerde de lo que sucedió y sobre eso yo le voy haciendo preguntas. Así que si le parece empezamos por eso

F, G, G, [FG]: bueno perfecto. Le voy a hacer una consulta para no equivocarme de hecho, es el caso O, no? un homicidio...

F: yo le pregunto, para diciembre de 2022 usted donde trabajaba?

FG: comisaría xxC

F: bien, y qué hacía?

FG: estaba en un móvil de recorrida

F: tuvo alguna intervención?

FG: tuve una intervención en un caso en calle O, en un edificio, fuimos alertados por el 911 por los vecinos que sentían un fuerte olor nauseabundo, cuando acudimos al lugar se siente un fuerte olor, lo que nosotros interpretamos que provenía de un cuerpo, una persona. Por lo que solicitamos en primera medida, hacemos la consulta, y solicitamos con permiso de la Fiscalía que acudan los bomberos para acceder, o que franquen el ingreso al domicilio. Una vez que violentan la puerta, y logramos abrir la puerta, se observa un cuerpo tendido, prácticamente junto a la puerta de ingreso a lo que es el departamento, en avanzado estado de descomposición ya. La verdad que no se lograba ni apreciar si estaba boca abajo, o boca arriba, porque yo la verdad, eso es lo que hablaba con los bomberos "está boca abajo o boca arriba?". La verdad es que estaba tanto en estado de descomposición que no se lograba apreciar ni eso, prácticamente. Bueno, yo en ese caso hago la consulta nuevamente a la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

Fiscalía, le comento que bueno, que tenía una persona muerta en el lugar, y me dice, que solicite lo que son peritos, policía científica. Escasos minutos viene policía científica, comienzan a trabajar, y el perito que estaba trabajando estaba a cargo de lo que es la pericia me dice "mira, vamos a empezar a trabajar esto como si fuera un homicidio porque por los indicios que observo acá estamos ante un homicidio". Entonces yo me comunico nuevamente con la fiscalía, le retransmito eso, dice "bueno vamos a tomar los recaudos, vamos a empezar a trabajar esto como un homicidio". Empezamos también a entrevistar a los vecinos del lugar, porteros, una vecina...

F: déjeme interrumpir... él le contó qué indicios había advertido?

FG: no, lo que sí recuerdo que habían encontrado dinero, por una parte, por lo que dice, estaba a la vista. El dinero estaba a la vista, para mí no es un robo porque había una cantidad de dólares, dice "hay una pisada" que estaba prácticamente detrás de la puerta, que yo después logro observar, que se ve que como que una, había una pisada como que una persona pisa la sangre digamos. O sea, era imposible de que la persona, o que haya habido una persona antes, porque con una pisada de sangre digamos, había. Después no recuerdo qué más me indicó en ese momento, pero, yo lo mismo se lo indiqué a la fiscalía lo que me iba diciendo.

F: bien, le hago una pregunta más... vamos un segundito para atrás así no perdemos el hilo. Llaman a los bomberos por qué?

FG: llamamos a los bomberos porque, nosotros de trabajar, o sea, yo de trabajar tantos años en la policía logro distinguir lo que es el olor a una persona muerta, a un animal muerto. Entonces...

F: a la pregunta que le hago, yo... porqué no abrió la puerta?

FG: la puerta estaba cerrada y nosotros

F: eso le preguntaba, en qué condiciones.... Estaba cerrada?

FG: La puerta estaba cerrada, estaba cerrada

F: si tenía las llaves puestas? Si no tenía las llaves puestas? Se acuerda de esto?

FG: no, no recuerdo. En este momento la verdad no recuerdo

F: entiendo que ustedes no pueden hacer de ariete de la puerta, tienen que llamar al área específica no?

FG: si

F: es por eso. Y ellos, los bomberos se acuerda cómo la abrieron? Usaron ariete? Cerrajero?

FG: no, no, la fuerza para abrirla, la rompieron. No sé de qué manera... forzándola, si haciendo palanca o pegándole. Pero la abrieron, utilizaron la fuerza para abrirla

F: ok

FG: estaba cerrada.



F: los bomberos además de abrir la puerta hicieron algo mas?

FG: no, no.

F: abrieron y se fueron?

FG: abrieron, se quedaron ahí un momento; lo que si me había olvidado es que llamamos a SAME, vino una doctora de SAME que me dice "Uy que asco, o sea, si esta muerta. Para qué me llamaron?" me dice, "y para, en este caso, para dictaminar que la persona está fallecida, pero bueno".

F: bien. Entonces, le pregunto un poco por el resto del lugar. Usted nos mencionó, donde estaba puesto el cadáver. Este tema de la huella, nos mencionó que había dinero a la vista; se acuerda qué más vio del lugar? Si usted lo recorrió?

FG: no, yo no ingresé en ningún momento porque, el cadáver estaba junto a la puerta, prácticamente cruzado, y el estado de descomposición había hecho que los jugos del cadáver se expandan por la habitación. Si yo intentaba ingresar tenía que pisar eso, indefectiblemente. Por eso yo en ningún momento ingresé a lo que es el departamento y eso.

F: bueno, de lo que veía.... De afuera del departamento, qué vio?

FG: bueno, se ingresaba al departamento por una puerta volcada al lado derecho, estaba el cadáver cruzado y una barra. Había unas banquetas que conformaban lo que era el living, comedor del lugar. Más que eso no llegué a ver. Había unas cosas arriba de la barra, mas que eso no recuerdo en este momento qué más había.

F: se acuerda si el lugar tenía las luces prendidas, tele prendida?

FG: estaba la luz prendida, pero la tele, otros artefactos no recuerdo

F: notó signos de desorden en el lugar?

FG: no

F: Bien. Bomberos primero, unidad criminalística, SAME en el medio... qué más hacen?

FG: yo empiezo a hablar con los vecinos, se acerca una persona del mismo edificio, y me dice "yo sentía feo olor, pero bueno, la verdad que no pensé que fuera esto..." me dice "yo recuerdo tal día, hace unos días, escuché un golpe fuerte y alguien que baja por las escaleras", dice "porque escuché el portazo", me acuerdo que me dijo "sentí el portazo y alguien que bajó por las escaleras rápidamente, no le presté atención" y eso bueno, lo que me refiere. Después hablamos también con el portero, y el portero me dice, yo le empecé a consultar "puede ser que haya ingresado alguien? Tiene pareja?", "la persona si, tiene pareja, yo lo conozco", me dice "lo veo habitualmente" y me dice "es más, recuerdo de que hace unos días, no sé si hace dos o tres días, lo vi al ex, o al novio, que sé que se habían peleado porque...", dice que estaban peleados, que él sabía, y lo vio al novio parado en una camioneta, justo enfrente, y el novio es como que lo miraba al portero, todo el tiempo, y como que cruzaban mi-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

radas, y se quedó ahí un tiempo y después se fue el novio que estaba en una camioneta, recuerdo que me ha dicho tipo utilitaria.

F: le hago una pregunta sobre eso. El portero le dice que esto había pasado hace unos días

FG: si

F: la vecina le dijo que había escuchado ese ruido hace unos días... trató de establecer si se trataba de la misma fecha o de fechas similares?

FG: no quiero decirle hoy porque no recuerdo qué cantidad de días, mas o menos aproximado, me había dicho la persona en ese momento, recuerdo que me dijo, "mira, hace 5 o 6 días atrás escuche este ruido", y el portero me dijo que luego, o sea habían pasado 2 o 3 días después de ese ruido, que había visto a al...

F: esta bien, no se acuerda la precisión de la fecha, pero estableció una relación

FG: si, una relación que después de ese hecho, dos o tres días había visto al novio parado al frente con una camioneta que me recuerdo que yo le digo, nosotros siempre hacemos relevamientos de cámaras y esas cosas por el tema de la investigación de los casos, y le digo "bueno, entonces si esto paso hace dos o tres días, podemos recabar las cámaras del lugar, vamos a ver qué cámaras tenemos porque es muy posible de que haya quedado filmado la presencia por lo menos de la camioneta. No quizás de la persona, porque ya creo que habían pasado 10 días de que habían dicho del hecho, o que presumimos que había pasado el hecho.

F: sobre este novio que le mencionó el portero, usted indagó algo más?

FG: no, recuerdo que me habían dicho de la camioneta, que poseía una camioneta utilitaria blanca, me dijo de que él sabía que se encontraban peleados, pero que mucho más no; sabía que era una chica reservada, que ...

F: habló con el portero, habló con los vecinos, habló con alguien más? Se acuerda si entrevistó a más gente?

FG: vino una amiga de la chica, una amiga que

F: se acuerda el nombre?

FG: no, no me acuerdo el nombre. Que más o menos nos contó más que nada de la vida de la chica, que recuerdo que trabajaba en un bar, o en un restaurante... bueno, después nos empezó, no sé si servirá esto, nos empezó a contar cosas personales, me dice "mira, ella llevaba una vida muy buena", me dice "para lo que trabajaba, mucho no trabajaba y ahora me entero que tiene plata, yo para mi que tenía, posiblemente, tenía una relación con el dueño del restaurante" nos empezó a decir, "porque no concuerda que trabaje tan poco de mesera y que tenga un auto estacionado cero kilómetro, se haya comprado un departamento y tenga dólares" y empezó "por ahí podía venir la pelea por eso, también", "bueno, le



digo, la verdad que no tenemos idea".

F: usted mencionó un auto, chequearon si había un auto?

FG: había un auto, propiedad de la señora, de la damnificada. Estaba estacionado en debajo... creo que había una moto también

F: se acuerda la maraca, el modelo?

FG: no me quiero equivocar, pero creo que era un Ford Focus, creo que era, blanco. Si mal no recuerdo.

F: el departamento usted supo de cuántos ambientes era?

FG: me acuerdo que tenía una cocina comedor, una habitación. Yo después ingreso un poco cuando ya viene personal de homicidios y eso, cuando se hace cargo homicidios que entré hasta la parte del comedor y nada más. No llegué a observar mucho más que eso.

F: homicidios cuándo llega y a pedido de quién?

FG: a pedido de la Fiscalía, me dice "bueno" que por lo que dicen los peritos en el lugar, me dice "denle intervención directamente a homicidios". Nosotros hacemos las actuaciones iniciales, le hacemos entrega de todo lo que se recabó a homicidios directamente.

F: bien, y a partir de ahí usted realizó alguna otra diligencia?

FG: no, no

F: en el caso? Usted se acuerda de haber labrado en algún momento algún acta?

FG: si, si

F: bien, perfecto, doctor, yo tengo para exhibirle al testigo algunas imágenes y un acta, pero en este caso si quiere, hacemos como siempre la ronda de preguntas y después las exhibiciones, así voy separando el material. Lo que tengo es las fotos impresas así hacemos más fácil.

Presidente [P]: bueno, entonces le doy traslado a la defensa, quiere hacer alguna pregunta?

Defensa de K, C, [DO]: Bien, muchas gracias. Buen día Inspector. Usted, cómo llega al lugar? A raíz de qué?

FG: nosotros llegamos a raíz de un llamado al 911 al que refería que se sentían olores nauseabundos del lugar y bueno, la persona no ... cuando empezamos a entrevistar al portero me dice que hace rato que no veía a la persona.

DO: bien, cuando usted llega al lugar, se encuentra con el encargado y alguien más?

FG: me acuerdo del encargado, en un momento, después, ahora me estoy acordando, se hace también presente un muchacho de otro departamento, porque empiezan a venir los vecinos, y uno empieza a entrevistar, más o menos empieza... todos se alertan por la situación no?

DO: bien. Usted mencionó que se entrevistó con algunos vecinos, habló específicamente de una mujer, recuerda cantidad de vecinos? Si eran veci-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

nos del mismo piso o eran vecinos del edificio?

FG: una persona que estaba con una nena, era del mismo piso, la cual nos refiere bueno que había escuchado el golpe y la posterior huida o bajada de una persona por las escaleras. Después había otro chico de un piso superior y bueno, esta amiga que creo que no vivía en el mismo departamento, en el mismo edificio no vivía.

DO: sabe esta chica que usted mencionó que era la amiga que después empezó a hablar en relación a la explicación de dónde podía haber aparecido el dinero... sabe esa chica cómo se enteró o cómo llegó al lugar? Si lo mencionó

FG: no, no lo recuerdo. No recuerdo como llegó.

DO: Usted también mencionó a otro chico del piso superior. Recuerda algún otro detalle?

FG: no

DO: si lo entrevistó formalmente?

FG: no, lo entrevistamos, nosotros llegamos y lo que tratamos es de recabar información a la persona que nos brinde alguna información útil, de utilidad para la causa y nosotros creamos que tengamos que dejar plasmado por ahí. Si, pero en este caso creo que no, no recuerdo que me haya dicho algo de importancia.

DO: bien

FG: no me acuerdo en este momento

DO: usted mencionó que llegó el SAME, y también hizo referencia a lo que le dijo la médica. Mi pregunta es si el personal del SAME llegó a ingresar al departamento.

FG: no, de afuera directamente, también, no porque, yo recuerdo que no podíamos prácticamente ingresar al departamento también por el olor que había, era muy fuerte.

DO: bien. No tengo más preguntas señor presidente.

P: muy bien, doctor alguna pregunta?

Defensor de M, G: no tengo preguntas.

P: doctor tiene ahí separadas las...

F: si, tengo acá separadas, lo primero que le quiero exhibir al testigo es una de las actas que tenemos incorporadas en el ofrecimiento de prueba, esta como el nro. 1 en el ofrecimiento y también en el proveído de prueba. La tengo acá impresa.

P: si, si no hay inconveniente de las defensas adelante.

F: le voy a preguntar simplemente es si alguna de estas es su firma, bien, perfecto. Y la letra la hizo usted?

FG: (inaudible, fuera de micrófono)

F: esta acta, qué es? Para qué se suele hacer?

FG: disculpe, qué dice arriba? Acta circunstanciada debe decir?



F: acta circunstanciada

FG: no, el acta circunstancias por lo general se utiliza como un acta general, digamos, cuando se intenta relatar varios hechos que ocurrieron digamos, un acta de procedimiento, que siempre se hace el acta. Se vuelcan varias cosas dentro del mismo acta

F: y en un acta circunstancias, qué podría usted haber volcado?

FG: por ahí lo que cuando llegamos al lugar, lo que se fue haciendo, lo que se fue observando, la consulta judicial, y eso

F: ok, perfecto. Le hago un par de preguntas más y después le muestro algunas fotos. Usted mencionó dólares. Se acuerda cuántos eran?

FG: no, no me acuerdo

F: se acuerda si se los secuestró?

FG: los secuestró personal de rastros, lo entregó en un paquete y así como lo entrega, yo se lo hago entrega a homicidios.

F: ok, perfecto. Entiendo que no vio la cantidad, pero llegó a ver los billetes?

FG: no, no llegue a ver los billetes

F: le mencionó alguno de los investigadores, o alguna de las personas que se acercaron ahí si faltaba algo del departamento?

FG: no, no, no.

F: no le dijeron o no lo recuerda?

FG: no recuerdo

F: perfecto. Bueno, señor presidente si le parece, estaría para exhibir unas fotografías. No se si las quiere ver usted primero.

P: lo que quiero es que diga de dónde son esas fotografías para que pueda la defensa...

F: inmediatamente, las fotografías son de las, fueron tomadas por unidad criminalística, integran parte de los informes periciales que hizo la unidad criminalística, lo único que hicimos y aportamos como instrucción suplementaria, aportamos la plantilla a color...

P: está bien.

DO: si, si

P: adelante

F: gracias doctor. Son tres juegos de, son tres documentos de fotos, voy a exhibir del 1 y 2, solamente algunas. Voy a mostrar unas fotos... exhibo de estas, para ver fundamentalmente, si éste es el lugar que usted vio, si se acuerda de esta disposición...

FG: no recuerdo

F: no recuerda?

FG: se ve que eso es un trabajo de las pericias, digamos, que se hicieron al principio donde estábamos afuera

F: bien, y después, estas son imágenes de la posición del.. tomadas por la unidad criminalística. Lo que le quiero preguntar es si la disposición del





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

cadáver es la que usted vio, si estaba así?

FG: si

F: se acuerda de, yo entiendo que esta es la puerta no?

FG: si

F: su campo de visión entonces era

FG: para acá y para acá. Esto nada mas

F: perfecto, esto no estaba en su campo de visión?

MG: (inentendible)

F: parece una pantufla. Bien. Y después, espere un segundito. Si usted llegó a ver, si llegaba a ver esta mesa. Usted dentro de su campo de visión?

FG: o sea, yo recuerdo que ahí como se ve el cadáver, está atravesado, y había una barra y acá se veía, pero no recuerdo bien qué, posiblemente porque me parece que había una mesa ratona en el medio que si se llegaba a ver, pero no, no...

F: entonces

FG: no recuerdo bien

F: espere que vuelvo para atrás y le pregunto ya que la menciona...

FG: estoy haciendo un poco de memoria, había una barra, unas banquetas y creo que una mesita ratona, me parece

F: bien. Le vuelvo a preguntar, si esta puede ser la mesa ratona?

FG: puede ser

F: bueno, entonces, llegó a entrar a la habitación?

FG: no, a la habitación no. Nosotros, o sea, observamos de afuera una vez que ya entró homicidio, ya había trabajado los peritos, había trabajado el médico de policía, el SAME, había ingresado homicidios y después nosotros recién ingresamos a lo que es la sala y llegamos a ver la distribución más o menos pero no más que eso.

F: clarísimo. Esto lo llegó a ver?

FG: no, eso lo secuestró directamente... los peritos.

F: lo que nos dijo. Un segundito más. Muchas gracias

2) Declaración testifical del Oficial Mayor de la Policía de la

Ciudad L, C, G, :

Fiscalía [F]: G, buenos días, cómo le va? Nos resume un poco su carrera en la Policía de la Ciudad?

L, C, G, [LG]: Comencé en el 2009 en Policía Federal, en el 2017 se hizo el traspaso a Policía de la Ciudad, por lo que hoy en día estoy...

F: en qué áreas trabajó?



LG: siempre en comisaría y desde el 2017 en División Homicidios, hasta dos meses atrás que hoy en día presto servicio en la División de investigaciones Criminales.

F: Varios años en homicidios entonces

LG: 8 años

F: cuántos casos se acuerda haber trabajado usted directamente, ayudado o como encargado trabajando?

LG: Cien casos, mas de cien casos

F: De este en particular, entiendo que usted ya sabe cuál es el hecho que estamos investigando aquí y ya tiene algunas declaraciones hechas incluso, así que, acá el código dice que usted tendría que empezar a contarnos lo que se acuerde sobre eso yo le voy a ir haciendo preguntas. A lo mejor lo freno un poquito si quiero hacer algún detalle, pero le diría que nos empiece a contar más o menos para qué época, y cómo empezó su investigación en el caso, o su intervención en el caso

LG: bueno, particularmente el mismo fue, no recuerdo exactamente la fecha, no? Pero recuerdo que fue un día de semana a la noche, había salido campeón Argentina. Recibo un llamado telefónico de parte de la oficina de judiciales de mi dependencia, en el cual nos habían dado intervención por parte de la Fiscalía en un hecho de homicidio, un cuerpo que habían encontrado en el interior de un edificio, en el cual se encontraba trabajando personal policial jurisdiccional de la comisaría, y asimismo me dijeron que estaba trabajando criminalística en el lugar, hecho por el cual me fui directamente al domicilio. Una vez en el lugar, efectivamente, me entrevistó con personal policial de la comisaría jurisdiccional, me interiorizaron del hecho, habían encontrado un cuerpo, un cuerpo femenino fallecido hace unos días. Y que asimismo, habían llamado los vecinos por olores nauseabundos en el lugar. A raíz de eso es que ingresan con anuencia del juzgado. Me empiezan a relatar, bueno, empiezo a tomar contacto con el encargado del edificio, efectivamente el femenino hace unos días que no lo veían, cuando habíamos tomado intervención, dos días más o menos, habían referido que no la veían. Una chica que trabajaba. Luego de ello me pongo en contacto con la unidad criminalística que estaba trabajando en el lugar, aun se encontraba el cuerpo allí. Bueno, particularmente comencé a mirar, inspeccionar el lugar, junto a unidad Criminalística que empezamos a ver, bueno, principalmente, denotamos algunas cuestiones en particular, por ejemplo el teléfono celular del femenino no aparecía por ningún lado, no había sido hallado en la inspección. Sí habían muchos cargadores de teléfonos, había cargadores de computadoras, que tampoco habían sido encontradas, si bien ya estaba un poco bastante revuelto el lugar debido a la inspección del personal policial, se denotaba en algunos lugares que había sido también revuelto pero después como acom-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

dado. Yo le había preguntado a la unidad particularmente si en algunos lugares ellos habían tocado o no, y bueno, me habían referido que no. bueno ahí se veían distintas anotaciones, distintas cartas, documentos, etc. Bueno, continuando con ello, se habían hecho presentes dos amigas de la femenino, se ve que eran muy cercanas porque estaban muy compungidas, muy nerviosas. En el momento nos interiorizamos con ellas, empezamos a hablar, recibirle declaración testimonial. Todas hacían referencia a que también, hace dos días y medio más o menos que no la veían a la femenino, no tenía última conexión en whataspp, que le habían mandando varios mensajes, llamado por teléfono, no atendía. A raíz de eso se habían acercado al domicilio y bueno, se habían enterado de la situación. Nos hacían referencia de que sí tenía una pareja anterior con la cual tenía una relación muy complicada, según lo que refirieron ellas, de cierta manera toxica, como le dicen. A través del masculino, que siempre como que la hostigaba, todo el tiempo trataba de verificar qué hacía, qué es lo que no hacía, hacerle seguimiento, etc. En primera instancia si bien estaban muy nerviosas, nos aportan un nombre y apellido que bueno, luego de transcurso de la investigación se dio que era de la primera pareja de ella, y no de la última pareja que ella tenía. A raíz de ello, yo había hecho previo, una vez que me entero, comunicación con el juzgado, el juzgado me había ordenado más que nada por el teléfono, llamar a la DAJUDECO para darle intervención telefónica, verificar una numeración, que luego continuando con los relatos, un poco más tranquilas, nos dieron el nombre y apellido en realidad de la pareja que era, o sea, ellas sabían solo nombre, nos habían referido que se llamaba D, la ultima pareja. Nos explicaron que estaban muy nerviosa, y la situación lo ameritaba en sí, cómo estaban ellas, que este D, era la última pareja. Continuando con ello, me hace referencia el encargado de que se había hecho presente el dueño del bar donde trabajaba la damnificada, era un boliche tipo restaurante, en Costa Salguero, el cual nos refirió lo mismo, de que se había acercado debido a que hace dos o tres días que no se presentaba a trabajar, y que asimismo había tenido una conversación con la encargada en la que la encargada había recibido un llamado telefónico, sospechoso para él, debido a que la habían llamado de un número desconocido, en el que una voz rara, según lo que nos refiere él, porque decía que le dolía la garganta (ininteligible), le había dicho de que bueno, no asistía por ese tema, estaba enferma y le cortaron la llamada. Él cuando se hizo presente, verificó esta situación, se enteró de esto, y lo primero que hizo fue llamar a este muchacho D, que era la pareja, que era otra persona que trabajaba en el mismo lugar desde hace unos años, un poquito más prolongado que la femenino. Bueno, a raíz de eso, le recibimos una declaración testimonial, este hombre refiere que bueno, lo llama a D, le co-



menta que había ido al domicilio que se encontró con esta situación, que habían encontrado muerta a L. . A raíz de eso, es que sí lo que me dejó constancia que bueno, me resonó en la declaración, de que el muchacho este, D, cuando le comenta la situación, nunca le dijo, o sea, él refiere y deja constancia de que le pareció raro, muy fría, mucha frialdad en la conversación, de que nunca le dijo "voy para allá, voy a ver..." eso lo habíamos dejado constancia en la declaración. Bueno, continuando con eso, una vez que finalizó criminalística, se llevaron el cuerpo, comenzamos con las distintas tareas de rigor, seguimos hablando con algunos vecinos, el horario mucho no ameritaba... no nos atendían en sí, por las altas horas de la madrugada. Comenzamos a hacer el relevamiento de cámaras de tanto de índole privadas, índole público. Si bien había varias cámaras en el lugar, también por el horario fue complicado conseguir algo, por lo que al otro día tuvimos que continuar con la diligencia, en horas ya más tempranas. Pudiendo recabar algunas cámaras y demás, pero se hizo muy complicado el hecho de que no teníamos un horario preciso en el cual buscar en las cámaras, el tema de cuándo fue avistada por última vez, ya que databa de 96 horas si mal no recuerdo, la data de muerte según el médico legista que la observó en el lugar. Así que a raíz de eso, continuamos, habíamos solicitado al dueño del boliche, el número de teléfono de esta persona con la que se había comunicado. Yo eso puse en conocimiento del juzgado, y se hicieron las solicitudes pertinentes, más que nada con la empresa de telefonía, registro de llamadas entrantes, salientes, titularidad, domicilio de facturación; por lo que luego de ello, bueno, una vez con esos resultados, se empezaron a ver distintas situaciones. Por ejemplo, el encargado del edificio nos había referido de que, no recuerdo si fue un día miércoles al mediodía, que lo había visto a este señor, la pareja D, que lo conocía porque iba habitualmente al domicilio, al departamento, se manejaba con llaves, generalmente. Inclusive, se manejaba en un vehículo utilitario, no recuerdo marca o modelo, pero sí que tenía como calcos de alguna empresa de color, no recuerdo si era naranja o rojo, similar. Y desde ese día, lo había visto al señor D, afuera, estacionado en doble fila, pero en otro vehículo utilitario. Era una Peugeot Partner gris si mal no recuerdo. El dueño del bar, nos dio todo el legajo, la parte del legajo que tenían ellos respecto a D, con los datos filiatorios, formales de este señor. A raíz de eso nosotros buscamos antecedentes. En los antecedentes nos figuraba una denuncia que había tenido como damnificado en un hecho de, le habían robado una camioneta que bueno, casualmente era una Peugeot Partner de color gris o similar. Y bueno, nos aportó un domicilio. Así que con ese domicilio, y los domicilios de las geolocalizaciones que nos aportaron las empresas de telefonía, comenzamos a trabajar en distintos domicilios que nos figuraba el señor.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

Tanto por Nosis también nos figuraban otros domicilios. Particularmente volviendo al tema de las empresas de telefonía, nos daba que el teléfono celular de este señor D, efectivamente el día miércoles alrededor del mediodía, como nos había dicho el encargado, estaba ubicado en el lugar. Justo la antena que impacta en el lugar, estaba a escasos 10 metros de la casa de L, en la misma cuadra. Por lo que era muy efectiva en si la geolocalización. Asimismo, con esto pudimos denotar que la noche anterior, martes por la noche, en sí, creo que era, que a la madrugada este señor también el teléfono celular, al menos, nos impactaba en el lugar, cosa que lo pudimos ubicar en horas de la madrugada y en horas de data de muerta de este femenino. Después de eso pudimos ubicar a una testigo, una vecina, que si bien ella no escuchó, pero ella nos refirió de que tiene una hija menor, que se había quedado a dormir una amiga de la nena, se había quedado en el comedor mirando la tele, hablando por teléfono, jugando con el teléfono y en determinado horario, entre la 1, 2 de la mañana nos refirió que escuchó un grito, un grito fuerte como de un femenino y seguido de un golpe. Y seguido a ello, se escuchó un portazo y que alguien bajó corriendo por las escaleras. Todo eso también nos sirvió por el tema de ubicarnos en tiempo y espacio al suceso. Que si bien después empezamos a buscar en cámaras, no teníamos cámaras ya transcurrido el tiempo, cámaras privadas, ya se habían pisado muchas, o muchas que solo filmaban y no guardaban la información. Y la cámara más cercana que teníamos publica era a unos 200 metros del lugar, por lo que tampoco pudimos llegar a visualizar a alguien salir o entrar, egresar del edificio. Luego de ello, hicimos una inspección ocular, tiempo después también, en el domicilio, en el cual pudimos secuestrar documentación que había en la mesa, cartas, libro de anotaciones, distintas contraseñas que ella guardaba, muchas cartas que le escribía esta pareja. Llegamos a encontrar una notebook, una Tablet, eso estaba en unos cajones, pero nunca pudimos dar con el teléfono celular de la femenino. Bueno, luego de ello, y mediante la geolocalización, las tareas que hicimos con este masculino para ubicarlo se practicaron, solicitamos distintos allanamientos, que el juzgado autorizó. Se practicaron hasta que llegamos a la detención del masculino que se encontraba en la casa de la, sería la madre de su hijo. Creo que se encontraba en las cercanías del lugar, no era muy alejado tampoco. Donde generalmente nos impactaba, si bien habíamos allanado otros domicilios, un alquiler que él tenía que ya no estaba, creo que casa de los padres. Pero en el lugar se había secuestrado algunas prendas, teléfonos celulares, unas zapatillas que parecían en el momento tener algunas manchas hemáticas en la suela, que después se demostró que no era sangre. Continuamos con las tareas, hasta que la empresa de telefonía, habíamos solicitado de la encargada del lugar donde trabajaba



L, que era la que había recibido el llamado telefónico, desde un número desconocido. Nos lograron aportar el teléfono real desde el cual habían llamado. A partir de eso también solicitamos titularidad de facturación, llamadas entrantes, salientes, geolocalizaciones. Donde bueno, ahí determinamos de que por lo menos la titularidad daba de un masculino M, . Con ello, bueno, verificamos efectivamente la llamada que le hacen a la encargada, y que a posterior de esa llamada le hacen una llamada a D, . A la ex pareja del femenino, lo bueno que también resultaba muy raro. Hecho por el cual también se solicitó tiempo después la detención del hombre este de M, . Y llegamos a la detención del mismo cuando pudimos ubicar mediante distintas tareas en distintos domicilios también, con resultados de Tarjeta Naranja, de Sube, más o menos pudimos ubicar la geolocalización del mismo y se llevó la detención del masculino. Luego se finalizó por parte de nosotros la investigación.

F: bien, gracias. Le voy haciendo. Tengo poquitas preguntas. La primera tiene que ver con esto que nos contas de la presencia de D, en una camioneta de doble fila. Te acordás qué es lo que les cuenta el portero de eso?

LG: si, particularmente le pareció raro, si bien este hombre visitaba el edificio, obviamente, entraba, salía, guardaba el coche a veces, se quedaba a dormir. Lo que le pareció raro es verlo, o sea, dice que observa, se encontraba limpiando la vereda, si mal no recuerdo, observa la vereda de enfrente, el masculino estacionado en doble fila, cuando lo mira ve que es él y lo que le pareció raro es que se encontraba en otra camioneta que no era la que usualmente usaba, con sus calcos rojos o naranja, sino que era una camioneta gris Peugeot Partner. Que eso le pareció raro que al verlo como que el masculino se fue. Directamente se fue al momento en que lo vieron, no sabe si se puso nervioso y se fue. Se retiró del lugar.

F: cuando empiezan a trabajar con las antenas, menciona que piden allanamientos a varios domicilios. Mencionaste un alquiler que él tenía, te acordas en qué lugar era?

LG: no

F: qué calle?

LG: era sobre la calle xxxxx xxxx, creo

F: mencionaste que la casa los padres de los padres, me pareció?

LG: si, la casa de la madre, no recuerdo la calle, el domicilio

F: y después la casa de la madre del hijo

LG: si

F: te acordas el nombre de esa persona?

LG: no, en este momento, no.

F: y lo encuentran en la casa de la madre del hijo. Y mencionaste ahí al pasar, y sobre eso te quería preguntar. Domicilio en el que impactaba. Po-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

des explicar eso?

LG: si, lo que tiene que, o sea, al venirnos el resultado de las empresas de telefonía que pedimos con la apertura de antenas en cada llamada, se movía constantemente. Nosotros no sabíamos a que se dedicaba en ese tiempo, si era, nos parecía que era como remisero, Uber o alguna aplicación porque siempre andaba por distintas, distintos barrios porteños, constantemente. Que se yo, se iba axxxxx, de ahí a Palermo, de Palermo saltaba para Flores, y así constantemente. Pero particularmente siempre nos impactaba en ese domicilio, en cercanías de ese domicilio siempre nos impactaba, por eso creímos que se encontraba particularmente ahí. Pero a los fines de no descartar los otros lugares pedimos los distintos allanamientos.

F: de ese domicilio donde lo detienen, llegaron a secuestrar algo? Te acordas?

LG: si, las prendas, las zapatillas esas que le había dicho, el vehículo este Peugeot Partner de color gris, que después nos cerró con el tema que había dicho el encargado que lo había visto, teléfonos celulares, pertenencia de él, de la mamá del nene o mujer, no se que era en ese tiempo. Y creo que nada mas.

F: otra pregunta, y cambio de tema. El tema del llamado al lugar de trabajo. Qué te cuenta la persona, vos mencionaste de algo de la voz, pero la persona que recibe el llamado, qué les contó que decía la persona que llamaba?

LG: cuando le recibimos declaración a la encargada, creo que era de nombre P, ella refiere que había recibido un llamado telefónico de número desconocido. Me dice "yo generalmente" ella había dicho que no atendía generalmente, pero bueno, atendió, la agarró desprevenida, atiende y cuando atiende, le dijo "soy L, " pero lo que le llamó la atención era de que era como, según lo que había referido, como una voz forzada, que para ella no era voz femenina. Eso se lo habíamos dejado constancia en la declaración. Que le dijo que le dolía la garganta y bueno, en teoría por eso supuestamente, era tan forzada. Pero para ella era muy forzada la voz. Y que le dijo que estaba enferma y por eso no asistía a trabajar. Ella nos dijo que le pareció raro porque tenía buena relación, buen vínculo con la chica y que era muy activa, tanto en redes sociales, y nunca solía poner privado el número. Aparte hablaban constantemente por mensaje. Y le pareció muy raro esa situación. Que eso dejó constancia.

F: y ella después, sabes si les contó si le avisó a alguien más del lugar esta situación que le pareció rara?

LG: al dueño que es el que después se hace presente en el lugar y nos refirió esto

F: bien. Llegaron a entrevistar a amigas de la víctima?



LG: si, llegamos a entrevistar a las dos chicas que se habían hecho presentes esa noche, y después hablamos con otra femenino que ella reside en España, pero supuestamente eran muy amigas de chicas, y tenían mucho contacto, según lo que nos refirió. Nosotros hablamos con ella en varias oportunidades, que hablaban constantemente con L, por mensajes, se llamaban todos los días. Y que ella bueno, también lo mismo, se había asustado mucho por el tema de que no le contestó más, o sea, la noche creo que era del martes, no le había contestado más, no había recibido más llamados telefónicos de ella ni nada y ella había hablado con este D, porque tenía el número de teléfono y sí lo que nos había dejado constancia también era el tema de que le había aportado L, el teléfono porque, por si las dudas... ella lo había dejado constancia así, por las dudas porque tenían una relación muy toxica, bueno, nos cuenta lo mismo, lo que le contaba a ella en varias oportunidades, que discutían cada dos por tres, que el muchacho la controlaba mucho, cada dos por tres tenían discusiones, y que ella por eso tenía el teléfono de él. Que inclusive había hablado, y tiempo después nos dijo también que le parecía raro. Tiempo después, a los días no? De que había hablado con este D, y también de que él nunca se hizo presente en la casa, siempre le pareció raro eso, de porqué él no fue a verla si supuestamente la amaba tanto.

F: la amiga que menciona lo del teléfono de él, por las dudas, era la que vivía en España?

LG: si

F: si entendí bien, cómo es, L, se lo dio a ella?

LG: claro, le dejó el número, o sea, de su pareja D, . Ella había referido así, que nosotros también lo habíamos dejado constancia en la declaración, que por las dudas se lo dejaba porque, bueno, por si pasaba algo.

F: Te vuelvo ya al principio, al lugar del hecho. De la revisación del lugar, vos nos mencionaste algo que faltaba, había cargadores, faltaba el teléfono, etc. Vos conversaste con la gente de la Unida Criminalística acerca de cuáles eran las impresiones que habían tenido sobre la secuencia de lo que había pasado y la convocatoria de homicidios?

LG: si, eso lo hablamos. Particularmente, también por, no tanto por la posición del cuerpo, pero sí donde se encontraba el cuerpo, estaba a la izquierda, o sea cuando se ingresaba al departamento, a la izquierda, había mucha sangre en el piso, un charco grande de sangre e inclusive había un salpicado en la pared. Que eso es lo que le llamaba tanto la atención a ellos, y bueno, obviamente a nosotros, de que podría haber sido producto de algún golpe, no? Eso, sumado a tema de la declaración de la vecina que refiere que la nena escucha el grito, seguido de un golpe, y luego un portazo y la bajada por la escalera, no? Que eso se escuchó en la madrugada que había completamente silencio. Más que nada era por eso la si-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

tuación. había una pisada también de sangre, o sea, justo en el charco de sangre había una pisada de un zapato que nunca pudimos llegar a corroborar de cual se trataba. Pero o sea, nos daba indicios de que había una tercera persona en el lugar a cuando aconteció el hecho.

F: Creo que nada más. Para preguntarle. Señor Presidente, cedo el turno, reviso y después quiero hacer una exhibición.

Presidente [P]: señora defensora?

Defensa de K, C, [DO]: si, señor presidente. Buenos días

LG: Buenos días

DO: en función de su intervención, le quiero preguntar respecto del allanamiento donde se produjo la detención del señor K. Usted mencionó que se secuestró aparte de las zapatillas, su celular. Recuerda si se mencionó, a raíz de una consulta suya o mencionó, lo mencionó él voluntariamente, si ese celular tenía algún patrón de desbloqueo?

LG: No lo recuerdo. Sí recuerdo de que uno de los dos teléfonos celulares, pero no recuerdo si el de él o de la mujer, tenía patrón, porque me acuerdo que lo habían aportado. O sea, nosotros generalmente cuando hacemos secuestro y tiene patrón, generalmente anotamos en un papel, patrón numérico, o generalmente le hacemos el dibujito si es el patrón general, para luego cuando se manda a peritar, si lo autoriza el juzgado, que le sea más factible abrirlo.

DO: bien, si en el acta se dejó constancia con un papelito del numero de patrón, tengo que interpretar por lo que dice que fue brindado, más allá de que no lo recuerde ahora?

LG: si, tal cual.

DO: bien. Usted mencionó su arribo al lugar. Nos puede decir cuando usted llega, qué cantidad de personas aproximadamente ve en la escena?

LG: en la escena se encontraba médico legista, y dos personal más de la unidad criminalística. Cuando está trabajando la unidad, generalmente no deja ingresar a nadie en el domicilio.

DO: bien

LG: o sea, trabajan ellos, si bien nosotros trabajamos en conjunto con la unidad, pero mientras ellos hacen su labor, no ingresamos al domicilio

DO: usted al personal del SAME, lo llegó a ver? O llega con posterioridad?

LG: no

DP: Usted también mencionó haber conversado, bueno, con distintas personas, no? Mencionó a los vecinos, mencionó esta amiga de España. Habló del portero. Recuerda toda esa información, declaraciones, en qué pedido usted la recaba? O sea si fueron pasados varios días de esa llegada suya al escena? O si es el mismo día?

LG: No, en la misma noche. En la misma noche de intervención nosotros tomamos contacto con el portero, con el dueño del boliche donde trabaja-



ban ellos, con las amigas que se habían hecho presentes en el lugar. Con los vecinos, con algunos de los vecinos que nos atendieron, y con el resto hablamos al otro día que se continuó la diligencia ya en horas tempranas, con otros que pudimos ubicar. Quizás, creo que, solamente la mujer esta que nos relata el tema de la nena, que escucha el grito, a ella creo que la logramos ubicar a los dos días, pero por una cuestión de trabajo de ella, que los horarios que nosotros íbamos no la pudimos encontrar. Pero fue, o sea, todo seguido.

DO: bien

LG: después sí, se hicieron varias ampliaciones de las declaraciones que solicitó la Fiscalía, pero mismo, a las mismas amigas, al encargado nuevamente, o sea, todas las personas en general.

DO: recuerda con la amiga que está en España, si ustedes tuvieron solo un contacto o más de un contacto?

LG: no, tuvimos varios contactos con ella, telefónicamente, por WhatsApp hemos hablado varias veces también. Mas que nada, hasta que la Fiscalía nos ordenó el tema de cómo dejar plasmado la comunicación para con ella, pero sí en varias oportunidades.

DO: en alguna de esas comunicaciones con la amiga, recuerda si le mencionó haber advertido alguna publicación? Alguna publicación que aparezca o haya aparecido en la cuenta de la persona fallecida?

LG: si, recuerdo, no recuerdo exactamente si fue... sé que fue a los días. A los días del hecho transcurrido, de la intervención en sí, que nos había referido que vio una publicación como de, no me acuerdo si era una venta de una remera... o algo en particular que había visto en la cuenta de ella, de la damnificada, y que luego se borró. Pero ella le había tomado una captura, porque me acuerdo que me mandó mensaje, una foto por mensaje de la captura que se aportó en la causa después.

DO: recuerda en esa conversación si ella le mencionó cuando se comunica con ustedes haber visto esa publicación en ese momento o días posteriores, o días previos?

LG: no, fue el día anterior por la noche

DOP: o sea, el día anterior al día que se comunica con ustedes, vio al publicación?

LG: si algo así, creo que había referido. Por eso lo que atinó fue a tomarle la captura, o sea ella automáticamente, o sea lo vio, se sorprendió y tomó la captura y cuando nos llama nos había dicho que la publicación se había borrado y a raíz de eso lo que mas le generó dudas y me había llamado a mi en esa oportunidad.

DO: bien. Recuerda usted en la División Homicidios haber dejado constancia de esa comunicación con ella?

LG: si, porque me acuerdo que aporté la foto de, esa foto que ella me re-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

transmitió de la publicación, eso yo lo aporté al sumario.

DO: bien. Le pregunto, una vez más por ahí no lo recuerda, pero sino, voy a pedir la exhibición. Recuerda la fecha?

LG: no

DO: bien. Después señor presidente voy a solicitar una lectura, si se me permite de un acta, mas que nada por la fecha. Usted mencionó cómo fue desarrollándose... cuánto tiempo duró, perdón, cuánto tiempo duró la División Homicidios, la tramitación de este caso? Aproximadamente...

LG: y creo que hasta la segunda detención, del señor M, había pasado como un año (inentendible)

DO: bien,

LG: entre todo el transcurso, porque se había elevado toda la primera parte, por la detención del señor C, y luego de ello hasta que nos llegó la detención de M, que había sido tiempo después de que elevamos todo, sí, prácticamente un año habrá sido

DO: un año. En todo ese período, si? Usted menciona que tomó las declaraciones casi el mismo día que encontró el cuerpo y que a partir de eso fueron solicitando distintas medidas a la Fiscalía. En todo ese periodo, usted, ustedes desde la división homicidios, contemplaron una hipótesis distinta de investigación que la participación de K, ?

LG: si, o sea, nosotros siempre que tomamos una intervención no descartamos nada. O sea, la idea es mínimo detalle, tenerlo en cuenta, ante la duda, o cualquier eventualidad. Nunca se descarta algo en sí. Tampoco nos dejamos obnubilar a veces por alguien que hace referencia apuntando particularmente a alguien. Ya por una cuestión de experiencia que nos ha pasado varias veces de que quizás apuntan a alguien y después por resultado de la investigación nos da otras personas. O, es más, hechos por el cual sí, nunca descartamos nada. Lo que tiene sí, particularmente se siguió mucho, ya le digo, los distintos resultados que con el tiempo, telefonía no nos respondió rápidamente, distintas cosas que nos iban indicando particularmente la presencia del señor en el lugar, en las distintas declaraciones que nos aportaron también los testigos. Que eso fue particularmente lo peculiar. Porque luego, ya le digo, con el allanamiento se secuestró la misma camioneta con que lo vio el portero, las distintas cosas que sí nos daban indicios, nos indicaban o nos guiaban a algo particularmente.

DO: usted hizo mención que habían solicitado la activación de las antenas, respecto del señor K, . Recuerda también si se solicitó respecto del número de teléfono de la víctima?

LG: no recuerdo con exactitud, pero me parece que habíamos pedido, pero no recuerdo con exactitud.

DO: recuerda si se trató de investigar a los distintos teléfonos que figuraban



en las llamadas que ella había efectuado? Tanto recibido o efectuado ella de manera activa en esa activación de antenas? O en el estado de las llamadas recibidas o efectuadas?

LG: si, si se había investigado, me acuerdo también que llegamos a la expareja que habían nombrado en primera instancia las amigas, que bueno, estaban nerviosas que dijeron el nombre y después esta persona se hizo presente, también tenía unas comunicaciones con ella, si, si, todo eso se investigó.

DO: cuando usted dice, eso se investigó. Qué, digamos, qué conductas concretas, o sea, qué diligencias concretas ustedes recuerdan, y si eso quedó plasmado en el sumario que inició la División Homicidios?

LG: no, no recuerdo con exactitud, qué diligencia en particular, no.

DO: Bien. A ver, tomo nota un segundito. Bien. No tengo más preguntas señor presidente.

P: señor defensor alguna pregunta?

DO: perdón solo una lectura luego.

P: ya va. Señor, yo le voy a pedir nada más que dos aclaraciones. Porque pasó muy rápido y no me quedó muy claro. Usted hizo referencia a que hubo una llamada telefónica desde un teléfono que luego se supo que era de la titularidad del señor M, G,

LG: si

P: una llamada telefónica, dijo usted que con número oculto se hizo a la encargada

LG: si

P: dijo que después de esta llamada hubo una llamada al teléfono del otro imputado

LG: claro

P: esas dos llamadas, fueron inmediatas? Muy cercanas?

LG: si, muy cercanas

P: cuando decimos muy cercanas...

LG: No recuerdo bien, pero si, me parece que era una seguida a la otra, primero se llamó a la encargada y seguidamente se había hecho la llamada al otro imputado.

P: bien. Y el otro que le quiero preguntar, que es, ustedes hacen un allanamiento y detención del señor en el domicilio de la madre de sus hijos. Y en ese allanamiento, si no entendí mal, secuestraron zapatillas, y un, dos teléfonos celulares, uno del señor y uno de la señora. En ese domicilio, había también ropa del señor? Como si estuviera viviendo o pasando algún tiempo en ese lugar? O simplemente estaba y las zapatillas que secuestraron eran las que tenía puestas?

LG: no, no. Había ropa, había ropa, me acuerdo que en el placar, había ropa colgada del señor. Había bolsas con ropa también. Sí recuerdo que nos





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

habían referido que supuestamente hace unos días estaba ahí. No sé si, no recuerdo bien si era por algún problema que había tenido en el alquiler y por eso se fue con ella, pero bueno, hace unos días que estaba residiendo en el lugar. Ahí, junto a ella.

P: bueno. Quedan pendientes unas exhibiciones que había pedido la fiscalía y otra lectura o exhibición que había pedido la defensa.

F: tengo una pregunta más antes de las exhibiciones puede ser? En función de las preguntas de la presidencia?

P: adelante

F: una sola. En el departamento que usted menciona como el alquiler, encontraron ropa también?

LG: si, había recuerdo que se secuestraron hasta bicicletas. Porque me acuerdo porque el señor K, tenía en las redes sociales hacía como ciclismo, tenía muchas fotos de ciclismo, habían secuestrado bics de carrera del domicilio, que había ropa, habían muchos elementos del señor, después inclusive, nos habían pedido la restitución, me acuerdo más que nada por eso también. La restitución de algunos de esos elementos.

F: antes de exhibirle tengo unas imágenes para mostrarle. Pero usted mencionó un salpicado, llegó a ver ese salpicado, o se lo comentaron?

LG: no, se veía.

F: bien. Señor presidente, paso a exhibirle algunas fotos, se las muestro a usted primero así sabe cuáles son

P: no, no exhíbalas, ustedes ya las conocen, Así que

F: son de los mismos conjuntos, pero unas fotos distintas, primero,

DO: perdón si puede mostrar antes, así no perdemos cuál es la foto

F: no tengo manos, si quiere venga conmigo y se las muestro

DO: me acerco, me acerco

F: bueno, esto es del numero tres, le quiero mostrar solamente, a ver, acá. Si recuerda haber estado, si reconoce este lugar como el departamento de la victima, si estuvo acá adentro, llegó a pasar por acá?

LG: si

F: cuando usted llegó, estaban trabajando sobre el cuerpo o ya se lo habían retirado?

LG: no, estaban trabajando sobre el cuerpo.

F: recuerda si esta es la posición en la que usted vio el cuerpo?

LG: si

F: esta es la puerta de entrada?

LG: exacto

F: y después, la parte que le mostré de esta, del living, televisor y todo eso, estaría en esta parte de como si fuese la continuación de la fotografía? Se acuerda de esa disposición?

LG: exacto, justo donde está la silla, acá la mesa (inintendible), la mesita de



espalda la tele, la mesa en el medio, y había un sillón del lado izquierdo.

Porque era monoambiente

F: ese salpicado que mencionó se acuerda dónde estaba?

LG: si, contra esta pared.

F: (inaudible) este es el salpicado que se refiere? Era esto?

LG: si, exactamente. Lo que nos llamaba la atención porque era un salpicado bastante pronunciado.

F: bien. Nada más. Gracias.

P: doctora M, usted quería incorporar...

DO: si

P: y quiero hacerle una pregunta, de qué...

DO: justo estaba

P: quiero verificar

DO: (inintendible). Es una nota, si quiere la individualizo según el proveído, después si quieren muestro...

P: lo que quiero saber es si esta incorporado como prueba

DO: si, esta incorporada

P: le digo porque si está incorporada, ya esta incorporada. Si lo que quiere es que quede constancia de esa fecha...

DO: bien

P: esta incorporada ahí. Si quiere se la preguntamos al señor si puede recordarlo. Le digo para que quede claro que esta incorporada esa información

DO: perfecto

P: quiere usted leérsela?

DO: si, pero no puedo porque esté... en el proveído de prueba está muy descripto, mi duda es si esto descripto es exactamente lo mismo que acá, y esto tiene que ver en una forma en que se documentó. Se documentaron todos los sumarios policiales, hay tantos, que desconozco si esto que menciona acá es exactamente lo que le quiero leer. Se entiende?

P: hagamos una cosa, incorporémoslo ahora y ya le queda incorporado.

DO: si quiere lo menciono en función de...

P: exactamente (superposición inintendible)

DO: es una constancia que dice "diligencia constancia comunicación con la fiscalía" si quiere me comprometo a la próxima audiencia a dar específicamente, ahora yo le digo la foja del sumario policial, después si quieren lo identifico exactamente en lex. Se llama "diligencia constancia comunicación con fiscalía" dice fojas 122, manuscrita. Se entiende que es de un sumario policial y es del 2 de enero de 2023 a las 12.08 en donde se hace constancia de la comunicación con la señora S, la referencia a la publicación. También hago referencia que esta nota, tiene una firma, no legible y otra firma que si interpreto, se le puede preguntar al testigo, es





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

del oficial, Inspector, perdón G, . Lo interpreto porque ya vi su firma. Pero quiero que lo diga usted.

P: se lo mostramos así...

DO: (superposición inentendible).

P: si está su firma ahí

LG: si está mi firma

DO: muchas gracias. Era eso

P: eso era?

DO: si

P: muy bien señor su declaración ha concluido puede retirarse muchísimas gracias.

3) Declaración testifical de D, L, P, G :

Fiscalia [F]: Entiendo que usted ya sabe por qué fue citada a este debate. Le propongo que nos cuente primero, nos dijo que conocía a L, F, - de cruzársela, que nos cuente cuál era la relación de cruzársela dónde, desde cuándo la conocía y después si quiere, vamos a hacer algunas preguntas concretas que tenga que ver con su testimonio previo. Gracias.

D, L, P G, [DPG]: Como no. Yo vivo esporádicamente, no en forma permanente en O, y L, era mi vecina. Digamos, en diagonal a mi departamento. No tengo vínculo ni con L, ni con nadie en líneas generales, porque no es que yo permanecí en el inmueble todo el tiempo ni nada por el estilo. Es el inmueble que pertenece a una amiga que vive en España, mi domicilio principal está en xxx xx xxxx, así que si me quedaba en capital, salía de noche, me quedaba ahí. En ese momento, ahora estoy más tiempo. Pero por ese entonces era de pasillo, digamos.

F: bien.

DPG: no recuerdo la cara de ella tampoco. Aclaro, o sea, no...

F: sabe si ella vivía sola, vivía con alguien?

DPG: no, no tengo ni idea. Los únicos, las únicas personas que recuerdo que vivían juntas era un matrimonio que estaba en frente.

F: Usted fue entrevistada en algún momento por la policía con relación a L, ?

DPG: si, así es

F: nos puede contar lo que se acuerda, cuándo fue, qué pasó?

DPG: me acuerdo de lo siguiente. Era diciembre, estábamos en la época del mundial, yo estaba por esos días quedándome en O, estaba con mi perro, que me lo había traído de xxxx xx xxxx, estaba con mi hija de xx años, y con una amiga de mi hija, porque las dos tenían por plan esos



días subir a la pileta. Así que ellas se quedaban, durante el día iban a la pileta y volvían y yo bueno, nada, me iba a trabajar y volvía. Y bueno, empecé a sentir olor. Y pensé, un día está bien, dos días, el olor fue en aumento, y un día lo agarro a M, que es el portero, el encargado y le digo "escuchame, debe haber entrado un gato, debe haber algo en algún lugar que está dando olor". Bueno, y M, lo corroboró, y creo que después llamó él a la policía. Primero, me acuerdo que me dijo "esperá que voy a llamar al vecino", vino el vecino, que me tocó la puerta y me dijo "escúchame una cosa, el departamento está vacío, no hay nada", le digo "bueno, pero, o sea, hay mucho olor"

F: el olor venia de algún lugar en particular?

DPG: el olor era una cosa generalizada, era verano, se sentía en el palier, pero yo pensé que había algo de ventilación que tenía no sé, algo. No? O sea eso fue lo que supuse. Bueno, estaban, retomo el tema con mi hija y la amiga; la amiga había estado desde el domingo. Creo que había jugado Argentina, habíamos ido a comer ahí cerca a una pizzería no me acuerdo como se llama, sobre O, y habíamos regresado a las 11 de la noche. yo me fui, 11.30 más o menos. Yo me fui a dormir, mi hija también y ella se quedó chateando o hablando o no sé, con alguien. Y bueno, nada. Al día siguiente otra vez el tema de la pileta, y en un momento tenían que hacer zoom porque tenían clase de inglés y cuando les voy a conectar la máquina, hacían las dos la clase de inglés, J, me dice "D, hay alguien que esté loca o loco en este edificio?", le digo "no, por qué?", "no porque ayer gritaron", "gritaron?", "sí", "bueno, J", le digo "debe ser alguien teniendo sexo, qué se yo". Y pasó. Esto era antes de sentir el olor, con el correr de los días, ahora, nunca me imaginé aun con esto, en ese momento, que era lo que había pasado, hasta que M - me escribe y me dice "D, dice la policía que pongas trapos húmedos en la puerta porque L, tu vecina, está muerta y va a haber mucho olor, y van a tener que estar un rato largo". Bueno, y ahí agarré al perro, agarré a mi hija, dije "no me voy a quedar acá con mi hija, en esta situación, sin poder salir", agarré a mi hija, agarré al perro, ya J, no estaba, o sea, se había ido, no sé, el miércoles, creo, no me acuerdo. Y esto debía ser cerca del fin de semana. Y agarré a mi hija, al perro, me fui a dormir a xxxx xx xxxx y después sí me contactó... Ah! Cuando bajaba por la escalera, porque bajé por la escalera, le digo a un policía "qué pasó?", "no sabemos y no puedo decir", "bueno, está bien" que se yo. Y después sí me convocaron para que vaya, no recuerdo si la división Homicidios, no me acuerdo quien fue, alguna me había convocado, donde explico esto mismo que estoy explicando acá. Lo que sí, cuando me avisa M, esto de que estaba L, muerta y demás, empecé a recordar lo de el grito que me había dicho J, y lo que le pedí a mi hija fue, "lla-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

mala, ponela en alta voz, que quiero preguntarle". O sea, no quería decirle "J, ... ", entonces, le dije "J, me podés contar por favor, te acordás que el otro día vos me dijiste que había, que escuchaste a alguien gritar, bueno, me podrías contar exactamente lo que escuchaste?", "sí", me dice. "Bueno, yo estaba chateando con un amigo, hablando" no sé si chateando o hablando, "y bueno, escuché como un grito y un golpe fuerte. El perro..." yo tenía un perro grande, dice ella que se levantó y se puso en la puerta y ella se acercó a la puerta y escuchó como una puerta cerrándose y pasos y la puerta, la puerta que da a las escaleras es una puerta muy pesada, que hace ruido, y dice que escuchó que alguien bajaba. Entonces le pedí que por favor, se fijara si podía darme precisión en el horario de la conversación con el amigo, y bueno y eso fue después lo que manifesté en la comisaría.

F: se acuerda en qué horario se lo vio J, a eso?

DPG: J, me dijo entre la 1 y las 2.

F: Bien ese ruido de la puerta de la escalera, qué tipo de puerta es?

DPG: es una puerta de metal, ancha, pesada, que se abre, yo tengo que hacer fuerza para empujarla, o sea, se escucha, y cuando cierra se escucha también.

F: el edificio ese se puede salir sin llave?

DPG: no, no. creo que no. Por la puerta, hay dos puertas. Hay una puerta de vidrio y hay una puerta con rejas y lo que no sé es cómo sale la gente que, yo no tengo el auto ahí adentro, no sé cómo salen por el garage.

F. por el garage, pero por las puertas de entrada, esas hay que abrir de adentro para salir?

DPG: si, hay que abrir de adentro, si, si, están cerradas las dos.

F: o sea, es la puerta de vidrio y la puerta de rejas, las dos hay que abrirlas con llave

DPG: si uno baja por el ascensor, tiene una puerta de vidrio que también es pesada, se abre para adentro, y después está la puerta, no es una puerta, es una reja, con , sí con puerta, digamos.

F: usted llegó a ver el departamento de L, ?

DPG: no

F: Muchas gracias no tengo mas preguntas

4) Declaración testifical del Oficial Primero de la Policía de la

Ciudad J, L, G, :

Fiscalía [F]: Nos dijo que trabaja en la Policía de la Ciudad, exactamente donde trabaja?



J, L, G, [JG]: en la Unidad Criminalística Móvil

F: hace cuánto trabaja ahí?

JG: Desde septiembre del 2019

F: para trabajar ahí tuvo alguna, que hacer algún curso de especialización?

JG: soy licenciado en criminalística, soy técnico en balística de armas portátiles, perito en balística, me encuentro en formación como licenciado en protección contra incendios y docente universitario. El puesto nos obliga a la constante formación en el ámbito de la criminalística.

F: y la licenciatura en criminalística dónde la hizo?

JG: primero hice la tecnicatura en Criminalística, como materia de campo en el ISCP y después hice el ciclo de complementación curricular en el IUSE.

F: en el...?

JG: IUSE (superposición inentendible). De técnico en criminalística, creo que 6 años, y licenciado en criminalística creo que 2 años.

F: bien. Gracias. Y en la unidad criminalística usted está a cargo de algo en particular? De un móvil, como funcionan ahora los...?

JG: dependiendo del caso particular, cumple el rol de coordinador, como licenciado en criminalística o como perito, depende del caso en particular

F: bien. Usted sabe cuáles son los hechos?

JG: si

F: en este caso, concreto, la ley dice que nos cuente primero lo que se acuerde, sobre eso le iremos haciendo preguntas y le propongo hacer eso, que nos cuente, ya conectemos con el rol que tuvo en este caso, cuándo fue, cómo los desplazan, a dónde fue y qué es lo que hicieron

JG: bueno, en este caso particular, yo me desempeñé como licenciado en criminalística y coordinador, somos desplazados por la sala de situación científica, la cual depende de los pedidos de 911, donde personal policial da intervención a la justicia y dependiendo de lo que solicitan, nos desplazan a nosotros para cumplir una función específica que solo nosotros podemos cumplir. En este caso se nos desplazó para hacer inspección ocular por una persona fallecida en el interior del domicilio. Arribamos al lugar en presencia de testigos, ingresamos al domicilio, en este caso particular yo estaba a cargo de la unidad y se conformaba por dos peritos más, uno que realizó la tarea de fotografía y otro la de planimetría. Ingresamos al lugar junto con el médico legista...

F: te hago una pregunta sobre eso, un segundito antes de empezar. Cuando ustedes llegan, quién estaba en el lugar? Alguien estaba adentro del departamento? Estaban afuera?

JG: no recuerdo específicamente pero había personal policial en el lugar, o sea, de consigna, recuerdo que la puerta estaba fraccionada por personal de bomberos, yo dejé constancia de esto, creo que en el acta y en el informe. Ingresamos al lugar con dos testigos y cuando advertimos que ha-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

bía algo extraño, más que un hecho de averiguación causales de muerte, sino que la escena revestía algo más de interés. Trabajamos de otra forma. En el lugar, era una escena cerrada, próximo al ingreso, se encontró un cuerpo sin vida de sexo femenino en decúbito dorsal próximo a una silla y una mesa del living comedor. Se encontraba junto a la cocina y el domicilio se distribuía como cocina, living comedor, habitación con baño en suite. Al inspeccionar la totalidad del domicilio advertimos que en la habitación había signos de desorden, los elementos estaban tirados, y al inspeccionar el cuerpo, se advirtió una lesión que se encontraba en avanzado estado de descomposición por lo cual la revisación médica legal se vio limitada debido a este estado de descomposición. También advertimos tejido hemático próximo a la pared, cerca de la cabeza del cuerpo sin vida. Se procedió a la búsqueda de rastro de naturaleza papilar sobre todas las superficies aptas para el aposentamiento de rastros, la cual arrojó resultado negativo. Se utilizaron reactivos físicos (inentendible) y reactivos químicos sobre cocina, living comedor, habitación, baño, todos con resultado negativo. Realizamos la revisación del cuerpo junto con la médico legista, el cual se expide específicamente sobre la lesionología y diagnóstico del cuerpo, la cual repito que fue, se realizó de manera limitada debido al avanzado estado de descomposición. Al advertir que había una salpicadura sobre la pared, la cual presentaba una dinámica y morfología de (inentendible) la cual indica como punto de origen o próximo la posición donde se encuentra la cabeza de la fallecida, nos da cuenta de que hubo algún tipo de violencia y al advertir la lesión del médico legista, se toma la determinación de proceder a la investigación como si fuera un homicidio. Considerando todos estos elementos como de interés no siendo una causa normal de averiguación causales de muerte dudosa de criminalidad, donde tenemos elementos que al menos nos generan la duda. Al inspeccionar la habitación, se encuentra dinero en efectivo, dólares americanos, cámaras de fotografía, las cuales yo soy fotógrafo, uso cámaras fotográficas en la unidad, y tienen un valor elevado. El dinero se encontraba prácticamente a la vista, daba la impresión de que la ropa fue tirada del sector del ropero, no con la intención de buscar algún elemento, sino simplemente con la intención de tirarla al suelo. Se realizó la toma de muestra de un vaso que estaba próximo al cuerpo, con el objeto de buscar células epiteliales las cuales puedan ser identificadas para ADN, y no se realizó mucho más. Se realizó búsqueda de algún elemento que tuviera interés. Nos resultó curioso que no pudimos encontrar ningún tipo de rastros, dado que la mayoría de las superficies estaban limpias y con una pequeña capa de polvo depositada sobre ello. Dando cuenta de esto que en un corto tiempo se había realizado una limpieza de todas las superficies.



F: algo más que se acuerde?

JG: nada más particular

F: bien, lo vuelvo un poquito para atrás. Nos dice que llega al lugar, la puerta estaba rota.

JG: fraccionada, si, una fracción (inentendible)

F: qué quiere decir eso? (superposición inentendible), lenguaje policial, yo lo entiendo, pero, tiene que quedar para todos

JG: es mas bomberil que policial. Significa que personal de bomberos, con un elemento, realizó un golpe de forma abrupta para abrir la puerta

F: después... chequearon la puerta ustedes?

JG: si, tenía algún tipo de... si tenía algún tipo de rotura y demás?

F: fundamentalmente cómo andaba la cerradura?

JG: no lo recuerdo, pero seguramente si lo hicimos está en el video en el cual cuando realizamos algún tipo de maniobra de más, le pedimos a la gente de video, lo fotografiábamos para ver si funciona correctamente y demás.

F: recuerda si había llaves en el lugar?

JG: creo que si, que estaban cerca de la puerta, no recuerdo específicamente dónde.

F: recuerda si las probaron a las llaves en la cerradura?

JG: no recuerdo.

F: Yo le pregunté y me gustaría clarificar eso, el tema de si había gente en el departamento cuando ustedes ingresaron. Adentro del departamento? Usted llega...

JG: no, adentro del departamento no había gente, no recuerdo si dejé consistencia, si se encontraba preservado o no preservado, porque para nosotros, consideramos preservado que el lugar esté cerrado con personal policial en la puerta evitando el ingreso. Recuerdo que entrevistamos a personal policial, tanto en la vía pública como en el domicilio.

F: bien, pero cuando llegan, digamos, había personal policial evitando la entrada al departamento. Ustedes consideran preservado eso?

JG: claro, es la única forma en que nosotros, o al menos yo, considero que el lugar queda a resguardo de esta persona

F: bien, perfecto. Usted nos dice que cuando entran, voy a tratar de buscar su cita, se ven que había algo extraño y ahí cambian, que la escena revestía de interés. Qué es lo que ven?

JG: lo que a mí me resulta de interés es esta mancha de tejido hemático sobre la pared y una huella de calzado parcial cerca de la posición del cuerpo, sobre el living comedor, por este motivo yo ingreso rápidamente con los testigos. Veo eso, salgo, inicio las comunicaciones, hablo con la fiscalía para que desplacen la unidad de homicidios para hacer todas las investigaciones pertinentes, dado que si no hubiera habido ninguno de esos dos elementos, el hecho se hubiera trabajado como una muerte dudosa nor-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

mal, hasta que hubiéramos inspeccionado el cuerpo o hasta que hubiéramos llegado a la habitación, al menos.

F: bueno, lo detengo un segundito más sobre esas cosas. Las manchas de sangre, nos puede describir qué es lo que le llamó la atención de las manchas?

JG: normalmente cuando hay una caída por ejemplo, la mancha de tejido hemático, vamos a tener un solo movimiento. Imaginemos que una fruta cae de altura, esta fruta cuando está próximo a la pared, se rompe y va a dejar una única marca. Una única mancha contra la pared. En cambio, cuando tenemos una lucha, una pelea, tenemos varios golpes, vamos a tener distintas direcciones del tejido hemático. Es lo que pasó en la escena donde nosotros teníamos desde un punto de origen que sería próximo a la cabeza, distintas direcciones del tejido hemático. Al corroborar que tenía una lesión, resulta compatible tanto las manchas sobre la pared con una velocidad media, y una morfología dispersión amplia en distintas direcciones que no fue una caída sino que hubieron distintos movimientos que hicieron que la sangre, en el vuelo libre, impulsado por una fuerza externa, haya generado distintos ángulos de incidencia, y distintas direcciones. Todos apuntando al mismo lugar. Todo esto me dio la cuenta de que había algún tipo de violencia externa sobre el tejido hemático, y por tanto, sobre la escena. Y después, el hecho de que había una huella de pie calzada...

F: ya lo llevo a eso en un segundo, quiero terminar un poquito con el tema de las manchas de sangre. Usted nos mencionó un par de veces en su declaración un corte. Usted se acuerda dónde estaba ese corte?

JG: no recuerdo específicamente, ya es materia del médico legista, pero recuerdo que estaba sobre la zona de la ceja superior, en la zona de la cabeza, no recuerdo exactamente, estaba plasmado en el informe del médico legista de forma más clara.

F: pero además había otras manchas de sangre en el lugar, no?

JG: si

F: se acuerda dónde estaban, además de esa que nos menciona en la pared?

JG: si, algunas estaban sobre una de las sillas que estaba próxima, otra sobre la mesa. Todo generalizado sobre el mismo sector.

F: y esas manchas sobre la silla, y sobre la mesa tenían también estas características de velocidad media? O tenían algún otro tipo de característica?

JG: algunas mantenían las mismas morfologías y otras eran por absorción, como si un objeto sedimentado hubiera entrado en contacto con él, y hubiera dejado parte de esta sangre en pequeñas proporciones. La mayoría de las mismas tenían una morfología de velocidad media dando cuenta de la misma dinámica del hecho.

F: ok. Y entiendo que también había y eso le pregunto, alguna mancha de



sangre y alguna otra cosa más grande sobre el piso, no?

JG: si

F: esa mancha que ustedes ven, pudieron determinar qué tipo de o por lo menos desde su experiencia, si era sangre o alguna otra cosa?

JG: nosotros en el lugar del hecho, todas las substancias con viscosidad típica y la coloración parda rojiza la tomamos como presunto tejido hemático hasta que el laboratorio lo confirma.

F: ok

JG: pero para el análisis dinámico, al considerarlo sangre, y encontrándose próximo al cuerpo había una mancha de este presunto tejido hemático de una huella de pie calzado parcial, la cual en el lugar no resultaba apta para identificación. Apta para identificación para nosotros significa que tenga las características particulares, únicas e irrepetibles, las cuales, por ejemplo, podríamos decir al personal de investigación que tenía características de una zapatilla deportiva, con rombos, para que los mismos puedan hacer una investigación un poco más detallada y en el caso de solicitar algún tipo de allanamiento, pesquisa y demás, buscar un calzado particular. En este caso no lo tenía, no había ninguna marca particular, era muy parcial; de esa forma nosotros no podemos identificar "fue tal calzado", pero sí nos da cuenta de que posterior al hecho hubo un desplazamiento, una tercera persona en el lugar, dado que el cuerpo se encontraba descalzo.

F: ok. Entonces, en función de esto que nos dice, cómo sabía que era una huella de zapatilla?

JG: porque tenía marcas lineales, de estructura rígida de un calzado, pero eran muy parciales. Estas marcas al ser muy parciales nos da cuenta de que es un calzado, pero no nos da características particulares para identificar que por ejemplo, es un calzado tipo deportivo.

F: ok, es lo mismo que pasa a veces con las huellas dactilares que es parcial no sirve para identificar, pero usted sabe que es una huella dactilar

JG: exactamente, muchas veces nosotros tenemos los rastros de naturaleza papilar, donde tenemos un borrado. Nosotros sabemos que por las características generales, es un rastro, pero no es apto.

F: y esa huella, para entender como es esto que nos dice de la presencia de la tercera persona... esa huella estaba hecha en lo que usted piensa que era tejido hemático?

JG: si. Bajo el cuerpo, por ejemplo, había una gran concentración de tejido hemático y suero. Esta mancha de suero se genera cuando se empieza a separar la parte líquida y sólida del tejido hemático, donde el suero, o sea la parte más liviana, lo que se va dispersando. Este tejido, esta huella, presentaba tejido hemático completo. Así que eso nos da cuenta de que seguramente fue al momento del hecho, o próximo a él.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

F: bien. Recuerda si entre la entrada y el cuerpo había algo mas en el piso?

JG: no que recuerde.

F: ok. Después lo consulto. Bueno lo llevo al lugar... señor presidente, quiero interrogar al testigo sobre el lugar, tengo acá un ejemplar de un documento elaborado por la unidad criminalística que me gustaría exhibirle al testigo y dejárselo para que trabaje sobre él, si le parece, se lo mostramos a las partes.

Presidente [P]: Bien

F: están de acuerdo? Bien, gracias. Señor G, le voy a dar ahora... bueno acá tenemos algunas referencias, pero le voy a dar ahora un plano. Doctor mire, de un lado tiene referencias, quiere que le saquemos una fotocopia a esto solamente? O ...?

P: usted tiene algún inconveniente?

Defensa de K, C, [DO]: Las referencias, son tuyas?

F: no, no,

P: no, no

DO: ah, las referencias

F: claro, o quiere el plano libre... si tiene problema usamos el otro

P: tiene alguna observación la defensa?

DO: no, esto es lo que el licenciado confeccionó... no, con lo cual...

F: le voy a dar esto... (fuera de micrófono, inaudible). Mire los dos, de un lado y del otro, y le pregunto si ese plano fue confeccionado por su unidad al momento de la inspección que realizaron?

JG: exactamente

F: bien, perfecto. Espere que ahora abro mi plano, bueno, le parece, que si lo da vuelta, trabajemos sobre el que esta vuelta. Ahí están marcados claramente los ambientes que nos describe, el cuerpo de la víctima, y si lo da vuelta, lo que quiera. Fíjese que bueno, ahí lo tiene usted en blanco y negro, pero hay una serie de, como dibujos alrededor del cuerpo. Esos dibujos representan las manchas de sangre?

JG: si, de forma esquemática, mas que nada para ilustrar la disposición general del tejido hemático bajo el cuerpo

F: ok, sobre ese plano, lo que le pido, si se acuerda, yo veo un recorte de lo que deberían ser las manchas sobre la pared que nos menciona. Nos menciona también algunas otras manchas que estaban sobre una silla o cerca de la mesa. Se acuerda dónde estaban?

JG: si

F: las puede marcar en el plano con el número uno por ejemplo?

JG: si

F: Y si las puede ahí como manchar un poquito el plano, le agradezco mucho. Se acuerda donde estaba la huella o la huella (inentendible)? Me parece que...



JG: (fuera de micrófono, inaudible)

F: si, perfecto. Aquí en el plano menciona que hay dos pequeñas huellas?

JG: si, son unas pequeñas gotas con un ligero escurrimiento, donde como huella del calzado, no eran completas, o no se veían en forma clara, pero sí se tomó vistas fotográficas como para referenciarlo y ubicar que no había solamente una pequeña huella de pie calzado, sino que había otras más de desplazamiento dentro del domicilio.

F: entonces, en la cocina y en el living, por la forma, usted pudo darse cuenta o (ininteligible) si las huellas apuntaban a la salida? O apuntaban al interior del inmueble?

JG: era muy parcial, pero parecía daba la impresión de la parte superior de un calzado, sería desde la posición del cuerpo hacia el interior del domicilio.

F: ok. Después, yendo hacia la habitación. Usted mencionó un desorden, mencionó billetes, mencionó ropa, mencionó la cámara. Nos puede contar un poco cómo estaba la ropa, dónde encuentran la cámara; cuando menciona que los dólares estaban a la vista, qué significa? Como para entender un poco mejor la situación.

JG: hay una pequeña foto, acá yo la veo en blanco y negro, que referencia como estaba el desorden, la ropa estaba tirada en el suelo. A nosotros nos dio la impresión de que del departamento en general, estaba acomodado de forma muy prolja, dando cuenta de una persona que respetaba el orden, y la ropa estaba en sus, cada uno de sus estantes, acomodado, daba la impresión de que habían metido la mano y tirado al suelo. Las cámaras fotográficas estaban en mochilas en frente de la cama, y si no recuerdo mal, los dólares estaban en ese espacio que está individualizado.

F: donde dice cambiador?

JG: si

F: ok. Y despues, sobre la zona donde estaba la cama, veo que hay una especie de modular, debía haber habido una tele... ahí también había desorden?

JG: no, no estaba todo tirado en el piso, sino que era un desorden un poco más del uso cotidiano, pero el desorden general importante estaba en este cambiador, donde estaba todo tirado contra el piso.

F: ok.

JG: con los cajones, algunos cajones abiertos.

F: durante la inspección, o mientras hacían tareas en el lugar, se enteraron del posible faltante de algún elemento en el interior del inmueble?

JG: uno de los testigos que nos acompañó al lugar, era una amiga de la persona fallecida, y nos refirió que tenia cámaras fotográficas, que no estaba segura de cuantas tenía ni como, pero que estaban estos elementos. No nos indicó nada particular que dijera "falta tal elemento"; yo reconozco y





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxx

conozco que faltan elementos.

F: ok. La cámara o las cámaras que encontraron...

JG: estaban completas

F: tiene alguna idea de su valor?

JG: en ese momento, habrán estado alrededor de los mil dólares cada una, o un poco más. Los lentes son lo más caro que tenía el caso de las cámaras que usaba

F: ok. Nos mencionó también que espolvorearon el lugar, que no encontraron huellas, y nos menciona algo de la limpieza...

JG: si

F: nos puede profundizar un poco más sobre eso?

JG: por ejemplo, en el living comedor, sobre la mesa principal, tenía un material plástico que la recubría, y había una capa pareja de polvo sobre todo el plástico, nosotros usamos un reactivo físico (inentendible) para buscar rastros, y en este caso, toda la superficie estaba totalmente pareja, era toda igual, no habían estas faltantes de polvo por limpieza o demás, sino que se veía todo constante la capa de polvo depositada sobre la superficie. Realizamos la búsqueda sobre platos, sobre cubiertos, sobre todos los elementos que estaban en la vajilla, por ejemplo, con un reactivo que no es polvo sino que es un reactivo líquido, que reacciona de la misma forma que el reactivo en polvo, pero es una solución líquida acuosa con partículas en suspensión. Nosotros con esto buscamos rastros que hayan sido, que se encuentren sobre superficie, que estén mojadas, hayan sido limpiadas de forma rápida, y quedan algunos rastros. Sobre la cocina no encontramos absolutamente nada, sobre este plástico del living comedor tampoco encontramos nada, en el baño buscamos y encontramos rastros muy parciales, los cuales no eran aptos, (inentendible) estaban borrados y demás; no encontramos ningún elemento que nos dé cuenta de que no se había, no había sido limpiado absolutamente todo. Sé que en una posterior inspección, lo que se encontraron fueron rastros pero en la cara externa del domicilio, no en el interior.

F: bien. Esa segunda inspección no la hizo usted?

JG: no, no, no.

F: recuerda haber labrado un acta en la ocasión de realizar el informe?

JG: si, al momento del ingresar, en presencia de dos testigos, realicé un acta donde describo las tareas generales que se realizan en el lugar, los datos de cada uno de los integrantes de la unidad, la hora de inicio, la hora de finalización, y los elementos que son acondicionados.

F: y después realizan algún informe...?

JG: informe obligatorio donde por ejemplo, en el caso del tejido hemático y demás, se hace una explicación un poco más detallada para poder desarrollar y que se entienda de forma más clara. Lo mismo con los elementos



acondicionados, la distribución de los ambientes, donde en el acta dejamos constancia de cada uno de los elementos, pero no detallándolos específicamente. Por eso el informe ampliatorio tiene como propósito entregar más información de la que se entrega en el acta.

F: bien, perfecto. Señor Presidente, yo tengo para exhibirle al testigo algunas cosas, algunas fotografías, pero puedo dejarlo para el final, si las partes quieren hacer preguntas. Si no tengo muchas preguntas de las fotos.

P: Señora defensora tiene alguna pregunta?

DO: Si, muchas gracias. Que tal buenos días?

JG: buenos días

DO: relacionado con la pregunta que le hizo recién el fiscal en cuanto a si hubo otro equipo, de trabajo que había levantado rastros en el lugar, le pregunto si usted recuerda, la verdad que en el acta no estoy viendo el horario suyo de finalización

JG: si, esta al final

DO: por eso, probablemente no, es un tema mio que no lo encuentro, pero si usted recuerda aproximadamente la hora en que terminó

JG: no, no recuerdo, sé que fueron varias horas de trabajo, pero no recuerdo la hora de finalización. Nosotros cuando finalizamos en el lugar, arriba personal de investigaciones, permanecen ellos, realizando las tareas, y luego acude el segundo grupo que hace la búsqueda de rastros de forma externa al domicilio

DO: bien, perfecto, es la que usted... usted... le pregunto, esa segunda ins - pección, usted se enteró? O los vio físicamente que llegaban?

JG: no, nosotros trabajamos, en ese momento, en el horario de 14 a 22; el hecho entró finalizando la guardia, y nosotros cuando finalizamos todas nuestras labores, nos retiramos franco y el personal que ingresaba en el turno noche, culminó esa cooperación.

DO: bien. Usted hizo referencia a que hubo o advirtieron la presencia de manchas hemáticas en la pared y en distintos mobiliarios, hizo referencia a la mesa y a una silla, recuerda si ustedes tomaron muestras de esas gotas de sangre?

JG: no recuerdo si tomamos muestras de tejido hemático, pero sí que realizamos vistas fotográficas de todos los elementos a fin de registrarlos, pero no recuerdo si tomamos muestras.

DO: bien, no tengo más preguntas señor Presidente

P: señor defensor quiere hacer alguna?

Defensa de M, G, : no

P: bueno, doctor usted quería exhibir las fotografías

F: doctor, dos documentos para exhibir, punto 6 y punto 4 del ofrecimiento de prueba, es un acta del 19 de diciembre, 21.30 y el informe técnico 1456 para exhibírselo.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

P: señora defensora usted lo tiene ahí no?

DO: si, si, lo tengo acá, gracias.

F: G, lo que le exibo acá, es primero este documento para ver si está firmado por usted en algún lado

JG: no está firmado porque esto es una copia, no es el original, seguramente se mandó de forma de adelanto a la fiscalía y el original sí está firmado, se envió

F: ok, esta es su letra?

JG: si, si es mi acta

F: esta es el acta donde describe lo que nos contó que..

JG: exactamente.

F: y después el informe técnico... este informe está... esta es su firma?

JG: si, exactamente

F: esta es la descripción de las operaciones en el lugar?

JG: si

F: y después le voy a mostrar unas fotos... hay que cambiar el micrófono que tengo más... tenemos tres documentos... la primera foto que le quiero mostrar es esta, la puerta de entrada del departamento, usted se ubica donde esta?

JG: si, acá

F: esto que esta acá se acuerda qué es?

JG: el hecho de ser blanco y negro no ayuda a distinguirlo, pero parece una carta, sobre o algún tipo de papel.

F: bueno, yo la tengo a color, ahora se la muestro. Se acuerda ahora?

JG: es un telegrama, creo del Correo Argentino,

F: se acuerda qué hicieron con eso?

JG: no, nosotros cuando nos retiramos, el personal de investigaciones revisó la correspondencia, todos los elementos que estaban en el lugar, lo que estaba próximo al cuerpo, recibos y demás

F: ok. Bueno, justo acá está marcado, pero estas son las manchas en la pared que usted hace referencia?

JG: si

F: que es esto que se ve acá abajo?

JG: es el cubre calzado del fotógrafo.

F: bien. Entraron... acá también?

JG: si

F: entraron todos con cubre calzado?

JG: si

F: uh perdón, discúlpeme. Con una mano es complicado. Tengo... las manchas de la pared tomadas del otro lado

JG: exactamente, la posición del cuerpo estaría en este lugar, y el tejido hemático aquí.



F: dónde podemos ver acá, por ejemplo, estas cuestiones que nos habló usted de las direcciones y las posibles velocidades?

JG: por ejemplo en la morfología del tejido hemático..., las gotas impactan sobre la pared. Bueno, esta morfología nos da cuenta del sentido y dirección donde vemos una gota sería desde donde viene el tejido hemático, y esta pequeña colita que tiene seguido de una satelización, nos daría el punto aproximado donde se generó el punto de mayor velocidad de donde se dispersó el tejido hemático. Como también algunos que son un poco más perpendiculares, que serían estos, los cuales mantienen una morfología pareja, muchísimo más cerrada, próximo a la cabeza. Y después, en la próxima foto, debería verse una con una dirección distinta, pero en mismo sentido.

F: esta?

JG: claro.

F: bien, después le pregunto cuándo usted nos mencionada en otros lugares, bueno, las manchas pueden ser estas?

JG: si

F: estas también son de....

JG: velocidad media, sí. La bibliografía nos habla de que todas las manchas de velocidad media pueden dar cuenta de la, un cuerpo entra en contacto con otro por un objeto o una riña.

F: entonces estamos viendo acá... bueno, creo que lo que vimos primero, es la...

JG: la pata de la silla

F: la pata de la silla... esto, sabe esta foto de que es?

JG: creo que es de la huella parcial

F: ok

JG: que estaba en el living comedor, algunas con referencia y otras individualizaron con los codificadores de indicios.

F: ok. Volvemos a la silla acá, aquí también son de velocidad estas?

JG: si, exacto

F: y esta mancha de aquí?

JG: esa parece de contacto, como si algo hubiera entrado en contacto y dejado, o sea, por acción el espacio. Estas son sobre la mesa. Este brillo que se ve, próximo a la regla, este brillo es del plástico que recubría la mesa.

F: y este tipo de manchas son de contacto o velocidad?

JG. De velocidad. Viendo la posición de las manchas que estaban sobre la mesa, todas estaban próximas a la posición del cuerpo, no hubo ninguna mancha que de cuenta de estaba en otra habitación, en otro espacio, la cual se hubiera individualizado y trabajado de forma particular, sino que todo nos daba cuenta de que pertenecía o estaba relacionado con el cuerpo de la fallecida.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

F: bueno, voy a regresar a ver si tengo alguna foto más para mostrarle. Lo que le voy a pedir mientras, con la birome, si quiere firmar ese plano que vamos a agregar me parece.

JG: cualquiera de los dos lados?

F: si, donde usted quiera, firmelo y ponga su aclaración y la fecha. Hoy es 25. Le quiero preguntar, también, espere un segundito. Le quiero preguntar también, si alrededor del cuerpo... este tipo de manchas que están aquí pegadas al cuerpo, estas manchas son de velocidad?

JG: no, esos son de escurrimiento. Si ve, que hay dos tonalidades, una es la propia del suero y la otra del tejido hemático, la cual se va decantando y fijando, cuando se empieza a deshidratar, a la superficie del suelo y dan cuenta de un escurrimiento de la posición del cuerpo

F: ok.

JG: todas son estáticas...

F: estas manchas que están aquí, son estáticas o ...?

JG: no esas son, algunas dinámicas y otras estáticas, por eso las mayorías de las vistas fotográficas intentamos individualizar, las cuales nos den una pauta de dirección y sentido. Esto es cuando se movilizó el cuerpo.

F: lo llevo aquí. Esta es la habitación?

JG: si

F: aquí hay ropa en varios lados de la habitan, no me queda claro si esto lo sacaron ustedes o...?

JG: no, no esto por ejemplo es antes de que empecemos a trabajar. Ve que esta toda la ropa por ejemplo

F: apiladita..

JG: toda apilada, y como si hubieran dado un movimiento para que caiga de forma abrupta, todo está acomodado excepto estos elementos que están abiertos, tirados al piso. Esto es lo que yo le digo, que se ve como un desorden generalizado de ropa sobre una silla por ejemplo, puede ser cotidiano en cualquier vivienda, pero el resto del ambiente se encuentra ordenado, las almohadas acomodadas, una frazada, todo se encuentra en orden.

F: y esto esta, entonces... esto lo encuentran así?

JG: exacto

F: bueno, es una toma del mismo lugar, no?

JG: si, después hay una vista fotográfica de como dejamos el lugar, donde la ropa nosotros la fuimos colocando en la cama luego de haber revisado, a fin de ver si había algún elemento de interés entre las prendas. Esas son las vistas fotográficas de la revisación medico legal. Exacto, médico legislata.

F: (fuera de micrófono, inaudible)

JG: exacto, son las mismas, solo que considerando que tenemos dos planos



de contacto sobre el eje de la pared, están tomadas sobre los dos ejes para tener noción del sentido y dirección.

P: ya está?

F: si, gracias, no tengo más preguntas

P: la defensa? Dra. O, Dr. S, alguna pregunta? Bueno, muy bien, le vamos a pedir que permanezca porque vamos a convocar a otros peritos que intervinieron con usted en un informe, para hacer una pregunta conjunta. Hacemos pasar entonces a los peritos.

5) Declaración prestada en coloquio por los peritos que intervinieron en el examen de autopsia, J L G [JG], R T

[RT], J, C [JC] y V, P [VP]

Defensa de K, C, [DO]: Buenos días a todos

Presidente [P]: Perdón, tiene el informe de autopsia también doctor?

RT: si

P: perfecto, sobre eso van a hacer las preguntas

DO: bien, si, voy a iniciar el interrogatorio al Dr. T, en relación a la autopsia que confeccionó al comienzo de esta investigación. Respecto de las consideraciones médico legales, en el punto dos, para que usted se ubique, se menciona que se observó y describió una lesión contuso cortante en la región frontal izquierda, siendo percusión de las estructuras internas del cráneo. Lo primero que le quiero preguntar en relación a eso, si nos puede decir primero la lesión que sí usted describió, qué características usted advirtió, qué características nos dice esa lesión? Y usted en la autopsia cuando la describe, utiliza un término que me interesa que aclare y dice "*aparente herida contuso cortante*". Entonces la pregunta que le voy a hacer respecto de esto es, a qué se refirió con el "*aparente*", si tiene alguna explicación médica, y esa lesión que usted describe qué características tiene más allá de la medición, si? Porque hace referencia a cuánto mide. Qué nos puede decir de esa lesión?

RT: Bueno, lo primero que tengo que decir es que tuvo aparente, debido al estado avanzado de putrefacción y que dicha lesión tenía forma cadavérica, provoca alteraciones en la estructura de lo que sería normal, normal dentro de lo que es una lesión contuso cortante, que era la que se visualizó. Porqué aparente? Porque lo único que me da una referencia exacta hacia que era una lesión contuso cortante, era el hecho de que tenía un hematoma perilesional, es decir, alrededor de la lesión. Por lo demás, no la podía (inintendible) por la sencilla razón de que el hecho de estar en putrefacción tenía (inintendible) varios en el rostro y en el resto del





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

cuerpo. Infinidad. Entonces eso, altera la anatomía habitual y normal de lo que sería, en este caso, el rostro y la cabeza. De ahí que yo pongo aparente. Por qué? De alguna manera el estudio después anatómopatológico me podrá dar una confirmación de hecho. Está. Hago aparte una aclaración a esto, yo no tenía material ni escrito, ni fílmico, ni fotografiado, del lugar del hecho, cuando hago la autopsia, por lo tanto, tampoco tengo la noción de qué es lo que ocurría alrededor del cuerpo. Yo recibo un cuerpo en la Morgue Judicial, y lo único que puedo hacer es describir macroscópicamente, es decir, lo que veo, y en la forma en que lo puedo transcribir en un papel. Ese es el por qué del aparente. Ahora bien. Qué características tenía la herida? Como bien dije, de lo que escribí, cuatro centímetros y medio, una cosa así, arriba de la ceja, arriba del arco supraciliar, al nivel de la frente, tenía en su estructura, en los bordes y eso, tenía fauna cadavérica como recién dije, y por qué hago referencia a que sin repercusión en los órganos internos? Por la sencilla razón de que no había fractura de los huesos del cráneo, de ninguno de ellos, y la otra cosa, es porque si bien el cerebro estaba licuefacto, producto de la evolución putrefactiva, es decir, disgregado, había perdido su anatomía habitual, su coloración gris, nos da la pauta a nosotros como médicos, de que no había un sangrado previo, sino se tiñe de rojo, como es el color de la sangre por la hemoglobina es eso no? un pigmento que tenemos en la sangre. De ahí que yo hago la salvedad de que sin repercusión en los órganos internos. Por qué? Porque no encuentro una fractura en el cráneo y no encuentro ningún signo hemorrágico en la masa encefálica disgregada. Y esas son las características por las cuales describí esa lesión.

DO: bien. Considerando estas dos faltas digamos, en función de lo que dijo, no? No fractura de cráneo y no hemorragia interna, se puede determinar en un punto de vista médico, o usted puede determinar ese corte que sí se visualizó, qué tipo de fuerza hay que aplicar para generar ese cuerpo, ese corte de manera que no deje fractura de cráneo ni una hemorragia interna? Se entiende la pregunta?

RT: perfectamente. Bueno, las fuerzas siempre son relativas. Porque depende de la estructura de cada uno de nosotros, la estructura ósea de cada uno de nosotros. Tenemos diferentes grosores y de las capas corticales, que son las capas externas del hueso, que son las que nos dan de alguna manera la fortaleza y a su vez, nos permite una cierta distensibilidad que tiene el hueso. Por lo tanto es muy difícil determinar con exactitud y precisión qué fuerza se requiere. A veces una fuerza mínima produce una fractura de un hueso y a veces se necesita demasiada fuerza. Qué es lo que pasa con el hueso frontal? El hueso frontal tiene una doble capa. Por lo tanto, tiene una cierta resistencia en las fracturas. Insisto con la posibilidad de que sea individual esto. Por podríamos hablar de que tiene una



cierta resistencia el hueso y no es tan sencillo provocar una fractura de sus huesos. Ahora, es imposible, le diría determinar la fuerza que se necesita. Es imposible.

DO: bien. En su autopsia, salvo que yo me equivoco y acláremelo, la lesión, la única lesión que usted advirtió en la autopsia es esa lesión cortante que usted describió.

RT: única lesión. El resto se confunde con las manchas de putrefacción que son negras, verdosas; se puede llegar a confundir. Nosotros tenemos forma de saber porque cuando uno ve la parte interna del cuerpo y de la piel se abre, para ver si hay hematoma o no, eso no se verificó. Realmente es todo manchas de putrefacción y producto de las bacterias que generan gas que hacen que se inflie, y después, perdón el término que voy a utilizar, explote. Por eso se rompe la piel, el tejido se rompe. Y eso muchas veces nos provoca la imposibilidad concreta de decir, es una lesión o se produjo por los gases de putrefacción? En este caso no había explosión de los tejidos, pero si había pérdida de tejido, es decir que se fue disgregando. Ese fue el tema... la evolución de la putrefacción no tiene menos de 7 días, y siendo imposible para nosotros poder determinar con precisión la data, tengo que apoyarme en la entomología forense, para eso nosotros tomamos muestras, los diferentes fauna y si hubiese flora cadavérica, y se envían al laboratorio de entomología forense de La Plata donde nos informan cuales son las variantes de los bichos.

DO: bien.

RT: si, por eso, las variantes que hay en cuanto los insectos que atacan el cuerpo y la variante de cómo van poniendo sus huevos y van realizando las larvas y van creciendo. Y eso nos da una data aproximada de la muerte, que en muchos casos es mucho más fehaciente que la data que podemos determinar en la mesa de autopsias cuando pasaron más de 48 horas. Esto es importante que se entienda porque una vez que el cuerpo pasó 48 horas para cualquier médico forense, en argentina, en la china, donde sea, es muy difícil y es casi imposible ser tajante, decir "no, falleció tal hora de tal día", eso no es así.

DO: bien. Teniendo en cuenta que usted estableció en la autopsia, entonces esa lesión cortante, le pregunto, si esa lesión por las características que usted observó y explicó en cuanto no fractura de cráneo y no hemorragia cerebral, si esa lesión tuvo o tiene entidad para causar la muerte de una persona? Esas características de lesión que advirtió.

RT: no lo podría afirmar por la sencilla razón. La masa encefálica que esta li - cuada no me permite determinar si esa masa encefálica en el momento en el cual se produjo el choque o golpe que generó esa herida contusa en la frente, le provocó en la estructura interna un edema. Eso no lo puedo determinar. Lo que solo estoy en condiciones de decir es que no hay frac-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

tura y no hay hemorragia. Por lo tanto, la lesión a *prima facie*, no sería de una gravedad suficiente como para provocar la muerte. Hay posibilidad de que haya habido alguna otra alteración encefálica? si, la pudo haber habido. Pero las características de la lesión y sin, y sin la lesión ósea, es más difícil. Por eso en el informe tuvimos que concluir que no estamos en condiciones, por lo menos yo, desde la autopsia, y lo hemos hablado con los especialistas, en condiciones concretas de decir la causal de muerte.

DO: bien. Eso justo si iba a entrar al informe final que habían hecho todos de manera conjunta, exacto la conclusión y esto le voy a preguntar. Ustedes establecieron evaluada de manera conjunta la documentación señalada precedentemente, la describieron, se concluye que no es posible determinar con rigor científico la causa de fallecimiento de M, L, F-, ni afirmar ni negar que su muerte haya sido una muerte violenta.

Cuando llegan a esta conclusión, entiendo que es una conclusión médica, tuvieron a la vista por su puesto el informe confeccionado por el licenciado G, tuvieron en consideración todos los elementos que se le acompañó

RT: así es doctora, si, estuvimos en reunión con el Licenciado también, e independientemente de las teorías que podemos o hipótesis que se podrían esbozar en función de la causa, no tenemos ninguna prueba en concreto para poder determinar fehacientemente y aparte, como insistimos que nos gusta decir a nosotros los médicos, perdón, con rigor científico, dar una determinación de la causal de muerte.

DO: bien, para llegar a esta conclusión, si nos puede contar cuántas veces se juntaron, se reunieron?

T: nos juntamos en el orden de tres veces, también tuve una reunión con el Dr. C, y bueno después la fase final fue separada que fueron como nos pusimos de acuerdo para firmar el acta. Pero tuvimos tres reuniones

DO: es usual, perdón le pregunto porque no lo se.

RT: No es usual, porque la realidad es que es un caso complejo, es muy difícil y (inentendible) para nosotros los médicos, y particular el mío, que soy el representante de la justicia, no poder dar una respuesta concreta. Es un caso muy complejo, realmente es un caso muy complejo, porque la putrefacción del cuero nos impide tener mejores datos, mejores conclusiones o por lo menos acercarnos un poco más. No nos permite.

DO: Hizo preservación o tomó muestras, ordenó la remisión digo de las manos?

T: si, si, se tomaron. Aparte de todas las muestras para el laboratorio de histopatología, se tomaron muestras para toxicología y se reservaron las, los hisopados de los lechos sinoviales, la víctima de los cuales en el cotejo, tengo entendido del resultado que me llega, que fueron negativos, que solo se encontró material genético de la damnificada.



DO: si le parece, en relación a este punto que aclaró el doctor, el médico fo - rense, si ustedes quieren agregar algo en relación a la conclusión, algo complementario en relación a cuál fue el motivo por el cual no pudieron determinar la data, o no la data, sino la causal de muerte y que ni siquie - ra se puede determinar que fue una causa violenta.

JC: Bueno, buenos días a todos, ante todo, a mi me une un respeto intelec - tual con el doctor T por los años que venimos trabajando juntos, comparto todos sus dichos, y por ahí, en forma más coloquial, diría a la pregunta que hizo la señora defensora, que el impacto de la lesión dio una entidad menor que no generó la factura ósea, y como consecuencia no produjo el daño cerebral que excelentemente el doctor tiene una foto maravillosa que muestra toda la calota gris, con la ausencia de la pigmen - tación de la hemoglobina. Eso es lapidario para nosotros, respecto de que no hubo una ruptura vascular de las membranas que generara un he - matoma o hemorragia intracerebral, por eso entendemos que esta lesión no la podemos acusar como la entidad o como causal de muerte. Si bien es cierto lo que dice el doctor, que un cuerpo putrefacto de tantos días y con la anuencia de la doctora M, la entomóloga, que establece entre 7 y 10 días, en pleno verano, los meses de diciembre, no lo tengo ahora presente, pero en su momento había buscado, el promedio de tempera - tura, creo que estaba cerca de los 28 grados, con lo cual, esto deteriora muchísimo o conspira con el humilde trabajo que podemos hacer como forenses para brindarle a su Señoría, como bien dijo el doctor, una certe - za científica. Cuánto podemos decir? Tenía una lesión, no había otro tipo de lesiones óseas, no había elementos metálicos que pudieran suponer la existencia de un arma de fuego por ejemplo, o cualquier otro elemento metálico, no había importantes lesiones viscerales que pueda pensar en traumatismos importantes, como así tampoco se pudo establecer dado el grado de putrefacción, si había elementos tóxicos que pudieran haber sido los causales de la muerte. Así que les pedimos disculpas en el día de hoy, en el saber de hoy, de la medicina no podemos avanzar. Entiendo que esta es mi última actividad jurídica, porque ya me jubilo, entiendo que por ahí van a tener la oportunidad dentro de un par de años de que les podamos dar mayor respuestas, pero hoy lamentablemente, al saber del doctor del cual respeto mayoritariamente y mi colega, no tenemos otra forma de expresar esto, que es una lesión contuso cortante, que es - taba modificada por la fauna cadavérica, que no había una lesión ósea, que no había como consecuencia de ese impacto en la frente una hemo - rragia cerebral con lo que debemos coincidir que la lesión no tuvo la enti - dad para generar eso, que el doctor muy inteligentemente describió. No sé si le basta doctora?

DO: si doctor.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

P: doctora, discúlpeme, le podemos conceder la palabra a los otros dos peritos

DO: si por supuesto

P: o si tienen algo que les parezca....

VP: Si, yo estoy de acuerdo con digamos, coincido con la línea de pensamiento de los doctores. Considero que sí, el avanzado estado de putrefacción del cadáver dificulta sobre todo las tareas que realizó el doctor en lo que es en sede autopsia. Y es importante separada de lo que es el cuerpo de lo que es la escena del hecho. Son dos cosas diferentes, y sería digamos, hacer suposiciones, hacer una vinculación de lo que se ve con lo que se encuentra en el cadáver. Entonces, pero principalmente resaltar eso, lo que es el avanzado estado de putrefacción que dificulta mucho poder tener digamos, una certeza de si la lesión que encontramos le pudo haber generado la muerte o no.

P: señor G, usted?

JG: como expliqué en la primer parte, mi función en el lugar del hecho era como coordinador, Así que tengo que evaluar la escena en conjunto, el médico legista en el lugar tiene que hacer la descripción de las lesiones, del cuerpo, y su función específica es sobre el cuerpo. Nosotros en el lugar, al advertir las características particulares que se menciona en cada uno de los ítems del informe, vemos ciertas características propios de un hecho violento. Al no poder relacionarlo con los resultados de autopsia, la conclusión no puede ser otra de que esta respuesta de la cual no tenemos certeza. Estoy totalmente de acuerdo.

P: bien, señor Fiscal, alguna pregunta?

Fiscal [F]: tengo si, dos preguntas, gracias. Fundamentalmente para el doctor T, para clarificar dos conceptos que nos mencionó por lo menos a mi que me quede claro una cosa. Con relación a lo que usted menciono en la autopsia como “aparente lesión”, después se refirió durante su exposición como “lesión”, entonces, lo que yo quiero entender es, si es como dice el doctor C, hay una lesión contuso cortante modificada por fauna cadavérica, o si las conclusiones y también dijo usted que la autopsia era una cosa y después con el estudio iba a poder chequear si no era lesión; entonces lo que quiero saber primero es si estamos frente a una lesión ahora ya lo tenemos claro

RT: si, si, es una lesión contuso cortante. Por eso le decía que en el informe preliminar, no tengo los datos de lugar del hecho y no tengo tampoco después ningún elemento hasta que tengo los estudios complementarios. Por eso pongo aparente, porque estaba modificada, pero qué era lo que, por qué la señalo? Porque tiene un hematoma alrededor de la lesión de esa lesión cortante, alrededor tiene un hematoma. Entonces eso habla de que es una lesión contuso cortante. Y eso yo puse aparente, porque esta-



ba modificada por la fauna cadavérica y ante la duda dije "voy a poner en relación a esto". No le encontré otras lesiones, literalmente no tenía otras lesiones, solo eran manchas de putrefacción, y acción de la fauna cadavérica.

F: clarísimo doctor. Doctor P, le pregunto también porque usted en su informe pericial menciona "impresiona presencia de una lesión cortante". Usted coincide en que era una lesión desde su punto de vista en el momento que vio el cuerpo?

VP: en el momento en que vi el cuerpo, en el lugar del hecho teniendo en cuenta obviamente el estado de putrefacción y digamos, cuerpo que distinto digamos al que uno puede abordar desde la morgue , digamos, teniendo en cuenta posible tejido hemático, que incluso en embebe lo que es el cuero cabelludo, dificulta mucho la inspección en el lugar del hecho, yo pude observar esa lesión, al menos cortante, la palabra "contusa" me parecería digamos, excedente decirla en ese momento, pero si cortante a nivel lo que es frontal izquierda. Quizás yo creo que lo marque en el informe, era lineal, recta, aproximadamente 4 cm, que era lo que yo podía ver en el cuerpo en ese momento.

F: perfecto. Gracias. Vuelvo al Doctor T, creo que es la última. Nos quedó claro entonces, y esto ya venía de su autopsia, usted no encuentra fractura craneana, y usted no encuentra la coloración de lo que encuentra en el cerebro, le permite descartar hemorragia. Pero usted mencionó otras posibilidades que por el estado no pudieron chequear, cuáles son esas otras posibilidades?

RT: lo que hago referencia es que no todo golpe en la cara o en la cabeza, produce la muerte. No todo golpe en la cara o en la cabeza produce una fractura. Por lo tanto, no todo golpe en la cara o en la cabeza produce una hemorragia de las estructuras internas del cerebro. Ahora bien, hay otras posibilidades sin que sangre el cerebro? Si, hay otras posibilidades, todo traumatismo, todo golpe o choque, con o contra el cuerpo, el cuerpo reacciona de la misma manera. Porque el cuerpo no sabe distinguir si le pegaron un golpe con un palo, si le pegaron con una mano, o si le pegaron un tiro. No sabe distinguir eso el organismo. El organismo solo sabe que tiene una lesión y entonces reacciona ante esa lesión de la misma manera que siempre es estereotipada, se dice, porque siempre es igual. Entonces, produce cuatro o cinco mecanismos determinados. Uno de esos mecanismos es el inflamarse, el edema. Eso al estar licuada la masa encefálica, no la vemos. Y eso si pudo haber pasado. Ahora eso no quiere decir de que ese edema la pudo haber matado, hay infinidades de edemas encefálicos y no nos mata. Por eso digo, hay otras posibilidades? Las hay, de otro tipo de patologías que puede sufrir el encéfalo. Ahora, al estar licuofacto yo no las puedo determinar de ninguna manera. Lo que sí





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

puedo determinar, en forma contundente, es que no hubo sangrado de la masa encefálica. Ni de las meninges, ni de la propia encefálica. Por qué? Porque el tinte de la sangre lo teñiría todo el encéfalo de rojo, y sin embargo, saqué dos o tres fotografías en las cuales yo dejo bien en claro que el material es de gris claro, porque? Porque eso nos hace referencia a que el encéfalo no sangró. De ahí la importancia que le doy a esa fotografía. Es la única forma de demostrar, "no, mire no sangró".

F: Para entender, de haber sangrado podría haberse generado un hematoma...

RT: claro, un hematoma, romperse un vaso sanguíneo adentro o en las meninges

F: ok, y el edema es solamente que se inflama

RT: se inflama el cerebro

F: y eso puede generar múltiples causas?

RT: si, un desmayo por ejemplo. Puede provocar una alteración neurológica "x", me puede provocar una epilepsia, o sea, una convulsión del tipo epiléptica, no necesariamente me va a matar, me puede provocar otras alteraciones.

F: pero está dentro de las posibles consecuencias?

RT: podría ser, sí.

F: digamos, de la bibliografía estamos hablando

RT: si, sí, podría ser.

F: bueno, yo no tengo más preguntas. Quiero agradecer la claridad.

DO: la exhibición de una foto.

P: si

DO: la tengo acá, a ver... les quiero preguntar, así, digamos, la mancha que uno ve, si? Uno puede determinar sin tomar muestra, sino, a simple vista, si todo lo que esta alrededor del cuerpo es sangre o si eventualmente puede ser sangre mezclada con líquido propio del cuerpo? O uno ve esta foto y puede afirmar de manera categórica, todo lo que está alrededor es sangre?

P: Yo quiero aclarar una cosa, los testigos han sido convocados como peritos para referirse a aquellos informes en los que ellos han trabajado. Si usted lo que quiere es hacer un nuevo peritaje sobre la foto, deberá pedirlo como peritaje. Pero de ninguna manera es correcto que les preguntemos a ellos una opinión sobre algo sobre lo que no han emitido, ni han considerado en su peritaje.

DO: bien. No, el interrogatorio...

P: en todo caso, ese interrogatorio, podría haber sido hecho al Señor en su momento, al Oficial G, que fue él quien estuvo en el lugar, y no a quienes no estuvieron

DO: bien, sobre eso el Fiscal le preguntó y el interrogatorio estuvo relaciona-



do porque es material que la junta consideró para efectuar su informe final. Pero bueno, Doctor, si no habilita...

P: No emitieron dictamen sobre esa foto, discúlpeme

DO: no, la tuvieron en cuenta para hacer el dictamen final

P: bien

DO: si no habilita la pregunta...

P: no. alguna otra pregunta?

DO: no, no tengo más preguntas.

6) Declaración testifical de L, X, A, :

Fiscal [F]: L, buen día, cómo estás? La ley dice que te pregunte acerca de tu... que nos cuentes todo lo que conoces acerca del hecho, pero si te parece podemos empezar porque nos cuentes desde cuándo conocías a L, cómo la conociste, cuál es la relación que tenías con ella, y cuáles fueron las últimas veces que la viste a ella durante el año 2022. Empezamos por ahí, después te vamos haciendo alguna pregunta.

L, X, A, [LA]: La conocí en el 2019 por R, que es amiga mía. Ellas estudiaban, estudiaron fotografía juntas, y R, es amiga mía, me la presentó en el 2019, fines del 2019. Salimos, teníamos un grupo con los chicos que vivían en el edificio de ella, íbamos a bailar, nos juntábamos en su departamento, en el de los chicos. Bueno, después vino pandemia, y ahí fuimos como re pegadas, porque nos la pasábamos haciendo video llamadas, y bueno, nada. Lo que hacíamos todos. La última vez que la vi fue en abril, el día del cumpleaños del 2022. Yo estaba en mi casa, teníamos horarios muy diferentes porque yo tenía dos trabajos: bueno, yo tengo hijos, y nada, en la vorágine de la rutina, la saludé para su cumpleaños y le dije "bueno, después hablamos" qué se yo, y a la noche le pregunté qué estaba haciendo y me dijo que estaba sola en la casa. Me acuerdo que llovía, estaba re feo el día. Y le dije "Cómo puede ser que estés sola el día de tu cumpleaños?". Sabiendo que ella acá no tenía familia, y que nada, éramos nosotros quienes compartíamos y la acompañábamos. Pero bueno se supone que estaba de novia, y estaba sola el día de su cumpleaños. Le pregunté qué iba a hacer, me dijo que nada, que no había comido, eran como las nueve y media de la noche, y nada, yo vivía a seis cuadras de la casa de ella, le dije "voy para tu casa y vanos a comer algo, cómo vas a estar sola el día de tu cumpleaños". Y así fue. Fui, subí, ella se terminó de cambiar, y nos fuimos para Palermo. Llegamos a Palermo porque en la casa nos re colgamos ahí hablando, qué se yo. No hablamos de nada en particular, no sé yo... ella me dijo que tenía que... que él tenía que estar con el hijo, que no había podido arreglar





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

para estar con ella el día de su cumpleaños. Si, es raro. Pero bueno. Nada, fuimos a Palermo, llovía un montón, a todos los lugares donde íbamos ya no hacían de comer, o sea que dimos vueltas, vueltas, vueltas, y terminamos en la parrilla En lo de C, ahí en xxxx xxxx que no cierra, estábamos muertas de hambre. Y nada, nos sentamos ahí, comimos una milanesa hablamos un poco del trabajo, nada. Hasta me propuso si yo quería ir a trabajar ahí con ella, porque bueno, yo tengo un trabajo fijo y el otro como que voy. Nada, la pasamos re bien y después me dejó en casa, y nada. Se fue. No me acuerdo ni la hora, pero eran las dos, creo, más o menos. Y después no la vi más. Porque sí hablamos un montón pero no coincidíamos nunca con los horarios, ella tenía horarios de noche por el trabajo, o no sé. Y bueno, mi rutina es todo lo contrario. Después hablamos cuando estaba internada en noviembre, que le pregunté si necesitaba algo, y me dijo que no, que estaba mejor, obvio que la noté que tenía la voz mal. Sí me escribió un montón de veces diciéndome "amiga te extraño, gorda" como me decía ella. Y nada, no hablé más. La última vez que hablé fue en noviembre, creo.

F: de que la internaron sabes? Porqué estuvo internada?

LA: tuvo neumonía.

F: hablaste que tenía un novio. Qué sabés de él? Desde cuándo estaban? Cómo se llamaba? Qué hacía?

LA: la verdad es que ella mucho no me habló de él. Hablábamos muy ... yo tengo un perro que L, lo amaba y hablábamos todo el tiempo, me preguntaba por A, y no hablábamos mucho de eso, sí cuando subía alguna historia de unas flores, que le dejó en la puerta del departamento una vez cuando ella llegó. Me acuerdo que subió una historia y le dije "ay, que tierno". Y me dijo "si, viste? Un amor". Habrá sido junio de ese año. Después subió no se si un anillo, no me acuerdo bien. Que también supuestamente se lo había regalado él. La verdad es que ella, yo sé cómo se llama, claramente, ahora. Pero en su momento, más que por alguna historia, pero ni siquiera me lo nombraba, no... sé que lo conoció en el trabajo, en E, . Y que no sé si me había dicho que él era encargado de ahí. Y que lo conoció ahí. Pero no hablaba mucho de él. Como que cuando le preguntabas, evadía, no sé. No hablaba. Me decía siempre "te extraño, te quiero ver, cuándo nos vemos, nos tenemos que ver, juntémonos a tomar unos mates". Yo no sé si quizás esperaba vernos para no sé. La verdad que obvio que estoy re arrepentida de no haber coincidido.

F: de sus planes futuros, la última vez que hablaste, te contó algo?

LA: No. No, sé que se había ido de viaje por el Instagram, porque vi las fotos, porque se las respondía, pero no, no hablamos de eso.

F: Cómo te enterás del fallecimiento de ella?

LA: yo estaba en mi casa, trabajando. Eran las ocho de la noche, un lunes. Y



me llama R, R, y me dice si sabía algo de L, porque hacía unos días que no contestaba, que G, el chico que era amigo nuestro que vivía en el edificio estaba preocupado porque el auto de L, estaba ahí y porque no contestaba el teléfono y su última conexión que se veía... y yo estaba muy atareada. Tenía un lunes terrible y agarré y lo único que le dije a R, fue "g, si no es algo de salud por favor no, ahora no, no puedo" y me dijo "tranqui, tranqui, cualquier cosa te llamo.". Le dije no sé que vaya a golpearle la puerta, que llame a la policía, no sé. Pero como que me lo saqué de encima porque estaba ocupada. Seguí trabajando y al ratito me llama R, y me dice "G, L, está muerta". Y nada, me quedé helada, y le dije "Cómo que está muerta?". Que habían ido los bomberos, habían abierto la puerta y L, estaba ahí. Le dije "vamos". Y R, vive un poquito más lejos, y le dije "voy para allá, nos encontramos ahí". Bueno, agarré, fui, me acuerdo que corriendo, no sé para qué porque ya... y cuando llegué a la puerta del edificio, estaba L, que es un chico que era amigo de L, también que vivía ahí en el edificio, estaba R, que ya había llegado, y una señora que pasaba ahí y había policías, que estaban esperando a los de científica porque había que subir. Ahí llegaron, se empezaron a vestir, nosotras ahí que no entendíamos nada, sacando conclusiones. Y viene uno de la policía y nos dice que necesitaba testigos, que había que subir, y la verdad es que yo la miré a R, y le dije "subamos". Yo pensando que L, se había, no sé, desmayado, se había golpeado la cabeza, que le había pasado algo, pensando en que hacía un mes más o menos había tenido esa neumonía, qué se yo, empecé a sacar conclusiones que le bajó la presión, no sé. Le dije "subamos" y bueno, nada, nos ahí hablamos dos minutos con la policía, y subimos. Cuando estábamos en el ascensor, una perito, creo que eran tres y nosotras dos, tres o cuatro, no me acuerdo bien, me pregunta si quería un barbijo, y yo le dije "no". Ya en el ascensor era terrible el olor que había. Cuando se abrió el ascensor en el cuarto, sentí una patada en el pecho del olor. Perdón. Era tremendo. Aparte un olor que jamás en la vida olí. Y estaba la puerta del departamento un poquitito abierta, y cuando la vi, casi me muero.

F: no hace falta que me cuentes esa parte. Sí que... te pregunto, si vos llegas - te a darte cuenta si faltaba algo en el departamento, si lo encontraste ordenado, o lo encontraste desordenado?

LA: L, era un mini castillo su departamento. Era hermoso y ella siempre lo tenía re lindo. La verdad es que estaba así. Estaba, al margen de ella, estaba todo como... es muy difícil, es muy difícil contar una cosa es lo que pienso, otra cosa es lo que vi, y otra cosa es lo que pienso ahora. El departamento estaba super ordenado, impecable, excepto la habitación. Porque nosotras entramos y nos hicieron quedarnos ahí. Ahí paradas en





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

donde estaba ella, en el living. Y después nos llevaron a la habitación. Los policías, los peritos y sí, la ropa de ella estaba toda tirada en el piso.

Como revuelta. La cama estaba bien. Tenía como un mini vestidor y sí, estaba todo tirado en el piso. Sí la computadora de ella, que generalmente L, siempre la tenía arriba de la mesa, un ipad, todo, porque siempre la última tecnología, siempre tenía todo ahí. Se la pasaba con la computadora porque escuchaba música todo el tiempo, no estaba. No estaba arriba de la mesa, no estaba. No estaba. La buscaron por todos lados, no estaba su celular, no estaba, no estaba el ipad. No había nada de eso. Arriba de la mesa había un vaso de agua.

F: después de que, te acordás cuánto tiempo estuvieron ahí?

LA: si, desde las ocho de la noche, hasta las siete de la mañana, más o menos, seis, siete. Yo llegué a las nueve de la mañana a mi casa.

F: después pudiste hablar con alguien que haya hablado con ella antes? O sea, más cerca de la fecha? Vos mencionaste algo de la ultima conexión... eso quién te lo dijo?

LA: la última conexión era del 14 de diciembre, 1.30 creo.

F: eso lo viste vos? O ...?

LA: lo vi yo, tengo captura en mi teléfono.

F: la una y treinta de la mañana... tenés la captura todavía con vos?

LA: si.

F: pudiste conversar con alguien que haya hablado con ella el día posteriores a que hablaste vos? O sea, primeros días de diciembre, durante diciembre? Tratar de averiguar algo que habían sido de sus últimos días?

LA: si, hablé con todo el mundo. Si

F: qué te acordás de eso?

LA: hablé con A, que era una amiga de ella, que me dijo que la vio, no me acuerdo si fue el noviembre que la vio. Que me dijo que tenía un morón en la pierna, que la notó rara, que estuvo con ella en el departamento y que le dijo "bueno A, te tenés que ir, te tenés que ir". Y como que nada, como que la echó. Supuestamente iba él a la casa. A, es muy chiquita, no sé, tiene xxxxxxx y la verdad es que (ininteligible) el día de hoy que toda la situación la desborda y se pone mal y nada, la asusta. Y no, no sé si son conclusiones o qué, pero bueno, es lo que ella me dijo que le dijo "tenés", y que L, como que se hizo la que "si, me golpeé", como la boluda, perdón hablar así. Sí, ahora me llama la atención, ahora que me acuerdo cuando en el departamento estaba todo impecable, pero ella tiene, tenía un espejo muy grande en el pasillito chiquitito que está el living, había un bañito y ahí tenía un espejo muy grande, como antiguo que se apoyan, y cuando fui el día de su cumpleaños a buscarla, me acuerdo que vi el espejo rajado. La parte de abajo. Y le dije, porque es "EL" espejo, el departamento de dos ambientes, entrás y veía el espejo y



se veía rajado como a esta altura. Y era raro en L, que en su casa que era toda impecable haya algo roto, y más un espejo. Y me acuerdo que le pregunté “qué le pasó?” y me dijo, “no, se golpeó”; nada, no me dijo cómo ni nada.

F: con alguien más hablaste?

LA: hablé, sí, hablé, hablé con los chicos, con L, con G,

F: esos eran los vecinos, no?

LA: si. Y el otro día hablé con, ay no me acuerdo el nombre, con el pelado, pero no me acuerdo el nombre

F: no te preocunes, el pelado.

LA: me quiero acordar el nombre. E, . Era muy amigo de L, pero no la vio. Porque también ella, me acuerdo que E, me dijo que L, le había escrito que lo quería ver, pero también E, tiene unos horarios terribles y no, no la vio. Pero no, no... yo creo que no veía a nadie. Su rutina era su casa, su novio, y su trabajo. Y se acostaba tarde, L, desde que la conozco era... te metías en el teléfono de L, y se veía la última conexión y era siempre, estaba en línea. Siempre. Peor siempre de noche (inentendible). Y bueno, anda, era muy difícil coincidir con su rutina.

F: vos sabes si ella estaba bien económicaamente?

LA: la verdad que desde que la conocí, siempre fue un tema nuestro, el tema de la plata. Porque yo soy soltera y mamá y tengo muchos gastos y ella vivía sola, pero no tenía un trabajo fijo y con lo de la fotografía, que lo hacía a veces siempre estaba ajustada con el tema de la plata. Siempre. Siempre era “no tengo un mango, no tengo un mango”. Siempre, siempre. Era de “estoy buscando, pero esta complicado”, o hacía algún set de fotografía, o no sé cómo le dicen, que la ayudaba y a veces estaba medio desganada con el tema. Le encantaba, sacaba unas fotos hermosas, pero siempre, siempre estuvo ajustada con el tema de la plata. No tenía a veces ni para comer. Y yo sé que los chicos, G, o L, la ayudaban. Que los tenía ahí como más... ahí, accesible, no? Ella era muy, comía siempre o pollito o morcilla, porque no sé si tenía anemia y comía morcilla por el hierro, tomatito cherry, era muy limitada con la comida.

F: ya casi estoy terminando, solamente para... quiero hacer una pregunta más, y después doctor tengo una exhibición que podemos dejar para después. Vos te acordás si el día que la encontraron a ella, vos firmaste algún documento? Te dieron a firmar algo?

LA: en el departamento?

F: si

LA: no me acuerdo.

F: se llevaron cosas del departamento?

LA: muestras de ella.

F: y algunas otras cosas que no hayan sido de ella? Cosas?





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

LA: la policía decís?

F: si

LA: es que tomaron muchas muestras. No sé a qué te referís?

F: Ok. No te preocupes. Doctor, yo tengo dos actas acá, una es el punto 4 de la suplementaria, y otra es un acta de secuestro, que quiero exhibirle a la testigo.

Presidente [P]: señora defensora sino tiene problema

Defensa de K, C, OFICIAL [DO]: no

P: adelante

F: gracias. Mirá. Te voy a mostrar dos cosas para ver si están firmadas por vos?

LA: si, esa es mi firma

F: cual es tu firma?

LA: esta

F: y aquí? Esta de aquí?

LA: esta.

F: perfecto, gracias.

LA: perdón si no me acuerdo de algo

F: no te preocupes. Nos dijiste que tenias una captura de la ultima conexión, eso lo tomaste vos de donde? Del chat con ella?

LA: si

F: y eso tenes con vos ahora?

LA: si

F: señor presidente me gustaría incorporarlo, no sé de qué manera. Quiere que lo exhiba primero?

P: es parte del testimonio que acaba de brindar, así que si lo tiene ahí nos lo puede mostrar.

LA: deme un momento.

F: lo que ofrezco es que lo mande por whatsapp a la Fiscalía y lo aportamos nosotros para subir al Lex?

P: primero lo vemos y si lo puede aportar al Lex para que quede.

LA: no sé ni cómo buscarlo, pero lo tengo, lo tengo. Acá tengo una, que yo había tapado el número de ella, porque bueno, en su momento la subí al Instagram. Pero bueno, se ve la última conexión. Si no, la original la tengo, pero la tengo que buscar.

P: muestre al fiscal a ver si esto es suficiente

LA: cómo?

P: si le muestra esto de cerca al fiscal

LA: igual está... un segundo

F: si tiene la del teléfono mucho mejor, pero... sino, no te preocupes, mostranos esa así la vemos.

LA: la busco.



P: lo muestra a la defensa, si me dicen de ahí si tiene fecha y hora?

LA: se ve la hora en esa? No, entonces ahora la busco a la otra.

P: la fecha se ve?

DO: si, la fecha si, 14 de diciembre

P: bien bueno

LA: pero la tengo

P: bien, algo más?

F: nada más. Solamente eso para incorporar, eventualmente.

P: ahora se lo pedimos. Señora defensora?

DP: si, dos preguntas, que tal buenos días. Usted mencionó que llegó junto con R, al departamento o al edificio, que se encontró con unos vecinos abajo. Usted estaba presente, no sé si lo vivió o se lo contaron, que actuara personal de bomberos? Vio personal de bomberos actuando en el edificio?

LA: no, yo llegue después

DO: bien, vio a una ambulancia del SAME? Para saber justo si vos llegaste antes o después.

LA: es que cuando yo llegué había muchos policías y tengo la duda si había una ambulancia. No estoy segura

DO: cuando vos llegaste, había muchos policías. Esos muchos policías, los viste abajo en la calle? O estaban arriba en el cuarto piso?

LA: había abajo y había uno arriba. Afuera.

DO: en el departamento afuera, en el palier?

LA: la puerta estaba cerrada, estaba apoyadita así y solo se veía lo roto de cuando la abrieron.

DO: bien. Cuando vos...

LA: ni siquiera... se abrió el ascensor, y ni siquiera se veía a ella, abrieron ahí y ahí se veía a ella.

DO: cuando vos ingresaste, había gente adentro?

LA: de donde?

DO: cuando vos ingresaste al departamento, al departamento

LA: no, no había nadie

DO: bien. Relacionado con lo que te preguntó el fiscal, recordás que se haya encontrado entre la ropa de L, algo de valor?

LA: si. Había unos dólares.

DO: bien.

LA: igual en la casa de L, había un montón de cosas de valor.

DO: ella te hizo algún comentario relacionado con los dólares, o con el atesoramiento de dólares?

LA: no.

DO: no tengo más preguntas, señor presidente.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

7) Declaración testifical de R, A, :

Fiscalía [F]: Si te parece si te pido que nos cuentes, dijiste que eras amiga de L, desde cuándo la conoces? Desde cuando son amigas en qué contexto se conocieron y como fue su relación?

R, A, [RA]: Nosotras nos conocimos en fotografía, en un curso de fotografía. Las dos éramos fotógrafas. A partir de eso nos hicimos amigas, nos empezamos a juntar por fuera de la escuela, digamos

F: más o menos en qué año fue eso?

RA: en el 2016.

F: Ok

RA: Fue el... o sea hicimos un solo curso, íbamos a la misma escuela, pero compartimos una sola aula, digamos. Y sí después como que nos hicimos amigas por fuera y siempre compartimos cosas. Estuvo un tiempo sin verla, digamos, en el 2017 no la vi. Después, 2018 yo me enfermé y ella empezó como a acercarse más y ya después 2019, sí compartimos todo el 2019, salímos más que nada, compartímos grupos de amigos, y bueno, incluso la pandemia, lo que fue cuarentena, fue lo que más compartimos porque nos la pasábamos en video llamada todo el día, después cuando se empezaron a poder como juntar, hacíamos burbuja entre nosotros, o sea, nos veíamos. Hasta el... fines del 2021, creo que fue. O sea una vez que ella se puso en pareja, como que nos dejamos de ver. Si hablábamos, bastante porque ella era una persona que estaba todo el día con el celular, hablando con un montón de personas, y pero, vemos, no nos estábamos, no nos podíamos encontrar. No nos daban, como los horarios. Ella había empezado a trabajar y nos costaba eso, encontrar los horarios para coordinar para vernos.

F: ella se pone en pareja más o menos para cuando?

RA: no recuerdo bien, pero creo que alrededor del 2021, creo que fue octubre del 2021, no estoy segura.

F: y qué sabes de esa pareja?

RA: la verdad es que poco. No sabía mucho sobre ellos. Sí como, ella se alejó de todos. O sea, no es solo que yo no la veía, sino que de la gente que teníamos en común, los grupos de hecho, teníamos gente en común, de amigos que vivían en ese mismo edificio que vivía ella. Y se había como alejado de todos. Estaba bien, también trabajaba, entonces estaba muy abocada a su pareja y a su trabajo.

F: sabes cómo conoció a su pareja?

RA: en el trabajo

F: en el trabajo?

RA: si



F: cómo se llamaba sabes?

RA: D,

F: y ella qué te contaba de su relación?

RA: la verdad que siempre me contaba como lo lindo, no sé, una vez que le había regalado un ramo de flores, que lo había publicado. Como ella no era mucho de publicar como una pareja en Instagram. Como que había no fotos con él, pero sí cosas que compartía con él y lo arrobaba y eso. Entonces por ahí a través de una historia yo le preguntaba cómo estaba o “qué lindo, te regalaron flores”. Siempre cosas lindas. Como que lo malo no lo compartía conmigo.

F: durante el 2022, la viste poco? La viste mucho?

RA: no, poco. De hecho, sé que para su cumpleaños no la pude ver. O sea que la vi un poco antes, pero no, no recuerdo cuando fue la última vez que la vi físicamente. Para su cumpleaños, yo no pude ir, que fue la única que fue, fue L, porque había cambiado el horario y bueno yo no pude. Así que no recuerdo, o sea, su cumpleaños es en abril por lo tanto de abril en adelante sé que no la vi, del 2022. Las veces que arreglamos para juntarnos, por ahí, (inatendible) a la casa a las cinco de la tarde y me decía “no amiga, tengo que limpiar, no puedo”. Como que siempre le pasaba algo para que no nos encontrásemos,

F: cuándo fue la última vez que hablaste con ella o te mensajeaste?

RA: que me mensajeé fue el 26 de noviembre, si mal no recuerdo, a través de Instagram, ella me comentó una historia a mi. y, ah no, si, el 26 de noviembre. Porque nosotras, justo estaba el mundial y nosotras siempre nos juntábamos a ver partidos, y eso no había pasado con el tema de Argentina, porque ella era muy cabulera y decía que siempre se juntaba a ver con D, a ver el partido, entonces como no nos juntamos desde primera, digamos, no nos íbamos a juntar. Pero por ahí comentábamos los partidos. Comentábamos algo en el medio del partido, nos mandábamos algún mensaje y eso. Pero bueno, también lo que pasó fue que yo pensé en la semi final, dije “que raro que L, no me escribió, bueno listo, ya esta” y después cuando salimos campeones como con toda la euforia, a mi me gusta un montón el futbol a ella también le gustaba, como con toda la euforia de eso no me di cuenta que no hablamos.

F: bien. Cuando te enteras del fallecimiento de L, ?

RA: el día 19 de diciembre.

F: como te enterás?

RA: me llama uno de los chicos que teníamos de amigos en común, que era vecino de ella, a la mañana, y me pregunta si sé algo de ella, que me dice “no contesta el teléfono”, me dice “sabes algo si está de viaje?”, le digo “no, la verdad como hace 15 días fue la última vez que hable, y la verdad es que no..”, no 15 días no, la verdad hacía un poco más, pero bueno, sa-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

bía que fue para uno de los partidos, no me acuerdo exactamente cuál fue el que nos comentamos. Y le digo “pero no llamaron a la policía?”, digo “no te atiende o tiene el teléfono apagado?”, “no, tiene el teléfono apagado”, “te fijaste la última conexión? Porque yo no la tengo, pero ella siempre la tenía la última conexión de whatsapp” bueno, este chico me dijo que no, estaba bastante nervioso, y me dijo que no querían como abrir la puerta ni nada, de llamar a la policía o bomberos porque no sabían si estaba de viaje o no, y por ahí hacían algo más raro porque el olor que había en ese lugar era increíble. Ya desde el piso de abajo, o sea, ni bien entras al ascensor, no se podía respirar del olor a podrido que había. Y después me llama, le digo “bueno, llamá ya a la policía y después hablamos” y digo “cualquier cosa llamame” yo encima tenía justo un día laboral, también, justo fue el día posterior al mundial. A que ganamos el mundial. Y a las 8 de la noche me llama y me dice “la encontramos” entonces me dijo “entraron los bomberos” y me dice “estaba en la casa”. Así que nada, la llamé a Laura, mi amiga L, y me fui para allá.

F: van para allá y ustedes qué hacen?

RA: llegamos y estaban los dos chicos que viven ahí en el edificio, nos empiezan a contar que ellos fueron hasta el piso x que es donde vivía ella, como testigos para los bomberos, pero que solo abrieron la puerta. La verdad es que se veía la manito, ni bien abrías la puerta, así que nada. Como que los bomberos abrieron y cerraron, nada más porque estaba ahí. Y cuando llega, L, no sé, estaba la policía también, pero bueno, dijeron “necesitamos dos testigos”, y nosotras nos miramos con L, y dimos “bueno, dale subimos” porque encima había vecinos y que se yo que enseguida se fueron. O sea, nadie quiso subir, digamos. Así que nada agarramos y subimos con los policías. Cuando subimos, abren la puerta, va, cuento eso?

F: si por favor

RA: subimos, abren la puerta y no llegamos a entrar, ya te digo, lo primero que vemos es la mano de ella y que se veía ni bien abrían y salían y dicen “están seguras que quieren entrar? Porque no tuvo una muerte natural, sino que la mataron así que tenemos que esperar a que venga...”, no sé el fiscal, creo, algo así, así que tuvimos que estar esperamos un ratito, hasta que llegaron y entramos.

F: bien. Te quiero preguntar cómo encontraste el departamento? Si estaba ordenado, desordenado

RA: estaba todo ordenado. Estaba todo ordenado de hecho yo hoy me rio porque se ve que mi estado de shock, yo le decía a los policías, decían “esta todo limpio”, y yo decía “ella se la pasaba limpiando” era una persona que limpiaba un montón. Claro yo no sabia que lo que estaban diciendo era que estaba limpio de que no había huellas, pero sí, estaba...



incluso lo mas feo fue que al lado de su cuerpo estaban ordenaditas las pantuflas que evidentemente ella tenía puestas, o sea... se gastaron en poner las pantuflas al lado del cuerpo así ordenadas.

F: te acordas si faltaba algo del departamento?

RA: que yo sepa no. Que yo sepa estaba como todos los muebles y eso, estaba todo... a simple vista no. Lo que si me llamó mucho la atención a mí, lo que faltaba era el celular, cuando nosotras siempre hacíamos chistes de que L, el día que se muriera iba a tener el celular pegado a la mano porque era una persona que no lo soltaba nunca. Pero literalmente no lo soltaba. O sea, aunque durmiera, le escribías a las tres de la mañana te contestaba. Le escribías alas 9 y te contestaba. Y en todo horario, o sea, vivía con el celular pegado en la mano.

F: en la habitación, en el vestidor notaron algo raro?

RA: estaba toda la ropa caída. Toda no, bastante, las sabanas y eso como que, ella tenía un vestidor, y estaba todo tirado en el piso.

F: te acordás si ese día con la policía, te hicieron firmar algo?

RA: si. Si, si firmé.

F: te acordas qué firmaste?

RA: firmé lo que se llevaban, me acuerdo, no se si algo más. Pero si me acuerdo de eso, como sellaron la mochila, con los pendrive, con las memorias, la plata que había, creo que eso sólo se habían llevado

F: te acordás dónde estaba la plata?

RA: en, yo no la encontré yo, no estaba yo en ese momento, pero o sea, yo estaba del otro lado, digamos, no en la habitación y estaba en alguno de los estantes del vestidor

F: ok, y la mochila, las memorias y eso te acordas dónde estaban?

RA: no

F: bien, perfecto. Después de bueno, esa noche, empezaste a hablar con gente que se relacionaba con L, para ver si sabían algo de ella de los últimos días, que pudiste averiguar?

RA: decir, dijeron un montón de cosas, es la realidad es esa. Porque yo hable con mucha gente, o sea, no sé, incluso me contactaban a mí personas que quizás yo no conocía o sabía de su existencia, pero jamás había hablado. No se. Hay otras amigas que habíamos compartido por ahí alguna fiesta, algo y empezamos a hablar. Por ahí hay una chica que decía que por ahí tenía una, que no tenía una buena relación, que sabía que se peleaban un montón. Yo no, de la boca de ella no lo sabía

F: ok. Y alguna de esas personas había hablado con L, algún día mas cercano que habías hablado vos?

RA: si, una de las chicas me había dicho que el 6 de diciembre la había visto, que había ido a la casa, que la veía medio rara, que le había visto un moratón en el brazo.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

F: sabes quien es esa chica, como se llama?

RA: A,

F: ok. Perfecto. Bueno, doctor, yo no tengo mas preguntas, solamente exhibirle a la testigo lo mismo que le mostramos a la otra, si no hay problema?

Presidente [P]: defensora si no hay problema

Defensa de K, C, [DO]: no, no

P: adelante

F: paso a mostrarte algo. Te voy a mostrar esto para preguntar si alguna de estas firmas es tuya

RA: si esta

F: esta de acá abajo. Y alguna de estas firmas es tuya? Listo perfecto, no tengo mas preguntas gracias

P: muy bien, señora defensora alguna pregunta?

DO: solo una pregunta

P: adelante

DO: que tal buenos dias R, . Vos hiciste referencia a que ustedes comparían un grupo de amigos

RA: si

DO: ese grupo de amigos, hiciste también mención a alguien del edificio pero ese grupo de amigos, cómo estaba conformado?

RA: nombro a las personas?

DO: si, quien era el grupo?

RA: tres eran del mismo edificio que vivían en distintos departamentos, y después, amigos de amigos, no? amigos de uno del gimnasio y nada, era, nosotros salímos un montón, salímos a bares, a bailar, y que se yo, y, eran, eso. Éramos el grupo que nos juntábamos para salir. O mismo, como te digo, en la cuarentena juntarnos...

DO: las personas que vivían en el edificio, cómo se llaman?

RA: no se los nombres... G, L, que son los que salieron de testigo con los bomberos y E, que ya no vivía en el edificio. En ese momento ya se había mudado.

DO: bien. No tengo más preguntas señor presidente.

8) Declaración testifical de A, O, M, :

Fiscalía [F]: Cuéntenos un poco cuál fue su relación laboral con L, F,- desde cuándo, en qué lugar, cómo se desarrolló esa relación?

A, O, M, [AM]: L, trabajó con nosotros en uno de los restaurantes que tengo que se llama E, C, y era camarera. Y la



relación que tenía con ella es la que tengo con cualquier persona que trabaja para mí. Charla en el momento del despacho, alguna cuestión así personal muy liviana, ocasional, viste.. del día, "uh, vinieron tus hijos, que lindos que están grandes", no más que eso

F: bien, *E*, *C*, es un

AM: un restaurante

F: un restaurante. Usted es el dueño del lugar?

AM: si, uno de ellos

F: de?

AM: uno de ellos, es una sociedad

F: una sociedad, bien perfecto. A *L*, la tomó usted o la tomó otra persona?

AM: no, no, yo no me encargo de la parte de tomar empleados y demás. O sea, me ocupo de otra parte, de la gestión del restaurante

F: bien, perfecto. Y de esa parte de la gestión que se ocupa, implicaba interactuar con *L*, también?

AM: si, si, si. Con lo que decía recién, lo normal de un jefe con un empleado, una camarera, o un camarero, con cualquier persona que trabaje para mí

F: bien, perfecto. Usted era el encargado de *E*?

AM: no, título de encargado no lo tengo, porque siendo dueño... sí me ocupaba, sí la época de cuestiones que tenían que ver más que todo con lo edilicio, me ocupó más de eso, de mantener el restaurante y en alguna oportunidad también sí de, por mi experiencia, de capacitar camareros y enseñarles qué tienen que hacer o qué no tienen que hacer

F: *E*, sigue funcionando todavía?

AM: si gracias a Dios si

F: y está ubicado a donde?

AM: R, O, xxxx, o xxxx, siempre me confundo. Ahí en la xxxxxxxx-xxxxxxxx.

F: Pregunto porque como hay mucha reforma...

AM: si, si están abriendo muchos

F: Bueno, cuánto tiempo trabajó *L*, con ustedes, desde cuándo?

AM: la verdad que eso no tengo memoria como para decirte tal fecha a tal fecha.

F: pero más o menos, unos meses, unos años?

AM: me parece que meses. No, no tengo, no podría decirlo con exactitud.

F: sabe cuál era su régimen de horarios?

AM: no, no. lo que puedo decirte que sí, a veces trabajaba de día y a veces de noche. viste que los camareros a veces van cambiando, por cuestiones personales, por cuestiones del negocio, van de día y de noche.

F: de noche hasta qué hora suele tener abierto?

AM: en la semana hasta 12.30 o 1.00 y ponele los fines de semana se estira-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

ba un poquito más.

F: se acuerda cuándo fue la última vez que la vio a L, ?

AM: no, no, honestamente, no.

F: y usted tomó conocimiento de que había fallecido, no?

AM: si, yo no... tengo mala memoria, pero recuerdo que voy al negocio y un día, creo que fue un medio día había pocos camareros, y por la experiencia veo que había pocos camareros, y pregunto a quien estaba a cargo así, y le digo "che hay pocos camareros", "si, tenía que venir L, y no vino". Y le digo "cuánto hace que no viene?", "no sé, dos o tres días que no está viniendo, ni llama, ni, no...". Le digo "pero la llamaron?", "si, pero no atiende, y tampoco ella llamó para decir qué problema tenía". Básicamente así pasó.

F: esa persona que le decía eso, se acuerda cómo se llama?

AM: no.

F: y después de eso? Se enteró de algo mas?

AM: después de eso, sí, cuando pasa, le digo pasaron un par de días "Y me estoy yendo a una parte". Cuando pasan tres o cuatro días, yo me voy hasta la casa a ver qué pasaba, porque como no contestaba, dije "che", yo sabía que ella vivía sola y voy hasta la casa, que no me acuerdo quién me pasó la dirección, y fui hasta el departamento, y bueno, ahí fue donde vivía el portero, y le pregunté al portero si sabía algo, y me dice, recuerdo que me dijo que no la había visto en un par de días. Y bueno, eso fue todo. Dijo "bueno, listo si sabe de algo" dejé mi número, creo que después me llamó la policía y todo. Dejé mi número por si necesitan algo porque es raro que un empleado desaparezca y no llame, ni nada. Generalmente avisan y viste. O recibe algún mensaje algún compañero o alguien

F: bien, perfecto. En este caso concreto recuerda si llamó alguien para preguntarle a cerca de si sabía algo luego de L, ? Entre que se enteró que no venía y que fue a la casa de ella?

AM: déjame pensar. A ver repito, no quiero decir algo..

F: por lo menos, antes de haber ido hasta la casa, usted nos dice que pasaron 3 ó 4 días desde que se enteró que no estaba viniendo...

AM: correcto

F: mas o menos por esa fecha, recuerda haber hablado con alguien para preguntarle si sabía algo de L, antes de ir a la casa?

AM: Un segundo, que hago memoria... no. Creo... no.

F: al principio de su declaración le preguntaron por D, K, lo conoce a él?

AM: si

F: quién es?

AM: D, trabajó, fue encargado de E, también por un tiempo. Rol de



encargado, jefe de salón, turno noche

F: sabe si llegó a trabajar con L, ?

AM: si, fueron compañeros.

F: recuerda durante cuánto tiempo pudieron haber sido compañeros?

AM: no, la verdad es que no

F: recuerda concretamente haber hablado con D, alrededor de esos días?

AM: si, D, ya no trabajaba con nosotros

F: cuándo había dejado de trabajar? Por qué?

AM: por cuestiones laborales, que no estaba funcionando, pero puede ser que un par de meses, no me acuerdo, pero un tiempo antes ya no trabajaba con nosotros.

F: le pregunto entonces si puede ser que haya hablado con D,

AM: si, yo cuando no, cuando no teníamos novedades de ella que yo fui al departamento y demás, lo llamé a D, porque yo siempre tuve buena relación con el muchacho. Siempre fue una persona amable por lo menos conmigo, siempre se portó bien. Y lo llamé para ver si tenía, si él sabía algo. De hecho, yo no tenía idea que ellos tenían una relación. La verdad que no lo sabía. Pero cuando empieza a pasar algo que no estaba bien, pregunto ahí a algunos compañeros y me dicen que los tenían una relación, o algo así, no sé.

F: bueno, lo llama a D, y le pregunta por L,

AM: correcto. Y él en su momento no recuerdo bien, me dice que no la había visto y qué se yo y no tenía mucha idea. No sabía nada.

F: después de enterarse que L, había fallecido, volvió a hablar con él?

AM: no. Si, Perdón. Si. Me acuerdo que él me llama, me manda un mensaje o me llama, eso no lo... creo que me manda mensaje, y me dice que estaba mal por lo que había pasado y demás. "che, que cagada, me enteré de L, la verdad que no lo puedo creer..." y bueno, eso fue todo.

F: notó algo en su reacción en esa segunda llamada?

AM: no, nada en absoluto.

F: finalmente le pregunto si recuerda haber recibido comentarios acerca de que podría haber habido un llamado de L, justificando su ausencia?

AM: no. no recuerdo, la verdad, perdón pero no recuerdo eso.

F: bien, después de esas dos conversaciones, entiendo que tuvo con D, volvió a hablar con él en algún otro momento?

AM: no

F: supo algo más acerca de lo que pasó con L, ?

AM: no

F: hablando con empleados nada?

AM: nada

F: bien perfecto. Gracias. Ahora señor presidente si, yo querría hacer algunas lecturas para refrescar la memoria. Me gustaría hacerlas ahora para ya





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx1

no perder el hilo de la... del interrogatorio, porque hay algunas cuestiones o de las que lo interrogué, concretamente, que advierto contradicciones con el testimonio anterior.

Presidente [P]: bueno, le pregunto primero a la defensa si tiene algún inconveniente?

Defensa de K, C, [DO]: yo en principio, señor presidente, no voy a interrogar, sí voy a oponerme a que se de lectura a la declaración del señor M, teniendo en cuenta que se trata de una declaración prestada en sede policial y en consecuencia entiendo que no se dan los recaudos del art. 391 del código procesal para establecer una lectura.

P: a ver.

F: tengo marcados los párrafos, se los puedo mostrar.

P: bueno, señor Fiscal advierto que se trata efectivamente de una declaración policial, y que no cumple, tratándose de un acta policial, no cumple con los requisitos que establece el código desde apenas 1992, por lo que no habiendo conformidad de la defensa, por presidencia no hago lugar a la incorporación de estos elementos.

F: bien, gracias doctor, entonces, planteo reposición al pleno del tribunal con relación a esto. Desde nuestro punto de vista hay que diferencias dos cosas, y esto lo hemos tratado varias veces con el tribunal. Primero aclarar que la policía, que es una de las cuestiones que se plantea siempre, tiene facultades de recibir testimonios, está previsto en el art. 184 del CPPN, dentro de sus funciones. En este caso concreto, además de tener facultades de recibir testimonios, este testimonio ya se recibe interviniendo la fiscalía y tomando intervención, está incorporado hace mucho tiempo al sumario, la defensa tuvo la posibilidad durante toda la instrucción de hacer cuestionamientos, si tenía alguna duda acerca de la veracidad del testimonio. Después, por otro lado, con relación al cumplimiento de las prescripciones de la instrucción que permitiría la incorporación de estos documentos, lo cierto es que esto no es un acta en los términos de las actas que se pueden incorporar que son las actas de secuestro, las actas de detención, sino que esto documenta una declaración que tiene exactamente los mismos requisitos que cualquier declaración testimonial, en este caso la firma de los intervenientes y del funcionario que recibe. No es un acta de secuestro que requiere la participación del funcionario y testigos específicos, si no es una declaración testimonial. El código permite a la policía tomar declaraciones testimoniales final. Y las declaraciones testimoniales, según lo que dice el código se toman de una manera distinta que las actas de las que habla el código procesal penal federal. No, código procesal penal. Nuestro código procesal federal no tiene ni si quiera ese problema. Así que señor presidente por eso planteo la reposición al pleno, y (inintendible).



P: señora defensora?

F: bien, voy a solicitar se rechace el recurso de reposición interpuesto por el señor fiscal, contestando un poco a los argumentos que el fiscal brindó. Tengo que decir que coincido solo en una parte, a cargo de la investigación estuvo la fiscalía y la fiscalía de una manera bastante activa, por lo tanto si la fiscalía quería garantizar este testimonio, debió haberle tomado al señor M, declaración testimonial en el ámbito de la fiscalía, como sí se hizo respecto de otros testigos. El segundo punto, no hay duda que la policía puede tomar declaración testimonial. No es algo que estoy objetando. Lo que digo es que el artículo que habilita la lectura para refrescar la memoria o establecer contradicciones es el artículo 391 del código procesal penal que establece que debe interpretarse de manera restrictiva, si? Restrictiva, por lo tanto, corresponde eventualmente interrogar al testigo y si el testigo no recuerda, la fiscalía en la etapa anterior omitió eventualmente tratar de garantizar la memoria del testigo en esa época. Por lo tanto, por estos argumentos voy a solicitar su rechazo.

P: señor defensor?

Defensa de M, G, [DP]: voy a adherir a lo que dijo la defensora anteriormente y resaltando que me parece que en este interrogatorio el señor fiscal tuvo en más de una oportunidad, y de manera incisiva, la posibilidad de consultar y preguntar y bueno, el testigo no recordó, Así que no podemos continuar con eso, me parece; Así que adhiero lo que dice la defensora y solicito se rechace.

P: bueno, hacemos un minuto de cuarto intermedio [*Se hace el cuarto intermedio*]. Muy bien, bueno, el tribunal por mayoría y con la disidencia de la Dra. O, resuelve no hacer lugar a la petición del fiscal, entendiendo que no hay consentimiento de las partes y que el acta no reúne los requisitos necesarios para habilitar un confronte con lo que allí se dice. Señor fiscal

F: gracias doctor, después eventualmente, ya tenemos un agravio. Señor M, recuerda haber hablado con alguna amiga de L, ?

AM: si, con una que vive puede ser en España, no sé?

F: se acuerda el nombre? Se acuerda de qué hablaron?

AM: no, no, no. la pregunta fue si ella sabía algo, y nada más. Me dijo que ella tampoco había hablado, no recuerdo bien. En ese momento lo importante era tratar de ver si había pasado algo. Que se yo. viste?

F: Un minuto que rebobinamos.

AM: creo que vivía en España, no se.

F: Tenemos que esperar una cosita de conexión... Bien. Repetimos la pregunta doctor o hacemos un mini resumen?

P: continuamos, continuamos

F: Bien, perfecto, continuamos. Bueno, habló con la amiga de L, re-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

cuerda si con esta amiga hablaron de D, ?

AM: no, no recuerdo, perdón eh

F: recuerda si cuando habló con D, hablaron de algún partido del mundial?

AM: partido del mundial? Ni la más remota idea

F: bien, perfecto, no tengo más preguntas señor presidente. Gracias señor M, .

P: muy bien. Señora defensora?

DO: no tengo más preguntas

P: señor defensor?

DP: no tengo preguntas, gracias

9) Declaración testifical de L, A, P, :

Fiscal [F]: Señor P, buen día como le va? Empiezo por lo último que mencionó. Ex marido de L, durante cuánto, desde cuándo la conocía, cuánto tiempo estuvieron casados, cuándo se separaron? Cuál era su relación después de la separación?

L, A, P, [LP]: Perfecto. No me acuerdo exactamente, la fecha, yo tenía, tengo xx, tenía xx años cuando la conocí, así que bueno... hace xx años que la conocía. Al principio, noviazgo, todo bien, perfecto. Despues nos casamos. Estuvimos casados, no me acuerdo exactamente, pero más o menos x años, y nada, siempre bien. O sea, se desgastó la relación por una cuestión digamos de desgaste, pero nada, nada raro, ni nada. O sea, una cuestión de bueno, muchos años de convivencia y bueno. Eso fue lo que pasó. Pero siempre una relación super cordial

F: bien. A partir de la separación estaba en contacto con?

LP: si

F: se separó o divorcio?

LP: nos divorciamos legalmente.

F: estaba en contacto con L, le preguntaba?

LP: si, si

F: cuándo fue la última vez que estuvo en contacto con ella?

LP: bueno, yo viajé al mundial, de Catar, de futbol, entonces ella, unos más o menos 10 días antes de mi viaje me mandó un mensajito que me quería comentar algo, si podía pasar por la casa. Yo estaba trabajando, le dije que a la noche hablábamos. Me acerqué a la noche, digamos a la tardecita, a la casa y bueno ahí me comentó que se iba a ir a vivir a México con su pareja. Y bueno, nada, que me quería comentar, que se iba a ir a vivir a México y que nada. Yo ahí le comenté, le dije "pero L", le digo "no sé, te parece?" le digo, "tenés acá tu trabajo, tu auto, tu casa, tus ami-



gos”, o sea, “toda tu gente, tu familia”, le digo “qué necesidad tenés de irte a vivir a México?”. “No, sabes que a mi me gusta, yo no te vengo a pedir ningún tipo de permiso, sino que te vengo a comentar, más que nada porque como tengo mi departamento, un auto y demás, sos la única persona acá que tengo de confianza tantos años quería ver la posibilidad de poder dejarte un poder para alquilar el departamento si no lo logro alquilar ahora”. Le digo “cuándo te vas?”, me dice “febrero”. Le digo “bueno, falta muy poquito”, “sí”. Le digo, “mirá, yo ahora no puedo hacer nada porque me estoy yendo con mi esposa de viaje al mundial, Así que, no sé, cuando vuelvo vemos”, le digo, que se yo, no sé. Y ahí fue la última vez que la vi. Justo bajó un muchacho del edificio, un vecino de ella, se quedaron conversando y yo me fui. Esa fue la última vez que la vi. Después no hable nunca más con ella

F: esa conversación más o menos 10 días antes de su viaje... y su viaje fue para qué fecha?

LP: mediados de noviembre, más o menos 10 días, no sé exactamente no me acuerdo

Presidente [P]: discúlpeme, mediados de noviembre fue su viaje? O fue la vez que se vieron?

LP: no, no mi viaje

P: bien

F: por eso y la pregunta es la charla...

LP: fue 10 días antes

F: a que parte del mundial fue? Fue a los primeros partidos?

LP: si, si a los primeros tres

F: con lo cual esto fue antes del mundial? Ante de que empiece el mundial?

LP: claro, si, si antes, antes

F: bien, esa pareja que le menciona, usted la conocía?

LP: no

F: qué sabia de esa pareja?

LP: nada, la verdad que nada, poco y nada. Nuestras conversaciones eran, con L, no hablábamos de la pareja. Me contaba ella de no sé, su familia, digamos ese tipo de cosas, pero no, no, no me contaba de la pareja

F: sabia hace cuánto que estaba en pareja?

LP: no

F: el nombre de la pareja?

LP: el nombre si, D, .

F: Cuándo se entera del fallecimiento de L, ?

LP: el 2º de diciembre, me acuerdo bien porque me llamó una amiga, que se decretó un feriado por el mundial que Argentina había salido campeón. Ese día me llamó por teléfono del negocio, al celular del negocio, me llamó P, que es una amiga de ella, y bueno. Me comentó.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

F: usted tuvo que hacer algún trámite a partir del fallecimiento?

LP: si, todo, hice todo. Fui inmediatamente. Después me hablo un policía, o bueno, no sé si es policía, se llama L, . Me llamó por teléfono a mi celu, y fui hasta la casa, me dijo si podía ir. Fui inmediatamente. Bueno ahí estaban como arriba del departamento. Sacaron el cuerpo en una camilla, toda tapada. Y despues bueno, como nadie de la familia se acercaba ni nada, nada, y bueno, yo por las charlas que había tenido con ella y demás, sabía que ella siempre quería estar cerca de su abuela y abuelo, que eran como sus padres. Que son de xxxxxxxx. Entonces hice todo el tramiterío, todo, para poder mandar el cuerpo a la provincia de xxxxxxxxx. Hablé con la familia, hablé con la prima, con la mamá, bueno, hice todo lo que, lo que tiene que hacer una persona.

F: ella tenía familia en Buenos Aires?

LP: una tía

F: tenía relación con esa tía?

LP: yo, si. Tenia relación, si, si.

F: Usted se quedó despues como, le entregaron parte de sus cosas o algunos de sus bienes de L, ?

LP: claro, o sea, yo hablé con la mamá, hablé con la tía le dije "mirá, esto hay que ocuparse del departamento, tiene un auto, una motito, no sé qué van a hacer?", me dice, o sea, la tía me dijo, "espera que voy a hablar con la mamá", habló con la madre que vive en xxxxxxxx, la madre vino, tuvimos una charla, fuimos a un café, charlamos todo, y le dije "mirá, vamos al departamento, te entrego la llave, te entrego todo", me dijo que no quería nada, nada, nada. Me dijo solamente, me dijo "yo no me puedo ocupar de ir y venir, y estar y yo vivo en xxxxxxxx, tengo a mis otros hijos allá, mi vida allá" que se yo. Me dice "si queres dame una plata y yo te firmo los papeles que hay que firmar y te dejo todo". Le digo "no, yo no, para que? No, no", le digo. Me dice "yo no me voy a poder ocupar de esto y antes que se que quede en manos de nadie prefiero que lo tengas vos" me dijo. Le dije "bueno, está bien". Fuimos a un café, ella me había dicho que quería 60 mil dólares por el departamento, el auto y la moto. Le dije "llévate, para qué quiero el auto, la moto, me quedaría con el departamento". Bueno, le di una plata y me quedé con el departamento; el auto que lo entregué en parte de pago al abogado por todos los trámites que está haciendo y la moto se la iba a llevar y al final "que sí, que no, que está en el juzgado, que esto, que lo otro" y quedó tirada en la cochera de mi casa. Está tirada ahí. Esta todavía, no se hizo nada.

F: bien. Recuerda en algún momento haber tenido alguna charla por teléfono con L, que se interrumpió?

LP: si, eso si. Una noche si. Estaba yo en mi casa, estábamos hablando de cualquier cosa, y me acuerdo que le sonó el portero eléctrico de la casa.



Ella atendió, y ella le decía a una persona, le decía "basta, no quiero saber nada con vos, me mentiste, ya te dije que no, no quiero saber mas nada", bla, bla bla, y corto el portero eléctrico. Y le digo "qué pasó L, ?" yo escuchaba del otro lado vocecitas pero ni idea que decían, ni nada. "Nada, este pibe", me dice "no me lo puedo sacar de encima, no me lo aguento más". Le digo "pero .." bueno no sé. Seguimos hablando dos segundos mas y otra vez de vuelta el timbre y L, me dice "Uy que pesado. Esperame un segundo de vuelta". Otra vez de vuelta "no, no, no" así como una discusión, y yo le digo "pero L, ... me dice "bueno ya" y como que le corta de vuelta y me dice "ya está, y hablemos en otro momento porque no, está re pesado este pibe". Punto. Eso fue todo. Al otro día, no hablé con ella ni nada por el estilo. Veo en los estados de su whatapp, a los, no sé, una semana, tres días, no me acuerdo, que decía "te amo, sos mi amor", o sea. Entonces es como que ahí uno interpreta que tenía una relación desastrosa. O sea, por un lado "no te quiero ver, te odio, te detesto" y por otro lado, a los dos, tres días, una semana "te amo, te adoro, sos lo mejor" y bla bla bla. Entonces es como... uno interpreta eso, pero nunca le comenté nada, digamos, no es que le decía algo porque ella rápidamente era cortante si uno le decía algo.

F: ella le llegó a decir con quién tuvo esa conversación por el portero?

LP: no

F: usted supo con quien era?

LP: no me dijo, me dijo "es este pibe, este digo", si, si me dijo eso. Yo le pregunté, le dije "qué pasa, quién es, que pasa?", "nada, es este pibe D, que me está..." pero nada mas.

F: Cuánto antes de su viaje fue esa charla?

LP: no, mucho antes, mucho, no se exactamente pero mucho antes

F: señor Pinto, gracias, no tengo mas preguntas, gracias

Las defensas no hicieron preguntas.

10) Declaración testifical de P, L, S, C, -

prestada por vía remota desde España:

Fiscalia [F]: P, buenos días, mi nombre es Horacio Azzolin, estoy en la Fiscalía y me ves en alguna de las cámaras si estas con computadora... empiezo por lo último, te pido que nos cuentes desde cuándo conocías a L, cuál fue tu relación con ella, cómo se fue desarrollando esa relación y después te hago algunas preguntas concretas, pero primero empezemos por ahí si te parece

P, L, S, C, [PS]: hace xx años que la conozco a L, -





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

. O la conocía. A los xx años la conocí. Trabajábamos en el mismo lugar.

F: qué nivel de amistad tenían?

PS: mi mejor amiga de toda la vida

F: entiendo que se conocieron en Buenos Aires, vos vivías en Buenos Aires para esa época?

PS: si

F: hace cuánto que vivís en España?

PS: voy a cumplir x años. El x de junio

(DESCONEXIÓN DE INTERNET DE LA SALA DE AUDIENCIAS)

Presidente [P]: la última pregunta que le había hecho el fiscal era si a pesar de vivir en España usted seguía manteniendo contacto con la Señora F, -

PS: si por supuesto

F: bien como era ese contacto, de qué manera se contactaban usualmente, con qué regularidad?

PS: Bueno, bastante seguida, a veces era todos los días, 6, 7 veces al día, a veces pasábamos 3 o 4 días sin hablar. Retomábamos y hablábamos, 3 o 4 veces o 7 o 10 por día. Era continuo. "me voy a teñir, me voy a cortar las uñas, gorda ya vuelvo, estoy trabajando, voy a comprar". Así constante.

F: por lo general eso por que vía era? Whatsapp, videollamadas?

PS: ambas

F: La adelanto en el tiempo del año 2022. Se acuerda para esa época dónde trabajaba L, si para esa época estaba en pareja, quién era esa pareja o cual era la relación que tenía con esa pareja?

PS: 2022? Ah si, claro trabajaba en E, . Trabajaba en E, y estaba salía con D, . Como un año y algo, no recuerdo bien, nunca hable muchísimo del tema.

F: Perdón. Estaba de novia con D, hacia un año desde... o sea más o menos cuando se puso de novia con D, que usted sepa?

PS: que yo sepa, un año más o menos. Año, año y medio. No lo recuerdo bien

F: 2021? Yo le dije 2022, y es muy largo, un año y medio antes de 2022, dependiendo la fecha

PS: supongo que si.

F: qué sabe de la relación, cómo se conocieron, cómo era esa relación?

PS: lo conoció en E, trabajaba con él. No yo no hablaba mucho de su relación pero que yo sepa no tenía una mala relación con él. La veía muy bien con él, excepto el último mes de octubre del 2022, que bueno, que fue cuando me pasó su contacto y yo pude relacionarme con D, pero siempre que yo sepa siempre estuvo bien. Habría cosas de pareja, pero



nunca me dijo nada importante o grave o malo.

F: y qué pasó en octubre de 2022?

PS: Lorena estaba enferma, tenía una neumonía que ella era muy alérgica, y había peleado con Diego y por alguna razón me pidió que yo hablara con él, y me pasó su teléfono. No me dio mucha explicación, no hacía falta, solo me pidió que le pidiera que no fuera a su casa, ni la molestara más y fue lo que hice. Comunicarme con él, hablar con él y pedirle que como educadamente, que la dejara un poco tranquila, porque a ver, yo estoy a 13 mil kilómetros, pero si me lo pedía mi mejor amiga iba a hacer lo que sea, así que fue lo que hice. Él se comunicó conmigo muy bien, que sabía perfectamente quién era yo, que él la amaba, que era una pelea, pero que se moría sin ella, que en su vida le haría daño; bueno, todos esos mensajes los tengo por su puesto. Y así fue como yo tuve el contacto de Diego.

F: esto estamos hablando en octubre de 2022, cuando Lorena estaba enferma, tenía neumonía?

PS: si

F: bien. Después, supo si la relación siguió, volvió a funcionar, volvieron a salir?

PS: si, si se arregló. Si, de hecho, claro, como que yo intervine entonces dije "bueno", eso fue mas o menos el 16 de octubre que hablé con D, .

F: ajá.

PS: el 16 hablé, si, si. Hablé el 22 que también me escribió para que lo ayudara a arreglarse con L, el 21 mas o menos, porque tengo las fechas... y después ya no volví hablar más hasta, hasta el 13 de diciembre. Pero L, se arregló con él.

F: eso cómo lo supo?

PS: porque hablaba todos los días con mi amiga

F: ah se lo dijo L, está bien

PS: claro.

F: nos dijo que volvió a hablar con D, el 13 de diciembre. Nos puede contar en qué contexto habla con D, ?

PS: si, me escribió, me dijo que quería hacerme una consulta, que quería hacerle un regalo para Navidad, y que no sabía qué regalarle, si lo podía ayudar en eso. Que por favor no le dijera nada a L, y eso habrá sido el día que me escribió fue a las... no sé, acá eran las 5 de la tarde, a la 1 del medio día me habrá escrito de ahí. Ese era el día del partido, entonces habían distintos horarios, yo estaba, estábamos muy, le dije que no había problema que lo ayudaba, me preguntó cómo la vi a L, . Le dije que hacía días que no, o sea, había hablado el lunes con L, pero el fin de semana no, entonces como que no había hablado mucho con ella. Pero que la veía bien. Porque me dijo que estaba como cansada del tra-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

bajo, que no la veía bien. Que estaba cansada, que se yo. Cosas así. Ese día hablé bastante con él. Y en paralelo con L, por supuesto.

F: L, qué hacía ese día cuando usted habló con ella?

PS: L, ese día no había trabajado, nada. Estaba haciendo cosas, compras.

Yo hablé un poquito antes del partido, así que le conte que estaba yendo al correo, bueno hablamos tonterías

F: usted le contó que iba al correo?

PS: claro, yo le conté, bueno, hablábamos cosas del día. De los nervios del partido, no, nada importante. En ningún momento le nombre a D, porque ni me acordé, y aparte... no sé, no le pregunté. Es algo que me va a quedar siempre... nada, supuse que miraría el partido con D, porque todos los partidos los había visto con él, así que ni le pregunté.

F: Bien, entonces estaba hablando con D, y L, en paralelo. Cuándo fue la última vez que se comunicó con L, y por qué medio?

PS: hablé todo el martes 13, hasta tarde, hasta la 1 de la mañana mía, que sería, no sé qué hora de allá, las 10, las 9? Si, hasta esa hora hablamos, festejamos, le mandé un video. Ella me mandó audios de cómo estaba la calle. Y ese fue el último, ese fue el último audio que tuve con L, . Mi último audio fue a las 00.47 más, por supuesto, de España.

F: le contó si ella salió a festejar o si estaba en algún otro lado?

PS: no me contó pero me dijo que, lo supuse, porque dijo que la calle estaba con una locura "no sabes lo que es esto" me dijo. Así que no, no hablamos mucho. Hablamos en el entretiempo, pero yo estaba en un bar, en otros horarios, entonces, nada. No, no hablamos mucho. Le mandé un video festejando, ella que estaba emocionada y no paraba de llorar. Eso me lo mandó a las 10 de la noche, o sea, a las 6 de la tarde de allá. Así que fuimos hablando durante el partido.

F: y con D, cuando fue la última vez que habló?

PS: no, con D, ese día hablé hasta... ya le digo. Creo que ese día hablé con D, hasta las...

Defensa de K. C. [DO]: perdón señor presidente

PS: 6 de la tarde, mía. O sea...

DO: no se si la testigo está consultando notas, o consultando seguramente el chat (inintendible fuera de micrófono), recuerda y...

P: a ver, está consultando el chat, está contestando respecto del chat. A mi juicio la consulta que está haciendo del chat es como consultar notas.

Esta autorizado expresamente. Así que yo voy a autorizar que siga consultando el chat si es que está haciendo eso. Está consultando el chat que tiene en su teléfono?

PS: si, tengo notas anotadas porque pasaron 2 años y 3 meses

P: aja. Bueno, lo que le voy a pedir en todo caso, que esté, una cosa es que esté consultando el chat que tiene ahí, o que este consultando notas



PS: no, tengo notas, que anoté

P: ah bueno, está bien. Listo. Nos avisa entonces que está consultando la nota, y ya está. Siga consultando notas. Adelante

F: gracias. Bueno, entonces, vuelvo para atrás. Yo le preguntaba cuándo había hablado con D, dijo a eso de las 6 de la tarde. Sobre qué hablaron, se acuerda?

PS: hablamos de que no iba a ver el partido con L,

F: dijo porqué?

PS: no me dijo el porqué. Me dijo que, bueno, ese mismo día me preguntó si la veía bien a L, y yo que estaba en otro mundo le dije que si. Y eso que dije antes. Me dijo que él había hablado el lunes con ella, que se iba a teñir el pelo, que ella le dijo como que después le avisaba si le avisaba si lo veía con él, y qué mas? Me comentó como que L, iba a ver el partido con un amigo, algo que me pareció raro y que se lo expresé porque L, no miraría el partido con un amigo.

F: porqué no lo miraría con un amigo?

PS: porque no. o lo miraba con él, o en todo caso si estaba en su casa no lo miraría con un amigo. Porque todos los partidos los había visto con D, y ella era muy cabulera. No, que no.

F: ok. Bien, entonces le comentó que había hablado el lunes, que se iba a teñir el pelo, que lo iba a ver con un amigo, le dijo algo más?

PS: me dijo que los, como que no le funcionaba muy bien el teléfono.

F: a ella?

PS: si. Le indicó por qué pensaba eso? O qué le hacía pensar que no le andaba bien el teléfono?

PS: nada, me dijo que había muchos, como que le habían caído todos los chats juntos. Pero lo que pasa que tengo confusiones, como que me dijo eso el martes, pero también me lo dijo el miércoles... entonces, y bueno. Eso me dijo. Pero después ya no, ese martes yo ya no hablé más con él. Hablé con L, y listo, ahí se terminó. Hasta el miércoles. Si, bueno...

F: del martes, del día del partido con... de los dos, con la última persona que habló fue con L, o con D, ?

PS: Con L, . A la 1 de la mañana. Bueno, si. 0.45 por ahí fue el ultimo mensaje que yo le mandé. Siempre hablando de España no?

F: ok, perfecto. Después, el miércoles qué es lo que pasa?

PS: El miércoles yo le mandé a las 5 de la tarde, mas o menos, no me acuerdo, tendría que mirarlo, pero bueno, no lo voy a mirar... le mandé a L, unas camisetas que me había hecho con la frase de "mirá bobo, andá pa' alla"

F: una foto le mandó?

PS: si. Le mandé dos fotos de las camisetas, las remeras que me hice. Y ya no me las leyó.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

F: perdón se las mandó por whatsapp?

PS: si

F: y cómo sabe que no se las leyó?

PS: porque tenía una rayita el teléfono. Nunca más volvió a tener dos rayitas el teléfono. Es decir que desde los mensajes de las 0.40, el mensaje siguiente ya son las fotos?

PS: si

F: bien. Le manda esas fotos, una sola rayita, y a partir de ahí...?

PS: nada, le vuelvo a escribir al rato diciéndole que porqué no me contestaba, nada. Le volví a escribir al rato poniéndole que ya estaba asustada, preocupada porque L, dormía con el teléfono en la mano. L, se iba a bañar y me decía "gorda me voy a bañar, cuando salgo te escribo; gorda me estoy haciendo las uñas no te voy a poder atender, cuando termino te escribo". Era así, constante, constante, constante. Entonces cuando vi que no... dije "algo pasa". Me parecía muy raro que no contestara, que nada. Y bueno. Y así fue, no contestó más, no... Le escribí creo que ese mismo día a D, para preguntarle por L, porque no me contestaba. Ahí fue cuando me dijo que el teléfono no le estaba funcionando bien. Que a mi me pareció raro porque yo había estado hablando todo el martes con ella, entonces hablé el lunes, el martes... pero bueno, nada, no pensás esas cosas en ese momento. Y qué más? Le pedí por favor que se fijara si estaba bien, que fuera hasta la casa por favor, que le tocara el timbre. Y me dijo que le había tocado el timbre el miércoles a la noche y el jueves a la mañana. Está bien, creo que me lo dijo el jueves esto. Si, el jueves, perdón, el jueves me dijo.... Yo hablé y me dijo que él también estaba preocupado, que también no se había podido comunicar, pero que el teléfono no le estaba funcionando bien, entonces por eso, o sea como que no se preocupó por eso. Le pedí por favor que se fijara, bueno, creo que se terminó el día. Fuimos hablando ese día pero no me acuerdo bien. Yo pidiéndole por favor que la buscara. Básicamente. Porque estaba preocupada.

F: cómo sigue después? Bueno, ya entiendo que pasa el miércoles, y después?

PS: le volvía escribir el jueves. Ahí fue donde me dijo que él había ido el miércoles a la noche, y el jueves a la mañana hasta la casa a tocarle el timbre, pero que no estaba. Qué más? Nada. Me dijo que ella había mirado todos los partidos con él, pero que ese día no lo había visto con él porque L, había visto el partido con un amigo, que vuelvo a repetir que me pareció extraño y se lo dije a D, que me parecía imposible que L, le dijera eso. Pero bueno, y fui hablando durante el día pidiéndole que vaya a la casa que se fije, que esto, que el portero.... Que se fijara si estaba el auto, no sé, cosas.



F: D, qué le decía sobre eso?

PS: ese día, ese jueves me dijo que la llamó, que la había llamado, como que le llegaron, como que, no sé, como que le habían caído 10 mensajes juntos a L, por el día martes... o sea, estaba justificando el día martes con el tema de que el teléfono no funcionaba, entonces, pero bueno, yo en ese momento, obviamente no asocié nada de estas cosas, porque él ya me había dicho que no le funcionaba bien el teléfono el martes. Que a mi me pareció raro.

P: aguarde un minuto, porque... hemos vuelto a tener una interrupción en la conexión.

PS: ah, perdón

P: justo cuando usted estaba por contestar la pregunta del Fiscal, respecto qué le contestó cuando usted le pidió que se fijara si estaba el auto.

PS: ah! Si, me dijo que estaba el auto y una moto

P: bien

PS: y la moto que tenía L, . Si, eso fue lo que me dijo.

F: bien, cómo siguió la conversación o el día, el día jueves?

PS: fuimos hablando por teléfono, por whatsapp, por audios y escritos, diciéndome que sí, que iba a pasar, que no me preocupara. Yo pidiéndole que le tocara la puerta al portero, que tirara la puerta abajo. Él me expresó que lo iba a hacer, que no conocía a nadie del edificio, ni su... yo le dije, "el edificio tiene muchos gente joven, L, los conoce a todos". Él me expresó que no conocía a nadie, pero que sí, que iba a ir en algún horario que estuviera el encargado. Bueno, yo seguí haciendo las cosas que tenía que hacer y a las 8 de la noche, a las 8 de la noche mía, a las 8 de la noche mía, D, me llamó por teléfono, por teléfono, me pidió si me podía llamar por teléfono y le dije que si. Me llamó por teléfono y me dijo que estaba en la puerta de la casa de L, que la había llamado por teléfono, que ella lo atendió de un teléfono privado, que cuando estaban hablando por teléfono que, nos sé , le reclamaba cosas, ella le dijo, escuchó en el fondo que alguien decía "cortá, no ves que estás conmigo?", que en el momento yo le dije "eso es imposible" porque L, primero no haría una tontería como esa, y me pareció todo muy raro, pero vuelvo a repetir, que uno se va a imaginar? Me dijo "hasta acá, hasta acá llegué, me rompió el corazón, esto no lo aguanto más, estaba con alguien". Yo tratando de tranquilizarlo, bueno, diciéndome muchas cosas, yo estaba en un cumpleaños y yo ya se lo había dicho, pero le había pedido que cualquier cosa me avisara, y bueno, eso que lo que me avisó. Me llamó por teléfono y me dijo "estoy acá en la puerta, no me abre, me habló de un teléfono privado, escuché que alguien le decía "cortá que estás conmigo", yo ya no puedo más, esto"... bueno, nada, enojada, si? Y yo tratando de tranquilizarlo a él, Dios, qué horror. Y bueno, y ahí se terminó la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

charla del jueves que fue el día que me llamó y me dijo todo eso.

F: después siguieron conversando?

PS: no. me agradeció por escucharlo, le dije, me mandó un mensaje agrade-
ciéndome que lo había escuchado, y bueno, nada. Eso fue todo lo del jue-
ves

F: bien. Y usted seguía sin poder conectar con L, ?

PS: si, por supuesto, yo seguía escribiéndole. Si, si, si.

F: trató de conectar con alguien mas que pudiera...?

PS: no, no tenía contacto con nadie, con nadie. Él era mi único contacto,
realmente. No tenía a nadie porque la única persona a la que yo conocía
es a A, al ex marido de L . Pero bueno, sabía que él no estaba.

F: cómo que no estaba?

PS: no, yo sabía que A, no estaba en Argentina, entonces... no sé qué
me preguntó, si tenía el contacto de alguien más, no tenía a quien pre-
guntarle. La única persona a la que podía preguntar ajena a D, era
A, y A, no estaba. De hecho A, se enteró por mí.

F: se acuerda... la vuelvo un segundín para atrás de estas conversaciones que
tiene con D, usted se acuerda si, primero, ese llamado que D, le
pide hacer, es un llamado por whatsapp o por teléfono?

PS: no, por whatsapp

F: whatsapp. Recuerda si durante ese llamado además de comentarle esta
charla que había tenido con L, o en algún mensaje anterior o poste-
rior, le mencionó algo de L, con relación a su trabajo?

PS: del trabajo...

F: del trabajo de L,

PS: si, me dijo que L, estaba cansada del trabajo. Me preguntó si yo la
había visto bien, que me pareció raro, pero bueno, no importa. O sea,
eso ya fue el martes, que me lo preguntó. Porque estaba cansada del tra-
bajo, si, estaba cansada, porque cualquier persona que trabaja en gastro-
nomía en ese horario está cansada, yo ya lo sé, 20 años trabajé. Pero no
me dijo nada específico. Después sí me dijo cosas.

F: qué le dijo?

PS: porque yo le pedí que hable con cómo se llama? Con el trabajo. A ver
qué había pasado... me dijo que... yo qué día hablé con él? Hablé el sába-
do, bueno, hablé todos los días, creo que uno o dos días no hable nada
mas con él. El día 18 que fue domingo no hablé con él. El día 17 hablé con
él, lo sentí bastante distante, como muy frío a todo lo que estaba pasan-
do. De hecho hay un audio donde yo lloro y le reclamo eso, como que no
se había movido demasiado para, yo me había movido mucho más estan-
do a 13.000 km, y él estando ahí que era el novio no se estaba moviendo.
Pero creo que ese reclamo se lo hago el día que él me avisa lo que pasó y
se pone a llorar, tipo... no, me manda un audio común y cuando yo le dije



como que lo veía muy frio, ahí es como que se puso a llorar, diciendo que no lo podía creer, "me la mataron", me dijo. No sé qué. Cosas así

F: bien, pero...

PS: pero si, me dijo que L, estaba cansada del trabajo, me dijo que había llamado al trabajo porque le dolía la garganta, no estaba bien de la garganta. Eso me lo dijo porque según él, llamó a E, para averiguarlo, creo que lo llamó el día 19, creo que habló a E, según él, que me dijo que había hablado con la encargada de E, preguntando por L, y al rato la encargada de E, le dijo que L, le comunicó que no se sentía bien, que nada... que le dolía la garganta, una cosa así. También me dijo, lo que pasa es que no lo recuerdo, tendría que fijarme... quiero que sepan que pasó dos años y tres meses, si? También me dijo que L, le había comunicado el tema de que habían mandado, no me especificó la fecha, me dijo que L, le había mandado la renuncia a E, porque ya se había desprendido del mundo de E, que estaba cansada de eso. Pero no recuerdo el día exacto que me lo dijo. Realmente.

F: le hago una pregunta con relación a eso... en algún momento hablando con L, o D, usted supo algo de la posibilidad de irse a vivir a Mé - xico, de viajar a México?

PS: Eso me lo comentó creo que me lo dijo D, pero L, estaba barajando la idea de venir para acá, para España. Y bueno también la de México porque le gustaba mucho el tema de México, iba, le gustaba. Pero a mi L, no me dijo nada. Eso me lo dijo él en el llamado telefónico. Él me dijo "nos íbamos a ir a vivir juntos a México" y yo le dije "pero a mi L, no me dijo nada", "era una sorpresa", por eso no lo tengo en ningún audio a eso. Bueno, que me llamó muchísimo la atención porque sé que L, me lo hubiese dicho, aparte habíamos estado hablando de que se viniera para acá aunque sea tres meses. Los tres meses que te podes quedar legal y que probara algo acá. Eso es lo que habíamos estado hablando en Septiembre, Octubre. O sea, yo quería que ella se viniera. Pero no me dijo nada de irse a vivir con D, a México. Me lo dijo él.

F: P, una pregunta más le hago, la llevo un poquitito más para atrás. Ese martes, que usted habla con L, y habla con D, y el tema del regalo. D, le contó si ese martes él vio a L, en algún momento del día?

PS: no, no la vio. Segundo él no la vio, no.

F: le dijo cuándo había sido la última vez que la había visto?

PS: no, no porque supuestamente el lunes tampoco la vio.

F: bien, ahora la vuelvo, de vuelta para adelante. Y hago un repaso como para ponernos en tiempo. Pasa el lunes, perdón, pasa martes, pasa miércoles, pasa jueves. Después y nos dijo días, ahora no me acuerdo bien, usted nos dice que hay un día que no habla con D, creo que nos





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

dijo que fue el 17.

PS: el 18

F: el 18

PS: el domingo

F: después de ahí cómo se suceden... el 18 es el día que salimos campeones

PS: si

PS: el lunes me llama...

F: ahí esta

PS: no, yo el lunes hablé con él, otra vez preguntando ya en un modo desesperado. Pero, claro. Hay algo que quiero aclarar. Ese jueves, que supuestamente él habló con ella, y que ella estaba con otra persona, desde ese jueves en adelante él ya cambió su postura. Como que él quería olvidarse de ella, o sea, esta puesto en audios no? como que él ya no quería saber más nada con ella, que quería liberarse... entonces todos los últimos días, fue como un poco más distante por el tema de que, como que me contestaba de cortesía, porque él era mi único contacto, entonces el martes, el miércoles, hasta el jueves habíamos hablado super fluido, pero después no es que no hablamos, pero ya era distinto. De hecho me hablado desde el auto, manejando, que yo le pregunté... y bueno, yo lo tomo ahora como, claro, la excusa era lo del teléfono del jueves que supuestamente ella estaba con otra persona, entonces como que él ya no quería saber nada con esta situación. Entonces ponele, yo le hablé un poco el viernes, un poco el sábado, como que el domingo dejé todo esto, el lunes le pedí que por favor, que si podía hablar con él a ver si, que estaba super preocupada, si sabía algo de L, . Y qué te iba a decir? Y fue más cortas las charlas, como que él me respondía pero como que ya me había dicho que estaba sí, super preocupado, pero que necesitaba ir olvidándola por bueno, ese llamado que había tenido, no?

F: Bien

PS: y que no, no solo sé que me dijo que estaba el auto de L, que bueno, nada, que no sabía nada, que no sabía nada de ella. (superposición, inentendible) me averiguó eso lo de E, y punto. No, como que se despren-dió un poco del tema.

F: bien, la vuelvo al lunes, usted dice que nos contaba recién, nos estaba contando que el lunes sí vuelve a hablar con él. Que el domingo no habla, pero el lunes si.

PS: si

F: bien, y qué conversa el lunes?

PS: no, nada, le pido que se fije por L, y fue que me dijo que esto, que te estoy diciendo, que sí, pero que como que él ya estaba cansado de, que se podía ir a fijar pero como que prefería ya como olvidarse de ella por bueno, la situación que había pasado, la adjudicaba al jueves no? a



ese llamado donde supuestamente había una tercera persona.

F: ok.

PS: donde ella lo había recontra maltratado y un montón de cosas que me dijo él.

F: y a partir de ahí, de qué se fue enterando? Cómo se van desencadenando los hechos?

PS: Yo el lunes hablé hasta, no me acuerdo, muy poco, hasta las 3 o 4 de la tarde más. Fue muy poquito. Y se terminó. Y me escribió ese lunes, bueno, digamos ya martes, madrugada a las 3 de la mañana creo que me llamó, para decirme que nada, que L, estaba muerta. Le pregunté, bueno, yo imagínate, en shock no entendía nada. Le pregunté... eso igual lo tengo todo muy confuso, si? Porque entré en shock

F: P, le voy haciendo preguntas cortitas como para ir entendiendo. Martes a la madrugada hora de España usted se entera que L, estaba muerta

PS: si, a las 3 de la mañana, mías.

F: eso se lo avisa D, ?

PS: D, me llama para decírmelo. Me llama él para informármelo. Le pregunté si estaba... cómo sabía? Si estaba en el edificio? Y me dijo que no, que él no había ido. Que se lo había dicho el dueño de E, . Que él no fue en ningún momento. Que supuestamente el dueño de E, se comunicó con él preguntándole por L, y como él era el novio le pidió, evidentemente la dirección, se acercó hasta allá y bueno, el día que fue, fue cuando pasó, donde supuestamente ya habían encontrado a L, que no sé quién, cómo fue, y este de E, le avisó a D, y D, me llamó por teléfono a mi. Supuestamente él se enteró de esa manera. Me pasó el contacto del dueño de E, hablé, no sé qué hablé, porque entre que lloraba y no podía entender lo que estaba sucediendo, no lo sé. No tengo ni idea qué le dije, la verdad. Algo le habré dicho porque la policía me llamó al otro día entonces, pero no... estaba absolutamente en shock, no tengo idea. Me dediqué ese día a buscar a A, y nada más. Bueno, toda esa madrugada, por supuesto.

F: cuando habla con D, le comenta... qué le comenta con relación a lo que había pasado con L, ? Le dio detalles, le dio solamente un título?

PS: no, me dijo que no lo podía creer... a ver, me voy a pasar un poquito. Yo, hablé con... el lunes, bueno, el martes y el miércoles y el jueves seguí hablando con él a pedido de la policía, y voy a decir algo que me extrañó que me dijo el día 22 de diciembre, que creo que fue jueves. Me dijo que le escribió un amigo, A, que era A, era de E, que era un mozo de ahí, que se los había presentado, A, se los había presentado, o sea, presentó a D, y a L, que por él se conocieron. Y que eran muy muy amigos, L, con este A, . Y me dijo que una amiga le dijo, eso lo





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

tengo en el audio, le dije que una amiga lo encontró, porque le pregunté si sabía que había pasado algo, porque, claro, yo como que seguí como si nada en las charlas con él, a pedido de la policía. Y me dijo que la habían encontrado con un golpe en la cabeza. Y yo le pregunté cómo sabía eso? Y él me dijo que una amiga del edificio, una amiga de él se lo había dicho. Bueno, en uno de esos audios fue donde yo lloré y le dije que tendría que haberse movido más y fue donde estaba sumamente frío y distante hasta como que, como que lo reté y en el próximo audio como que se puso a llorar y bueno... diciéndome "me la mataron" ... me nombró algo de la situación de supuestamente, esa persona que había estado con L, pero bueno, no se los puedo decir perfectamente si no lo veo, porque vuelvo a repetir, pasaron dos años y medio, dos años y tres meses, yo no me puse a mirar los audios, recién ayer un poco a repasarlos porque...

[Se corta la comunicación]

P: volvimos

PS: si, se cayó perdón

F: si, se cayó pero ya estamos

PS: en qué me quedé?

F: no, esto que nos decía que nos estaba haciendo mención que lo había notado frío y que después como que él le había dicho que se había puesto a llorar, estaba en esa parte.

PS: si

F: bueno, yo solamente como P, usted recuerda haber ya declarado alguna vez durante esta investigación, alguna vez ya la contactaron algún otro investigador?

PS: si, ya me llamaron

F: bien, se acuerda en algún momento haber compartido con la investigación los chats que había tenido con D, ?

PS: si, creo que los pasé, si, si, los pasé. No, creo no, los pasé, digo.

F: bien, perfecto. Bueno, nada más entonces, yo P, no tengo mas preguntas de momento. Y te agradezco mucho por haberte conectado. Gracias Doctor.

P: Señora defensora?

DO: Muchas gracias señor Presidente. Buenos días P, .

PS: hola

DO: te voy a hacer una pregunta, vos en los años que conociste a L, ya hiciste alguna mención, pero te quiero preguntar si ella tenía algún problema de salud, más allá de que mencionaste que, un episodio de neumonía? Quiero que nos digas si ella tenía algún problema de salud que hayas vivido o hayas sabido.

PS: Era muy alérgica L, . Si, no sé si era un problema de salud grave, pero sí. Estaba, tenía muchas anemias importantes, tipo para pasarle sangre y



todo eso, sí, sí. Era muy anémica. Tenía una anemia crónica. A raíz de eso, le pasaba, le pasaba o la neumonía o estar resfriada o esas cosas.

DO: Recordás algún accidente que haya tenido dentro de su departamento?

PS: si, se cayó un día en la bañera. Si, sí, de hecho tengo fotos y con ella en esas conversaciones de... si, si.

DO: recordás, para ubicarnos, el año?

PS: no, pero si yo vine en el... dos mil... habrá sido 22, por ahí, no sé. Precisamente no... 19, cuándo fue la pandemia? En el 2021, no?

P: 2020.

PS: 2020? Ah, sí, habrá sido en el 21, por ahí. No, no, perdón, perdón, perdón. No, eso fue apenas llegó a España, habrá sido en el 2019. Antes de la pandemia.

DO: recordás si ella a raíz de esa caída, tuvo alguna lesión en su cuerpo?

PS: si, en su nariz. Y en la boca. Creo que le tuvieron que hacer puntos.

DO: bien. Tendría que ir a consultar con mi defendido respecto de...

P: bien. Terminamos el interrogatorio. Doctor, alguna pregunta?

Defensor de M, G, [DP]: no, no tengo preguntas

P: Señora, yo le voy a pedir dos aclaraciones, no preguntas, porque en la rapidez de la declaración no tomé nota bien. En primer lugar, quién le dijo a usted que no iban a haber juntos el partido ese día 13?

PS: él.

P: usted después siguió hablando con su amiga, y nos dijo que su amiga era muy cabulera, le preguntó... (superposición)

PS: si, pero nunca le pregunté.

P: ah. Ella no le hizo ningún comentario al respecto?

PS: no

P: bueno. Y lo otro que necesito que me aclare es lo siguiente. Usted hizo referencia a una conversación que se produjo el día jueves

PS: si

P: en el que L, se había comunicado con D, y había una voz de fondo que le decía "cortá que estás conmigo". Esta conversación, usted también hizo referencia a que D, le comentó que estaba frente a la casa de L,

PS: estaba en la puerta

P: estaba en la puerta, según usted entendió, esta conversación con L, se produjo cuando él estaba en la puerta?

PS: no

P: ah

PS: no (superposición inentendible) cuando él me llamó a mí

P: (superposición inentendible) en la puerta.

PS: no, él estaba en la puerta de la casa de L, le tocó el timbre, ella se - gún él no le quiso atender, ella lo llamó de un privado diciéndole que no





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

quería saber nada, un montón de cosas donde él escuchó a alguien que decía “cortá que estás conmigo” tal cual, así fue

P: pero perdón, esta conversación en que L, lo llama a él desde un teléfono privado, esta conversación se produjo cuando él todavía estaba en la puerta tocándole timbre o él se había retirado, eso es lo que no.... entiende la pregunta?

PS: cuando él me llamó por teléfono, no me acuerdo si me dijo que todavía seguía parado ahí, creo que si

P: no, no, espere. Lo que le estoy preguntando es, si inmediatamente después de que el tocó el timbre y no le contestó, se produjo este llamado o él ya se había ido y mas tarde recibe el llamado?

PS: eso no lo sé, no me lo aclaró

P: ah, perfecto, está bien, está bien. Bueno. Colegas alguna pregunta? Ahora sí, doctora si usted quiere consultar. Señora yo mientras tanto le explico que en estos momentos el imputado no está junto a la defensora. Por ese motivo ahora la defensora se retira a donde está el imputado para preguntarle a él si él quiere hacer alguna pregunta y vuelve para formularla ella. Por eso le vamos a pedir que aguarde unos minutos a que vuelva la defensora a ver si hay alguna otra pregunta, y si no, ya terminamos. Muchas gracias

PS: bien, no de nada.

P: muy bien, entonces señora S, su declaración ha concluido, puede usted desconectarse, muchísimas gracias que tenga usted buenas tardes. Hasta luego.

11) Declaración testifical de P, E, J, G,:;

Fiscalía [F]: Contanos desde cuándo conociste a L, durante cuánto tiempo interactuaste con ella, en qué contexto. Y sobre eso después te voy a hacer algunas preguntas

P, E, J, G, [PJ]: Bueno yo estuve trabajando en E, C-, no me acuerdo, en 2022 más o menos, yo la conocí ahí, porque yo estaba como encargada, ella era camarera, así que yo era superior a ella en cuanto al puesto. Nada, simplemente era una empleada más del lugar donde yo estaba.

F: te acordás qué turno trabajaba o trabajaba en varios turnos?

PJ: ella cuando yo entré, ella trabajaba en un principio a la mañana, cuando yo estaba con el encargado en ese momento, que me estaba capacitando, me comentó que ella iba a pasar al turno noche porque justamente estaba el novio D, K, estaba como supervisor también pero del turno noche, entonces ella iba a pasar al turno noche junto con él. Enton-



ces, nada, me dijo "te la vas a cruzar constantemente en los turnos que vos hagas, te la vas a cruzar, así que" nada, mas que nada eso. Igual que a D, su pareja en ese momento. Así que ella trabajaba en la noche y yo en la mañana.

F: Bien. Vos te acordás mas o menos para cuando fue que estabas en ese entrenamiento y te avisaron que ibas a pasar al turno noche?

PJ: fue el mes en que yo había ingresado a trabajar

F: qué mes?

PJ: no me acuerdo si fue en febrero por ahí, era verano, más o menos

F: verano de 2022, verano de 2021, 2022?

PJ: si, más o menos. Si, no me acuerdo porque fue mucho tiempo

F: supiste cómo era esa relación, vos dijiste eran novios, sabes si vivían juntos o desde cuánto tiempo estaban juntos?

PF: mira, no sé si vivían juntos, sé que tenían una relación larga y por lo que la mayoría contaba, que era una relación toxica. Yo la verdad que no tenía mucho acercamiento a ella, porque ella estaba en el turno noche y yo en el turno mañana. Más que nada, esa relación es la que sabía. Yo cuando me los he cruzado quizás los dos saliendo del mismo turno, nada, lo más normal, o sea, nunca vi alguna diferencia en particular.

F: Vos te acordás cuándo fue la última vez que la viste a L, ?

PJ: no me acuerdo, fue, no sé, el último tiempo que yo estaba trabajando, más o menos. Porque yo terminé de trabajar en el 2023, antes de... no, después de las fiestas y esto pasó en diciembre más o menos, del 2022, más o menos, si no me equivoco, por ahí.

F: vos la última vez que la viste estaba trabajando, pero compartiste turno con ella? Eso es lo que no entiendo

PJ: no, no, no, la crucé, o sea...

F: vos tomaste conocimiento del fallecimiento de L, te acordás en qué circunstancias?

PJ: mira, yo teuento lo que me acuerdo. Yo recuerdo que tenía que entrar a trabajar, pasé el turno, suben el turno ahí y resulta que ella tenía que entrar a trabajar, ella no me acuerdo si venía de franco o tenía que entrar, pero ese día a trabajar tenía que entrar. No vino, me llamó la atención porque ella cuando llegaba tarde no constante, pero cuando llegaba tarde, avisaba que ya estaba en camino, que estaba demorada por tráfico o lo que fuese, y no me avisó nada. Resulta que después me manda un mensaje una (inintendible), me dijo "sabes algo de L, ", le dije "no, la verdad que no", le digo "no se tampoco si iba a llegar tarde, nada, porque no me aviso nada". después bueno, pasaron dos días más o menos,

F: perdón, en ese contexto L, no estuvo en el turno

PJ: no, porque yo después averigüé y me dijeron que no estaba, que nunca llegó.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxxx

F: bien, entonces?

PJ: entonces nada, después al día siguiente cuando vuelvo, no se sabe nada de ella tampoco, no había ni siquiera llamado con nadie, no se había comunicado con nadie, nada, como que “qué raro”, todos como que quedaron así como “qué raro que no haya avisado nada”. Al día siguiente tampoco no sabemos nada de ella, y me preguntan de vuelva “che sabes algo de L”, digo “no, no sé nada, tampoco me avisó nada”. Y ahí es donde yo recibo una llamada, que justo había un evento a la tarde, recibo una llamada y me dicen de que, o sea, una llamada que supuestamente era ella y era la voz, supuestamente me estaba hablando ella diciéndome que estaba enferma, que no podía venir, que estaba muy mal de la garganta, que estaba, no sé, congestionada, qué sé yo. Pero yo no le reconocí la voz. Y le hice escuchar de hecho a un compañero y le dije “esta no es la voz de L, ” y como que no identificó bien, y entonces como que me dice “no sé qué decir”. Bueno, lo dejamos pasar y al día siguiente llamo yo a su novio porque sabía que estaba con el novio, va, que estaba en pareja con él y le pregunto, le mando un audio y le pregunto si sabía algo de L, porque hace dos días que no venía, o tres no me acuerdo, que no venía, que no me había llamado, no había mandado mensaje a nadie, si sabía algo. Entonces ahí me mandó otro mensaje diciéndome que no, que la verdad ellos se habían separado y que como era? Que de hecho una amiga de ella que vivía en España, que se llama P, que también le había preguntado, no sé si él o ella, se habían comunicado y también le había preguntado por L, si sabía algo. Como que también le dije que no sabía nada porque se habían separado hace poco. Entonces, nada, dije “mmm qué raro” le digo, “bueno”, “bueno, listo”, “bueno, gracias”. Y ahí quedó. De hecho yo los audios los compartí.

F: discúlpame, esa llamada que tenés con D, es el mismo día del llamado de L, ?

PJ: no, fue antes, el llamado que él me hizo, no, el supuesto llamado que era L, fue antes del mensaje que yo le llamé. Fue antes del mensaje que yo lo llamé para, va, le mandé un audio, no lo llamé. Le mande un audio, porque no sabía si llamarlo o no porque es que tampoco tenía confianza para preguntarle sobre ella

F: ok

PJ: pero bueno, nada, de hecho el numero que yo recibo decía “número oculto”. Que por eso también me llamó la atención “numero oculto” y la voz no es de ella... me quedó así la sensación de que, o sea, era una voz de un hombre. Para mi era de un hombre.

F: bueno, entonces, para entender la secuencia, después de ese llamado vos intercambiás mensajes con D, .

PJ: si, audios.



F: audios, y ahí te dice que se había peleado, que no sabía...

PJ: no me dijo que se habían peleado, pero como que habían terminado.

F: ah, que habían terminado

PJ: que habían terminado, que hace poco que habían terminado, que no sabía nada de ella, que de hecho la amiga de España, que ahí me enteró que tenía una amiga en España, que se llama P, que también la había llamado, también se había comunicado para preguntarle si sabía algo de ella.

F: bien. D, estaba trabajando en E, para ese momento=

PJ: no, no ya no estaba trabajando. De hecho, creo que 2 meses antes, o 3 meses antes había dejado de trabajar

F: bien. Después de ese intercambio de mensajes, te acordás si pasó algo más?

PJ: no, no, nada más. Nada más, o sea, después nos enteramos lo que pasó en realidad. Esa fue la realidad...

F: bien, te consulto. Nos mencionaste que habías intercambiado audios, vos los tenés a esos audios todavía?

PJ: no los tengo porque cambie de celular y se borraron todos, de hecho en su momento cuando vinieron los comisarios seria? Bueno, me preguntaron, me pidieron, les compartí todo y nada más.

F: El llamado que recibis desde un numero oculto, lo recibis en tu celular personal?

PJ: si

F: te acordás los cuatro últimos dígitos del numero? Del celu?

PJ: de los míos?

F: si del tuyo

PJ: tres veces...

F: si no decilo entero, por ahí es mas fácil

PJ: xxxxxxx, xxx y triple x

F: xxxxxxx?

PJ: triple x

F: te acordás si en algún momento en el cual intercambiaste, conversaste con D, de... por alguna vía, él te mencionó algo con relación a que también estaba buscando a L, o que no sabía nada de L, ? Te acordás algo de eso?

PJ: no, o sea, cuando nosotros intercambiábamos audios, yo preguntándole pro ella, ahí él me dice que él también estaba averiguando por L, porque no sabía nada. Que por eso ahí salto lo de la amiga P, que también estaba averiguando por ella.

F: te acordás si te llegó a mencionar si había tratado de contactarla por teléfono, de ir a verla?

PJ: no, no





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

F: perfecto. Bueno P, te agradezco mucho. Yo no tengo mas preguntas
PJ: ay perdón pero estoy nerviosa, nunca vine a un lugar así. Perdón que estoy nerviosa
F: perdón una pregunta mas
PJ: si, si, si pregúntame
F: querés agua?
PJ: si se puede si
F: mirá, este está sin usar.
PJ: nunca vine ... si, pregunteme
F: una consulta más te hago. Vos nos contaste que D, había dejado de trabajar hacia un par de meses antes de que sucede todo esto... vos supiste si L, tenía intenciones de dejar el trabajo? O alguien te comentó algo sobre eso?
PJ: si, ella me había comentado en su momento porque como se llegaban las fiestas, llegaba Navidad para diciembre porque yo tenía que armar horarios y quería saber más o menos si íbamos a cubrir los francos, de los chicos, las vacaciones y demás. Ella justo ahí me mencionó que en diciembre, para la Navidad se iba a ir de viaje. Y que no sabía si iba a volver. Entonces por ahí como que le dije "uy, ahora", o sea se me complicaba a mí por el tema de los horarios. Pero eso es lo que ella me comentaba, que iba a ir a México, si no me equivoco, que ya había comprado pasaje para las fiestas.
F: sobre esto, te acordás si mencionó algo D, o vos hablaste algo con D, - ...?
PJ: no, con él no. no porque ya no estaba en ese entonces
F: ok, pero en los llamados o los mensajes?
PJ: no, no, no es que le único llamado que le hice en su momento fue para preguntarle sobre L, y nada más.
F: perfecto. P, Gracias.
[Las defensas no hicieron preguntas]

12) Declaración testifical de J M, V, B-

:

Fiscalía [F]: Le propongo que nos cuente si quiere hace cuánto que trabaja en el edificio? En qué edificio trabaja? Y desde cuándo conocía a L, cuál era su relación con ella? Para empezar eso
J, M, V, B, [JV]: y trabajo hace 11 años, encargado del edificio xxxxxxxx xxxx, xxxx xxxx, y no, era una vecina más. La conocía de "hola y chau", de charlar de paso, como todos los que viven ahí en el



edificio.

F: Hacía cuánto que usted la conocía? Cuándo se mudó mas o menos?

JV: Es que no recuerdo. Sé que... no sé. Le puedo decir 3 o 4 años, pero no recuerdo cuánto hace que vivía...

F: bien. Qué sabía de, o sabía algo de su vida? Dónde trabajaba? Si tenía auto o algún vehículo en el edificio? Qué actividades hacía?

JV: no, no sabía de qué trabajaba. Por lo que me enteré después era fotógrafa, pero nunca me contó, y tenía una cochera atrás y tiene un auto blanco, no sé si era un Focus

F: En el edificio en la cochera?

JV: en el edificio si, en la cochera en la parte de atrás.

F: Sabía si estaba en pareja?

JV: no, de la vida de ella no, así privada, no, nada.

F: cómo se entera del fallecimiento de ella?

JV: resulta que una vecina del x piso me comentó que había un olor raro y me pedía que revise. Bueno, voy, revisé la basura, ahí, los lugares, no sé si había alguna rata muerta, o algo. No había basura, nada. Y como era fuerte el olor, empecé a tocar timbres a los departamentos, y los que no me respondían le mandaba un mensaje, y bueno, y a todo esto le avise a la administración para que sepa de lo que se habían quejado, yo ya me había fijado y no encontré nada.

F: y después?

JV: y no, después, nada. Justo la del xx, L, no me respondió el mensaje y yo le comenté a la administradora quién me contesto y quién no, y le dije "mirá ella no me respondió" y me dijo "vamos a llamar a los bomberos", le digo "te parece?", "si, si, por las dudas porque una vez me paso un caso similar en otro edificio y... por las dudas para evacuar dudas, porque si no responde...". Y nada, eso. Ahí bueno, llamaron a los bomberos, no sé si atrás había venido la policía. No, miento, vino la policía. Cuando vino la policía, apenas subió dijo que había olor de cadáver, así y ahí llamó a los bomberos. Vinieron los bomberos y rompieron la puerta, y ahí descubrieron que estaba....

F: Usted llegó a entrar al departamento o ver lo que había pasado?

JV: no, yo no entré ni subí. Yo me quede abajo, subieron los bomberos y cuando bajaron uno me comentó "si, está muerta ahí". Nada más. Yo no quise subir más al piso

F: bien, lo entrevistó al policía con relación a...?

JV: si

F: en ese marco. Usted recuerda qué le preguntaron, qué le contó usted?

JV: me preguntaron si sabía algo, si había visto algo raro. Me llevaron a declarar a la comisaría. Y nada, le digo "no", porque no, era como todo "holo y chau", "que lindo día" o del clima, pero no sé de la vida privada.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

Puedo saber si alguna vez la vi con alguien, pero tampoco sé qué parentesco tienen, nada más. Y no, todo... les dije que yo mucho no, porque no soy de meterme tampoco, soy un encargado de... no soy de estar hablando con la gente, la misma gente del edificio sabe que yo si no me dan charla no, no hablo.

F: le llegó a comentar algo con relación a una posible pareja de L, ?

JV: me preguntaron si, si tenía pareja, nada. Y yo le dije que no sabía, que una vez la vi con un chico, pero no sabía... uno supone, digo, capaz es la pareja, pero ella nunca me contó y yo tampoco le pregunté. Ah y después me preguntaron si tenía pareja anterior o algo y yo sabía que ella me comentó que tiene un ex marido. Pero tampoco lo conocía.

F: con relación al momento en el cual encuentran el cuerpo o empiezan con los olores, etc., usted se acuerda cuánto tiempo antes había visto a L, - por última vez?

JV: y yo hacía fácil, creo que una o dos semanas que no la veía. Lo que pasa es que la gente no avisa cuando se va, son casi todos son parejas solas, digo, en parejas o soltera, y es muy tranquilo el edificio, a veces no hay nadie en el edificio. Capaz que me entero cuando vuelven "no, me fui de vacaciones...". Yo tampoco pregunto, si no veo a nadie, no pregunto.

F: recuerda haber mencionado algún episodio en el cual alguna persona que usted había visto con L, antes había estado en la puerta del edificio?

JV: no, yo nunca, a ella sí la vi con alguien?

F: no, no. Que antes de que aparezca L, en las condiciones que nos contó, alguna mención que le haya hecho a la policía de una persona que usted había visto con L, antes...

JV: si, si, yo vi bueno, a esa persona que no sabía que vínculo, uno suponía que era pareja

F: ese chico que nos dijo antes?

JV: claro, que lo veía muy pocas veces y las pocas veces que lo veía no tenía trato, era "hola y chau", o a veces pasaba capaz y no, no nos saludamos, no? No lo conocía. Nunca se me presentó ni ella tampoco. Y si, una o dos semanas, lo vi, pero de casualidad, estaba barriendo y estaba fuera del edificio, y miro así y justo veo, no sé si era un auto o una camioneta, una camionetita, no sé si era... era un vehículo, y estaba sentado ahí mirando para acá. Pero no me llamó la atención porque digo "bueno, capaz que ella bajó o la estaba esperando a ella". No sé. Seguí haciendo mis cosas y después no lo vi más. Tampoco me fije si estaba. No le di importancia.

F: lo ve adentro de un vehículo

JV: si

F: mirando para adentro, "para acá" dijo usted.

JV: para el edificio

F: para el edificio... se acuerda si estaba estacionado, parado en doble fila?



JV: estacionado, de la mano de enfrente

F: de la mano de enfrente

JV: del lado de enfrente

F: recuerda si cruzaron miradas con este chico?

JV: yo lo reconocí, pero él no sé si me reconoció. Él estaba mirando para acá pero no sé si me estaba mirando a mí, o estaba mirando la puerta, o para otra parte, no sé. Sé que estaba mirando para el edificio.

F: recuerda si cuando lo vio o cuando usted lo vio, esa persona siguió en el lugar o se fue?

JV: no, es que lo vi, me llamó la atención y dije "ah, es el que yo conozco así de vista" y nada, seguí haciendo mis cosas y después.... No recuerdo si miré, si lo vi, si se había ido... no, seguí haciendo mis cosas, no recuerdo más nada de eso. Sé que lo vi

F: se acuerda a qué hora pudo haber sido esto?

JV: sé que era de día, pero puede ser cerca, para mí, que era cerca del medio día

F: a qué hora suele barrer?

JV: y yo hago de la mañana al mediodía, pero también yo barro a la tarde. Por eso me entra la duda cuál fue. Porque yo hago de 7 a 12 y de 5 a 8. Sé que era de día. Me parece que era más cerca del mediodía.

F: recuerda si después de ese episodio vio a L, ?

JV: no, ni antes ni después. No tengo recuerdo de haberla visto.

F: a este chico, cuántas veces lo habrá visto?

JV: dos o tres veces, como mucho (ininteligible) a ella tampoco.

F: lo vio alguna vez sólo en el edificio o siempre con L, ?

JV: no, sí lo había visto solo, pero suponía que le había dado llaves. Porque entraba y salía

F: eso le iba a preguntar... entraba y salía?

JV: si

F: usted lo vio entrar y salir?

JV: si. Creo que no sé, un ejemplo una vez a la mañana lo vi no sé si entrando o saliendo y ahí me di cuenta "ah, tiene llave". Eso, nada más.

F: cómo se entra y se sale... cómo se entra y cómo se sale del edificio? Se necesita llave?

JV: se necesitan dos llaves. Una de reja y una de vidrio, de la puerta de vidrio. Y son las dos, una se puede hacer en la cerrajería normal y otra con la autorización de la administración. Casi todos propietarios o inquilinos tienen dos juegos.

F: son esas tipo "panzer", así que hay que...

JV: son magnéticas

F: ah

JV. No, no es la de que apenas apoya, no, pero es como codificada (inente -





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

dible) con autorización

F: entonces hay una reja que imagino da a la calle

JV: si, que da a la calle y que esa se hace en cualquier lado

F: bien y después la puerta de entrada

JV: de blindex claro

F: de blindex, esa es una de esas cerraduras que se hace con autorización

JV: con autorización. No se puede hacer... si va a una cerrajería común no se la hacen a esa. Mayormente todas las llaves que están hechas, supuestamente deben estar anotadas, o la cerrajería autorizada o la administración, porque el que quiera hacerla tiene que llamar a la administración, a avisar y ahí autorizan a la...

F: se puede... saliendo del edificio también hay que usar la llave para salir?

JV: no, se puede salir por la cochera

F: pero hablando de las puertas, ahora vamos a la cochera

JV: apenas pasa para adentro de, entra la reja, esta la otra puerta de vidrio, abre, están los ascensores, en el costado hay una puerta que va a la cochera, esa nunca tiene llave.

F: bien

JV: de afuera tiene ese capuchón que no se puede abrir, pero de adentro se abre, sale y se cierra sola, va para el lado del monta autos, y aprieta un botón y el monta autos se abre y se cierra solo. Entonces usted si está adentro sin llave puede salir tranquilamente. Porque no necesita llave. Sale por atrás.

F: pero, si quiero salir por la puerta de vidrio y por la puerta reja necesito llave?

JV: si, no hay manera...

F: y si no, si entendí bien, cuando uno pasa la puerta de vidrio, la puerta que da a la cochera, esa puerta se puede abrir desde el hall, pero si estoy en la cochera para entrar al edificio, no puedo

JV: No, si se le cerró la puerta no, porque tiene el capuchón ese que no se puede abrir

F: y el monta autos que es un...

JV: si, porque va al subsuelo, que también si estuviera en el subsuelo puede salir por la escalera para arriba, a la cochera de arriba, va al monta auto, aprieta el botón y se abre la reja y sale

F: se abre la reja y se abre

JV: si, en cambio de afuera para entrar tiene que tener un control

F: ok. Desde... las cerraduras se cambiaron desde la muerte de L, hasta ahora?

JV: si, se cambiaron

F: Y el sistema cambió?

JV: Si, bueno ahí se puso esa magnética, que es con la llavecita esa que se



apoya, hace ruido y se despega y en la otra no, quedó al misma

F: ok, perfecto

JV: Y se agregaron cámaras

F: se agregaron cámaras, bien. Señor V, yo creo no tengo más preguntas, solamente después Señor presidente una exhibición, pero

Presidente [P]: Bien. Señora defensora?

Defensa de K, C, [DO]: que tal señor, buen día. Usted mencionó que cuando encontraron el cuerpo de L, usted fue a la comisaría. Recuerda cuánto después fue a la comisaría?

JV: yo sé que me tuvieron todo el día en el edificio porque se tardó un montón de horas, y creo que al otro día... o el mismo día...

DO: bien. Tomando esa referencia que haya sido el mismo día o al otro día, usted mencionó haber visto a ese chico que mencionó como, no sé si pareja o novio, recuerda cuántos días atrás usted vio a esa persona, teniendo en cuenta esa declaración suya?

JV: no, no recuerdo, sé que no hacía mucho, de una o dos semanas, para atrás que lo vi.

DO: bien. El edificio, le voy a preguntar, una obviedad, pero no quiero ser indicativa. El edificio tiene escalera?

JV: si

DO: interna?

JV: si

DO: bien, si uno está en un piso, en el piso...

JV: en un palier

DO: si en un palier, esa escalera hacia donde da?

JV. Da hacia arriba, la terraza donde está la pileta y la parrilla y de ahí también puede llegar al subsuelo, o también salir a la cochera de planta baja

DO: perdón dijo hasta el subsuelo...

JV: subsuelo...

DO: y la cochera

JV: y las cocheras, y bueno planta baja donde están las salas de bomba, bauleras y todas esas cosas.

DO: bien. Esa puerta de la escalera... cuando uno está en el palier, hay una puerta?

JV: si

....

P: ahora si, estaba explicando... las llaves actuales sí tienen una numeración

JV: si

P: y una planilla

JV: y me hicieron tomar todos los datos a quienes le entregaba la llave

P: claro, las anteriores no lo tenían

JV: No lo sé porque tenían que llamar, el que quería a la administración, pe-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

dirla ahí y yo supongo que la administración o la cerrajería tomaban los datos, pero no lo sé.

P: está bien, pero la pregunta en realidad está dirigida a saber si hay registro o no de quiénes usan cada una de las llaves, cuándo entran y cuándo salen

JV: supongo yo que sí, pero no sé porque eso lo sabe la administración porque cada vez que me preguntan "quiero hacer la llave", digo "tenes que llamar a la administración que te autoricen e ir a buscarla"

P: está bien, y una cosa que a mí no me quedó del todo clara porque usted dice que primero lo llaman porque hay un olor determinado en el xto piso, era un olor muy intenso?

JV: Si

P: bueno, usted hace una revisación no encuentra nada, manda mensajes, que le contestan todos, entiendo yo menos

JV: Si

P: y que la administración le dice "llama a la policía"

JV: Si

P: todo esto ocurrió el, mismo día?

JV: mismo día

P: bien, usted con anterioridad no había sentido, no había percibido este olor?

JV: no, no, no... fue no sé si de un día para el otro, no sé porque yo no sé si cayó un fin de semana, no me acuerdo. Sé que era el tema de la Selección porque ese día yo me iba a tomar libre, el día que pasó todo, y no, me tuvieron todo el día con todo lo que pasó. Era el día que se iba a festejar por la Selección me acuerdo

P: señor fiscal, usted quería hacer una exhibición?

F: si, pero antes quería hacer unas preguntas con relación a esto último.

Hago unas preguntas.... Hablamos de las puertas y mi colega le pregunto por una escalera.

JV: si

F: yo no conozco el edificio entonces le pregunto, me imagino que por la escalera se va para la pileta nos dijo, se puede llegar a la sala de máquinas, y

JV: A las cocheras

F: eso, la escalera da a las cocheras o al palier o se puede ir a los dos lados, al hall de entrada digamos?

JV: si, también se puede ir... las escaleras terminan en el subsuelo pero antes va a planta baja, que sale al hall de entrada, también sale a la cochera

F: la misma escalera

JV: la misma escalera lleva a todos lados

F: yo de la escalera puedo salir directamente a la cochera



JV: Claro, primero sube otra escalera y ahí agarra la puerta de la cochera
F: pero sin pasar por el hall de entrada
JV: para ir al subsuelo, o para...
F: para ir la cochera
JV: a la cochera de atrás no, costea. Costea porque están los dos ascensores,
hay un hueco que ahí está la puerta de salida de la cochera y acá esta la
entrada de la escalera
F: bien
JV: La costea
F: perfecto
JV. Pero puede salir al hall de entrada
F: sin usar ninguna llave para abrir la puerta? Si yo quiero salir por las escale-
ras a la cochera, tengo que usar alguna llave?
JV: no
F: bien. Esa puerta que usted dijo, la describió de una manera, ahora, no me
acuerdo, pero lo que le pregunto, son medio de esas anti incendios? Son
esas puertas de metal?
JV. Las escaleras si
F: si
JV: son anti incendios porque son pesadas.
F: eso, son ruidosas?
JV. No. a veces hace "clac" del pestillito no se cómo se llama, nada más y a
veces no se siente porque como tiene un freno algunas capaz están mal
calibradas, se golpean mucho y algunas ni se sienten
F: bien. Ahora sí. Señor presidente tenemos secuestrados acá unos elemen-
tos que me gustaría exhibirle al testigo. Son las llaves secuestradas. Ubica
alguna de estas llaves como que fuera de la reja o la puerta de vidrio?
JV: si, la mas parecidas a la reja son estas.
F: puerta de rejas?
JV: puerta de rejas
F: y de la puerta de vidrio?
JV: esa puede ser. Esta la veo diferente la castración, porque la otra son to-
das con puntitos como esta. Así es, pero diferente. La puerta de vidrio. Y
esta es parecida a la de rejas.
F: esta llave sabe a qué pertenece.
JV: y puede ser alguna de la baulera, porque ella tenía baulera, o alguna, su-
pongo del candadito, y la otra debe ser del departamento, no sé.
F: sabe cuántas llaves de la puerta de vidrio suele dar la administración a
cada departamento?
JV: casi todos los departamentos tienen dos juegos, sea alguno que alquile o
propietario casi todos tienen dos juegos
F: bien perfecto





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

JV: después suelen pedir más para parientes o algo, pero casi todos la mínima dos.

F: tipo de base digamos dos juegos

JV: si

F: y de la reja?

JV: también, son dos de reja y dos de vidrio

F: pero como usted dijo, si yo quiero ir...

JV: de la reja la puede hacer en cualquier lado.

F: perfecto, usted tiene alguna llave de la puerta de vidrio vieja con usted para que la veamos?

JV: Tengo la de vidrio sigue siendo la misma. Porque esa no la cambiaron. La vieja es la misma.

F: nos la puede mostrar como para tener una idea

P: esa es la llave es...

JV: Puerta de vidrio blindex. Esta nunca se cambió.

P: la estoy viendo, si.

F: un segundo, podemos compararlas solamente para ver?

JV: no, tengo la de reja ahí porque siempre me dijeron que la tenga. Esta es de reja vieja. Me dijeron.... Y esa la de vidrio.

F: gracias. Gracias señor V, yo no tengo más preguntas doctor.

P: bueno, la defensa tampoco? Colegas alguna pregunta? Muy bien, señor su declaración ha concluido, puede retirarse, muchísimas gracias que tenga buenas tardes.

13) Declaración testifical de F, M, R, :

Fiscalía [F]: Nos comentaste que D, K, es el papá de tu hijo, te pido que nos cuentes desde cuándo lo conoces, qué relación tuvieron, cuándo nació tu hijo, cómo fueron, como fue desarrollando la relación si es que la hubo, más allá de su...?

F, M, R, [FR]: Bien, con D, fuimos pareja casi x años. J, nació en el xxxx. No sé. Qué mas.

F: bueno, empecemos por cómo lo conociste...?

FR: bueno, lo conocí en el trabajo

F: a dónde?

FR: era mi compañero de trabajo

F: donde trabajaban?

FR: xxxxxxx, es donde trabajo actualmente, yo sigo trabajando

F: Más o menos en qué año lo conociste?

FR: nosotros nos pusimos en pareja en el xxxx. Lo conocía muchísimo tiem-



po antes porque era compañero mío de mucho antes, pero en pareja nos pusimos en el xxxx.

F: vivían juntos? Convivían?

FR: convivíamos, si

F: Y J, nació en el xxxx x años de convivencia

FR: plena pandemia, si

F: En ese momento siguieron juntos después del nacimiento=

FR: estuvimos un año juntos hasta que nos separamos a fines del, te diría xx, principio del xx.

F: alguna razón en especial de la separación?

FR: si, me fue infiel

F: sabes con quién?

FR: con M, L, F, .

F: a partir de ahí cómo fue la relación con él?

FR: de 10. Porque siempre tuvimos un vínculo bueno y por J, en el medio, fue "Ok, estas interesado en otra persona, nos separamos, pero acá lo que importa es la criatura" así que no hubo problemas. No fue una separación traumática, si a eso va, para nada... siempre fue, bueno el diálogo así que estuvo un tiempo más en el departamento hasta que pudo conseguir algo para él, se mudó y nada, el vínculo siempre fue bueno.

Acomodándonos a las necesidades del nene. Básicamente

F: es decir, yo te preguntaba fundamentalmente si desde la separación si- guieron en contacto?

FR: si por su puesto

F: durante ese tiempo vos supiste algo de la relación que tenía con L, si es que la seguía?

FR: tenía una relación normal, por lo que yo sabía

F: hablaban de eso, de que estaba en pareja, algo que te haya contado?

FR: si, bueno, teníamos digamos, un vínculo como no sé, hablar de que si, no todo el tiempo, pero de repente capaz si yo notaba que estaba medio bájón o le pasaba algo se lo preguntaba, pero nada más. Al pasar, no era mi, no era el centro, no era...

F: bueno y de la relación que él tenía con ella qué supiste?

FR: que era una pareja normal, tenía sí discusiones como cualquier pareja normal, pero nada más.

F: bien. Te llevo más a fin de... diciembre, te llevo a diciembre de 2022. Du- rante ese tiempo, D, seguía viviendo en el departamento al que se mudó o en otro? Alguna vez se quedaba en tu casa? Te acordás cómo fueron esos últimos días antes de la detención de él?

FR: Él siempre vivió en su departamento. Los últimos, a ver, él estaba tra- bando, bueno, en el mismo lugar, tengo entendido que ella, era E, .

Cuando él renuncia empieza como a tener un poco mas disponibilidad de





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

tiempo. Yo en ese momento tenía una niñera. Pagaba una niñera para que me ayudara porque él obviamente por los horarios que manejaba ahí eran imposibles, cuando él renuncia y se le hace un poco más espaciado poder disponer de su tiempo, pudo ayudarme muchísimo más con el cuidado de la criatura, entonces sí había días que capaz se quedaba, pero porque ya yo trabajaba de día, entonces él se quedaba durante el día con el nene y cuando yo salía, como organización, sí hubo días que se quedaba en mi casa

F: entonces, vos trabajabas de día, él al mejor se quedaba con el nene en tu departamento...

FR: a veces si, a veces se lo llevaba a la casa de la madre, y se quedaba en la casa de la madre

F: mientras vos trabajabas de día

FR: aja

F: bien y en el momento en que él deja de trabajar en E, sabés dónde empieza a trabajar?

FR: en un lugar de sushi, tenía entendido, pero fue poco el tiempo y después empezó con las aplicaciones de Uber.

F: alguna vez se quedó a dormir en tu casa también?

FR: si

F: en qué contexto se quedaba a dormir? Se quedaba porque era tarde, porque querían pasar juntos?

FR: porque era una persona que le costaba muchísimo madrugar y yo necesitaba que estuviera en un horario coherente porque yo entraba no sé 11.30 y él tenía que estar 11 menos 15 y capaz no se levantaba, entonces, yo prefería que se quedara en mi casa, así dormía en el sillón, no importa, poro me aseguraba que estuviera a horario porque yo no quería tener problemas en mi trabajo.

F: vos trabajabas en, para diciembre, ahí en xxxxtrabajabas todos los días?

FR: no, yo trabajé, después de que, me voy un poco más atrás. Yo venía como, estaba muy mal mi papá, de salud. Entonces cuando yo me reincorporé... o sea me reincorporo a trabajar con J, de x meses más o menos, y arreglé por trabajar solo 4 días porque no podía trabajar mas porque me tenía que ir al geriátrico y ocuparme de mi papá, aunque me arreglaba con mi hermano, no podía disponer de más días, y yo aparte tenía, tengo otro trabajo que es de secretaria en un consultorio, que tengo otros días de la semana, también a la mañana, entonces me repartía entre los dos trabajos, pero solo trabajaba 4 días. O sea, el me ayudaba tanto si fuese que tenía que ir al consultorio, o bien al bar digamos

F: pero esos 4 días de en los que vos trabajabas, o en...?

FR: si, no necesariamente los 4 días. A veces necesitaba que me ayude uno. Porque también la madre de él me ayuda un montón, al día de hoy me si-



gue ayudando porque se complicó un montón también. Entonces, como no tengo mamá, y no tengo papá porque falleció un mes antes de todo esto, manotazo de ayuda para todos lados, pero bueno me ayudaba en los horarios que yo necesitaba que capaz no podía la niñera o no podía otra persona

F: bien. Te llevo al momento, bien fines de diciembre, a D, lo detienen en tu casa

FR: si

F: él estaba parando ahí, estaba ocasionalmente, estaba hace un tiempo en tu casa?

FR: no, era ocasional, era según la necesidad. El viernes yo entraba temprano a trabajar. Esa noche vino, encima el nene se sentía mal, así que fue una noche tremenda, y se quedó porque al otro día, yo me iba temprano y él se tenía que quedar con el nene.

F: los días previos a la detención, tuvieron charlas acerca de L, ?

FR: si

F: te acordás sobre qué hablaron, sobre que temas?

FR: no, esto de que capaz no le contestaba mensajes y estábamos, estaba preocupado. No sabía nada de ella.

F: te acordás cuándo fue?

FR: la semana previa a la detención. Puedo pedir un vaso de agua? Gracias.

F: por eso te tengo que preguntar un poco más. Él estaba preocupado porque no le contestaba los mensajes. Te acordás cuándo fue la última vez que él te contó que había hablado con ella o estaba en contacto con ella?

FR: si, yo estaba trabajando, era un martes, era el día de un partido e Argentina, por eso me acuerdo. Vivimos bastante intenso ese tiempo. Él me había comentado que, o sea que iba a estar con J, hasta más o menos las 3 de la tarde, que después se reunía con ella para ver el partido. Y lo que hizo fue estar un rato en mi casa con el nene y después se fue para lo de la madre donde lo dejó para irse a ver el partido.

F: él te dijo que iba a ver el partido con ella, y te contó si lo terminó viendo?

FR: si, me escribió cuando estaba trabajando, me dijo que al final no, que estaba en la casa solo

F: te explicó por qué?

FR: porque ella le dijo que no iban a verlo. Que estaba ocupada, una cosa así.

F: te dijo ocupada haciendo qué?

FR: me habló algo de una, como una posible renuncia, no estaba seguro él tampoco en ese momento si era eso o no, pero como que había visto que tenía algo publicado en un correo. Que suponía que podía ser eso, pero no estaba seguro.

F: te dijo porqué suponía que podía ser una renuncia mas allá de una publi-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

cación en el correo? Había algún plan de renuncia o de cambio de...?

FR: no, supuestamente era porque ella estaba cansada del trabajo.

F: bien. Seguiste hablando con D, ese día? El día del partido?

FR: si, porque me avisó, bueno yo salí de trabajar, fui a buscar al nene y lo contacté para ver donde estaba, si ya estaba trabajando o no, para ver si me podía alcanzar hasta mi casa. Y me dijo que había salido a trabajar, así que.... Me fui a mi casa tranquila.

F: al otro día, hablaron con D, ? Hablaron algo del tema de L, ?

FR: no me acuerdo si fue al otro día. Pero sí me comentó que tenía, como que le mandaba mensajes y no le llegaban.

F: vos sobre eso dijiste algo?

FR: no me pareció muy raro porque me ha pasado que me, capaz me comentara que cuando ella capaz se enojaba o algo, o capaz estaba dos días sin contestarle, entonces, o lo bloqueaba o no sé, entonces, dentro de lo poco que sabía, me pareció como algo que podía ser normal.

F: bien. Después usted dice... si usted, te cuenta algo más, si había llegado a hablar con ella o si siguió sin novedades?

FR: siguió sin, o sea cuando le pregunté si tenía novedades, me dijo que no, me dijo que había, no me acuerdo cuánto tiempo, o sea, exactamente cuánto tiempo había pasado, pero como que algunos le estaban ya preguntando porque también estaban preocupados. Pero nada más.

F: vos en algún momento le propusiste que vaya hasta la casa?

FR: si, si le dije "podrías acercate a ver que pasa" por lo menos a ver...

F: te dijo si fue?

FR: que se acercó? Si. Que no tuvo resultado ninguno. No tuvo respuesta.

F: te acordás si después de haber ido a la casa o que él te contó que había ido a la casa y no había tenido respuesta, te comentó si llegó a hablar con ella?

FR: creo que en algún momento sí habían hablado por teléfono, pero no, como que ella estaba, no sé si enferma o no sé exacto no me acuerdo.

F: y te acordás si en esa conversación ella le dijo algo acerca de la relación que tenia con D, si quería seguir, si quería cortar?

FR: no.

F: ok. F, a partir de ahí, siguieron hasta, a partir de ese momento en el que la visita, esa conversación, siguieron esta rutina normal o en algún momento viste que la rutina de D, cambió en relación a quedarse en tu casa o pasar mas tiempo con J, ?

FR: si, bueno, él estaba como estaba últimamente, o sea estaba más presente. Tenía disposición horaria de eso, era mas que nada. Él quería aprovechar, por lo menos era lo que él me decía, quería aprovechar, todo el tiempo que podía lo quería ver. Cosa que antes no podía por sus horarios de trabajo.



F: sabés algo de un viaje a México?

FR: si

F: qué sabes?

FR: tiene que ver un poco con esto de querer estar un poco más con la cría -
tura

F: por qué?

FR: porque tenía, tenían planeado irse. Por lo menos eso fue lo que me dijo,
y no tengo ni idea la fecha ni nada, pero sí sabía que existía la posibilidad.
Y yo le dije “bueno, mientras estés acá y quieras verlo, la puerta de mi
casa está abierta”.

F: se iban juntos?

FR: si, era lo que yo sabía.

F: perfecto. Creo que ya estoy. Gracias F, ... no tengo más preguntas doc-
tor

Presidente [P]: la defensa?

Defensa de K, C, [DO]: muchas gracias señor presidente, que
tal buenos días. Vos mencionaste en relación a la actividad laboral de K, -
que en un momento empezó a trabajar con las aplicaciones.

FR: si

DO: sabes si más allá de las aplicaciones, él trabajaba, alguien le pasaba via-
jes para que él efectuara viajes, transporte de pasajeros?

FR: si, tenía viajes privados a través de un amigo. Si. Que tiene una empresa
que se dedica a eso, a trasladados.

DO: recordás cómo se llamaba ese amigo?

FR: I,

DO: I, tiene algún apodo?

FR: el xxxx

DO: vos esto como lo sabés?

FR: porque es amigo mío.

DO: el xxxx?

FR: si

DO: de dónde ustedes se...?

FR: del bar, de donde trabajábamos en su momento lo conozco de ahí

DO: del bar?

FR: si

DO: sabés si este trabajo él, vos hiciste referencia a que estuvo trabajando
en un lugar de sushi, este trabajo con transporte de pasajeros, recordás
más o menos cuándo lo inició? El mes, aunque sea.

FR: no, pero te puede decir que fue...

DO: a ver, para ir tomando referencia el fallecimiento de tu papá. Vos dijiste
que había sido en...

FR: noviembre





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxx1

DOI: noviembre. Vos recordás si él empezó con este trabajo a partir de noviembre?

FR: puede ser que haya sido para fines de noviembre, si, pero no recuerdo exacto.

DO: no tengo más preguntas señor presidente.

[La defensa de M, G, no hizo preguntas]

14) Declaración testifical de L, Y, C, A-

:

Defensa de M, G, [DP]: Bueno, dijo que lo conoce a V, M, G, nos puede comentar hace cuánto tiempo, más o menos lo conoce?

L, Y, C, A, [LC]: hace más de 15 años.

DP: bien. Y brevemente de qué forma lo conoció, cuáles son las circunstancias por las que lo conoció?

LC: bueno, un muchacho de valores, no lo conozco con ningún tipo de problemas, o adicciones, o no. la verdad que no

DP: perdón por ahí no fui claro. Cómo lo conoció?

LC: por el papá de mis hijos

DP: bien, y cómo fue eso? Se lo presentó, salían, trabajaban, no se?

LC: si, porque bueno, el vínculo familiar, bueno él es primo del papá de mis hijos. Si.

DP: entiendo. Hace más o menos 15 años lo conoció, dijo. Lo conoció aquí en Argentina?

LC: no, en Venezuela.

DP: ok, bueno, y ahora sí le pregunto, durante todo este tiempo que lo conoció, qué concepto, cómo es como persona?

LC: bueno, una persona intachable, la verdad que no, ningún tipo de problemas, no nunca, no, no, nada. La verdad que todo positivo, buen muchacho, trabajador, y bueno, su mamá también. La verdad que no tengo ninguna nada malo que decir de él.

DP: supo si él tuvo causas penales?

LC: no

DP: en Venezuela o aquí en Argentina?

LC: no, no nunca.

DP: Bueno, gracias Señor Juez, no tenemos más preguntas desde acá.

[Las restantes partes no formularon preguntas]

15) Declaraciones testificiales prestadas ante la instrucción



por el Principal de la Policía de la Ciudad, G, H, G, e incorporadas por lectura con acuerdo de las partes:

Declaración prestada el 22 de diciembre de 2022: "Que pertenece al numerario de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad, encontrándose a cargo de la Brigada Número 05 de la mencionada dependencia policial. En relación al Srio. Nro. xxxxxx/xx caratulado "Diligencia Judicial s/Homicidio" en el día de la fecha se procedió a realizar el análisis del Informe número Txxxxx parte 1 de 1, enviado por la empresa "Telecom/Personal/Flow" conteniendo información de llamadas y apertura de celdas del número xxx-xxx-xxxx, línea de telefonía celular que estaría siendo utilizada por el Sr.

D, F, K, C, . Es así que como resultado de la com-pulsa se pudo determinar que desde el día 15/12/2022 hasta el dia 20/12/2022, el número de mención no volvió a impactar en ninguna antena de la zona de xxxx xxxxxx, por lo que se presume que no estaría en el domi-cilio de la Avenida xxxx xxxxxx xxxx, sí constan a partir del 16/12/2022 hasta el 20/12/2022, aperturas de celdas de las antenas ubicadas en la Ave-nida xxxx xxxxxx xxx y Avenida xxxxxx xxxx, de esta ciudad. Cabe mencionar que la primera ubicación de antena mencionada estaría en imme-diaciones del domicilio de la ex esposa del Sr. K, el cual sería en la calle Xxxxxx xxx de esta ciudad, según consta en una denuncia de robo realizada por el Sr. K, en el mes de Agosto próximo pasado. Así mismo se hace constar que la segunda antena ubicada en la Av. C, xxxx, estaría en cercanías del domicilio de la madre de K, Sra. N, C, DNI.
Xx xxx xxx, domiciliada en xxxx xxxx x ° C) de esta ciudad, según consta en el legajo de trabajo aportado por la administración del Restaurant "E, - ". Lo que da a pensar que el Sr. K, podría estar parando en la casa de su madre. Se adjunta a la presente impresión del listado de llamadas y cel-das. Que es todo."

Declaración prestada el 27 de diciembre de 2022: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2022, comparece ante la instrucción una persona quien expresó llamarse Principal, Lp. xxxxxx, G, H G, numerario de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad. Acto seguido se le hace saber del contenido de los Artículos 79, 80 y 81 CPPN (Derechos de la Víctima y los testigos) de la Ley 23.984 C.P.P.N. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquiera otra circunstancia que afecte su veracidad, artículos 178, 242, 243 y 244 del C.P.P.N. manifiesta NO hallarse afectado para este





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

acto. Se lo pone en conocimiento de las penas por el falso testimonio, conforme los Artículos 275 y 276 del Código Penal de la Nación y previo juramento que presta en forma legal, de acuerdo a sus creencias, prometieron decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, seguidamente DECLARA: Que en la fecha fue designado por la superioridad para dar cumplimiento a oficio judicial en el cual dispone que se practique un registro e inspección judicial en el domicilio de la Av. XXXXX XXXX piso xº "x" de esta ciudad, a realizarse el día 27 de Diciembre a las 15:30 horas, con el objeto de que se describa detalladamente el lugar, cosas, rastros, y otros efectos materiales que el hecho hubiere dejado, y se recojan y conserven los objetos y/o elementos probatorios que resulten útiles para posterior análisis. Entre ello se procederá al secuestro de papeles y/o anotaciones que puedan dar cuenta de anotaciones de usuario y/o claves, documentación o embalajes de los dispositivos electrónicos desapoderados de la casa de la víctima, todo dispositivo electrónico, que almacene información de datos, prendas, o elementos que puedan servir para posterior análisis. La presente se libra en relación a la causa Nro. XXXXX/XXXX, caratulada "K, C D F, s/Homicidio simple" peticionado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 15 a cargo de la Dra. XXXXX XXXXXX, Secretaria Nº XXX a cargo Dr. S A. Por lo expuesto se solicitó la cooperación de la Unidad de Criminalística Móvil Área III Oeste a cargo del Oficial Mayor LP XXXX R N encargado de planimetría y fotografía, Oficial LP XXXX U F encargado en planimetría y Auxiliar M, C (...). Una vez en el lugar se solicitó la presencia de los testigos solicitados al efecto Sr. J, M, V, B, (...) y el Sr. L Z, (...), cuyos demás datos filiatorios constan en acta. Acto seguido se entrevistó con el oficial L.P XXXXX Mi D, perteneciente a la Comisaría Vecinal xx C, quien cumple al momento función como consigna del inmueble, a quien se la interioriza de los motivos de la presencia policial. Dejando constancia que se hizo presente en el lugar la Dra. Z, K, Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro xx, a los fines de presenciar la presente diligencia a realizarse. Así las cosas es que se accede con todos los presentes al XXXX piso, en donde se extraen las fajas de clausura que posee colocadas la puerta de ingreso del departamento xx "x", una vez dentro, personal del Área criminalística efectúan su labor específica dejando constancia que por cuerda separada envían al magistrado interventor el correspondiente informe, los cuales una vez finalizada su labor se retiran del lugar. Se procedió a realizar una profunda requisa del lugar en presencia de los testigos hallando los siguientes elementos 1) sobre la mesa de ingreso una citación policial perteneciente a la Comisaría Vecinal xx C con fecha 27 de Septiembre 2018 a nombre de la damnificada en autos; 2) sobre la mesa de ingreso un telegrama Correo Argentino



Sistema STS BA 015- DIC-2022 17:14; 3) del interior de un mueble ubicado en el comedor se secuestra una agenda con tapa marrón con inscripción Rec Roll 2018 con anotaciones varias; 4) del interior de un mueble ubicado en el comedor más específicamente en el primer cajón del lado derecho se se- cuestra una notebook de color negra con inscripción Lenovo ideal pad Z400 serie S/N CBxxxxxxxx con un pendrive colocado en uno de sus puertos con inscripción Logitech, junto con su respectivo cargador, una Tablet de color negra con inscripción Samsung dentro de una funda floreada, un pendrive color violeta con inscripción Kingston de 32 Gb, un pendrive de color negro con inscripción Sheraton, un adaptador de corriente de color blanco marca Betterware, varios papeles de color verde de unos 15 x 15 centímetros con anotaciones amorosas manuscrita varias, un sobre gris metalizado con una tarjeta que reza "UNA ROSA POR CADA MES JUNTOS, FELICES 11 MESE, TE AMO!!! xxxxx xxxx", un papel de color blanco que reza PARA LA PER- SONA QUE ME HACE SENTIR FELIZ Y ME LLENA EL ALMA. TE AMO CON TODA MI ALMAI xxxx". Dejando constancia que dentro de un sobre color marrón se realiza el secuestro de agenda junto con las anotaciones (secuestro 1), dentro de un sobre color marrón se realiza el secuestro de la Tablet (secues- tro 2), dentro de un sobre papel blanco se realiza el secuestro de los dos pendrives (secuestro 3), dentro de un sobre se realiza el secuestro de una notebook con su correspondiente cargador (secuestro 4). 5) Dos manojo de llaves, el primero de ellos posee cinco (05) llaves de metal una de ellas de dolor plateada, mientras que el restante son color dorado; por lo que el se- gundo manojo posee dos llaves codificadas las que se proceden a colocar en el interior de un sobre de papel madera con inscripción Nº5. Acto seguido se colocaron en un sobre de color blanco las (2) Dos fajas que se encontraban en la puerta colocadas por el personal interventor con los datos de la Fiscalía y firmadas. Siendo las 15:00 horas se dio por finalizado el acto siendo cerrado nuevamente el domicilio de la misma manera en la que fue encontrado, colocando nuevas fajas firmadas por los presentes y con los datos del Magis- trado Interventor, quedando como consigna en el mismo personal entrevis- tado al llegar, retirándose la comitiva del lugar. En este acto se hace entrega a la instrucción de los sobres con el material secuestrado junto con sus res- pectivas cadenas de custodia. Se adjuntan a la presente vistas fotográficas de varias páginas de la agenda secuestrada y sobre con las fajas de clausura retiradas al ingreso del departamento".

B) Otra prueba incorporada

- 1)** Acta circunstanciada labrada en el lugar del hecho (incor- porado en Lex el 22/12/2022 como "CASO INTEGRAL DEL MPF N° xxxxxxx/xxx



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

(ORDENADO CRONOLOGICAMENTE) QUE MOTIVO LA FORMACION DE ESTE EXPEDIENTE" a fs. 106 del archivo pdf -que contiene srio. xxxxx/xxxx -fs. 3)

2) Informe de la División Transcripciones e Informes Judiciales de la Policía de la Ciudad juntamente con los archivos remitidos en esa oportunidad: Registro Histórico Suceso xxxxxxxx-(páginas xxx/xxx del ya citado documento "caso íntegro") y archivo de audio original obtenido en base a las facultades del art. 7 L.O.M.P. y acompañado para su incorporación al sistema de gestión (ver documentos digitales: "prueba aportada por MPF (audio 911)":

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de caso xxxxxx/22, caratulada "NN s/ Homicidio. Dam: F, M, L", tramitado por ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a fin de cumplimentar lo requerido por nota, donde se solicitan constancias, audios, de llamados ingresados al Complejo de Coordinación de Emergencias 911, por un hecho ocurrido el día 14 de diciembre del corriente año entre las 00:00 hs y las 03:00 hs., en virtud al suceso ocurrido en Av. Xxxxxx xxxx de esta ciudad en el día sindicado, o en su defecto, todas las llamadas que surjan de ese domicilio en el último mes de diciembre.

Atento a ello, cumple en informar que en relación a los datos aportados, por Usted; y habiéndose realizado una minuciosa compulsa sobre los registros existentes, correspondientes al Complejo de Coordinación de Emergencias SAE911 perteneciente a la Policía de la Ciudad, se obtuvo como resultado las constancias Nº xxxxxxxx (no posee registro audible ya que no se generó por un llamado al sistema 911) en la cual se observa que se relaciona con la constancia xxxxxxxx (se adjunta audio correspondiente). Se anexa copia del requerimiento."

SUCESO xxxxxxxx: "Fecha Emisión Reporte: xx/xx/2022
14:37:42: Relato: SRA C, ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO REF QUE EL ENCARGADO DEL EDIFICIO SR M, LE IDICO QUE SIENTE MAL OLOR PROVENIENTE DEL PISO xTO Y REFIERE QUE HACE TIEMPO NO VE A LA INQUILINA DEL xTOP PISO LA MISMA NO RESPONDE A LOS LLAMADOS SOL-CITA PERSONAL POLICIAL .- __DENUNCIANTE DEJJA SU NRO DE CONTACTO Xx xxx xxxx ."



3) Informe elaborado por la Estación V del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Ciudad sobre el acceso al lugar del hecho (páginas 8/12 del documento denominado "ACTUACIONES DIGITALIZADAS" incorporado el 10-01-2023).

"Repcionado dicho pedido a través del COMANDO OPERATIVO DE BOMBEROS (C.O.B) como "SALVAMENTO DE PERSONA QUE NO RESPONDE A LOS LLAMADOS" me desplacé del Destacamento xxxx xxxxxx a la dirección del epígrafe, a cargo de la unidad MERCEDES BENZ Interno xxxx arribando a las 19:14 horas, hallándose presente personal policial de la Comuna N° 12 "C", representada por el Oficial Mayor L.P xxxx G, F, .

Cuando eran las 19:18 horas, comunique que en el lugar se erige una edificación de planta baja y xx pisos destinados a casa de departamentos, donde en el xto piso departamento señalizado con la letra "x", según por información suministrada por parte del personal policial se hallaría una persona en su interior la cual no responde a los llamados y los mismos realizaron la consulta con la fiscalía de turno la que autorizo el franqueo del acceso al inmueble. Ante tal situación ordene a mi personal que procediera a franquear el acceso mediante el empleo de elementos de efracción.

A las 19:22 horas, se logró el objetivo comprobando y comunicando que a 1 metro del acceso, en un ambiente destinado a comedor que mide 5 x 4 y 2,80 metros de alto, sobre el suelo se hallaba en posición decúbito supino una persona mayor de edad de sexo femenino aparentemente sin vida, solicitando al C.O.B la presencia del S.A.M.E.

Siendo las 19:38 horas, arribó al lugar S.A.M.E en la ambulancia interno xxx perteneciente al Hospital TORNU a cargo de la Dra. M.N xxx xxxx S, M, quien procedió revisar a la persona antes mencionada.

Aproximadamente a las 19:41 horas el facultativo de S.A.M.E nos informó el deceso de dicha persona, a la vez que ordene que se iniciara con la toma de datos correspondiente.

A las 19:42 horas, Di por finalizadas nuestro labor operativa realizando la entrega del Óbito como la del inmueble al personal policial el cual permaneció en el lugar realizando sus tareas específicas, en tanto 539 regreso a nuestro puesto de estación con horas 19:55, Sin novedad.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DEL HECHO:

Se trata de la xxxxxxxx N° xxxx, la edificación consta de planta baja y xx pisos, destinada a casa de departamentos, a 1 metro del acceso, en un ambiente destinado a comedor que mide 5 x 4 y 2.80 metros de alto.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

DATOS COMPLEMENTARIOS:

A) Estadísticos - Económicos

ÓBITO:

NOMBRE Y APELLIDO: Sra. M, L, F,

DOCUMENTO: DNI N°xx xxx xxx. EDAD: xx Años.

NACIONALIDAD: ARGENTINA.

DOMICILIO: AV. xxxxxx N° xxxx, xxx piso, Dpto. "x". C.A.B.A

SEGUROS: ---

CONSTANCIA I: Se realizó la entrega del Óbito y del inmueble al personal policial en presencia de testigos.

CONSTANCIA II: Se hizo presente SAME en la ambulancia Interno xxx perteneciente al Hospital TORNU a cargo de la Dra. M.N xxxxx S-R, M, quien certificó el deceso de la víctima.

B) Estadísticos:

El edificio posee instalación para gas natural, siendo suministrado por la empresa

METROGAS, en cuanto a la instalación eléctrica es de 220/380 volts, para iluminación provista por la empresa EDENOR.

AUTORIDADES INTERVINIENTES

En el presente hecho caratulado "MUERTE DUDOSA'", interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15 a cargo del Dr. C, V, y Secretaria Única a cargo de la Dra. F, S.

Las actuaciones policiales se labran en el ámbito de la Comuna N°xx "C" de la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representada en la oportunidad por el Oficial Mayor L.P. xxxx G, F."

4) Acta labrada por el personal de la Unidad Criminalística

Móvil en el lugar del hecho como parte de la pericia n° xxxx/2022 (página xxx/xxx del ya citado documento "caso íntegro")

"(19/12/2022) Arribamos al lugar conjuntamente con personal de exteriores de video Oficial LP xxxxx xxxx xxxx, quien tomó video filmación de nuestra labor. Nos entrevistamos con personal policial de instrucción quien nos informó que personal de bomberos de la Ciudad franqueó el acceso al domicilio investigado por orden de la Fiscalía. Acto seguido nos dirigimos a una escena de tipo cerrada, tipo departamento donde se individualizaron los ambientes como LIVING – COMEDOR (A) -, que se conecta con una cocina (B), mediante una barra desayunadora, un baño (C), y una habitación (D), que cuenta con un cambiador y un baño en suite. El LIVING – COMEDOR cuenta con un pequeño balcón descubierto. El acceso al departamento se encontró



violentado, sin llave colocada, solamente con el cerrojo que se acciona mediante picaporte. Sobre una pequeña mesa frente a la puerta de ingreso se encuentra dos juegos de llaves que al probarlas son del domicilio. En el ambiente “A” se encontró un cuerpo sin vida de sexo femenino en decúbito dorsal con sus extremidades extendidas tendida en el suelo entre la puerta de acceso y la barra desayunadora con su cabeza en dirección hacia la puerta de ingreso. El cuerpo vestía una musculosa de color negra con letras de color blanca, ropa interior de color blanca tipo “bombacha”. El médico legista realizó el examen externo del cuerpo, manifiesta que llevará a cabo un informe con el cronotanato diagnostico por separado y destacando que el examen de la superficie corporal se vio limitado debido al avanzado estado de putrefacción, al explorar de forma limitada el cuerpo por lo antes descripto se visualizó una (01) lesión cortante en una región próxima al ojo izquierdo. Seguidamente se realizó la búsqueda de elementos de interés biológicos, donde se levantó mediante un hisopo estéril tipo “bode securswab 2” (indicio A-1) embebido en solución fisiológica del borde superior e interior de un vaso de material vítreo color rosa translúcido. La muestra fue acondicionada en un sobre de color blanco y firmado por los intervenientes. Se realizó la búsqueda de rastros de origen papilar para la identificación física humana. Esta búsqueda arrojó resultado negativo en todos los ambientes. Es digno de mención la gran cantidad de presunto tejido hemático bajo el cuerpo de la fallecida. De igual forma se visualizó próximo a la cabeza de la misma, gotas de proyección de presunto tejido hemático indicando velocidad y movimiento. En relación a la posición del cuerpo encontrado por esta unidad desde la posición del cuerpo se visualizan pequeñas huellas de pie calzado con presunto tejido hemático. Los mismos no son aptos para identificación pero nos indican movimiento de una persona en el interior del domicilio posterior al hecho. Se destaca que sobre la mesa del comedor se evidencia el faltante de una computadora portátil marca Apple. Esta situación indicada por familiares y dado que se encuentran cable de energía y mouse sobre la mesa. Se aprecian buenas condiciones de higiene y habitabilidad. Con desorden habitual de los ambientes “A”, “B” y “C”. En la habitación principal se accede a un cambiador el cual se encuentra revuelto, con los cajones abiertos y ropa sobre el suelo. De la inspección de este lugar se encontró en un sobre veintidós (22) billetes de 100 dólares americanos, seis (6) billetes de 50 dólares americanos, un (1) billete de 20 dólares americanos y un (1) billete de 5 dólares americanos. De la inspección frente a la cama se visualizó una mochila, la cual contenía una (1) cámara reflex marca Canon, modelo EOS 6D, con dos (2) lentes 24-105 mm y 85 mm. Los elementos antes descriptos son entregados a personal interventor en presencia de testigos. Siendo las 01.25 hs se da por culminada la presente acta, la cual es leída a viva voz y firmada al pie en conformidad por los intervenientes. Es digno de mención hacer saber que





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

este grupo pericial en la presente actuación no secuestra elementos de valor como joyas o dinero. Se hace saber que las manos de la fallecida son acondicionadas en bolsas de papel. Lo testado no vale".

5) Acta de secuestro de elementos en el lugar del hecho
(página 13 -pdf- del "sumario Div. Homicidios" incorporado en Lex el 26/12/22)
y elementos incautados en esa ocasión:

"un (1) automóvil de color blanco, marca Ford, modelo Focus, con dominio xxxxxxxx, con vidrios polarizados que estaba en el lugar xxxxxxxx xxx CABA el cual fue peritado con sus respectivas llaves, las cuales son introducidas en un sobre color blanco, en conjunto con las llaves de la motocicleta, que también fue secuestrada, que se trata de una (1) motocicleta marca Honda modelo Dax, de color bordó, con dominio colocado xxx xxxx, peritada y hallada en el mismo lugar. Un (1) reloj de color blanco de marca Iphone, modelo Watch, el cual se conecta a algún dispositivo celular, que es introducido en un sobre de color blanco. Dos (2) tarjetas magnéticas, una de ellas es de color verde con leyenda "SOY RECOLETA", y a nombre de L, xxxx Pinto con numero xxx xxxxxxxx xxx, ambas tarjetas introducidas en un papel de color blanco. También se secuestró dos mil quinientos veinticinco (2525) dólares americanos, divididos en veintidós (22) billetes de cien (100), seis (6) billetes de cincuenta (50), uno (1) de (20) y un (1) billete de cinco (5) dólares. Una (1) mochila de color negra marca Canon, que en su interior contenía una (1) cámara marca Canon, modelo 6D de color negra, con respectiva correa, un lente de repuesto SIGMA, un (1) flash de color negro, dos (2) baterías de repuesto color negras, dos (2) lectores de memoria con un (1) cable negro, seis (6) tarjetas de memoria, dos (2) pendrives, uno de ellos gris y el toro blanco, un (1) espuma de limpieza y un (1) peina de limpieza y un (1) cable blanco de Iphone."

6) Informe n° xxxx/2022 efectuado por el Gabinete Científico Área III Oeste – UMC de la Policía de la Ciudad con motivo de las tareas realizadas en el lugar del hecho (incorporada en Lex como documento "Inspección de lugares y cosas ordenada por MPF (art. 212, CPPN) (Parte 1 de 3)" el 26-12-2022) y versión a color que fue recibida en el Tribunal -cfr. 9/10/24- y archivos de video reservados en soporte óptico (ver documento "ACTUACIONES" incor-



porado el 14-03-2023)

"CONCLUSIÓN: EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN INMUEBLE SITO AV xxxx-xxxx N° xxxx, x DEPTO "x" ESTA CIUDAD, SE ARRIBO A LO SIGUIENTE: DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE SE APRECIAN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE Y HABITABILIDAD. TOTALMENTE ORDENADOS EN LOS AMBIENTES IDENTIFICADOS COMO LIVING-COMEDOR (A), COCINA (B) Y BAÑO (C). - DE LA INSPECCIÓN DE LA HABITACIÓN (D) SE APRECIARON SIGNOS DE DESORDEN, CAJONES REVUELTS Y ROPA TIRADA EN LA SUPERFICIE DEL SUELO. SITUACIÓN QUE NO CONCUERDA CON EL DESORDEN DEL RESTO DE LOS AMBIENTES. EL EXAMEN MÉDICO LEGAL SE REALIZÓ DE MANERA REDUCIDA, DEBIDO AL AVANZADO ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN DEL CUERPO. DENTRO DEL LIMITADO ANÁLISIS DEL CUERPO, EL MÉDICO LEGISTA INFORMA QUE POSEE UNA LESIÓN EN PRINCIPIO CORTANTE SOBRE LA REGIÓN SUPERIOR AL PARPADO IZQUIERDO. SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA DE RASTROS DE ORIGEN PAPILAR CON EL PROPÓSITO DE LA IDENTIFICACIÓN FÍSICA HUMANA, CON DISTINTOS REACTIVOS ACORDES A CADA SUPERFICIE DE APOSENTAMIENTO Y COLOR DE CONTRASTE. ARROJANDO RESULTADO NEGATIVO PARA RASTROS APTOS PARA COTEJO - SE REALIZÓ LA TOMA DE MUESTRA MEDIANTE UN HISOPO DE TIPO "BODE SEGURSWAB 2" IDENTIFICADO COMO INDICIO A-1, PARA LA BÚSQUEDA DE ADN.- EL INGRESO AL DOMICILIO FUE FRANQUEADO POR PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD, QUE REALIZARON UNA APERTURA MECÁNICA. POR DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA. AL INSPECCIONAR LA PUERTA LA MISMA NO SE ENCONTRABA CON LA LLAVE COLOCADA. PARA MAYOR DETALLE REMITIRSE AL CUERPO DEL PRESENTE INFORME. Es todo cuanto informo a Usted, que consta de 14 fojas. FDO:
G, J L, "

7) Acta de la segunda inspección ocular en el lugar del hecho, fotografías obtenidas y elementos secuestrados (páginas 5/25 del documento denominado "actuaciones por inspección ocular" incorporado el 05-01-2023 y carpetas agregadas como "Pericia lugar del hecho..." en "PRUEBA APORTADA POR MPF" incorporada en Documentos Digitales el 21/3/2024)

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2022, siendo las 16:15 horas, el funcionario policial que suscribe Principal LP. xxxx G, G, secundado por personal a sus Órdenes del numerario de la División Homicidios, junto con la colaboración de Perso-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

nal de la división Unidad de Criminalística Móvil (UCM) Área III Oeste a cargo del Oficial Mayor LO xxxxx R, N, encargado de planimetría y fotografía, Oficial LP xxxxx U, F, encargado en planimetría y Auxiliar M, C, DNI. Xx xxx xxx, a los efectos legales hace CONSTAR: Que en la fecha fui designado por la superioridad para dar cumplimiento a oficio judicial en el cual dispone que se practique un registro e inspección judicial en el domicilio de la Av. XXXXXX xxxx piso x° "x" de esta ciudad a realizarse el día 27 de Diciembre a las 15:30 horas, con el objeto de que se describa detalladamente el lugar, cosas, rastros, y otros efectos materiales que el hecho hubiere dejado, y se recojan y conserven los objetos y/o elementos probatorios que resulten útiles para posterior análisis. Entre ello se procederá al secuestro de papeles y/o anotaciones que puedan dar cuenta de anotaciones de usuario y/o claves, documentación o embalajes de los dispositivos electrónicos desapoderados de la casa de la víctima, todo dispositivo electrónico, que almacene información de datos, prendas, o elementos que puedan servir para posterior análisis. La presente se libra en relación a la causa Nro. xxxx/2022, caratulada "K, C, D, F, s/Homicidio simple" peticionado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15 a cargo de la Dra. K Z, Secretaria N° xxx a cargo Dr. S, A, . Con el objeto de dar legalidad a la presente manda judicial, se solicitó la colaboración de dos personas que oficen como testigos de actuación, tratándose del Sr. J, M, V, B ... y Sr. L Z... A- al lugar en primera medida se entrevistó con el oficial L.P. xxxxx M, - D perteneciente a la Comisaría Vecinal 12 C, quien cumple al momento función como consigna del inmueble, a quien se la interioriza de los motivos de la presencia policial, dejando constancia que se hizo presente en el lugar la Dra. Z K a los fines de presenciar la presente diligencia a realizarse; Así las cosas en presencia de los testigos es leída a viva voz la correspondiente manda judicial, procediendo al ingreso del edificio ascendiendo por el elevador hasta el cuarto piso, e ingresando al departamento "x" luego de sacar las fajas que se hallan colocadas, observándose a prima facie que trata de un ambiente el cual consta de cocina, comedor, baño, dormitorio en suite, vestidor, toilette y balcón, por lo que siendo personal del Área criminalística que efectúan su labor específica dejando constancia que por cuerda separada enviarán al magistrado interventor el correspondiente informe quienes una vez realizado el labor se retiran del lugar. Así las cosas se designa al Oficial Mayor G, a realizar una profunda requisa del lugar en compañía de los testigos hallando los siguientes elementos 1) sobre la mesa de ingreso una citación policial perteneciente a la Comisaría Vecinal 13 C con fecha 27 de Septiembre 2018 a nombre de la damnificada en autos; 2) sobre la mesa de ingreso un telegrama Correo Argentino Sistema STS BA 015- DIC-2022 17:14; 3) del interior de un mueble ubicado en el comedor se



secuestra una agenda con tapa marrón con inscripción Rec Roll 2018 con anotaciones varias; 4) del interior de un mueble ubicado en el comedor más específicamente en el primer cajón del lado derecho se secuestra una notebook de color negra con inscripción Lenovo ideal pad Z400 serie S/N CBxxxxxx con un pendrive colocado en uno de sus puertos con inscripción Logitech, junto con su respectivo cargador, una Tablet de color negra con inscripción Samsung dentro de una funda floreada, un pendrive color violeta con inscripción Kingston de 32 Gb, un pendrive de color negro con inscripción Sheraton, un adaptador de corriente de color blanco marca Betterware, varios papeles de color verde de unos 15 x 15 centímetros con anotaciones amorosas manuscrita varias, un sobre gris metalizado con una tarjeta que reza " UNA ROSA POR CADA MES JUNTOS, FELICES 11 MESE, TE AMO !!! D, 18-10-22", un papel de color blanco que reza " PARA LA PERSONA QUE ME HACE SENTIR FELIZ Y ME LLENA EL ALMA. TE AMO CON TODA MI ALMA! D". Dejando constancia que dentro de un sobre color marrón se realiza el secuestro de agenda junto con las anotaciones (secuestro 1), dentro de un sobre color marrón se realiza el secuestro de la Tablet (secuestro 2), dentro de un sobre papel blanco se realiza el secuestro de los dos pendrives (secuestro 3), dentro de un sobre se realiza el secuestro de una notebook con su correspondiente cargador (secuestro 4). 5) Dos manojo de llaves, el primero de ellos posee cinco (05) llaves de metal una de ellas de dolor plateada, mientras que el restante son color dorado; por lo que el segundo manojo posee dos llaves codificadas las que se proceden a colocar en el interior de un sobre de papel madera con inscripción N5. 6) Dos fajas que se encontraban en la puerta colocadas por el personal interventor con los datos de la Fiscalía y firmadas, las que se proceden a colocar en el interior de un sobre de papel color blanco sin inscripción. Atento a ello siendo las 15:00 horas se da por finalizado el acto siendo cerrado nuevamente el domicilio de la misma manera en la que fue encontrado, colocando nuevas fajas firmadas por los presentes y con los datos del Magistrado Interventor, quedando como consigna en el mismo personal entrevistado al llegar, retirándose la comitiva del lugar. Es todo. Terminado el acto y leída la presente a viva voz se ratificaron y firmaron para constancia que CERTIFICO."

8) Informe n° xxxx/2022 efectuado por el Gabinete Científico Área III Oeste –UMC de la Policía de la Ciudad con motivo de la segunda inspección ocular ordenada en el lugar del hecho (documento denominado "pericia Nro. xxxx" incorporado el 17-01-2023 y fotografías)





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

"IV.- CONCLUSION > SE REALIZO UNA REINSPECCION DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE xxxxxxxx xxx, PIDO x "x", EL CUAL GUARDA RELACION CON EL HECHO ACECIDO EL DIA xx DE DICIEMBRE DONDE RESULTO OBITO M, L, F, DNI. Xx xxx xxx. -SE HALLO DOCUMENTACION, UNA LIBRETA LA CUAL CONTENIA CONTRASEÑAS DE APLICACIONES VARIAS, UNA NOTEBOOK, UNA TABLET, DOS (02) PENDRIVES, UN CARGADOR, DOS JUEGOS DE LLAVES. LOS MISMOS FUERON SECUESTRADOS POR PERSONAL DE LA DIVISION HOMICIDIOS DE LA POLICIA DE LA CIUDAD. -SE REALIZO TOMA DE VISTAS FOTOGRAFICAS LAS CUALES SE ADJUNTAN EN PLANTILLA FOTOGRAFICA. FDO: Aux. Caw C G M Licenciada en Criminalística".

9) Informe relacionado con la pericia n° xxx/2022 APFIS n° xxxx/2022 de la División Papiloskopía y Patronímica de la Policía de la Ciudad (incorporado como documento "Resultado de Peritaje (Parte 1 de 2)" el 22- 12-2022 y como documento "Resolución que dispone varias medidas al inicio de la Instrucción (Parte 1 de 9) el 22-12- 2022 y páginas 14/23 del documento denominado "ACTUACIONES DIGITALIZADAS" incorporado el 10-01-2023)

"C.A.B.A., 20 DE DICIEMBRE DE 2022.- SENOR FISCAL: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las actuaciones sumariales incoadas Comisaría Vecinal xxC de Policía de la Ciudad de Buenos Aires, las que llevan el N° xxxxxxxx/2022, caratuladas "HOMICIDIO", con la intervención de la Fiscalía a su cargo, por el cual personal, idóneo del Gabinete Científico Área III Oeste de esta Institución, se constituyó el día de la fecha en Avenida xxx-N° xxxx de C.A.B.A., donde efectúo una inspección científica del lugar, logrando revelar, varios diseños papilares al parecer útiles para la identificación física humana.

En la fecha se recibe del Gabinete Científico Área III Oeste mediante Nota Pericia N° xxxx/2022: UNA (01) del acta labrada en el lugar del hecho, UN (01) sobre de papel contenido en su interior: DOS (02) levantadores marca "Sirchíe" fondo blanco, continentes de los rastros papilares "-revelados (sindicado "1" y "2") junto a la correspondiente cadena de custodia; a efectos de realizar compulsa en el "Sistema Automatizado de Búsqueda de Huellas Dactilares y Palmares" (A.P.F.I.S.) y en el "Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad" (S.I.B.I.O.S).-



Mediante el uso de instrumental óptico y fuente lumínica adecuada se determinó la existencia de UN (01) diseño papilar y UN (01) rastro palmar, los que resultan APTOS, para establecer identidad. En razón de ello son sometidos a búsqueda en el "Sistema Automatizado de Búsqueda de Huellas Dactilares y Palmares" (A.P.F.I.S.) y el "Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad" ("SIBIOS") obteniéndose resultado NEGATIVO en ambas compulsas.-

Se deja constancia que dicha labor fue realizada por la Inspector I P Licenciada en Criminalística, de este numerario, adjuntándose al presente informe N° xxx/2022 los elementos detallados en el párrafo segundo."

10) Informe relacionado con la pericia n° xxx/2022 APFIS n° xxx/2023 (cotejo de las huellas del lugar del hecho con las del imputado) de la División Papiloscopía y Patronímica de la Policía de la Ciudad (incorporado como documento "MPF suspende-posterga audiencia testimonial (Parte 1 de 6)" el 21-03-2023)

"C.A.B.A., 13 DE MARZO DE 2.023 .Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Causa N° xx xxxx/2022, caratuladas "K, C, D, s/Femicidio. Dam: F, M, L, ", con la intervención de la Fiscalía a su cargo, por el cual nos solicitan a través de la casilla de correo fisc42-nac@mpf.gov.ar "realizar el correspondiente cotejo de los rastros papilares revelados dos (2) levantadores marca "Sirchie" fondo blanco, conteniendo rastros papilares identificados como "1" y "2" con las huellas dactilares de D, F, K, C, o - Titular del Dni. Nro. xx xxx xxx", acorde a Pericia N° xxx/2022 de esta Sección, donde fueron revelados UN (1) rastro papilar y UN (1) diseño palmar que resultan ser APTOS a los fines de identificación física-humana, elevada a esa sede mediante nota N° xxxx el día 16/12/2022.- A los fines de dar cumplimiento con lo requerido, se efectúa la compulsa del causante en los registros del "Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares y Palmares" (APFIS) de ésta Dependencia, hallándose asentado bajo el Legajo Personal N° xxxxxx, con el NIF (Número de Identificación de Ficha) 3 0/19/000xxxxxx con el nombre de D, F, K, C, D.N.I. N° x xxx xxx con UN (1) evento caratulado "HOMICIDIO SIMPLE" ante el Juzgado Criminal y Correccional N°15 Secretaría 146, ID "xxxxxxxxxxxx". En razón de ello se procede al cotejo de UN (01) rastro papilar apto (evidencia individualizada "1") con las





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

improntas obrantes del registro detallado, determinándose de manera categórica e indubitable su no correspondencia.- En cuanto a UN (01) diseño palmar apto restante (evidencia individualizada "2"), no es factible efectuar confronte papiloscópico alguno, por no corresponder a un mismo origen papilar. En función de lo expuesto y para poder realizar la tarea encomendada se solicita que se remitan fichas palmares del mencionado K, C, -, tomadas con el método tradicional (papel y tinta).- Se deja constancia que dicha labor fue realizada por el Inspector I P, Licenciada en Criminalística y el Auxiliar Nivel G M C, Perito en Papiloscopía, ambas pertenecientes a este numerario y que se adjuntan en carácter de devolución los elementos detallados en el párrafo segundo. FDO: Subcomisario L, A A. Sección APFIS Policía de la Ciudad".

11) Informe relacionado con la pericia n° xxx/2022 APFIS n° xxx/2023 (cotejo de las huellas del lugar del hecho con las palmares del imputado) de la División Papiloscopía y Patronímica de la Policía de la Ciudad (incorporado como documento "APFIS xxx-2023 Pericia N° xxx-2022-3" el 28-03-2023 y como documento "HUELLAS PALMARES" el 29-03-2023)

"C.A.B.A., 23 DE MARZO DE 2023.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al EXPTE N° xxxxxx/2022, caratulado "K, C, D s/Femicidio. Dam: F, M, L", con la intervención del Juzgado a su cargo, por el cual se solicitó a esta Dependencia, a través de la casilla de correo incrimcorrl5.secl46@pjn.gov.ar, "de manera urgente, se le tomen a D, F K, C, fichas palmares tomadas con el método tradicional de papel y tinta. Una vez cumplido ello, se deberá dar inmediato aviso a la División Papiloscopía y Patronímica, Sección A.P.F.I.S. de la Policía de la Ciudad (apfis.policiadelaciudad@gmail.com) cuyo personal deberá retirar las fichas en cuestión para continuar con la pericia en curso". Acorde al Informe Pericial N° xxx/2022 de esta Sección, fueron revelados UN (1) rastro dactilar y UN (1) diseño palmar que resultan ser APTOS a los fines de identificación física-humana, elevada al Magistrado actuante mediante nota N° xxxx el día 16/12/2022.- Es así que el día 22 de Marzo del corriente año, se reciben en el laboratorio de esta dependencia TRES (03) jueglos de fichas palmares a nombre de "C K D, F, -" y a los fines de dar cumplimiento con lo requerido, se efectúa el cotejo entre las impresiones palmares del aludido K C, con el rastro palmar APTO (evidencia individualizada "2") obrante en el "Sistema Automá-



tico de Identificación de Huellas Dactilares y Palmares" (APFIS) de ésta Dependencia, hallándose asentado bajo el número de Informe Pericial xxx/22, determinándose de manera categórica e indubitable SU NO CORRESPONDENCIA. Se deja constancia que las labores técnicas fueron realizadas por el Oficial Primero M B, Licenciado en Criminalística, perteneciente a este numerario y que se remiten junto al presente Informe Pericial N° xxx/22-3, en carácter de devolución los elementos recibidos detallados en el párrafo segundo.-FDO: Subcomisario L, A, A. Sección APFIS Policía de la Ciudad".

12) Informe relacionado con la pericia n° xxx/2022 APFIS n° xxxx/2023 (cotejo de las huellas del lugar del hecho con las de la víctima) de la División Papiloscopía y Patronímica de la Policía de la Ciudad (incorporado en virtud de las facultades del art. 7 de la L.O.M.P. en carpetas agregadas como "cotejo huellas víctima" en "PRUEBA APORTADA POR MPF" incorporada en Documentos Digitales el 21/3/2024)

"SEÑOR FISCAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Causa CCC xxxxxxxx/2022 en trámite ante la Fiscalía a su cargo, por la cual remiten oficio solicitando "que se realice una búsqueda cerrada en el Sistema de Búsqueda de Huellas Dactilares y Palmares -A.P.F.I.S- y en el Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad -S.I.B.I.O.S.- con el objeto de determinar si poseen rastros papilares/palmares respecto de la damnificada M, L, F, D.N.I. n° xx xxx xxx". -

El presente requerimiento se vincula a las actuaciones sumariales incoadas por la Comisaría Vecinal xxC de esta Policía de la Ciudad de Buenos Aires, las que llevan el N° xxxxxx/2022. Por el cual personal idóneo de la Sección Gabinete Científico Área III (Oeste) de esta Institución se constituyó el día 20 de Diciembre del 2022 en la calle xxxxxxx N° xxxx, Piso x°, Departamento "x", C.A.B.A., donde efectuó una inspección científica sobre el lugar, por el cual remitieron oportunamente: DOS (02) levantadores marca "Sirchie" con fondo blanco, continentes de los rastros papilares individualizados como "1" y "2".

En razón de ello se habilitó oportunamente en ésta sección Pericia xxx/2022, lográndose establecer UN (01) diseño palmar y UN (01) papilar APTOS, conforme a labor pericial realizada por el Inspector P I, Licenciada en Criminalística. Elevada a la Fiscalía Criminal y Correccional N° 42 Se-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

cretaría Única el día 26/12/2022 mediante Nota N° xxxx/2022.-

Al respecto, se informa que habiendo compulsados los registros obrantes el Sistema de Búsqueda de Huellas Dactilares y Palmares -A.P.F.I.S- y en el Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad -S.I.- B.I.O.S.-, se encuentra registrada en Policía Federal Argentina una ficha de- cadactilar a nombre de la damnificada M, L, F, D.N.I.

Xx xxx xxx, bajo el NIF (Número de Identificación de Ficha) N° 02/00/xxxxxx-

En razón de ello se procede al cotejo de UN (01) rastro papilar apto (obrante en soporte "1") con las improntas obrantes del registro deta- llado, determinándose su NO correspondencia.

En cuanto a UN (01) diseño palmar apto restante (obrante en so- porte "2"), no es factible efectuar confronte papiloscópico alguno, por no corresponder a un mismo origen papilar.-

Se deja constancia que dicha labor fue realizada por el Auxiliar Ni- vel I M F

M, Licenciada en Criminalística, perteneciente a este nume- rario. Saludo a Ud. Muy atentamente.- FDO: J, C. Subcomisario de la P.C."

13) Informe pericial n° xxxx/2022 de la División Análisis Físi- cos, Químicos e Industriales del Departamento Laboratorio Químico de la Poli- cía de la Ciudad sobre las zapatillas incautadas (ver documento "MPF comunica a parte informe- prueba-pericia (Parte 2 de 4)" incorporado el 14-02-2023)

"C.A.B.A., 09 de febrero del año 2023.- I.OBJETO DE PERICIA Conforme a lo requerido por el Magistrado Interventor, el presente informe tiene por obje- to efectuar un análisis sobre el material recepcionado tendiente a: 1) Deter- minar certeza de sangre humana y resguardo de muestra para futuros análi- sis en caso de ser requeridos. (...) C) DESARROLLO Y RESULTADOS Conforme las consideraciones metodológicas antes vertidas el día 09 de febrero del co- rriente año, se dio inicio a las tareas periciales encomendadas, arrojando los resultados que se discriminan a continuación: SOBRE "A-1" CARGO xxx/22: Según etiqueta adhesiva de evidencia y cadena de custodia contiene UN (01) HISOPO estéril embebido en solución fisiológica para búsqueda de "ADN", al examinar su contenido se confirma que el mismo no posee mancha parda rojiza, por lo que se preserva la muestra para futuros análisis de ADN. SOBRE "CARGO xxx/22": Contiene UN (01) PAR DE ZAPATILLAS de color marrón, de material tipo cuero, con suela de color blanca, tipo goma. Presenta cordones



enlazados en color marrón. En la suela se visualiza la leyenda "FEBO", talle "42". En la plantilla interna se observa la inscripción "BRIGANTI". Se observan manchas pardas en los laterales de la suela, se toma una muestra de cada zapatilla siendo identificadas como "1A" (zapatilla derecha) y "1B" (zapatilla izquierda). Ver lámina fotográfica N°2. (...) • IDENTIFICAR LA PRESENCIA DE SANGRE HUMANA RESULTADO PARA LAS MUESTRAS IDENTIFICADAS COMO "1A" (ZAPATILLA DERECHA) Y "1B" (ZAPATILLA IZQUIERDA): •Certeza en sangre humana: NEGATIVO.- En virtud de las operaciones realizadas y consideraciones antes mencionadas, es que se arriba a la siguiente: IV. CONCLUSIÓN 1) "SOBRE EL ANÁLISIS TENDIENTE A VERIFICAR LA PRESENCIA DE SANGRE DE ORIGEN HUMANO, LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS ARROJARON RESULTADO NEGATIVO".- (...) FDO: D Z. Lic en Criminalística"

14) Informe pericial n° xx/2023 de la Sección Laboratorio

Lugar del Hecho de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía de la Ciudad sobre la huella de calzado hallada en el lugar del hecho (incorporado como documento "MPF dispone cese de intervención-producción de medidas de prueba (Parte 2 de 4)" el 13- 03-2023)

"(...) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 20 de febrero de 2023.(...) I. OBJETO DEL PERITAJE El presente informe pericial tiene por objeto:"(...) a fin de solicitarle que tenga a bien realizar un cotejo para corroborar si la suela de la zapatilla marca "Briganti" de color marrón, nro 42 podría haber efectuado las marcas en el suelo que fueran hallados alrededor del cuerpo de la víctima en el momento de su hallazgo.- " (SIC). (...) IV. CONCLUSIÓN SE REALIZÓ EL COTEJO ENTRE LA FOTOGRAFIA DE LA HUELLA DE PIE CALZADO TOMADA EN EL LUGAR DEL HECHO POR PERSONAL DEL GABINETE CIENTIFICO III OESTE Y LAS FOTOGRAFIAS DE LAS IMPRESIONES TOMADAS A LAS ZAPATILLAS SECUESTRADAS DETERMINANDO QUE LAS CARACTERISTICAS PRESENTES EN LA FOTOGRAFIA DUBITADA NO RESULTAN SUFFICIENTES PARA DETERMINAR CATEGÓRICAMENTE CORRESPONDENCIA. FDO: D. E. F., A- car Inspector Licenciada en Criminalística".

15) Nota n° xxxx/2022 del jefe de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad (incorporado como documento "Actuaciones de preven-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

ción o información policial (Parte 2 de 2)" el 22-12-2022)

"Buenos Aires 21 de Diciembre del 2022.- (...) Con respecto a las tareas investigativas encomendadas a los efectos de clarificar los hechos sucedidos e investigados en este acto, como de toda la información recabada desde las distintas declaraciones testimoniales que se le recepcionó a las amigas de la damnificada, la ex pareja, vecinos, encargado y empleador es que se logró verificar que efectivamente el femenino damnificado estaba cursando por una reciente relación amorosa de unos meses a partir de la cual comenzó a tener muchos problemas para con su entorno ya que se alejó de los mismos, dejó de utilizar redes sociales y demás elementos que constituyen en una relación conflictiva por lo que su pareja de nombre D, - F, - C, - K, Titular del Documento Nacional de Identidad N°xx xxx xxx claramente la sometía, es que este se quedaba a dormir en el domicilio de la damnificada como así lo frecuentaba con recurrencia, es ante ello que se manejaba con un juego de llaves del edificio como así a veces guardaba el auto de su propiedad en el interior del inmueble como así en inmediaciones del mismo; Atento a ello es que cabe destacar que desde la declaración testimonial del encargado en la que refiere que el día miércoles 14 del corriente mes y año, entre las 12:00 y las 14:00 horas observó al masculino de nombre D, - en el interior de un rodado utilitario de color gris plata pudiendo ser esta de la marca Peugeot Modelo Partner; Atento a ello es que el mismo se corrobora con los resultados de las aperturas de antenas del teléfono celular del mismo la cual lo ubica en el lugar a las 14:03 horas. De la misma manera de acuerdo a los dichos en una de las declaraciones de la Sra D, - L P, quien refirió que una amiga de su hija que se quedó a dormir en su casa, y siendo entre las 01:00 y las 02:00 horas de la madrugada mientras se encontraba chateando por celular, escuchó un grito de una mujer fuerte, seguido de un fuerte golpe, es ante ello que el perro de la misma se acercó rápidamente a la puerta de entrada momento en el que se escuchó la puerta de acceso a la escalera y que alguien se fue; Es por eso que corroborado dichos relatos con el resultado de las aperturas de antena del teléfono celular del sindicado como el autor del ilícito es que se verifica que en los registros el mismo estuvo en el lugar siendo las 02:14 horas de la madrugada el mismo estuvo conectado a la antena que se halla en el lugar siendo esta de la calle xxxx xxxx (exactamente aledaña al domicilio de la damnificada) Es por todo ello que en este acto se procede a solicitar la detención del masculino informado anteriormente debido a que todos los dichos en indicios fehacientes lo ubican al mismo en el lugar de los hechos en la madrugada del día miércoles 14 del corriente, dejando constancia de que desde las 23:55 horas del día martes 13 del corriente el aparato de telefonía celular de la



damnificada ya no posee movimiento alguno, es por ello que se solicita la detención en la vía pública y así ingresarla en sistema, de la misma manera es que se procede a solicitar el allanamiento del domicilio situado en la Ave - nida xxxxxx,xxxx xxxx Piso xmo Depto "x" de esta Ciudad en donde residiría el mismo, es por lo que se solicita la previa detención ya que no se saben con exactitud los horarios que maneja, debido a que trabaja de noche pero de la misma manera durante el día se mantiene en constante movimiento dado al resultado de las aperturas de las antenas de telefonía celular. Por otro lado se procede a solicitar tenga bien usted a autorizar la realización de una inspección ocular en el interior del domicilio de la damnificada en autos, ya que el día en el que se trabajó en el lugar la falta de espacio por el lugar en donde se encontraba el cuerpo como así el avanzado estado de descomposición del cuerpo imposibilitó la labor en el lugar y poder revisar la totalidad del inmueble, de la misma manera es que al arribar este personal a la escena la Unidad de Criminalística ya se encontraba con la labor realizada, pero se logró verificar que muchos de los lugares no fueron observados correctamente, debido a que había muchos papeles, recibos agendas y papeles varios con dedicaciones amorosas que no se lograron revisar con claridad como así en la pieza de la misma, siendo esta el único lugar que se encontraba completamente desordenada y con faltantes que no pudo especificar el personal, pero con la información recabada desde las declaraciones y la situación de quien es la actual pareja que ella frecuentaba se podría de recabar información de interés para la presente causa, antes de que sea entregado en calidad depositario judicial a algunos de los familiares que puedan presentar en reclamo. FDO: Comisario L, A. Div Homicidios. P.C."

16) Nota n° xxxx/2022 de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad (incorporado como documento "Resolución que dispone varias medidas al inicio de la Instrucción (Parte 3 de 9)" el 22-12-2022)

"Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2022.-
SEÑOR FISCAL: Que en relación a las actuaciones que se instruyen en el asiento de esta División Homicidios de la Policía de la Ciudad, caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL S/ HOMICIDIO (FEMICIDIO)" registrada bajo el Nro. xxxxxx/22, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 42 a cargo de la Dra. V, Secretaria Única a cargo de la Dra. F, resultando víctima M, L, F, .- Se informa que referente a las presentes actuaciones y obtenido el resultado del informe de la empresa prestataria Telecom Personal Flow, se pudo determinar que el nú-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

mero telefónico xx xxxx xxxx perteneciente al Sr. D, F, K C, con fecha 14/12/22 horas 02:14:01 la antena que se activo es la ubicada en Avenida xxxxx xxxx, horario que coincide con la declaración de la Sra. D, L, P, G, la cual se domicilia en el mismo piso que la víctima, quien manifiesta que su hija menor de edad entre las 01:00 y 02:00 horas escuchó un grito largo de mujer y luego de ello un fuerte golpe, así mismo el perro rápidamente se levantó y se acercó a la puerta del departamento y de esa manera es que luego escuchó que se abrió la puerta de las escaleras como si alguien bajara por allí rápidamente (para mejor ilustración se adjunta una captura donde figuran las aperturas de celdas). Dejando constancia que el número telefónico xx xxxx xxxx impacta antenas perteneciente a la Localidad de xxxxxxxx que por error de tipeo no pertenece a la víctima en autos, siendo el correcto el número telefónico Xx xxxx xxxx, como así también no corresponde el número de IMEI la cual anteriormente se hizo entrega a la instrucción denotando claramente que no es el correcto al número telefónico de la víctima. Es por ello que referente al número telefónico 11-xxxxx xxxx se solicita de manera URGENTE listado de llamadas entrantes y salientes con indicación de antenas de activación y tráfico de datos GPRS, así como listado histórico de IMEI de dicho abonado desde el 10 de diciembre de 2022 al día de la fecha, también solicitar a DA.- JU.DE.CO una mayor precisión de la ubicación del aparato celular de la víctima. Por último, se deja constancia que a raíz de no manipular ni entorpecer el sistema de imágenes fílmicas perteneciente al supermercado Chino sito en Av. xxxxxx entre xxxxxx y M A (SUPERMERCADO CHINO xxxxxx) al lado del catastral xxxx, se solicitó al Área específica Exteriores de Video la extracción de dichas imágenes para el día 21/12/22 a primera hora, dejando constancia a dicha área que la solicitud es de manera URGENTE dado al tiempo transcurrido y las imágenes solo se guardan por el periodo de siete días y estaríamos en el último periodo, como así también se solicitó turno para el ida de mañana a las 08:00 horas al Área Extracción y Análisis de Imágenes para visualizar las cámaras denominadas Domo perteneciente al Centro de Monitoreo Urbano de esta Policía de la Ciudad. FDO: Principal G H. G. P.C".

17) Informe constancia xxxxxx del Departamento Monitoreo de la Policía de la ciudad juntamente con un soporte óptico con cámaras (páginas xxx/xxx del documento denominado "actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo I" incorporadas el 28-03-2023 que corresponden a fs.



80/82 del sumario original y soporte óptico recibido el 9/10/24 en el tribunal)

"Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2022 INFORME CONSTANCIA N° xxxx. En el marco de la causa xxxxxx/2022, caratuladas "HOMICIDIO", en trámite ante Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42 A/C VELARDE Dr/a, Secretaría única A/C Dr/a F, donde se dispone que se coopere con la visualización de los domos y cámaras aledañas al hecho sucedido en xxxxxxxx xxxx e inmediaciones, de la fecha DESDE LAS HORAS 21:00 DE 13/12/2022 HASTA LAS 13:00 DEL 14/12/2022. Se informa que en el día de la fecha se hace presente en la división Extracción y Análisis de Imágenes el Oficial L.P xxxx, A R P, numerario de la División Homicidios de esta Policía de la Ciudad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el magistrado interventor. Al respecto, se procedió a visualizar los registros filmicos solicitados. El personal refirió que las imágenes son de interés y serán solicitadas de la fecha .-14/12/2022. Anexo A: Se hace saber que las cámaras descriptas en el Anexo A presentaron dificultad técnica en la descarga, situación de la que el personal requirente se notifica y consiente en este acto. Por su parte se deja constancia que el requirente no podrá retirarse de la institución hasta que le sean entregadas las imágenes, salvo que existan problemas técnicos, en aquellos casos en que el archivo sea menor a 15 GB serán entregadas posterior a finalizar el análisis. Si el archivo es mayor a 15 GB, el requirente se compromete a retirarlas en el lapso de 24 Hs posteriores a finalizar dicho análisis. Caso contrario la disponibilidad de las mismas queda sujeta al período de guarda establecido por ley. Cabe destacar que el Decreto N° 312-GCBA-18. Reglamentación Video Vigilancia Ley Nº 5.688/16. Anexo 1: Artículo 484.- En el caso de imágenes relacionadas con infracciones penales o administrativas en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto, la autoridad de aplicación podrá eximirse de la obligación de conservar el material luego de transcurridos 60 (sesenta) días desde su captación, cuando se hubiere entregado una copia en soporte digital a las autoridades judiciales o administrativas competentes que estuvieren a cargo de la investigación o proceso correspondiente, debiendo dejarse constancia de tal circunstancia en el Registro del Centro de Monitoreo del Sistema Público Integral de Video Vigilancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Resulta dable destacar que respecto a las cámaras especificadas en el anexo A, deberán ser solicitadas vía mail a mesitas@policiadelaciudad.gob.ar. Así mismo se pone en conocimiento que una vez entregadas las imágenes este Centro de Monitoreo Urbano no resguarda dicho material, quedando la responsabilidad de la guarda de los registros filmicos en cabeza del personal solicitante. Por su parte, se pone en conocimiento que en caso





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

de que en el transcurso del análisis se capten dominios vehiculares con las cámaras pertenecientes a este CMU, si así lo requiriera el magistrado interventor, deberán solicitar el reporte de lpr a la División Anillo Digital divisionallodigital@policiadelaciudad.gob.ar.-"

18) Imágenes de cámaras de seguridad analizadas según constancias de fs. 79, 90, 118/119 ("Actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo I" incorporado el 28/3/23)

FS.79: "la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2022, comparece ante la Instrucción una persona quien expresó llamarse Oficial, LP: xxxx, P A R, numerario de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad. Acto seguido se le hace saber del contenido de los Artículos 79, 80 y 181 CPPN (Derechos de la Víctima y los testigos) de la Ley 23.984 C.P.P.N. Preguntado si conoce a las partes que figuren en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o Interés con las mismas o cualquiera otra circunstancia que afecte su veracidad, artículos 178, 242, 243 y 244 del C.P.P.N. manifiesta NO hallarse afectado para este acto. Se lo pone en conocimiento de las penas por el falso testimonio, conforme los Artículos 275 y 276 del Código Penal de la Nación y previo juramento que presta en forma legal, de acuerdo a sus creencias, prometieron decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, seguidamente DECLARA: Que pertenece a la Brigada Operativa nro. 05 de esta División, y en el día de la fecha le fue comendado a constituirse en el Centro de Monitoreo Urbano para poder observar las cámaras y/o domos del Gobierno de la Ciudad, con el fin de poder recolectar información para el presente sumario policial no xxxxxxxx/2022, en donde se sabe que la señora M, L, F, - fue encontrada sin vida en su domicilio ubicado en la calle xxxxxx xxxx de esta Ciudad. Es así que, por relatos de los vecinos de la damnificada se presume que el día Miércoles 14/12 del corriente año, entre las 00:30 horas y las 02:00 horas, se escucharon fuertes golpes y hasta gritos de una mujer provenientes del departamento de la víctima. También, aportó el portero de ese mismo edificio que, ese mismo Miércoles, pero en horas de la mañana, es decir aproximadamente a las 10:00 horas, habría visto a quien sería la ex pareja de L, de nombre D, el cual habría arribado a las afueras del domicilio en una camioneta similar a una parter, de color gris, pero solo quedándose estacionado en las afueras del lugar por unos momentos para luego retirarse, ocasión que al portero le pareció extraña, ya que dijo que nunca había visto a este masculino en ese vehículo. Es así que, el declarante se dis-



puso a observar varias cámaras ubicadas en inmediaciones del domicilio de la damnificada, en el horario de comprendido entre las 22:00 horas del día Martes 13/12 y las 02:00 horas del día Miércoles/12 del corriente año, viendo las grabaciones de varias cámaras, pero debido a la falta de información sobre el vehículo buscado incluyendo detalles, patente, vidrios, modelo, marca, ocupantes, y demás detalles, es que resultó negativa la diligencia, ya que en ese horario quedaron registrados varios vehículos similares a una partner de color gris, y no se pudo seguir el rastro de todas debido a que el turno para visualizar las cámaras es escaso. Que es todo. No siendo para más el acto, se da por finalizado previa e integra lectura, que de por si se da a la presente a viva voz, siendo ratificada en todo su contenido firmado al pie para constancia. CERTIFICO”

FS. 90: “En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 2022, comparece ante la instrucción una persona quien expresó llamarle Principal, Lp. xxxxx, G H G., numerario de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad. Acto seguido se le hace saber del contenido de los Artículos 79, 80 y 81 CPPN (Derechos de la Víctima y los testigos) de la Ley 23.984 C.P.P.N. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquiera otra circunstancia que afecte su veracidad, artículos 178, 242, 243 y 244 del C.P.P.N. manifiesta NO hallarse afectado para este acto. Se lo pone en conocimiento de las penas por el falso testimonio, conforme los Artículos 275 y 276 del Código Penal de la Nación y previo juramento que presto en forma legal, de acuerdo a sus creencias, prometieron decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, seguidamente DECLARA: Que pertenece al numerario de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad, encontrándose a cargo de la Brigada Número 05 de la mencionada dependencia policial. En relación al Srio. Nro. xxxxxx/22 caratulado "Diligencia Judicial S/Homicidio" en el día de la fecha se procedió a realizar el análisis de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad, aportadas por el supermercado chino, denominado "xxxx" sito en la Av. xxxxxxx xxxx, distante a unos cien metros del lugar del hecho que se investiga. Es así que se analizó grabaciones de las cámaras 1 y 2, las cuales enfocan hacia la calzada, en el horario comprendido entre las 23:00 horas del día 13/12/2022 hasta las 13:00 horas del día 14 del corriente mes y año. Del análisis realizado no se logró obtener información de interés para las presentes actuaciones. Que es todo. No siendo para más el acto, se da por finalizado previa e integra lectura, que de por si se da a la presente a viva voz, siendo ratificada en todo su contenido firmado al pie para constancia. CERTIFICO.”





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

FS. 118/119: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2022, comparece ante la instrucción una persona quien expresó llamarse Principal, Lp. xxxxx, G G, numerario de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad. Acto seguido se le hace saber del contenido de los Artículos 79, 80 y 81 CPPN (Derechos de la Víctima y los testigos) de la Ley 23.984 C.P.P.N. Preguntado si conoce a las partes que figuran en las presentes actuaciones y si con respecto a las mismas posee vínculos de parentesco o interés con las mismas o cualquiera otra circunstancia que afecte su veracidad, artículos 178, 242, 243 y 244 del C.P.P.N. manifiesta NO hallarse afectado para este acto. Se lo pone en conocimiento de las personas por el falso testimonio, conforme los Artículos 275 y 276 del Código Penal de la Nación y previo juramento que presta en forma legal, de acuerdo a sus creencias, prometieron decir verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado. Invitado para que exponga el hecho que se investiga, seguidamente DECLARA: Que pertenece al numerario de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad, encontrándose a cargo de la Brigada Número 05 de la mencionada dependencia policial. En relación al Srio. Nro. xxxxxxxx/22 caratulado "Diligencia Judicial S/Homicidio" en el día de la fecha se procedió a realizar el análisis de las imágenes captadas por las cámaras de filmación que posee en el frente el edificio emplazado sobre la Av. XXXXXXXX xxxx. Las cuales fueron aportadas por la Administración del edificio vía e-mail, correspondientes al día Martes 13/12/2022 de 23:00 a 00:00 horas y del día 14/12/2022 desde las 00:00 hasta las 02:00 horas. Es así que en primera instancia se procedió a descargar las mismas y grabarlas en un soporte óptico DVD-R marca TDK, acto seguido se realizó el análisis de tres archivos AVI, correspondiente a día y horario antes mencionado, el cual arrojó resultado negativo, no se pudo observar imágenes de interés para la presente investigación. Se adjunta a foja siguiente el soporte óptico nombrado. Que es todo. No siendo para más el acto, se da por finalizado previa e integra lectura, que de por si se da a la presente a viva voz, siendo ratificada en todo su contenido firmado al pie para constancia. CERTIFICO."

19) Nota n° x/2023 de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad sobre la actividad en el perfil de Facebook de la víctima (incorporada como documento "NOTA Y CONSTANCIA - Parte 1" el 06-01-2023 y constancias de las páginas -pdf- xxx y xxx del documento denominado "actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo I" incorporadas el 28-03-2023)



"Buenos Aires 02 Enero del 2023.- (...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a Sumario Nro.xxxxxx/2022 caratulado "Diligencia Judicial-CVxxC en causa xxxx/2022 S/HOMICIDIO (FEMICIDIO)". Con intervención de vuestra Fiscalía. Con respecto a las tareas investigativas encomendadas a los efectos de clarificar los hechos sucedidos e investigados en este acto, que en el día de la fecha se recepciona un mensaje mediante la aplicación de whatsapp por parte de la Srita P, S, amiga de la damnificada en autos, en la que refiere que en la madrugada de hoy visualizó una publicación desde el perfil de Facebook de su amiga denominado "L, F-", es ante ello que envía una captura de pantalla en el que se observa una publicación de venta de una remera de color negra de mujer con inscripción "FREE" en el interior de un círculo en el frente de la misma, por lo que asimismo se observa una etiqueta que reza "kosiuko", publicado por 2000 pesos y agrega "REMERA DE MODAL NEGRA C/CANUTILLOS CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES". Atento a ello es que en este acto se procede a copiar el URL de la damnificada siendo este <https://www.facebook.com/xxxxxxxxxxxx> ya que al verificar en dicho perfil no se observa la publicación nombrada, es por lo que de la misma manera se procede a solicitar un Oficio dirigido a la compañía de FACEBOOK a los fines de preservar el perfil de xx.-xxx. L, F para que no pueda ser borrado como así de que aporten las conexiones que la misma realizó desde el día 10/12/2022 hasta el momento en el que sea contestado el presente oficio, como así desde que abonado en caso de obtenerlo o en su defecto desde que IP fue la conexión, domicilio o lo que posean en sus bases de datos para obtener allí información de relevancia para la causa, debido a que se verificará si desde la muerte de la misma fue utilizada en algún momento, tal y cual es el caso enunciado en este acto por una amiga."

20) Informe remitido por Meta Platforms Inc. (Facebook)

respecto de la cuenta de la víctima a la que se accede por la URL <https://www.facebook.com/xxxxxxxxxx> (ver documento "RESPUESTA FACEBOOK" incorporado el 08-02-2023)

21) Informes de Telecom Argentina S.A. (Personal) respecto de la línea xx xxxx xxxxx -imputado- (páginas -pdf- 6/89, 125/208 y 285/286 del





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

ya citado documento "caso íntegro" y página -pdf- 61/65 del "Sumario Div. Homicidios" incorporado el 26/12/022, juntamente con el disco compacto original incorporado al sumario original a fs. 36 -foliatura manual- de "Actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo I" incorporadas el 28/3/2023, ver también informe de fs. 52/61 -manual- y disco compacto de fs. 62 -manual- de las mismas actuaciones, cuyo contenido se incorporó el 9/10/24.)

FS. 6/89 -del documento "caso íntegro" -Lex 22/12/2022: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, martes, 20 de diciembre de 2022 (...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación con el requerimiento librado en la nota consignada en la referencia, a fin de adjuntar en archivo los datos de titularidad, así como también el detalle de IMEI en el que impactaron las líneas móviles (11)xxxxxxxx y (11)xxxxxxxxx, durante el período solicitado. Cabe señalar que en los sistemas de la compañía solo queda registrado el primer impacto de una línea (SimCard) determinada en un IMEI al realizarse la primera llamada, no quedando registro de tráfico siguiente, hasta tanto no se inserte esa SimCard en otro IMEI. Se deja constancia que al realizar la búsqueda de IMEIs, el sistema convierte automáticamente el último dígito del número de IMEI en cero (0), correspondiéndose el número resultante con el real en tanto coincidan en los dígitos restantes. Finalmente, adjunto en archivos los resultados que a la fecha arroja el sistema de la Compañía para la búsqueda de llamadas /mensajes de texto (entrantes/salientes) y tráfico de datos, correspondientes a las líneas de telefonía móvil (11)xxxxxxxxxx y (11)xxxxxxxxxxx, por el período 13/12/2022 a 20/12/2022. Sin otro particular, lo saludo atentamente." *[Se agregan los cuadros con los impactos]*

FS. 52/61 de "Actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo I" Lex 28/3/2023: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, miércoles, 21 de diciembre de 2022 (...) Tengo adjuntar-en el agrado de dirigirme a Usted con relación al requerimiento librado en la causa consignada en la referencia, a fin sistema de la Compañía, archivos los listados de llamadas (entrantes y salientes) y el tráfico de datos que a la fecha registra el solicitado, correspondiente a las líneas de telefonía móvil xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx, durante el período Asimismo, de llamadas informo adjuntos. que el detalle de los IMEI en los que impactaron las líneas antes mencionadas surgen de los listados Se número deja constancia que al realizar la búsqueda de IMEIs, el sistema convierte automáticamente el último dígito del restantes. de IMEI en cero (0), correspondiéndose el número resultante con el real en tanto



coincidan en los dígitos POR INFORMACIÓN ÚLTIMO, APROVECHAMOS LIBRADOS LA OPORTUNIDAD PARA INFORMAR QUE LOS OFICIOS CON PEDIDOS DE EN EL MARCO DE UNA CAUSA PENAL, SE RECEPCIONAN ÚNICAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO, EN LA DIRECCIÓN DE CORREO requeriménen-xxxxxxxxxx@xxxx.com.ar. NINGUNO DEJANDO DE CONSTANCIA LOS EDIFICIOS QUE A PARTIR DEL 31/10/2022, YA NO SE RECIBEN OFICIOS EN FORMATO PAPEL EN DE TELECOM ARGENTINA SA. Sin otro particular, lo saludo atentamente.”

22) Informe de Telecom Argentina S.A. (Personal) respecto de la línea 11 xxxxxxxx -víctima- (páginas xxx/xxx del ya citado documento "caso íntegro" ver también informe de fs. 52/61 -manual- y disco compacto de fs. 62 de "Actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo I" incorporadas el 28/3/2023)

23) Informe de Telefónica de Argentina S.A. (Movistar) respecto de la línea xxxxxxxxxxxx -P, G, compañera de trabajo de la víctima (documento denominado "DIGITALIZACIÓN xx-xx - Parte 2" incorporado el 03-01-2023) y también informe actualizado sobre la titularidad de la línea xxxxxxxxxxx que MPF obtuvo a través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.M.P. (ver carpeta "Informe Telefonica J, G" incorporado en Doc. Digitales como "Prueba aportada por MPF" el 21/3/24)

24) Documentación aportada por el testigo A, M, (páginas -pdf- 21 y 23 del "Sumario Div. Homicidios" incorporado el 26/12/2022) sobre el llamado de la línea xx xxxx xxxx:

FS 21: Es una CAPTURA DE PANTALLA de una llamada entrante desde un número oculto el día 15 de diciembre de 2022 a las 18:03 hs, de un minuto de duración.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

FS. 23: "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL UNIDAD DE COORDINACION ADMINISTRATIVA GERENCIA OPERATIVA CAPACITACION Número de anexo: IF-xxxx-xxxxxx-GCABA-AGC. Certifíquese que el/la Sr./Sra.: K, C, D, F, D.N.I. xx xxx xxx ha cumplido las requisitos dispuestos por la Agencia Gubernamental de Control y se halla Inscripto en el REGISTRO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES por el término de tres (3) años aprobado por la disposición: DI- 2021-xxxxxx-GCABA-CAAGC Válido desde el: 20/08/2021 Hasta el: 20/08/2024 GERENCIA OPERATIVA DE CAPACITACION, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. N° de identificación: 01-xxxxxxxxxx"

25) Informe de AMX Argentina S.A. (Claro) respecto de la línea xx xxxx xxxxxx -V, R, M, G, - (documentos denominados "DIGITALIZACIÓN 29-12 - Parte 3", "DIGITALIZACIÓN 29-12 - Parte 6" incorporados ambos el 03-01-2023 y "INFORME CLARO LÍNEA" incorporado el 10-01-2023

26) Informes de empresas sobre el tráfico de líneas de telefonía móvil en el IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx de Telecom Argentina S.A. AMX Argentina S.A. (documentos "MPF remite documentación-informe-actuaciones al PJN (Parte 3 de 7)", "MPF remite documentación-informe-actuaciones al PJN (Parte 4 de 7)" incorporados el 14-02-2023)

Parte 3/7: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, viernes, 10 de febrero de 2023 (...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al requerimiento librado en el marco de la causa consignada en la referencia. Al respecto, cumple en poner en su conocimiento que a la fecha de realizar la búsqueda, los sistemas informáticos de la Compañía no registran tráfico de líneas de telefonía móvil en el IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx, en el período consultado. Sin otro particular, lo saludo atentamente." (TELECOM)

Parte 4/7: "xxxxxx, 12 de febrero de 2023 (...) De mi consideración: Me dirijo a Usted en representación de AMIX ARGENTINA S.A. (CLARO), con el fin de darle respuesta a vuestra solicitud y en referencia al Caso



xxxxxx/22, requerida en el mes de febrero del año 2023. Al respecto cumple en informarle: 1.- Que no surgen registros respecto al IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx. Cabe aclarar que la búsqueda se realizó por los primeros 14 dígitos ya que son los que conforman el Imei del equipo. Tenemos dos sistemas de información relacionados al IMEI. 1 - Una a la cual se refiere a la información que obra en los registros, herramienta diseñada con una finalidad estrictamente comercial, relaciona a la línea con el IMEI ya que inicialmente fueron distribuidos para su operación en forma conjunta. Sin embargo, esto no implica necesariamente que hayan sido empleados conjuntamente para la realización de llamadas (IMEI Terminal). 2 - La otra información ha sido tomada de la herramienta denominada "IMEI TRACK", que registra el cambio de equipo (IMEI) de una línea cuando ocurren algunos eventos específicos. Se aclara que la herramienta mencionada fue diseñada con una finalidad comercial, no siendo posible garantizar que todos los cambios de equipo de una línea sean registrados por el sistema" (IMEI Track)." (CLARO)

27) Informe de AMX Argentina S.A. (Claro) sobre la asignación del IMxxxxxxxxxxxxx detectado en el celular secuestrado a V M, G, (ver páginas xxx y xxx del pdf. que contiene el sumario policial xxxx/2023 de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad, incorporado al sistema de gestión como documento "ACTUACIONES SUMARIALES NRO. xxxx/23 DETENCION M" el 5 de septiembre de 2023) que obtuvo MPF a través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.M.P. (cfr. carpeta "Informe Claro IMEI M, " agregada en Doc. Digitales en "Prueba Aportada por MPF el 21/3/2024 y actuaciones "Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (Parte 5 de 10) agregada el 8/10/24)

28) Informe remitido por Telecom Argentina S.A. sobre: (i) el IMEI impactó la línea xxxxxxxxxx desde el 1 de diciembre de 2022 en adelante (ii) si ese IMEI impactó en otras líneas de teléfono desde el 1 de diciembre de 2022 en adelante, (iii) la SIM asociada a la línea xx xxxx xxxx desde el 1



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

de diciembre de 2022 en adelante (iv) si esa la tarjeta SIM fue instalada, desde el 1 de diciembre en adelante en otro dispositivo, proporcionando su IMEI Esta información fue obtenida por MPF través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.M.P. (cfr. Doc Digitales, "Prueba Aportada por MPF", carpeta "Informe Telecom IMEI y SIM victim" y "Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (Parte 3 de 10) agregado en Lex el 8/10/24)

"Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes, 2 de octubre de 2023.
(...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta al requerimiento librado en el marco de la causa consignada en la referencia.

Al respecto, cumple en adjuntar archivo con los datos de titularidad, así como también el detalle de los IMEI en los que impactó la línea móvil xxxxxxxxx durante el periodo 01/12/2022 al 12/09/2023, no registrándose tráfico de otras líneas en los IMEI emergentes en dicho periodo.

Cabe señalar que en los sistemas de la compañía solo queda registrado el primer impacto de una línea (SimCard) determinada en un IMEI al realizarse la primera llamada, no quedando registro de tráfico siguiente, hasta tanto no se inserte esa SimCard en otro IMEI.

Se deja constancia que al realizar la búsqueda de IMEIs, el sistema convierte automáticamente el último dígito del número de IMEI en cero (0), correspondiéndose el número resultante con el real en tanto coincidan en los dígitos restantes.

Sin otro particular, lo saludo atentamente."

29) Material aportado por P, S (archivos de texto, fotografías y de audio) incorporados como documento digital (denominado "CARPETA QUE CONTIENE LO ENVIADO POR LA FISCALIA A TRAVES DEL LINK QUE ADJUNTO EN LA FECHA", ver también nota "MPF suspende-posterga audiencia testimonial (Parte 6 de 6)" incorporado el 21-03-2023)

CHATS: 16/10/22, 16:16 - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

16/10/22, 16:16 – P, s,: Hola soy P, la amiga de L,



16/10/22, 16:16 – D, L S: Hola!

16/10/22, 16:16 – P, s,: <Multimedia omitido>

16/10/22, 16:24 – D, L :<Multimedia omitido>

16/10/22, 16:30 – D, L, : Despertó sentimientos en mi que nunca
había vivido

16/10/22, 16:31 – D, L, S, : Podré ser un poco inmaduro y otras co-
sas, pero la amo de verdad

16/10/22, 16:31 – D, L, S: Nunca haría nada q la lastime

16/10/22, 16:30 – P, s: <Multimedia omitido>

16/10/22, 16:35 – P, s, : <Multimedia omitido>

16/10/22, 16:37 – D, L, S: <Multimedia omitido>

16/10/22, 16:38 – D, L, S: Ahora sos mi única conexión con ella
porq no me quiere hablar

16/10/22, 16:39 – D, L, S, : Estoy hecho mierda

16/10/22, 16:40 – D, L, S: Ella no tiene idea la cantidad de cosas
que hago por ella

16/10/22, 16:40 – D, L, S, : No le gusta q se las diga y no lo hago

16/10/22, 16:40 – D, L, S, : Me costó mi trabajo por ejemplo

16/10/22, 16:40 – D, L, S, : Antes q verla mal preferí abrirme del la -
buro

16/10/22, 16:41 - D L S: Nunca se lo voy a decir, espero q no se
lo digas por favor

16/10/22, 16:42 - D L, S: Perdón q te escriba tanto, pero sos la
única persona q conoce todo

16/10/22, 16:54 – D, L, S, : Que esta haciendo ahora?

16/10/22, 16:54 – P, s, : <Multimedia omitido>

16/10/22, 16:58 – D, L, S: Yo la amo y la acepto tal cual es

16/10/22, 16:59 – D, L S: <Multimedia omitido>

16/10/22, 18:09 – P, s, : Perdón fuiste a lo de L,??

16/10/22, 18:10 – D, L, : No p,

16/10/22, 18:10 – D, L, : Estoy en mi casa

16/10/22, 18:10 – D, L, : Porq? Q paso?

16/10/22, 18:10 – P, s, : Le tocaron el timbre no quiere abrir

16/10/22, 18:10 – D, L, : <Multimedia omitido>

16/10/22, 18:10 – P, s, : Nada

16/10/22, 18:11 – P, s, : Listo

16/10/22, 18:11 – D, L, : Me decís después quien era por favor

16/10/22, 22:30 – D, L, : Sabes como está?

16/10/22, 23:06 – P, s: No hable con L,

16/10/22, 23:07 – D, L, S: Ok

21/10/22, 18:44 – D, L: Hola P,

21/10/22, 18:45 – D, L, : Cuando puedas querría hablar con vos





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

21/10/22, 18:45 – D, L, : No le digas a L, por favor
21/10/22, 18:47 – P, s, : Hola.. no puedo hacer eso, lo siento es mi amiga hace 27años.. no le voy a mentir
21/10/22, 18:48 – D, L, : Bueno igual podemos hablar, decile lo q quieras
21/10/22, 18:48 – D, L, S: Pero quiero entenderla
21/10/22, 18:48 – P, s, : <Multimedia omitido>
21/10/22, 18:50 – D, L, S: Perdóname no sabía
21/10/22, 18:51 – D, L, : Me siento un pelotudo
21/10/22, 18:51 – D, L, : El más usado
21/10/22, 18:51 - P s: <Multimedia omitido>
21/10/22, 18:53 – D, L: Obvio no sabes todo, pero si supieras lo entenderías
21/10/22, 18:53 – P, s, Bueno eso no se
21/10/22, 18:53 – P, s, : <Multimedia omitido>
21/10/22, 18:56 – D, L: Algunas cosas si hice, pero otras cosas no
21/10/22, 18:57 – D, L, : Yo me muero sin ella
21/10/22, 18:57 – D, L, S: Me hizo sentir cosas e hice cosas q nunca hice x nadie
21/10/22, 18:57 – D, L, : Le creí todo lo q me dijo entedes?
21/10/22, 18:56 – P, s, : <Multimedia omitido>
21/10/22, 18:58 – P, s, : <Multimedia omitido>
21/10/22, 19:05 – D, L, : <Multimedia omitido>
21/10/22, 19:10 – P, s, : Nadie se merece que se le ha le mal nadieeee
21/10/22, 19:11 – D, L, : Y porq ella lo hace conmigo?
21/10/22, 20:03 – D, L, S: Un placer haberte conocido P, me hubiese gustado en otras circunstancias, pero bueno. No te molesto y gracias por tus consejos.
21/10/22, 20:05 – P, s, : <Multimedia omitido>
21/10/22, 20:06 – D, L, : Es fácil decirlo
21/10/22, 20:07 – D, L, : Pensé q había encontrado la mujer de mi vida, pero veo q me equivoqué. Acá se me fueron mis últimos cartuchos, ojalá pudiese olvidar así de fácil, pero no es el caso. Gracias.
13/12/22, 16:51 – D, L, : Hola P, como estás?
13/12/22, 16:52 – D, L, : Perdón que te moleste
13/12/22, 16:52 – D, L, : Te quería hacer una consulta
13/12/22, 17:00 – P, : Hola qué tal
13/12/22, 17:00 – P, s, : Si dime
13/12/22, 17:00 – D, L, : Estaba pensando en el regalo de navidad para L,



13/12/22, 17:00 – D, L, : No se si me podías dar una idea
13/12/22, 17:01 – P, : No ni idea pero te voy averiguar y te digo
te parece
13/12/22, 17:01 – P, : Dame unos días le voy preguntando por
mi parte
13/12/22, 17:02 – D, L, : Si obvio
13/12/22, 17:02 – D, L, : Gracias!
13/12/22, 17:03 – P, : Dale
13/12/22, 17:04 – D, L, : Como la viste estos días?
13/12/22, 17:05 – P, : No hablamos casi nada
13/12/22, 17:06 – D, : Está muy cansada
13/12/22, 17:07 – D, : Ese laburo la está matando
13/12/22, 17:07 – D, : Bueno no te jodo más, gracias por esa
mano
13/12/22, 17:08 – P, : No me molestas
13/12/22, 17:08 – P, : No hable nada pero se que que está can-
sada
13/12/22, 17:09 – P, : Con su anemia y ese trabajo de mierda
13/12/22, 17:09 – P, : 20años fui gastronomica
13/12/22, 17:09 – D, : Si mal
13/12/22, 17:09 – P, : Por suerte ya no
13/12/22, 17:09 – D, : Yo me cansé tb estuve 20 años
13/12/22, 17:09 – D, : Hace 2 semanas dije basta
13/12/22, 17:10 – D,: Me agotó
13/12/22, 17:10 – P, : Y si.. pero ella que va a ser
13/12/22, 17:11 – P, : Si deja eso
13/12/22, 17:11 – D, L, : Yo le dije q la ayudaba pero es terca jaja-
ja
13/12/22, 17:11 – P, : No sé no habl con ella
13/12/22, 17:12 – P, : Pero
13/12/22, 17:12 – D, : Ya te contará
13/12/22, 17:12 – D, : No me quiero meter
13/12/22, 17:12 – P, s, : A mi no me gustaría depender de un tipo
la verdad bueno igual a mi jamás me ayudó un hombre no con mis hijos
13/12/22, 17:13 – D, : Obvio q no esta bueno
13/12/22, 17:13 – P, s, : Nunca lo hizo y Jamás lo permitiría..pero
somos distintas ya hablaré estos días con ella
13/12/22, 17:13 – D, : Le dije q la ayudaba no que dependa de
mí
13/12/22, 17:14 – P, : Claro supongo..no se no ha e días no ha-
blamos ayer
13/12/22, 17:14 – P, s, : Un segundo ahora le voy a escribir que no





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

voy a trabajar

13/12/22, 17:14 – D, L, : Dale
13/12/22, 17:15 – D, : Creo q duerme todavía

13/12/22, 17:15 – P, s, :

13/12/22, 17:15 – P, s, : Que hora es??

13/12/22, 17:16 – D, : <Multimedia omitido>

13/12/22, 17:16 – D, L, : Y eso hace q se levante tarde

13/12/22, 17:16 – P, : Lo see

13/12/22, 17:17 – D, : <Multimedia omitido>

13/12/22, 17:18 – P, : <Multimedia omitido>

13/12/22, 17:19 – P, : <Multimedia omitido>

13/12/22, 17:26 – D, : <Multimedia omitido>

13/12/22, 17:32 – P, : <Multimedia omitido>

13/12/22, 17:35 – D, : <Multimedia omitido>

13/12/22, 17:39 – P, : Noo

13/12/22, 17:40 – Diego, : <Multimedia omitido>

15/12/22, 0:33 – P, Hola

15/12/22, 0:35 – D, : Hola P,

15/12/22, 0:35 – P, : Hola perdón que moleste ya me voy a dormir

15/12/22, 0:35 – P, : Es que no sé nada de L,

15/12/22, 0:35 – D, : Decime

15/12/22, 0:36 – D, : Hasta donde sé anoche estuvo con un amigo

15/12/22, 0:36 – D, : Y terminó tarde

15/12/22, 0:36 – P, : Pero no hablaste hoy??

15/12/22, 0:36 – D, : No me escribió más tampoco

15/12/22, 0:36 – P, : Es que no me parece más que una ralla

15/12/22, 0:36 – D, : No me contestó

15/12/22, 0:36 – D, : A mi tb

15/12/22, 0:37 – P, : Mmmm

15/12/22, 0:37 – D, : Ayer no le estaba funcionando en la calle el celu

15/12/22, 0:37 – P, s,: Que raro L, nunca está desconectada todo un dia

15/12/22, 0:37 – D, : No le salían los mensajes

15/12/22, 0:37 – D, : En un rato voy a pasar por la casa a ver q onda

15/12/22, 0:38 – D, : No es la primera vez q lo hace conmigo por lo menos

15/12/22, 0:38 – D, : Yo estoy cuidando a mi baby ahora

15/12/22, 0:38 – D, : Apenas sepa algo te aviso



15/12/22, 13:43 – D, : Hola P,
15/12/22, 13:54 – P, s, : Hola siii
15/12/22, 13:55 – D, : Ya me estoy asustando de verdad
15/12/22, 13:55 – D, : No se nada de L,
15/12/22, 13:56 – D, L, : Y ayer me dijo uno de los chicos q me
escribió q no fue a trabajar
15/12/22, 14:02 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:07 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:08 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:08 – D, : Si
15/12/22, 14:08 – P, l: <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:09 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:10 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:10 – D, L, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:11 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:11 – P, s,: <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:12 – P, s, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:14 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:14 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:16 – D, L, : Son de 4
15/12/22, 14:16 – P, : A todos D,
15/12/22, 14:16 – P, : Le explicas
15/12/22, 14:17 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:17 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:18 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:19 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:21 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:24 – P, l: <Multimedia omitido>
15/12/22, 14:26 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 17:55 – P, s, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 17:56 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 17:57 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 17:58 – P, : Vos me salió re bruta ajajaa perdón
15/12/22, 17:58 – D, L,: <Multimedia omitido>
15/12/22, 17:58 – D, L, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 17:59 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 17:59 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:00 – P, : Estoy asustada
15/12/22, 18:00 – D, : Yo más
15/12/22, 18:00 – P, : Pero no desaparecerá de mi vida.. no des-
aparece del telefono
15/12/22, 18:00 – D, : Eso es verdad





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

15/12/22, 18:00 – P. s, : Si le pasó algo y está dentro del piso
15/12/22, 18:01 – D, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:01 – P, : Tengo miedo te juro...que te acompañe
claro
15/12/22, 18:02 – P, : Hay que abrir esa puerta
15/12/22, 18:02 - P: <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:03 - D: <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:02 - P: <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:04 - D: <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:05 - P: <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:07 - P: <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:10 – D <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:11 – P : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:12 – D : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:12 – D : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:17 – P : Osea que está apagado
15/12/22, 18:17 – D : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:17 – P : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:21 – D : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:21 – D : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:29 – P, : Esta el coche tiene que estar dentro del
piso
15/12/22, 18:29 – P : Ella no va a ningún lado sin el auto
15/12/22, 18:29 - P: Auto
15/12/22, 18:30 – D : <Multimedia omitido>
15/12/22, 18:30 – P : Es más vaga ajajajaa
15/12/22, 18:30 – P : Siii
15/12/22, 18:30 – P : 😊😊
15/12/22, 18:30 – D : Super
15/12/22, 19:09 – D, : D, L, actualizó la duración
de los mensajes. Los mensajes nuevos desaparecerán de este chat des-
pués de 24 horas de haber sido enviados. Toca para cambiar esto.
15/12/22, 19:16 – D, L, : D, L, desactivó los mensajes
temporales. Toca para cambiar esta opción.
15/12/22, 20:04 – P, : <Multimedia omitido>
15/12/22, 20:18 – D, : Dale P,, te aviso
15/12/22, 21:44 – P, : D,
15/12/22, 22:11 – D, : Te llamo
15/12/22, 22:12 – D, : P,
15/12/22, 22:41 – P, : Cambia esa foto
15/12/22, 22:41 – D, : Ya
15/12/22, 22:48 – D, : Grcas x escucharme



15/12/22, 22:50 – P, : De nada.. amo a L,
15/12/22, 22:50 – P, : Pero hay cosas que no hay que permitirles
mas
15/12/22, 22:51 – D, : Y no
16/12/22, 0:26 – P, s, : Me voy a dormir sin poder de dejar de pen-
sar en esto.. que está pasando me parece tan raro
16/12/22, 0:27 – P, : Espero valla a trabajar L, mañana o avisé
porque si no esto es raro... Independientemente de todo lo que te dije .
Que te hablé así de repente que alguien hablé y diga eso.. no se L, no
dejaría que alguien hablé.. mmmmmm
16/12/22, 0:28 – P, : Sigue sin conectarse .. ni cuando se separó
que estuvo echo mierda dejó el teléfono es una extensión de su
mano ..mmmm
16/12/22, 0:29 – D, : Ni me lo digas
16/12/22, 3:17 – D, : Me dijo q tenia el teléfono mal
16/12/22, 3:17 – D, : Q no le andaba
17/12/22, 14:11 – P, : <Multimedia omitido>
17/12/22, 15:03 – D, : <Multimedia omitido>
17/12/22, 15:06 – P, : <Multimedia omitido>
17/12/22, 15:08 – D, : <Multimedia omitido>
19/12/22, 15:18 – P, : D, holaaaaaaaaaaaaaa
19/12/22, 15:18 – P, : Te saludo así de la felicidad ARARARARARAR
19/12/22, 15:18 – P, : Nada de L?????
19/12/22, 15:18 – P, : No se nadaaaa de ella D,
19/12/22, 15:19 – P, : Esto es muy raro.. perdón sos mi único
contacto con ella
19/12/22, 15:20 – D, Hola!!!
19/12/22, 15:21 – D, : Somos campeones!!!
19/12/22, 15:21 – D, : Increíble
19/12/22, 15:21 – D, : Nada
19/12/22, 15:21 – P, : D, esto no es normal
19/12/22, 15:21 – P, : Fue a trabajar??
19/12/22, 15:22 – P, : Yo sé que miro muchos programas que
Nooo debería ajajajaa pero no estará secuestrada en su propia
casa?????? 😢 😢
19/12/22, 15:23 – D, : <Multimedia omitido>
19/12/22, 15:24 – P, : Lo podés averiguar??
19/12/22, 15:24 – D, : Ahí mando mensaje
19/12/22, 15:25 – P, : Nunca más supe nada.. algo pasa L,
nunca aria esto! Buscaría la forma de avisarme si fuera que no tiene telé-
fono...
19/12/22, 15:25 – P, : Me hablaría por la compu que se yo





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

19/12/22, 15:27 – D, : <Multimedia omitido>
19/12/22, 15:51 – D, : <Multimedia omitido>
19/12/22, 16:07 – P, : D,.....
19/12/22, 16:07 – P, : Algo pasa
19/12/22, 16:07 – P, : L, tantos días sin trabajar?? Sin ha-
blar con nadieeeee
19/12/22, 16:07 – P, : <Multimedia omitido>
19/12/22, 16:12 – D, : <Multimedia omitido>
19/12/22, 16:24 – P, : Ahaa no sabía
19/12/22, 16:24 – P, : No te molesto más perdón 👉 tenés razón
19/12/22, 16:27 – D, : Olvidate
20/12/22, 3:10 – D, : T, E.vcf (archivo adjunto)
20/12/22, 13:06 – P, : <Multimedia omitido>
20/12/22, 13:12 – D, : Yo no caigo todavía, no lo puedo creer
20/12/22, 13:12 – D, : Me escribió todo el mundo
20/12/22, 13:13 – P, : Tampoco siento que me estás haciendo
una broma..
20/12/22, 13:13 – P, : Quién lo sabe
20/12/22, 13:13 – D, : No puedo más
20/12/22, 13:13 – P, : Solo los del trabajo
20/12/22, 13:13 – D, : Lo informaron en el trabajo ayer
20/12/22, 13:13 – P, : Bien
20/12/22, 13:14 – P, : Ayer hablé con T,
20/12/22, 13:14 – D, : No puedo con mi vida
20/12/22, 13:15 – P, : Y yo mi amiga mi todo de toda la vida
20/12/22, 13:15 – P, : Hablamos todos los días por eso sabía que
pasaba algo
20/12/22, 13:15 – P, : La conozco
20/12/22, 13:15 – P, : Mejor que nadie
20/12/22, 13:16 – D, : Lo sé
20/12/22, 13:54 – P, : <Multimedia omitido>
20/12/22, 13:58 – D, : Decía número privado
20/12/22, 17:03 – P, : D, cómo estás?
20/12/22, 17:05 – D, : Muy mal
20/12/22, 17:09 – D, : No paro de temblar
20/12/22, 17:20 – P, : Dame un segundo
20/12/22, 17:20 – P, : Que tuve que venir al negocio
20/12/22, 17:21 – P, : Eliminaste este mensaje.
20/12/22, 17:21 – P, : Eliminaste este mensaje.
20/12/22, 17:22 – P, : <Multimedia omitido>
20/12/22, 17:22 – P, : Perdon
20/12/22, 17:22 – P, : Mi jefe tuvo que ir al medico y me vine dos



segundos

- 20/12/22, 17:48 – P, : Se terminó la navidad el año nuevo
- 20/12/22, 17:48 – P, : El festejo de Argentina mi vida está de-rrumbada
- 20/12/22, 17:48 – P, : Necesito escucharla D, 
- 20/12/22, 17:49 – D, : Yo tb!!!
- 20/12/22, 17:49 – D, :
- 20/12/22, 17:49 – D, : Me quiero morir
- 20/12/22, 17:49 – P, : Perdón que te moleste
- 20/12/22, 17:49 – P, : No tengo con quien hablarlo
- 20/12/22, 17:49 – P, : Aparte de mis amigas que si la conocían mi mama
- 20/12/22, 17:50 – P, : Mis hijos
- 20/12/22, 17:51 – D, : Una mierda
- 20/12/22, 17:54 – P, : <Multimedia omitido>
- 20/12/22, 18:01 – D, : Por supuesto q si
- 20/12/22, 18:01 – D, : Estoy esperando q tucho tenga novedades
- 21/12/22, 14:33 – P, : <Multimedia omitido>
- 21/12/22, 14:38 – D, : <Multimedia omitido>
- 21/12/22, 14:42 – P, : <Multimedia omitido>
- 21/12/22, 14:43 – P, : <Multimedia omitido>
- 21/12/22, 14:45 – D, : <Multimedia omitido>
- 21/12/22, 14:52 – P, : <Multimedia omitido>
- 21/12/22, 15:28 – D, : <Multimedia omitido>
- 21/12/22, 15:43 – P, : Llora D,
- 21/12/22, 15:43 – P, : Llora por es necesario
- 22/12/22, 19:34 – P, : D,
- 22/12/22, 19:34 – P, : Hola
- 22/12/22, 19:34 – P, : Sigo esperando novedades
- 22/12/22, 19:35 – P, : Vos cómo estas
- 22/12/22, 19:35 – D, : Hola P,
- 22/12/22, 19:35 – D, : No se nada todavía
- 22/12/22, 19:35 – P, : Cómo se tarda tanto en investigar dios
- 22/12/22, 19:36 – D, : Justicia de mierda
- 22/12/22, 19:37 – P, : Pero se sabrá D,
- 22/12/22, 19:37 – D, : Lo sé
- 22/12/22, 19:37 – P, : Si la mataron la hora el día todo
- 22/12/22, 19:37 – P, : Claramente la mataron
- 22/12/22, 19:37 – P, : I: Digo yo
- 22/12/22, 19:38 – P, : O que pensás que paso
- 22/12/22, 19:38 – P, : Que se te cruza por la cabeza





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

22/12/22, 19:38 – P, : Porque yo no paro
22/12/22, 19:39 – D, : <Multimedia omitido>
22/12/22, 19:40 – D, : <Multimedia omitido>
22/12/22, 19:42 – P, : Si tardo diego estoy trabajando
22/12/22, 19:42 – D, : Bueno
22/12/22, 19:42 – D, : Yo tb
22/12/22, 20:23 – P, : <Multimedia omitido>
22/12/22, 20:31 – D, : <Multimedia omitido>
22/12/22, 20:37 – P, : Bueno D, ya sabremos mi vida que
paso.. quiero un día descansar de todo esto
22/12/22, 20:37 – P, : Porque no como no duermo
22/12/22, 20:38 – D, : Yo como solo de noche, toso esto me es-
tá matando
22/12/22, 20:39 – P, : Si entiendo
22/12/22, 20:59 – P, S,: Me voy a desconectar mirar una peli! Acá
son las 21hs te mando un beso.. que descanses! 😊
23/12/22, 15:31 – P, : D,

NOTA “MPF suspende-posterga audiencia testimonial (parte 6 de 6):

“//or Fiscal: Informo a Ud., que el día miércoles 15 de marzo del año en curso se recibió al correo oficial de esta dependencia dos mail de parte de P, S, dando respuesta a los requerimientos efectuados. El primero de ellos recibido a las 15:57 hs., cuenta con 92 archivos de 8MB en total, el cual uno de ellos esta en formato txt, siendo transcripciones de chat de la aplicación “Whatsapp”, otro es una fotografía en formato JPG y los restantes son audios. En tanto, el segundo correo recibido a las 16:04 hs., son dos archivos, uno siendo el mismo formato txt con las transcripciones de mensajes, precisamente el mismo que el mencionado anteriormente, y otro adjunto que reza “T, E, ”. Asimismo, el día de la fecha se recibió en mesa de entradas de esta dependencia la respuesta de la Sección Apfis de la Policía de la Ciudad, junto con los efectos oportunamente remitidos. Es todo. Secretaría, 17 de marzo de 2023.-”

Este intercambio se complementa con los audios contenidos en la carpeta conteniendo el material remitido por P, S, .

30) Informe remitido por Apple Inc. sobre los dispositivos asociados a la cuenta de ixxx de la víctima (xxxxx_xxxxx@xxxxxx.com) que



obtuvo MPF a través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.-M.P. (cfr. Doc. Digitales “Prueba aportada por MPF”, carpeta “Informe Apple” y documento “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (Parte 2 de 10) agregado en Lex el 8/10/24)

31) Informe remitido por xxxxxx S.A. sobre la cuenta del imputado en esa plataforma que obtuvo MPF a través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.M.P (cfr. Doc. Digitales “Prueba aportada por MPF”, carpeta “Informe xxxxxx”):

“Sr. Fiscal, En mi condición de apoderado de la empresa “xxxxxx S.A.”, extremo que acredito con el Poder General adjunto, le hago saber que hemos recibido su requerimiento librado en el marco del Legajo UFECI Nro.xxxx/2023.

En ese sentido y siguiendo las instrucciones que me fueron impuestas, pongo en su conocimiento que a partir de la información brindada se ha individualizado la cuenta de usuario pasajero cuyos datos a continuación se detallan.

Nombre de registro: D, K,

DNI: no registrado

Celular: xxxxxxxxxxxx

Correo electrónico: xxxxxx@gmail.com

Fecha de registro: 2022-xx-xx 15:18:27 xxx

Medio de pago seleccionado: Efectivo / VISA xxxx-xxXX-XXXX-
(se hace saber que por cuestiones de seguridad mi mandante no tiene
acceso a la numeración completa).

Dirección IP registrada: xxxxxxxxxxxx xxxx-02-xx 05:00:07 xxx
(motivo: agregar método de pago)

Estado de cuenta: Bloqueada desde el xx de xxxxxxxxxxxx de 2022
por prevención de fraude.

Asimismo, se hace saber que el usuario de interés registra un solo
viaje en la plataforma. Se aportan los datos del mismo.

Fecha y hora:xxxxxxxx de 2022 - 2.29 horas

Punto de origen: Axxxxxxxxxxxxx xxxx (geolocalización -xx xxxxxx, -xx xxxxxxxx)

Punto de destino: M, xxx (geolocalización -xx xxxxxxxx, -





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

xxxxxxxxxxxx)

Usuario conductor: V, A,xx V, celular
+xxxxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxxxxxxxx@gmail.com, vehículo
Renault xxxx dominio xxxx xxx.

Por último y acorde a lo solicitado, se acompaña mapa de recorrido, destacándose que la línea de color azul indica el recorrido realizado por el conductor desde que el viaje fue asignado hasta el punto de origen seleccionado por el usuario pasajero, la línea de color negro el recorrido óptimo propuesto por la plataforma y la línea de color violeta el recorrido de viaje efectivamente tomado por el conductor.”

32) Informe remitido por xxxxxxxxxxxxxxx Inc. sobre la cuenta del imputado en esa plataforma que obtuvo MPF a través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.M.P. (cfr. Doc. Digitales “Prueba aportada por MPF”, carpeta “Informexxxxxxxxx”)

33) Informe remitido por Telecom Argentina S.A. sobre la asignación de las direcciones IP de acceso a la cuenta dxxxxxxxxxxx del imputado que obtuvo MPF a través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.M.P. (cfr. Doc. Digitales “Prueba aportada por MPF”, carpeta “Asignación IP accesosxxxxxx”)

34) Informe remitido por xxxxxxxxxxxxx S.R.L. sobre las cuentas de D, F K, C, M, L, F, y V, - R, M, G, que obtuvo MPF a través de la UFECI en base a las atribuciones del art. 7 de la L.O.M.P. (cfr. Doc. Digitales “Prueba aportada por MPF”, carpeta “Informe xxxxxxxxxxx” y cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 9 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024)



35) Acta de allanamiento practicado en el inmueble de xxxxxxx-
xxx x° "x" de la Capital Federal (fs. 7/8 -foliatura manual- del documento
denominado "Srio.xxxxx/2022 de la Div. Homicidios (allanamientos y deten-
ción del imputado)" incorporado el xx de xxxxxx de 2022 y que no arrojó
ningún resultado positivo.

36) Acta de allanamiento practicado en el inmueble de xxxxxxxx-
xxx x° "x" de la Capital Federal (fs. 13/15 -manual- del documen-
to denominado "Srio.xxxxx/2022 de la Div. Homicidios (allanamientos y de-
tención del imputado)" incorporado el xx xxxxxxxxxxxx de 2022, instrumentos
secuestrados y fotografías obtenidas en el lugar (fs. 17 y 18 -manual- del mis-
mo documento):

"-///- la Ciudad Autónoma de Buenos 14 Aires, a los xx días del mes de Di-
ciembre del año 2.022, siendo la hora 06:50 el funcionario que suscribe Ofi-
cial Mayor L.P xxxx L D A, secundado por personal pro-
picio a su cargo, todos pertenecientes a la División Homicidios de la Policía de
la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos legales hace CONSTAR: Que en vir-
tud de la orden de allanamiento que antecede, siendo ordenando esta últi-
ma por el Juzgado Nacional en lo Criminal y correccional Nro. 15 a cargo de
la Dra. K, Z, por ante la Secretaría Nro. xxx a cargo del Dr. S-
A, en el marco de la causa Nro. xxxx/2022, caratulada "K-
C, D, S/ Homicidio", la cual textualmente reza: "Deberá
proceder el 23 de Diciembre de 2022, entre las 06:00 y 18:30 hs. sobre la fin -
ca ubicada en la calle xxxxxxxxxxxx, piso x Depto x, de esta ciudad,
ello a los fines de proceder a la detención de K, C D,
F, DNI xx xxx xxx. Atento a ello, en un lugar alejado del punto de
irrupción para no levantar sospechas del procedimiento que se llevaría a
cabo a la brevedad, solicite la presencia de dos (02) testigos hábiles para el
acto, recayendo tal carga en los señores/as: I) A, J, ... ; II) Z-
F, A, ... para posteriormente a ello, junto a la comitiva policial
y los testigos antes descriptos, me constitú en la finca a allanar. Es así, que





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

una vez en dicho lugar, se procedió a llamar en dicho departamento y al no ser respondido, se ingresó utilizando una brecha para forzar la puerta de acceso y una vez en el interior se constató que no se encontraba persona alguna en dicho lugar, tratándose este de un departamento tipo monoambiente, con un baño frente a la puerta de ingreso y hacia la derecha cocina, comedor y cama. Luego de esto siempre en presencia de los testigos solicitados al efecto, le indique al personal que me secundaba que realice una minuciosa pesquisa en la totalidad de la finca en busca de los elementos detallados en la orden de allanamiento, a lo cual momentos después me indicaron que dicha búsqueda arrojo resultado positivo, ya que en el lugar se encontró una Tablet marca Samsung el cual se procede al secuestro en un sobre de papel madera con el numero 2 y Dos (02) Pen Drive, el cual se procede al secuestro en sobre de papel madera con el número 1, Atento a lo expuesto, finalizada la búsqueda se efectuó consulta telefónica con el Magistrado interventor, siendo atendido en la voz del Dr. S. A, quien puesto en conocimiento del resultado del allanamiento y de los objetos encontrados, con anuencia de S.sa. DISPUSO: 1) Tomar conocimiento del hecho 2) Avalar lo actuado hasta el momento, 3) secuestro de los elementos encontrados, 4) Cierre Y elevación de las actuaciones.. MEDIDAS ESTAS A LAS CUALES SE LES DARA EL MAS FIL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO. Tras lo cual se deja el lugar cerrado y franjado ya no que no hay moradores. Es así, que una vez finalizada la labor policial en el lugar siendo las 08:55 horas me retiró del mismo junto a dicha comitiva y testigos. Es todo. Terminado el acto y leída que fue la presente en alta voz, las partes se ratificaron de todo su contenido, firmando para constancia que CERTIFICO.”

37) Acta de allanamiento practicado en el inmueble de M-xxx, xº "x" de la Capital Federal y acta de detención del imputado (fs. 23/25 y 26 -manual- del documento denominado "Srio.xxxxx/2022 de la Div. Homicidios (allanamientos y detención del imputado)" incorporado el 26 de diciembre de 2022, instrumentos secuestrados y fotografías obtenidas en el lugar (fs. 29/31 del mismo)

“En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Diciembre del año 2022, siendo las 07:50 horas, el funcionario que suscribe Oficial Mayor, L.P xxxx, O. T, secundado por personal a cargo, todos pertenecientes al numerario de la División Homicidios y la colaboración del grupo especial DOEM a cargo del Principal LP xxx P, a los efectos legales



hago constar: Que en este acto nos constituimos en el domicilio silo en la calle M altura xxx, piso xx, departamento x de esta Ciudad, allanamiento a practicarse el 23 de diciembre del 2022 entre las 06:00 y las 18:30 horas, de manera simultánea y conjuntamente con los demás QTH ordenados, y en presencia de los testigos requeridos al efecto identificados como: 1) P, L I... y 2) S, F, ... Ello con el objeto de dar cumplimiento a Orden de ALLANAMIENTO Y DETENCION librada por el juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 15 a cargo de la Dra. xxxxxxxx xxx, Secretaria nro. xxx a cargo del Dr. S A en relación a la causa Expte. Nro xxxxx2/2022 caratulada "K, C, D-S/HOMICIDIO", la cual dispone que en el día de la fecha se proceda al allanamiento de la finca antes citada con el objeto de proceder a la detención de D, F, C, K, (DNI xx xxx xxx), como así también el secuestro de todo lo ordenado en la manda judicial. Arribado al lugar se trataba de un complejo de departamentos privados que para entrar se necesitaba una llave particular, por lo que la portera del edificio cedió el acceso, tratándose de la señora M, M, L, DNI xx xxx xxx, quien dio ingreso a la comitiva y luego de llegar al departamento indicado se ingresó a la vivienda poniendo en resguardo a todas las personas presentes, luego de ello ingresa el personal de la división Homicidios constatando que se trataba de un departamento compuesto por un living/comedor, baño privado, cocina separada por una pared, una habitación y un balcón que daba la para la calle S, O, en el lugar se encontraban: 1) F, ML R, Argentina, empleada, nacida el 0x/0x/xxxx, DE xx AÑOS DE EDAD con DNI xx xxx xxx, número de contacto DE LA MISMA 11-xxxxxxxx Y DEJANDO CONSTANCIA DE UN ABONADO ALTERNATIVO ANTE EL SECUESTRO DEL SUYO SIENDO ESTE 11-xxxxxxxxxx (SIENDO ESTE ABONADO DEL HERMANO DE NOMBRE D, A R), junto con un menor de edad llamado J K, R, y el imputado2) D, K, C-, Argentino, DE xx AÑOS DE EDAD nacido el xx/0x/xxxx, DNI: Xx xxx xxx, número de contacto xx xxxxxxxxxxx, domiciliado en xxxx xxxxxxx-xxxxxx, piso x, departamento "x" A quienes, en presencia de los testigos requeridos, se le leyó a viva voz la orden de allanamiento. Se designa al Oficial Primero, LP: xxxxx, G L a realizar una amplia requisa del lugar en busca de los elementos solicitados arrojando resultado positivo, secuestrando de esta manera: 1) un (01) teléfono celular de color gris, marca SAMSUNG, modelo S4, con su vidrio templado rayado, que posee batería removable, con un (01) chip colocado y sin tarjeta de memoria, número de IMEI xxxxxxxx/0x/xxxxxx/x, el cual se encontraba apagado en el interior de uno de los muebles de la habitación; 2) una (01) caja de cartón pequeña de color roja con insignia CLARO, a nombre de F, M, R, con número Xx xxxx xxxx, que contenía en su interior una bolsita transparente conte-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

niendo un chip de la empresa Claro, con número de serie xxxxxxxxxxxxxxxx; 3) un (01) teléfono celular de color blanco, con protector transparente incluido, con vidrio rayado, de marca Samsung modelo S10 E, con patrón de bloqueo numérico por lo que se lo deja un papel de color blanco que tiene inscripto el número de patrón de desbloque "xxxx"; 4) un (01) teléfono celular de color blanco, marca Iphone modelo XR, con funda protectora de color rosa, el mismo posee patrón de desbloqueo por lo que en la funda se deja un papel de color blanco que tiene inscripta la clave para desbloquearlo la cual reza "0xxxx", cabe aclarar que estos dos últimos celulares se encontraban cargando en el escritorio que estaba al lado de la cama; 5) un (01) par de zapatillas de color marrón, marca Briganti, con suela de color blanco, talle 42, con una mancha en la parte lateral de la suela del calzado derecho así como también en la parte interior del mismo calzado, y de la misma manera en el calzado izquierdo tenía dos manchas en la parte exterior de su suela siendo estas de color rojizo; 6) una (01) camioneta de color gris, marca Peugeot, modelo Partner patagónica, con vidrios polarizados, con parrilla de equipaje, dominio colocado NGR-xxx, que se encontraba estacionada en la calle P xxx, la cual estaba cerrada, por lo que el señor D, K, C, aportó las llaves de la misma, siendo estas unas llaves de color negra con un correaje de color violeta. Se procede a la detención del masculino D, K, C-, a quien se le realiza acta de detención, derechos y garantías que lo asisten. Siendo las horas 08:30 horas es promovida consulta telefónica con la judicatura actuante en la voz de su secretario el Dr. A, quien interiorizado de lo actuado hasta el momento dispuso 1) PROMOVER LA DETENCIÓN DEL MASCULINO D, F K, C; 2) EN CALIDAD DE INCOMUNICADO ;3) QUE SE LE PRACTIQUE LAS MEDIDAS DE RIGOR; 4) PROCEDER JUNTO A LOS TESTIGOS A REALIZAR LA APERTURA DEL RODADO A LOS FINES DE VERIFICAR ALGÚN ELEMENTO DE INTERÉS EN EL INTERIOR Y A POSTERIOR SECUESTRO; 5) PROCEDER AL SECUESTRO DE LOS CELULARES MANTENIÉNDOLOS A RESGUARDO EN DEPENDENCIA POLICIAL HASTA NUEVA ORDEN; 6) PROCEDER AL SECUESTRO DE LAS ZAPATILLAS Y POSTERIOR REMISIÓN AL LABORATORIO QUÍMICO PARA SU CORRESPONDIENTE PERITAJE; 7) UNA VEZ REALIZADAS LAS MEDIDAS PARA CON EL DETENIDO, EL MISMO DEBE DE SER TRASLADADO A LA MORGUE JUDICIAL A LOS FINES DE QUE MÉDICO FORENSE LO EXAMINE FÍSICAMENTE EN BUSCA DE CUALQUIER LESIÓN QUE POSEA Y LA EXTRACCIÓN DE UNA MUESTRA DE ADN PARA POSTERIOR COTEJO. MEDIDAS ESTAS A LAS QUE SE LES DARA EL MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. Siendo las 08:45 horas se procede a la requisita del rodado antes mencionado arrojando resultado negativo por lo que se trasladó al asiento de la división Homicidios sita en xxxxxxxxxxxx, CABA. Siendo las 09:10 horas se da por finalizada la presente, haciéndose entrega



del inmueble a la señora F, M R, quien lo recibe de plena conformidad y en el estado en que se encuentra, retirándose la comitiva del lugar. Es todo. Terminado el acto y leída que fue la presente en alta voz, las partes se ratificaron de todo su contenido, firmando para constancia que CERTIFICO.-"

38) Acta de secuestro de notebook practicada en el inmueble de xxxxx xxx, x° "x" de la Capital Federal (fs. 51 del documento denominado "Srio.xxxxxx/2022 de la Div. Homicidios (allanamientos y detención del imputado)" incorporado el 26 de diciembre de 2022 e instrumento secuestreado.

"Que en al día de la fecha, de acuerdo al llamado telefónico de la ex pareja del imputado ante al Magistrado Interventor, refiriendo que posee una (01) computadora que es propiedad del sindicado por lo que desea poner a disposición de la justicia dicho elemento. Atento a ello, es que este Personal se constituye en la calle xxxxx xxx, entrevistándose con la ex pareja del imputado, es decir, la señora F, M R, DNI. Xx xxx xxxx domiciliada en xxxx xxx piso x departamento "x: teléfono. de contactoxxxxxxxxx, Argentina de xx años de edad, empleada, dejando constancia que el número de contacto aportado será el provisorio hasta que se le reintegre el suyo, junto los testigos antes nombrados, la femenino hace entrega de una (1) notebook de color gris oscura, marca HP, modelo Intel, con calcomanías en su frente, encontrándose apagada, la cual tiene. un dispositivo de almacenamiento colocado en uno de sus puertos USB así como también el respectivo cargador del dispositivo, los cuales se colocan en el interior de una bolsa ecológica de color naranja y blanco para luego ser rotulada y encintada. Es todo (...)"

39) Informe técnico elaborado por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) en el marco del legajo xxxx con relación a la extracción forense de los equipos secuestrados (ver documento "MPF comunica a parte informe-prueba-pericia (Parte 1 de 4)" incorporado el 14 de febrero de 2023)





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

40) Informe efectuado por el Cuerpo de Investigadores de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) en el marco del legajo xxxx con relación a la extracción forense de los equipos secuestrados (ver documento "MPF agrega pericia al expediente y solicita que el PJN notifique a las partes (Parte 1 de 4)" incorporado el 5 de julio de 2023)

"III. CONCLUSIONES 1. En relación al celular *Celular Samsung modelo SM-G970F con IMEI N°xxxxxxxxxxxxxx* (efecto 2), el presente dispositivo cuenta 3 registros de “Cuentas de Usuarios” con el nombre de D,- , R, B, y D, K,. - Se encuentran 2 (dos) conversaciones en el rango de la fecha solicitada de la cual 1 (Una) podría resultar de interés (Ver acápite II.2.A.2) - De los 46679 archivos de imágenes se destaca 1 (un) elemento que podría ser de interés para la investigación en los términos requeridos. (Ver acápite II.2.A.3). - Se observaron audios que podrían ser de interés en los términos requeridos, los cuales se encontraban borrados y fueron recuperados por el sistema UFED. Los mismos se encuentran en Anexo “A”. (Ver acápite II.2.A.4.)

2. En relación al Celular iPhone modelo A1984 con IMEI N°xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (efecto 3) el presente dispositivo cuenta con los siguientes registros de “Cuentas de Usuarios” xxxxxxxxxx@gmail.com, xxxxxxxx@gmail.com, xxxxxxxx@yahoo.com.ar, xxxxxxxx@hotmail.com, xxxxxxxxxx@yahoo.com.ar. -Se encontraron audios que podrían ser de interés en los términos requeridos, los cuales se encontraban borrados y fueron recuperados por el sistema UFED. Los mismos se encuentran en Anexo “B”. (Ver acápite II.3.A.3.). - Se observa el contacto agendado como D, xxxxxxxxxx que le pertenecería al Sr. D, K, C, - na según las piezas procesales. (Ver acápite II.3.A.2)”

41) Informe de la autopsia n° xxxx/2022 del Cuerpo Médico Forense, estudios complementarios, placas, ropas de la víctima y fotografías extraídas (incorporados como documentos "Inspección de lugares y cosas ordenada por MPF (art. 212, CPPN) (Parte 2 de 3)" el 26-12-2023; "fotografias



autopsia" el 03-01-2023; "DIGITALIZACIÓN 29-12 - Parte 1" el 03-01-2023 -y soporte óptico reservado:- constancia de página 1 del documento "MPF comunica a parte informe-prueba-pericia (Parte 1 de 2)" y documento "MPF comunica a parte informe-prueba-pericia (Parte 2 de 2)" incorporados el 08-02-2023; "MPF agrega-incorpora respuestas de organismos-empresas al caso (Parte 1 de 6)" y "MPF agrega-incorpora respuestas de organismos-empresas al caso (Parte 2 de 6)"; "MPF agrega- incorpora respuestas de organismos-empresas al caso (Parte 3 de 6)" incorporados todos el 18 de abril de 2023.

"Inspección de lugares y cosas ordenada por MPF (art. 212, CPPN) (Parte 2 de 3)": "C.A.B.A., 20 de diciembre de 2022. (...) EXAMEN EXTERNO a) Antropométrico: Cadáver de una mujer, en avanzado estado de putrefacción; de buen desarrollo óseo y muscular; en buen estado de nutrición; de talla 169cm.; peso 56kg.; color de piel blanca; cabellos: castaños oscuros desprendidos por putrefacción; ojos: putrefactos; nariz, boca y pabellones auriculares pequeños, en evolución putrefactiva. - Dentadura: buen estado de conservación, completa. - Edad aparente: comprendida entre los xx y xx años. –Señas particulares: -poli-tatuada. – -Cicatrices quirúrgicas en areolas mamarias (Bolsillo de prótesis) de antigua data. – -Cicatriz submentoniana (prótesis) de antigua data. –

b) Cadavérico: Pupilas: no evaluables, putrefactas. - Conjuntivas: putrefactas. - Cianosis: no evaluable, por estado de putrefacción. - Por la cavidad bucal y fosas nasales: se observa salida de líquido de putrefacción y fauna cadavérica en la cavidad oral. - Uñas: largas, esculpidas. – Lechos ungüeales: putrefactos. - Mamas: con distensión enfisematosas en resolución y prótesis siliconadas. - Vulva: sin particularidades. - Región perineal y anal: sin particularidades. - Ano: en evolución putrefactiva. –

c) Intervalo Post Mortem: Córneas: putrefactas. - Rígidez: desaparecida. - Livideces: aparecen ser dorsales fijas. – Existen manifestaciones externas de putrefacción, caracterizadas por: manchas color verdosas y neogruzcas generalizadas a predominio del rostro y las manos; red venosa de putrefacción en laterales del tórax, desprendimiento de tegumentos en manos, pies y región corporal posterior. - Fauna cadavérica: presenta larvas vivas sobre el cuero cabelludo y en la cavidad oral. - Flora cadavérica: no se observa. –

EXAMEN TRAUMATOLÓGICO A la inspección, este cadáver no





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

presenta injurias médicas. - A la inspección de la superficie corporal, sobre los sectores preservados de este cadáver se observa la siguiente lesión traumática: -Aparente herida contuso – cortante de 4,5cm de longitud por 1,6cm en su ancho mayor, ubicada en la región frontal izquierda a 2 cm por encima del arco supraciliar con equimosis perilesional.

EXAMEN INTERNO a) Cabeza: Aponeurosis epicraneana: en evolución putrefactiva, con equimosis coincidente con la lesión descripta en la región frontal izquierda. Huesos del cráneo: sin lesiones traumáticas. - Meninges: putrefactas. - Masa encefálica: Liquefacta. - Sin signos tanatológicos de lesiones hemorrágicas. –

b) Cara: Mucosas nasal, labial y bucal: putrefactas. - Lengua: putrefacta. - Paladar óseo: Sin particularidades. - Paladar blando: en evolución putrefactiva. –

c) Cuello: Faringe: Vacía, mucosa putrefacta - Esófago: vacío, mucosa putrefacta. - Laringe y Tráquea: vacías, mucosa putrefacta. - Hueso hioideas: sin particularidades. – Planos musculares: sin particularidades. – Paquetes vasculares: sin particularidades. - Tiroides: autolisada. - Columna cervical: sin lesiones traumáticas. –

d) Tórax: Estructuras óseas: sin lesiones traumáticas. - Medastino: putrefacto. - Cavidad pleural derecha: contiene 100cm³ de líquido de putrefacción. - Pleura derecha: sin adherencias, putrefactas. – Cavidad pleural izquierda: contiene 50cm³ de líquido de putrefacción. - Pleura izquierda: sin adherencias, putrefactas. Pulmón derecho: peso: 250grs. putrefacto. - Pulmón izquierdo: peso: 240grs. putrefacto. - Cavidad pericárdica: Vacía. – Pericardio: libre, en evolución putrefactiva. - Corazón: forma y tamaño con pérdida de la anatomía habitual por evolución putrefactiva; peso: 190grs.; músculo: putrefacto. - Cavidades: con pérdida de la anatomía habitual, vacías. - Válvulas: no evaluables por estado de putrefacción. - Aorta torácica: ateromatosis grado II.- Arteria pulmonar: sin particularidades. - Coronarias: no evaluables por estado de putrefacción.

e) Abdomen Planos musculares: sin particularidades. - Diafragma: sin particularidades. - Estómago: contiene 100cm³ de líquido de putrefacción y restos semisólidos que podrían corresponder a vegetales. - Mucosa: putrefacta. - Hígado: putrefacto. - Vesícula: putrefacta, sin litiasis. Vía biliar: putrefacta. - Páncreas: autolisado. - Bazo: putrefacto. - Intestino delgado: meteorizado, contenido bilioenterico, putrefacto. - Intestino grueso: meteorizado, contenido fecaloide, putrefacto. - Epiplón y Mesenterio: en evolución putrefactiva. Cavidad peritoneal: vacía. - Peritoneo: putrefacto. - Retroperitoneo: Sin particularidades. - Riñón derecho: putrefacto. – Riñón izquierdo: putrefacto. – Adrenales: autolisadas. - Aorta abdominal: ateromatosis grado II. - Columna lumbar: sin lesiones óseas traumáticas.

f) Pelvis Estructuras óseas: sin lesiones traumáticas. - Vejiga: Va-



cía. -Útero: con miomas. - Trompas: en putrefacción. - Ovarios: en evolución putrefactiva. - Vagina: en evolución putrefactiva. - Recto: putrefacto. - Ampolla rectal: vacía, putrefacta. –

CONSIDERACIONES MÉDICO - LEGALES 1) Se han analizado los datos de interés médico-legal que se disponen al momento de la realización de la autopsia. Se considera que, durante la misma, se han tomado las muestras biológicas razonablemente necesarias para efectuar los exámenes complementarios que permitan un adecuado estudio tanatológico del caso. – 2) Debido al estado avanzado de descomposición que presenta el cuerpo de la autopsiada, no es posible determinar macroscópicamente las causales de muerte. Se hace saber que, NO se observaron lesiones traumáticas con características Punzantes o Penetrante sobre la superficie corporal ni sobre los órganos internos, se observó y describió una lesión contusa cortante en la región frontal izquierda, sin repercusión en las estructuras internas del cráneo. – 3) El cuerpo fue ingresado a esta dependencia Judicial con protección de manos con bolsas de papel madera (la bolsa en la mano derecha se encontraba húmeda con líquidos de putrefacción y rota con faltantes que exponen la mano) y con las siguientes vestimentas: musculosa negra con inscripciones en blanco, bombacha que aparenta ser blanca. – 4) En consecuencia, dado que el cuerpo no será pasible de nuevas maniobras necrópsicas, y su conservación desde el ángulo médico-legal no resulta necesaria; se informa al Tribunal que puede disponer del mismo a sus efectos. –

CONCLUSIONES: La causa de muerte de M, L, F-, determinada macroscópicamente, ha sido: - CAUSAS A DETERMINAR. – - ESTADO DE PUTREFACCION. – Los estudios complementarios solicitados podrán confirmar, rectificar y/o complementar las conclusiones macroscópicas antedichas. –

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS 1) ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS: Corazón, fragmentos de pulmones, hígado, riñones. - 2) LABORATORIO BIOQUÍMICO: a) Determinación de grupo sanguíneo y Factor Rh en reserva de A.D.N. - 3) LABORATORIO TOXICOLÓGICO: a) Contenido digestivo. - b) Fragmentos de distintas vísceras. - c) Investigación de alcohol etílico y metílico en hígado. - 4) VISTAS FOTOGRÁFICAS: Se toman vistas fotográficas digitales. - Cantidad: 33 (treinta y tres). – 5) ESTUDIO ENTOMOLOGICO: Solicitado. – 6) EXAMEN RADIOLÓGICO: Se toman 5 radiografías correspondientes a: cráneo, tórax, abdomen, pelvis. - 7) REMITOS: En sobre cerrado, lacrado, sellado y formado, se remite: fragmento de cadena (collar) de metal dorado y 1 (un) aro argolla de metal dorado. - 7) ESTUDIO DE A.D.N.: Se reservan para eventuales pericias muestras de hueso (fragmento de costilla). – 8) MATERIAL EN RESERVA: Sin perjuicio de los estudios complementarios señalados que han sido ordenados se informa que, además se ha reservado: Hisopado de las uñas de ambas manos. - Asimismo, se informa que de no





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

mediar por oficio notificación en contrario a esta sede pericial por parte del órgano jurisdiccional, a dicho material reservado (7 Y 8), se le aplicará el procedimiento establecido por el anexo N° xxxx del RJCC; A, punto 2, inciso "b". Y por la Res. 2317/12 C.S.J.N. – FDO: H R T – Morgue Judicial Servicio de Tanatología"

"DIGITALIZACIÓN 29-12 - Parte 1" el 03-01-2023: "Tengo el agrado de dirigirme al señor Fiscal, a fin de enviarle con la presente dos sobres cerrados, etiquetados, sellados y firmados por el señor Médico Forense en turno, doctor R T, conteniendo "ARO METAL AMARILLO - CADENA METAL AMARILLO", que llevaba puesto el cadáver de M L F, remitido a esta Morgue Judicial, el 20 del mes en curso, por la Comisaria Vecinal 12C de la Policía de la Ciudad y el restante por el Prosecretario Jefe D, M con "Dos cadenas metal amarillo" correspondiente a la nombrada, cuya autopsia dispuesta por el señor Fiscal, fue practicada por el mencionado Tanatólogo, el 20, bajo el n° xxxx/2022.-"

"MPF comunica a parte informe-prueba-pericia (Parte 2 de 2)":
"Tengo el agrado de dirigirme al señor Médico Forense con el objeto de elevar el siguiente INFORME RADIOLOGICO:

AUTOPSIA: Informe de 4 (cuatro) placas radiográficas de cráneo, tórax, abdomen y pelvis.

El estado de putrefacción impide el estudio detallado de la arquitectura ósea; no obstante es factible afirmar que en las Rx. obtenidas no se observan cuerpos extraños de densidad metálica con características de proyectil de arma de fuego.

Elementos metálicos de ortodoncia.

Imagen radiopaca lineal proyectada adyacente al maxilar inferior hacia derecha sugestiva de cadena.

Prótesis mamaria bilateral.

Imágenes radio opacas circulares y con forma de hebillas, que podrían corresponder a la bolsa de trasiado, proyectadas en pelvis."

"MPF agrega-incorpora respuestas de organismos-empresas al caso (Parte 1 de 6)": "DETERMINACION DE ALCOHOL ETILICO MUESTRA REMITIDA: • FRASCO ROTULADO "HIGADO" Observaciones: NO APTO PARA EL ANÁLISIS. CARACTERISTICAS PROPIAS DE MATERIAL PUTREFACTO Profesional: Dr. P-N, Se sugiere no interpretar el presente informe como independiente del estado del cuerpo al momento de la autopsia, ni de la toma de muestra o características organolépticas de la/s misma/s. Se deja constancia que debido a la falta de espacio en las cámaras frigoríficas de la Morgue Judicial, transcurridos seis (6) meses de elevado el presente informe, y de no mediar



orden en contrario de la Autoridad Judicial interviniente, el material remanente del estudio toxicológico SERA DESTRUIDO, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución xxxx/12 emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.”

"MPF agrega-incorpora respuestas de organismos-empresas al caso (Parte

2 de 6)": “MUSEO DE LA PLATA UNLP | Facultad de Ciencias Naturales y Museo - La Plata 28 de marzo de 2023: Me dirijo a Ud., a los fines de remitirle el informe solicitado de la evaluación del material entomológico que fuera obtenido en la Operación de Autopsia N° xxxx/22 realizada el 20/12/22 correspondiente a quien en vida fuera "F, M, L". (...) Conclusiones

Los datos disponibles, publicados, inéditos o experimentales sobre el comportamiento y ciclos de desarrollo de los especímenes remitidos permiten estimar un período de actividad de 7 - 10 días aproximadamente al momento de toma de la muestra, sin embargo estos valores están sujetos a variables relacionada con otros factores del medio donde permaneció el cuerpo luego del deceso. Concluidas las determinaciones con los medios con que cuenta este laboratorio, se remite a Ud. el presente informe sin las muestras recibidas y periciadas por haber sido agotadas durante la realización de la misma, dando así por finalizada la labor encomendada.”

"MPF agrega-incorpora respuestas de organismos-empresas al caso (Parte

3 de 6)": INFORME HISTOPATOLÓGICO Nº xxxx/2022 1 Buenos Aires, 30 de marzo de 2023 –

Apellido y Nombres: F, M, L, Sexo xxxxxx

Edad xx-xx Años Autopsia Nº xxxx/2022 realizada el 20 de diciembre de 2022

Pedido Médico Forense: Dr/a:T, R, H,

Material Remitido: CORAZÓN - Fx PULMONES - HÍGADO - RIÑONES.

Diagnósticos macroscópicos de Sala de Obducciones: CAUSAS A DETERMINAR // ESTADO DE PUTREFACCIÓN

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Médico Forense con el objeto de elevar a su consideración e interpretación Médico Legal el siguiente Informe Histopatológico. EXAMEN MACROSCOPICO CORAZÓN: Pesa 130 grs. Pericardio: putrefacto. Miocardio: putrefacto. Cavidades: dilatadas. Aorta: putrefacta. Coronarias: putrefactas. PULMONES: 2 fragmentos. Pleuras: putrefacta. Parénquima: putrefacto HÍGADO: Un fragmento. Cápsula: putrefacta. Parénquima: putrefacto. RIÑONES: 2 fragmentos. Cápsula: putrefacta. Parénquima: putrefacto.

EXAMEN DE MICROSCOPIA CORAZÓN: Muestra putrefacción.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

PULMONES: Muestran putrefacción. HÍGADO: Muestra putrefacción. RIÑONES: Muestran putrefacción.

CONCLUSIONES - Órganos putrefactos. - Dilatación de cavidades cardíacas. Nota: La presencia de putrefacción citada más arriba no permite establecer mayores conclusiones diagnósticas."

42) Informe pericial n° xxxx de la División Medicina Legal de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía de la Ciudad sobre el examen del cuerpo de la víctima (incorporado como documento "MPF agrega-incorpora respuestas de organismos-empresas al caso (Parte 4 de 6)" el 18 de abril de 2023:

"C.A.B.A. 19 de Diciembre de 2022.(...) OBJETO DEL EXAMEN PERICIAL El objetivo de este examen consiste en el reconocimiento del lugar del hecho, la descripción macroscópica corporal externa del cadáver y en determinar, dentro de lo posible, el mecanismo, causa y data probables de muerte.

LUGAR DEL HECHO Se trata de un lugar cerrado, consistente en el living comedor del departamento ubicado en la dirección referida "ut supra"; donde se halla tendido en el suelo, próximo al marco de la puerta de ingreso, con la cabeza orientada hacia esta última, el cadáver de referencia. La iluminación está dada por luz artificial. La temperatura y humedad ambiental son de 26.9°C y del 62.8%, respectivamente; ambas registradas con un termohigrómetro (medidor de temperatura y humedad), marca Uni-t, modelo Ut333. Es digno de ser mencionado que, a referencia del Personal Policial de Instrucción, la puerta de acceso al inmueble debió ser forzada por Personal de Bomberos. En el lugar se advierten manchas de presunto material biológico que posiblemente correspondan a tejido hemático, el cual se dispone en forma de gotas en distintas direcciones, las cuales se localizan predominantemente en la pared inmediatamente posterior a la cabeza de la occisa y a una altura menor a los 50 cm (cincuenta centímetros), y otras aisladas a la izquierda del cuerpo; para mejor proveer, se sugiere remitirse al Acta labrada a tal efecto por Personal de la Unidad Móvil Criminalística.

OPERACIONES REALIZADAS Se procede a examinar la superficie corporal externa cadavérica, luego que se hubieron efectuado las pericias previas de rigor. Se preservan ambas manos.

DESCRIPCION DEL CADAVER Se trata del cadáver de un adulto de edad media, de sexo xxxxx, de contextura mediana, de aproximadamen-



te una talla de 1,65 metros, en aparente buen estado de nutrición. El cuerpo se encuentra en decúbito dorsal. La cabeza se encuentra rotada hacia la derecha. Los ojos y boca se encuentran cerrados producto del edema que presentan. Presenta cabello largo de color castaño oscuro. La extremidad superior derecha se encuentra extendida, supinada y abducida (aproximadamente 90°). La extremidad superior izquierda se encuentra semiflexionada, pronada, al costado del cuerpo. Las extremidades inferiores se encuentran extendidas y en rotación externa. Viste musculosa negra, bombacha blanca. Al tacto se encuentra frío. Se advierten signos de putrefacción cadavérica, dado el aspecto hinchado del rostro (desfiguración facial), tórax, el abdomen y los cuatro miembros a expensas de la formación de gas (enfisema putrefactivo) y la presencia de flictenas (ampollas), algunas de ellas destechadas ("reventadas"), por donde fluye líquido de putrefacción. A nivel dorsal se observa una coloración parduzca sobre aquellos lugares donde impresionan haber asentado las Livideces. Se advierte la presencia de Red Venosa de Putrefacción a predominio de la cara posterior de las extremidades. No presenta Rigidez, la cual se estima desaparecida.

EXAMEN LESIONOLOGICO La inspección corporal externa superficial y macroscópica se ha visto limitada dado el avanzado estado de putrefacción que presenta el cadáver. Impresiona la presencia de una lesión cortante de aproximadamente 4 cm (cuatro centímetros) de largo, recta, horizontal respecto al eje mayor del cuerpo, localizada en región frontal izquierda. Así mismo se evidencia la presencia de presunto material hemático seco que mancha el antebrazo izquierdo. Atento a que no es factible desvestirlo en su totalidad, en virtud de la preservación y cumplimiento de las normas básicas de bioseguridad, el examen pericial que confirmará o descartará la existencia de lesiones de etiología traumática de data reciente, será efectuado en la Morgue Judicial.

CRONOTANATODIAGNOSTICO Y CONSIDERACIONES En base a los fenómenos cadavéricos observados; de acuerdo a mi leal saber y entender, en una primera aproximación y dentro de un marco de prudencia, se puede inferir que la muerte tendría una data probable aproximada que no resulta menor a las 72 (setenta y dos) horas previas a mi arribo; sin perjuicio que la Medicina Legal no es una ciencia exacta, sino inferencial; por lo que esto podría ser mejor precisado en sede de Autopsia, teniendo en cuenta la carga térmica ambiental del lugar del hecho, las condiciones climáticas al momento de la muerte, el estado biológico previo y la temperatura del cadáver en vida, como así también el estado nutricional, superficie de masa corporal, edad, causa de muerte y otros factores que podrían modificar los fenómenos cadavéricos enunciados. A fin de conocer fehacientemente la causa real, mecanismo y data de muerte, se indica la remisión del cadáver a la Morgue Judicial, para que le sea practicada la correspondiente Autopsia Médico Le-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

gal. Es todo cuanto puedo informar. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2022."

43) Informe nº xxxx/2022 del Cuerpo Médico Forense sobre las lesiones del imputado -K, C, - al tiempo de su detención y fotografías extraídas (incorporado como documento "informe del CMF acerca del examen del imputado" el 26-12-2022 y como documento "x" el 17-02-2023. (NOTA: foliatura automática de Lex xxx/xxx)

"Buenos Aires, 23 de diciembre de 2022. Cumpliendo lo dispuesto por V.S., en el día de la fecha, siendo las 15.15 hs, se ha reconocido en este Cuerpo Médico Forense a quien dijo llamarse D, F, K-C, con el objeto de informar al Tribunal, según lo solicitado. Me es presentado por la Of. Mayor T O (LP. xxxx) de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad. Dice ser de nacionalidad argentina, de xx años de edad. Estado civil soltero. Da su consentimiento para la realización del examen médico pericial. Antecedentes personales: no refiere enfermedades. Alcohol esporádicamente; tabaco: más de 10-15 cigarrillos por día; consumo de marihuana ocasional. Medicación habitual: no refiere. Antecedentes quirúrgicos: herida cortante por accidente laboral en 2º dedo de la mano izquierda en 2007. Al examen físico, presenta 3 excoriaciones en la pierna derecha: 1. Una excoriación lineal, sin costra, con disposición vertical, de 1,5 cm de longitud, en región lateral interna, ¼ superior 2. Una en el tercio medio, región ántero-interna de dirección ligeramente oblicua de arriba-abajo y de adentro-afuera, de 2,5 cm de longitud x 1 cm de ancho, con costra y borde eritematoso. 3. Otra excoriación puntiforme con costra a la misma altura en la cara externa de la pierna derecha, con costra.

Se constatan tatuajes a lo largo de ambos miembros superiores (superficie anterior y posterior), en nuca, en región escapular derecha, a nivel pectoral izquierdo, en cara anterior del muslo derecho y en ambas pantorrillas.

CONCLUSIONES MÉDICO LEGALES a) Del examen pericial practicado a D F, K, C, surge que el mismo presenta excoriaciones en cara anterior de la pierna derecha. Las mismas reconocen como mecanismo de producción el golpe o choque con o contra cuerpo o superficie dura. b) Se tomaron fotografías de las lesiones mencionadas, que se adjuntan al presente informe."



44) Informe médico del imputado, art. 78 C.P.P. (documento "S [12/01/2023 08:55 – CMF-CMFBAO] incorporado el 17-02-2023. (NOTA: foliatura automática de Lex xx/xx)

"Ciudad de Buenos Aires, 11 de enero de 2023. En cumplimiento de lo dispuesto por VS. en la causa de mención en epígrafe, en el día de la fecha se ha examinado en este Cuerpo Médico Forense al Sr. D. - K, C, quién es identificado por personal penitenciario, y presta su consentimiento verbalmente para realizar la entrevista encendada. Participan de la presente peritación la Dra. A P, perito psiquiatra, y la Lic. V. S, perito psicóloga, propuestas por la Defensa Oficial, integrantes del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos de la Defensoría General de la Nación. Se ha llevado adelante una entrevista semidirigida con el objeto de informar al Juzgado acerca de lo solicitado: art. 78° del CPPN.

I. Antecedentes Personales (aportados por el examinado) El entrevistado manifiesta tener xx años, haber nacido en esta ciudad el día xx de xxxx de xxxx, de nacionalidad argentina, titular del DNI xx xxx xxx, de estado civil soltero, y es identificado por personal del Servicio Penitenciario. Refiere haber nacido de parto natural y que su desarrollo madurativo fue normal. Menciona que en la primera infancia tuvo un soplo cardiológico funcional, que mejoró con el crecimiento. Padeció las enfermedades comunes de la infancia, sin complicaciones. Refiere antecedente de traumatismo de cráneo con pérdida de la conciencia a los x años de edad, fue derivado a un hospital de la ciudad (no recuerda cual) donde estuvo en observación durante 24 hs y fue dado de alta sin secuelas. No presenta antecedentes clínicos dignos de mención. Como antecedentes quirúrgicos, refiere haber sido operado en el dedo índice de la mano izquierda hace xx años, por lesión involuntaria en su lugar de trabajo. Su nivel de instrucción formal alcanzado es terciario completo. Finalizó los estudios como ingeniero gastronómico. Menciona haber repetido el tercer año del ciclo secundario por falta de dedicación al estudio. Sabe leer y escribir; maneja dinero en forma autónoma. Comenzó su desempeño laboral hacia los xx años de edad en un negocio de múltiples rubros (internet, café, quiniela). Luego trabajó como ayudante de cocina, para posteriormente, iniciar un emprendimiento gastronómico propio en la ciudad dexxxxxxxxx, por 8 meses. Retornó a la Ciudad de Buenos Aires y trabajó como mozo durante 13 años. Luego fue encargado y gerente en diferentes locales gastronómicos, decidiendo dejar el rubro para dedicarse a la remisería y conducción como chofer para laxxxxxxxxx desde diciembre del año 2022 hasta el momento de la detención. En rela-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

ción a su grupo familiar, sus padres viven: R, de xx años y N, de xx años. Tiene una hermana, C, de xx años. Su estado civil es soltero. No tiene pareja en la actualidad. Tiene x hijos: H, de xx años, S, de xx años y J, de x años de edad. En relación a hábitos tóxicos, refiere tabaquismo a razón de 10 cigarrillos diarios. Manifiesta consumo de alcohol esporádico y no problemático, y uso social de marihuana, desde hace x años. Niega uso o abuso de otras sustancias psicoactivas. Según sus referencias, no tiene causas penales previas a la actual. En relación a sus antecedentes de salud mental, refiere haber comenzado en octubre del año 2022 un tratamiento psicoterapéutico que sólo duró dos sesiones virtuales. Niega antecedentes de: sintomatología compatible con síntomas psicóticos, como ideas delirantes o alucinaciones – autoagresiones - intentos de suicidio - internaciones por salud mental o adicciones. Refiere no tener certificado de discapacidad. Explica su situación procesal con claridad.

II. Estado Actual - Examen Psicosemiológico El entrevistado se encuentra vigil, tranquilo, aliñado y con actitud de colaboración activa. Globalmente orientado en tiempo, espacio y persona. La noción situacional se encuentra conservada. Presenta una atención estable y al explorar la memoria no se detectan fallas significativas. Las esferas afectiva y volitiva impresionan sin alteraciones. Al momento de la entrevista no presenta alteraciones cuantitativas ni cualitativas en la sensopercepción (alucinaciones). El caudal de agresividad de halla contenido. El pensamiento se evalúa con curso fluido. El contenido del mismo es acorde a su nivel de instrucción y no impresa delirante. Niega ideas de muerte, suicidas, de auto o heteroagresión al momento actual. El sueño y el hábito alimentario no presentan alteraciones. La capacidad judicativa se encuentra conservada.

III. Conclusiones 1) El Sr. D, F, C K-
presenta al momento de la entrevista las facultades mentales compensadas.”

45) Informe médico legal del imputado al tiempo de su detención (fs. 39 - manual- del "srio. xxxxxx/2022 de la Div. Homicidios", incorporado en Lex el 26 de diciembre de 22:

“Masculino vigil, orientado globalmente. Sin signos de productividad neurológica aguda aparente. Al examen macroscópico sobre superficie corporal externa presenta excoriación en cara interna de pierna derecha, tercio inferior, mecánica choque/golpe con/contra superficie dura/rugosa. Data aparente mayor a 48 hs, que cura en menos de 30 días si no presenta complicación”



46) Informe pericial del Laboratorio de Genética Forense del Cuerpo Médico Forense (incorporado como documento "S [17/02/2023 13:35 – CMF-CMFMAZ] incorporado el 17-02-2023. (NOTA: foliatura automática de Lex xx/xx)

"I. N°xxxxxx/22; xxx; xxxx-..-xxxxx3 (c/Adj).- Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.- OBJETIVO DEL ANÁLISIS: 1. Determinar la presencia de material genético en las muestras remitidas (rastros y/o indicios). 2. En caso de obtenerse perfiles genéticos informativos a partir de los rastros, cotejar los mismos con el perfil genético que se obtenga a partir de la muestra de referencia de la víctima M, L F, y el imputado D F, C, K, (...) CONCLUSIONES: Marcadores autosómicos: El análisis realizado sobre la base de los resultados obtenidos permite arribar a las siguientes conclusiones: 1) El material genético recuperado a partir de las muestras M1, que corresponde recorte de hisopado subungueal de dígito pulgar izquierdo; M2, que corresponde a recorte de hisopado subungueal de dígito índice izquierdo; M3, que corresponde a recorte de hisopado subungueal de dígito medio izquierdo y M4, que corresponde a recorte de hisopado subungueal de dígito anular izquierdo, es compatible con un único individuo de sexo femenino que se corresponde en todos los marcadores recuperados con el perfil genético detectado para la víctima M L F-. 2) Debido a la imposibilidad de obtener material genético masculino de las evidencias objeto de pericia para realizar el cotejo con la muestra de referencia del imputado D, F, K, no se puede responder al punto de pericia solicitado."

47) Informe N° x/23 de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad (páginas 283/294 -pdf- del documento denominado "actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo I" incorporadas el 28 de marzo de 2023)

"CABA, 12 de Enero de 2023. I- OBJETOS DE LA INVESTIGACION: El presente informe de carácter investigativo tiene por objeto: "Determinar, por medio de las redes sociales, si el imputado D, K, C, habría mantenido algún tipo de vínculo o relación de amistad con V, R, M G". La información fue requerida por el Oficial Mayor



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

LP xxxx L G, quien pertenece a la Brigada designada en la presente causa. (...) VI- CONCLUSIONES: Habiendo finalizado el presente informe, se dio cumplimiento a lo solicitado en cuanto a establecer, por medio de las redes sociales, si el imputado D, F K, C habría mantenido algún tipo de vínculo o relación de amistad con V R, G, . V, G, DNI: xx xxx xxxx, fecha de nacimiento el xx/xx/yyyy, con domicilio en yyyy Nro. xxxx Piso x dpto. "x" xxxxxxx Prov. de Buenos Aires, y xxxxxxxxx PB Dpto. "x" xxxxxxx CABA. En cuanto a las posibles cuentas en redes sociales que pudiera pertenecerle, no se logró establecer ningún perfil a su nombre. Sin embargo, por medio de un de los domicilios relacionados al investigado, se logró establecer los datos de M, V M G, DNI: Xx xxx xxx, fecha de nacimiento el xx/0x/yyyy, con domicilios registrados en Av. xxxxxxxx Piso x Dpto. "x" y xxxxxx xxxx Piso x Dpto. "x", ambos en CABA, quien podría mantener algún tipo de vínculo familiar con "V". Respecto a los perfiles que posee el imputado, no se logró establecer ningún tipo de conexión con V. R, M G, no obstante se pudo observar que entre sus contactos de amistades, posee relación con perfiles identificados con los apellidos "M" y "G, ", destacando que una de las cuentas se encuentra identificada con los apellidos "G, - C, ".

48) Informe obtenido de la base de datos del Registro Nacional de las personas (ReNaPer) sobre el imputado K, C, (página xxx del ya citado documento incorporado en Lex el 22 de diciembre de 2022 como “Caso integral del MPF N° xxxxxxxx/022 [ordenado cronológicamente] que motivo la formación de este expediente”)

49) Informe obtenido de la base de datos de Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. (NOSIS) sobre el imputado K, C- (páginas xxx/xxx del ya citado documento "caso íntegro")

50) Legajo laboral del imputado -de E, C (páginas xxx/xxx -pdf- del documento denominado "actuaciones complementarias



Div. Homicidios Tomo I" incorporadas el 28-03-2023 que corresponden a fs.

xx/xx del sumario original)

51) Informe sobre el caso elaborado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) (incorporado como documento "DIGITALIZACIÓN 29-12 - Parte 4" el 03-01-2023)

52) Informe sobre el caso elaborado por la Dirección de Abordaje Integral de casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (páginas 1/7 del documento denominado "ACTUACIONES DIGITALIZADAS" incorporado el 10-01-2023)

53) Nota n° xxx/2023 de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad sobre la entrega del inmueble de la víctima (documento "NOTA DE LA DIV. HOMICIDIOS S LA ENTREGA DISPUESTA EN INC." incorporado el 14-de febrero de 2023)

"Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Febrero 2023.- Que en relación a las actuaciones que se instruyen en el asiento de esta División Homicidios de la Policía de la Ciudad, caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - HOMICIDIO (FEMICIDIO)", registrada bajo el Nro. xxxxxx/22, con su digna intervención, siendo víctima la Sra. M, L, F, . Se informa que referente al oficio judicial recibido en el día de la fecha, es que se entabó comunicación telefónica con el Sr. L, A, P, donde el mismo refirió que el inmueble le fue entregado el mismo día que le hicieron entrega del cuerpo de su ex pareja víctima en autos por la Comisaría Vecinal 12 C, informando también que procedió a la limpieza del inmueble, dejando constancia que el mismo solicita la restitución de todos los elementos secuestrados de la damnificada que se encuentran a resguardo en la División Homicidios, siendo estos un





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

automóvil de color blanco, marca ford, modelo focus, dominio xxxxxxxx, una motocicleta marca honda, modelo DAX, de color bordo, dominio xxxxxxxx, la suma de dos mil quinientos veinticinco (2.525) dólares americanos y una cámara marca Cannon, modelo GD, de color negra."

54) Constancia sobre el informe de disposición del cuerpo y solicitud de demás elementos hallados en el lugar del hecho (documento "Se registra en sgj actuaciones s/entrega de cuerpo e inmueble en carácter de depositario judicial, rpta. personal y claro (Ac. 31-20 de la CSJN) y se provee" del 14 de febrero de 2023)

"///ta: para dejar constancia que se recibió por mail una nota de la División Homicidios a través de la cual, en virtud de lo ordenado por este juzgado en el incidente de entrega de bienes no registrables con fecha 10 de febrero pasado, se informó que desde allí efectuaron comunicación con L, A, P, quien refirió que el inmueble le fue entregado el mismo día que le hicieron entrega del cuerpo de su ex pareja y que lo que solicita es la restitución de todos los elementos secuestrados a la damnificada que se encuentran a resguardo en esa División, siendo un automóvil de color blanco, marca Ford Focus, dominio xxxxxxxx, una motocicleta marca Honda, modelo DAX, de color bordó, dominio xxxxxx, la suma de dos mil quinientos veinticinco mil dólares y una cámara marca Cannon, modelo GD, color negra. Además, la Fiscalía instructora remitió actuaciones de las que se desprende que a raíz de lo informado por la División mencionada y de la consulta realizada desde este juzgado a raíz de ello, procedió a realizar consulta con la Comisaría Vecinal 12-C que informó que con fecha 2 de enero pasado el Secretario dispuso tomar conocimiento de la inspección ocular y hacer entrega del inmueble a un familiar en carácter de depositario judicial y del cuerpo con los recaudos pertinentes. Así la fiscalía remitió las actuaciones complementarias bajo el sumario xxxxx/22 que se iniciaran por la consigna en el domicilio y la entrega del cuerpo y de la cual surge que con 26 de diciembre desde la comisaría se estableció comunicación telefónica con la Fiscalía que dispuso 1) tomar conocimiento; 2) realizar entrega del occiso a familiar que acredite vínculo con las prescripciones vigentes, solicitando anuencia de SS a fin de avisar la misma; 3) respecto del inmueble, se solicitó al juzgado inspección ocular por parte de la Div. Homicidios de la P.C., una vez finalizada se podrá disponer el cese de la consigna y a su vez entrega en calidad de depositario judicial al familiar previa anuencia de SS., efectivamente se dispuso el 2 de



enero pasado se dispuso avalar lo dispuesto por la fiscalía y se hizo entrega a L, A, P, del inmueble en carácter de depositario judicial como así también del cuerpo de quien en vida fuera M, L, F, (quien acompaña copia del Acta de Matrimonio del Registro Civil y Capacidad de las Personas). También remitió la respuesta de Telecom y de AMX Claro, la respuesta de Morgue Judicial, la respuesta recibida al correo electrónico oficial de P, S junto a un decreto en donde ordenó incorporar el sumario antes mencionado, agregar las respuestas y dispuso estar a la espera del resultado de lo ordenado el 10 de febrero pasado en los puntos 6 y 7. Secretaría nro. 146, 14 de febrero de 2023."

55) Constancia de entrega del inmueble de A, T,
xxxx x° "x" de esta ciudad (páginas 13/26 -pdf- del documento "actuaciones complementarias Div. Homicidios Tomo II" incorporado el 28 de marzo de 2023)

56) Constancia de entrega de elementos del imputado que estaban dentro del inmueble de A, T, xxxx x° "x" de esta ciudad
(página xxx/-pdf- del documento denominado "actuaciones complementarias Div.Homicidios Tomo I" incorporadas el 28 de marzo de 2023)

57) Constancia de entrega de la Peugeot Partner NGR-xxx
(páginas xxx/xxx -pdf- del documento denominado "actuaciones complementarias Div.Homicidios Tomo I" incorporadas el 28 de marzo de 2023)

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Febrero del año 2023, siendo las horas 18.30, constituidos en el asiento físico de la división Homicidios de la Policía de la Ciudad, sita en la calle S, O, xxxx, Palermo, C.A.B.A, ante la instrucción y secretario que refrenda al pie, a los efectos legales hace CONSTAR: Que se encuentra presente en éste acto el Sr. E, U, R, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. Xx xxx xxx, nacida el día xx/xx/yyyy, con domicilio particular en la calle xx-xxxx xxxx. Dpto.x. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono xxxxxxx-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

xxxx, a quien en éste acto y por así haberlo dispuesto el Juzgado en lo Criminal y Correccional nro. 15 a/c de la Dra. Z, Secretaría nro. xxx a cargo del Dr. Sx A, en relación a la causa xxxx/22 seguida a K, - C, D, s/ homicidio simple, se le hace entrega el rodado secuestrado en ésta dependencia MARCA PEUGEOT, MODELO PARTNER PAGONICA 1.4, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, DOMINIO xxxxx y su llave de ignición en el mismo carácter que lo poseía con anterioridad al hecho aquí investigado, en los términos del art. 238 del CPPN, DEJANDO CONSTANCIA por último que el requirente recibe el rodado de su propiedad de plena conformidad y en el estado que se encuentra. Terminado el acto, leyó, se notificó y firmó. CERTIFICO."

58) Constancia de entrega de elementos de la víctima a L, A, P, (página 363 -pdf- del documento denominado "actuaciones complementarias Div.Homicidios Tomo I" incorporadas el 28 de marzo de 2023)

"-///- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hoy 24 de febrero del año 2023, siendo las horas 10.00, la Instrucción hace constar: Que en este acto se hace presente en el asiento de esta Dependencia el señor P, L A-, DNI xx xxx xxx, el cual exhibe y retiene para sí, haciendo entrega de copia del mismo; a quien por así haberlo dispuesto el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 15, a cargo de la Dra. K, secretaria xxx del Dr. A, se le hace entrega en calidad de DEPOSITARIO JUDICIAL de UN AUTOMOVIL MARCA FORD, MODELO FOCUS DE COLOR BLANCO, DOMINIO xxxxx, UNA MOTOCICLETA HONDA, MODELO DAX, DOMINIO xxx- CGG, UNA MOCHILA DE COLOR NEGRO CON INScripción CANNON, CONTENIENDO EN SU INTERIOR CÁMARA FOTOGRÁFICA DE LA MISMA MARCA, CON LENTE, FLASH, BATERIAS Y ACCESORIOS VARIOS; COMO ASÍ TAMBIÉN DE LA SUMA DE DOLARES DOSMIL QUINIENTOS VEINTICINCO (u\$s 2.525) DISCRIMINADOS EN VEINTIDOS (22) BILLETES DE CIEN, SEIS (6) BILLETES DE CINCUENTA, UN (1)BILLETE DE VEINTE (20), Y UN (01) BILLETE DE CINCO; aceptando el mismo todo ello de plena conformidad y en el estado que se encuentra. Es todo. Terminado el acto y leída la presente, se ratificó de todo su contenido y firmó por ante mí para constancia que CERTIFICO.-"

59) Capturas de pantalla actualizadas de las cuentas de Fa,-



cebook e Instagram de la víctima y del imputado mencionadas en los puntos 5, 6, 7 y 8, de la instrucción suplementaria que ha obtenido MPF en los términos del art. 7 de la L.O.M.P. (cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 6 de 10” y “parte 7 de 10” incorporadas en Lex el 8 de octubre de 2024)

60) Informe de la División Anillo Digital de la Policía de la Ciudad con relación a los tránsitos del rodado dominioxxxxx entre el 13 y el 20 de diciembre de 2022, obtenido por MPF en los términos del art. 7 de la L.O.M.P. (cfr. Doc. Digitales “Prueba aportada por MPF”, carpeta “Informe Anillo Digital”)

“I – OBJETO DEL INFORME. - El presente tiene por objeto: Se informe a partir de la consulta en los dispositivos instalados en el ámbito capitalino, los registros de paso de un rodado marca PEUGEOT, modelo PARTNER, con chapa patente inserta xxxxxx, desde las 00:00 horas del día 13/12/2022 hasta las 23:59 horas del día 20/12/2022.-

Patente: xxxxxx

Fecha: 2022-12-20 17:39:34

Fuente de captura: VMS Gralxxxx 3(Av.xxxxx y Av. J. xxxxx sentido Av. xxxxx Cam01_INTRAURBANA_C15)

Lon: -xxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxx

Patente: xxxxxx

Fecha: 2022-12-18 21:08:34

Fuente de captura: xxxx Av. xxxxx y S. xxxxxx (Lado B)(Pórtico Av xxxxx y S xxxxxx Lado B Cam01_INTRAURBANA_C2)

Lon: -xxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxx5

Fecha: 2022-12-16 17:53:28





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

Fuente de captura: VMS xxxx 2(Cruce AU xxxxxxxxxx a CABA 03_INGRE-SO_C8)

Lon: -xxxxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxxx

Fecha: 2022-12-16 14:01:48

Fuente de captura: Pórtico Av. xxxxxxxxxxxxxxx (Mano Provincia) (Pórtico Av xxxxxxxxxxxxxxx Mano Provincia Cam02_INTRAURBANA_C2)

Lon: -xxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-16 13:39:01

Fuente de captura: Pórtico Av. xxxxxxxxxxxxxxx (Mano CABA)(Pórtico Av xxxxxxxxxxxxxxx y E. xxxxxxxxxxxxx Mano CENTRO Cam03_INTRAURBANA_C2)

Lon: -xxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-16 11:21:09

Fuente de captura: Pórtico Av. xxxxxxxxxxxxxxx (Mano Provincia)(Pórtico Av xxxxxxxxxxxxxxx Mano Provincia Cam01_INTRAURBANA_C2)

Lon: -xxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx1

Patente:xxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-16 9:29:22

Fuente de captura: Destacamento xxxxxx(Pórtico salida Av. Lxxx a Av. xxxxxxxxxxxxxxx Cam01_INTRAURBANA_C14)

Lon: -xxxxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-16 9:21:09

Fuente de captura: VMS GralPaz(Av. xxxxxxxxxxxxxxx a distribuidor Gral. Paz bifurcacion xxxxxxxxxxxxxxx_CIRCULACION TRAZA_C13)

Lon: -xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Patente: xxxxxxx

Fecha: 2022-12-15 13:31:22

Fuente de captura: VMS GralPaz(Cruce Libertador CABA a GBA
01_EGRESO_C13)

Lon: -xxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxx

Fecha: 2022-12-15 11:19:09

Fuente de captura: VMS GralPaz 3(Av. xxxxxxxxxxxxxxxx sentido Av.
J Newbery Cam01_INTRAFERIA_C15)

Lon: -xxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxx

Fecha: 2022-12-14 14:11:33

Fuente de captura: VMS GralPaz 2(Pórtico traza principal xxxxxxxx mano Rio
de la Plata05_CIRCULACION TRAZA_C12)

Lon: -5xxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-14 14:04:43

Fuente de captura: VMS GralPaz(Pórtico traza principal xxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxx mano a Rio de La Plata05_CIRCULACION TRAZA_C11)

Lon: -xxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxx

Fecha: 2022-12-14 13:59:56

Fuente de captura: VMS GralPaz(Av. xxxxxxxxxxxxxxxx Rio de la
Plata_CIRCULACION TRAZA_C11)

Lon: -xxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-13 21:46:11

Fuente de captura: Integración xxxx(P. xxxxxxxxxxxx - AU
DEL_Aeropuerto_05A-2205_C07)

Lon: -xxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxx





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

Patente: xxxxxx

Fecha: 2022-12-13 21:05:56

Fuente de captura: Pórtico Axxxxxxxxxxxxx (Lado B)(Pórtico Av
xxxxxxxxxxxx Lado B Cam01_INTRAURBANA_C2)

Lon: -xxxxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxx1

Patente: xxxxxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-13 19:31:52

Fuente de captura: VMS Gral Paz 5(Puente Av. xxxxxxxx (F.C. San Martin)
sentido Av.xxxxxxxxxxx cam01_INTRAURBANA_C15)

Lon: -xxxxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxxxxxxxx

Fecha: 2022-12-13 19:11:44

Fuente de captura: VMS Gral Paz 5(Puente Av. San Martin (F.C. San Martin)
sentido xxxxxxxxx Cam03_INTRAURBANA_C15)

Lon: -xxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxx

Fecha: 2022-12-13 18:34:18

Fuente de captura: VMS Gral Paz 6(Gral. xxxxxxxx Rio de la Plata a xx-
xxxxxxxxxxxxx_INGRESO_C13)

Lon: -xxxxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxxxx

Patente: xxxxxx

Fecha: 2022-12-13 18:34:18

Fuente de captura: VMS Gral Paz 6(Gral. xxxxx Rio de la Plata a xx-
gxxxxx_INGRESO_C13)

Lon: -xxxxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxxxxxx

61) Informe de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos

Complejos y Crimen Organizado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
(DaJuDeCo), respecto del listado de llamadas entrantes y salientes, con indica-



ción de antenas de activación y tráfico de datos GPRS (art. 236 C.P.P.) de las líneas 11xxxxxxxxxx -víctima- y 11xxxxxxxx -imputado entre el 13 y el 20 de diciembre de 2022. (cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 2 de 10 incorporadas en Lex el 8 de octubre de 2024):

“Telecom-Personal-Flow: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jueves, 28 de diciembre de 2023. (...) Referencia ST.xxxxx (...) Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con el requerimiento librado en la nota consignada en la referencia, a fin de acompañar en archivos los resultados que a la fecha arroja el sistema de la Compañía para la búsqueda de llamadas / mensajes de texto (entrantes / salientes) y tráfico de datos, correspondiente a las líneas de telefonía móvil (11)xxxxxxxx y (11)xxxxxxxx, por el período 13/12/2022 a 20/12/2022.

Pongo de resalto que, al día de la fecha el sistema de la Compañía no registra mensajes de texto (entrantes/salientes) correspondientes a la línea de telefonía móvil (11)xxxxxxxx, por el período 13/12/2023 a 20/12/2022.

Por otra parte, adjunto en archivo los servicios de la Compañía que traficaron en el IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx / xxxxxxxxxxxxxxxx dentro del período solicitado.

A su vez, cumple en poner en su conocimiento que a la fecha de realizar la búsqueda, los sistemas informáticos de la Compañía no registran tráfico de líneas de telefonía móvil en el IMEI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Cabe señalar que en los sistemas de la compañía solo queda registro del primer impacto de una línea (SimCard) en un IMEI determinado, al realizarse la primera llamada.

Se deja constancia que al realizar la búsqueda de IMEIs, el sistema convierte automáticamente el último dígito del número de IMEI en cero (0), correspondiéndose el número resultante con el real en tanto coincidan en los dígitos restantes.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.”

62) Informe de Telecom Argentina S.A. respecto del listado de llamadas entrantes y salientes (art. 236 C.P.P.) de las líneas 11xxxxxxxx -víctima- y 11xxxxxxxx -imputado durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 (cfr. actuaciones “Cumplimiento de la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

instrucción suplementaria delegada (“parte 3 de 10 incorporadas en Lex el 8 de octubre de 2024):

“TELECOM-PERSONAL.FLOW. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes, 2 de octubre de 2023. Referencia xxxxxx. (...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta al requerimiento librado en el marco de la causa consignada en la referencia.

Al respecto, cumple en adjuntar archivo con los datos de titularidad, así como también el detalle de los IMEI en los que impactó la línea móvil 11xxxxxxxxxxxxx durante el periodo 01/12/2022 al 12/09/2023, no registrándose tráfico de otras líneas en los IMEI emergentes en dicho periodo.

Cabe señalar que en los sistemas de la compañía solo queda registrado el primer impacto de una línea (SimCard) determinada en un IMEI al realizarse la primera llamada, no quedando registro de tráfico siguiente, hasta tanto no se inserte esa SimCard en otro IMEI.

Se deja constancia que al realizar la búsqueda de IMEIs, el sistema convierte automáticamente el último dígito del número de IMEI en cero (0), correspondiéndose el número resultante con el real en tanto coincidan en los dígitos restantes.”

63) Informe de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (DaJuDeCo) sobre el posible impacto en otras líneas telefónicas del IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx (informado por Apple), del IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx (informado por Apple) y del IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx (informado por Telecom) correspondientes al iPhone 12 Pro Max de la víctima (cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 2 de 10” y “parte 4 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024 + igual que punto 30.)

“parte 4 de 10”: “TELEFONICA, Buenos Aires, 21 de octubre de 2023. (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de apoderado de Telefónica de Argentina S.A. y Telefónica Móviles Argentina S.A., constituyendo domicilio en Av. xxxxxxxxx xxx, PB, C.A.B.A., en contestación al oficio librado en el marco del Legajo UFEC xxxx/2023.



Al respecto le informo, conforme surge de los registros informáticos de mi mandante, que no se registra tráfico mediante el IMEI xxxxxxxxxxxxxxxxx, en el periodo solicitado”

64) Informe de AMX Argentina S.A. (Claro) respecto del listado de llamadas entrantes y salientes, con indicación de antenas de activación y tráfico de datos GPRS (art. 236 C.P.P.) de la línea 11 xxxxxxxxxxxxxx – V, M, G,- durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023. Junto con el informe sobre en qué IMEI impactó esa línea entre diciembre de 2022 y septiembre de 2023 y qué tarjetas SIM tuvo asociadas durante ese período (cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 5 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024)

65) La información básica del suscriptor de la cuenta de Facebook de la víctima a la que se accede por la URL www.facebook.com /xxxx-xxxxxx, pidiendo especialmente los datos de conexión entre el 1 de diciembre de 2022 y el 1 de febrero de 2023 (cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 6 de 10” y “parte 7 de 10” incorporadas en Lex el 8de octubre de 2024

66) La información básica del suscriptor de la cuenta de Instagram de la víctima a la que se accede por la URL https://www.instagram.com /xxxxxxxxxxxx_ok/, pidiendo especialmente los datos de conexión entre el 1 de diciembre de 2022 y el 1 de febrero de 2023. cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 6 de 10” y “parte 7 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024)





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

67) La información básica del suscriptor de la cuenta de Facebook del imputado K, C, a la que se accede por la URL <https://www.facebook.com/xxxxxxxxxx>, pidiendo especialmente los datos de conexión entre el 1 y el 26 de diciembre de 2022 cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 6 de 10” y “parte 7 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024)

68) La información básica del suscriptor de la cuenta de Instagram del imputado @xxxxxxxxx a la que se accede por la URL <https://www.instagram.com/xxxxxxxxxx/>, pidiendo especialmente los datos de conexión entre el 1 y el 26 de diciembre de 2022. cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 6 de 10” y “parte 7 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024)

69) La información básica de suscriptor de la cuenta de Gmail del imputado xxxxxxxxxxxx.com, pidiendo especialmente los datos de conexión entre el 1 y el 26 de diciembre de 2022. cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 8 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024)

70) El informe de la UFECL respecto de la asignación de las direcciones IP de acceso a las cuentas de Mercado Libre S.R.L. de la víctima y del imputado a partir del 13 de diciembre de 2022. cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“parte 9 de 10” incorporadas



en Lex el 8/10/2024 + igual que punto 34)

71) Informe de la UFECI respecto si existieron reservas de viaje o pasajes adquiridos a nombre del imputado y/o de la víctima para viajar a México. cfr. actuaciones “Cumplimiento de la instrucción suplementaria delegada (“10 de 10” incorporadas en Lex el 8/10/2024)

“DESPEGAR: Buenos Aires, 17 de octubre de 2023 (...) Ref.: Legajo UFECI Nxxxxxx/2023 Me dirijo a Uds. en mi carácter de apoderada de Despegar.com.ar S.A. en respuesta al oficio librado en el Legajo UFECI N°xxxx/2023 a partir de los cuales se ordenó a mi representada: “informar si D, F, K, C, CUIT N°xx xxx xxxx, teléfono n°xxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxxxxxxxx.com tenía cuentas registradas/asociadas en su empresa y/o la plataforma que Ud. administra. En caso afirmativo, se requiere que aporte la siguiente información: La totalidad de datos de registro y medios de pagos registrados por el usuario/s que se individualicen. El listado de sus operaciones de reservas y compras efectuadas dentro del período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2022. Además, le solicitamos que nos envíen el historial de conexiones que eventualmente se podrían haber registrado en la/s cuenta/s, dentro del período señalado, todo ello con indicación de fecha, hora y del huso horario en el que impactaron esas conexiones (GMT3-horario local-u otro).”

Con respecto al punto 1) informar si D, F, K, C, - tagena, CUIT N°xx xxxx xxxx, teléfono n°11xxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxxxxxxxx.com tenía cuentas registradas/asociadas en su empresa y/o la plataforma que Ud. administra”, se adjunta captura de pantalla del sistema Fénix del cual surgen los datos que F, K, C, brindó al registrarse en la plataforma de Despegar con el correo electrónico xxxxxxxxxxxx.com .

Con respecto al punto 2) “la totalidad de datos de registro y medios de pagos registrados por el usuario/s que se individualicen”, se adjuntan capturas de pantalla del sistema Fénix de las cual surgen los datos brindados por el mencionado al momento de su registración, así como los datos de los medios de pago que se informan enmascarados por cuestiones de seguridad.

Con respecto al punto 3) “El listado de sus operaciones de reservas y compras efectuadas dentro del período comprendido entre el 1° de ju-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

nio y el 31 de diciembre de 2022", se adjuntan capturas de pantalla del sistema Fénix del cual surgen las reservas N°xxxxxxxxxxxxxx y N°xxxxxxxxxxxxxx

Con respecto al punto 4) "le solicitamos que nos envíen el histórico de conexiones que eventualmente se podrían haber registrado en la/s cuenta/s, dentro del período señalado, todo ello con indicación de fecha, hora y del huso horario en el que impactaron esas conexiones (GMT-3-horario local-u otro)", se adjuntan capturas de pantalla del sistema Fénix del cual surgen las siguientes conexiones:09/11/2022 06:08 AM; 15/12/2022 19:21, 16/12/2022 11:16 hs, 13/12/2022 03:01 hs, 08/12/2022 03:26 hs, 02-06-2018 15:09 hs."

72) Intervención de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) para efectuar una nueva copia forense del teléfono Samsung, modelo SM-G970F e IMEI Nro xxxxxxxxxxxxxxxx y se proceda a la extracción completa de archivos y de los mensajes de la aplicación de Whatsapp, conforme el documento "MPF agrega pericia al expediente y solicita que el PJN notifique a las partes (Parte 1 de 4)" incorporado el 5-7-2023. (cfr. escrito presentado por MPF el 30 de agosto de 2024

73) Intervención a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) para efectuar una copia forense del teléfono celular marca Samsung modelo S9 Plus IMEI xxxxxxxxxxxxxxxx incautado en poder de V, R, M, G, . (cfr. escrito presentado por MPF el 30/8/2024)

74) Intervención a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) a fin de que realice una copia forense del contenido del smart watch marca Apple secuestrado en autos



(cfr. escrito presentado por MPF el 30/8/2024)

75) Informe del Cuerpo Médico Forense para que, conjuntamente con los especialistas de la Policía de la Ciudad que participaron de las diligencias realizadas en el lugar del hecho (pericia xxxx/2022 efectuado por el Gabinete Científico Área III Oeste – UMC de la Policía de la Ciudad), analicen todo el material recolectado luego de la autopsia médico legal -estudios complementarios, fotografías y filmaciones del lugar del hecho, pericias realizadas en el lugar y testimonios recogidos al respecto e informen (i) si es posible establecer las causas de la muerte de la víctima, especialmente si la lesión comprobada en el cuerpo de la víctima pudo haberla generado o contribuido a ella y si las evidencias permiten suponer la existencia de otras lesiones que no pudieron comprobarse por el estado del cuerpo y que puedan haber contribuido al resultado (ii) la fecha estimada del deceso. (cfr. escrito presentado por MPF “pericia tanatológica aportada por MPF” incorporada el 30/8/2024)

“P.NRO. xxxxxx/2022 Buenos Aires, 7 de junio de 2024 (...) En el día de la fecha, de acuerdo a lo ordenado por esa Fiscalía, nos reunido en el Servicio de Tanatología los peritos de la Policía de la Ciudad Dr. V, - , licenciado en Criminalística J L G, Dr. J C médico representante de la Defensoría General de la Nación y quien suscribe Dr. R- H T, médico forense de la Justicia Nacional. En tal sentido hemos tomado conocimiento de todos los actuados solicitados para su evaluación, y en particular los que se describen a continuación:

19-12-22: Examen médico-legal del cuerpo de la occisa F, en el lugar del hecho realizado por el Dr. V, médico de la división Medicina Legal (UMFIT) de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Fotos del lugar del hecho.

20-12-22: Autopsia xxxx/22 realizada en la Morgue Judicial.

Resultados de complementarios solicitados durante la autopsia: determinación de alcohol: no apto para el análisis. Características propias de material putrefacto.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

- Entomológico: los datos disponibles, inéditos, publicados o experimentales sobre el comportamiento y ciclos de desarrollo de los especímenes remitidos permiten estimar un período de actividad de 7 a 10 días aproximadamente al momento de la toma de muestras (sujeto a variables con factores donde permaneció el cuerpo luego del deceso).

- Histopatológico: Órganos putrefactos. - Dilatación de cavidades cardíacas. Nota: La presencia de putrefacción citada más arriba no permite establecer mayores conclusiones diagnósticas.

- Radiológico: El estado de putrefacción impide el estudio detallado de la arquitectura ósea; no obstante es factible afirmar que en las Rx. obtenidas no se observan cuerpos extraños de densidad metálica con características de proyectil de arma de fuego. Elementos metálicos de ortodoncia. Imagen radiopaca lineal proyectada adyacente al maxilar inferior hacia derecha sugestiva de cadena. Prótesis mamaria bilateral. Imágenes radio opacas circulares y con forma de hebillas, que podrían corresponder a la bolsa de traslado, proyectadas en pelvis.

- Toxicológico: no se ha registrado la presencia de compuestos o elementos de interés toxicológico en el material de peritación extraído

22/12/22: Informe técnico criminalístico realizado por el Licenciado en Criminalística de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires Oficial
L G

27/12/22: Registro e inspección judicial de xxxx xxxx, piso xto x realizada por el Principal G, G de la División Homicidios de la Policía de la Ciudad.

Evaluada de manera conjunta la documentación señalada precedentemente se concluye que no es posible determinar con rigor científico la causa de fallecimiento de M, L, F, ni afirmar ni negar que su muerte haya sido una muerte violenta. Dios guarde a V. S."

"// En el día de la fecha siendo las 11,00 hs. se realiza, de acuerdo a lo dispuesto por el TOC Nro.1, la reunión conjunta del suscripto con los especialistas de la Policía de la Ciudad que participaron en las diligencias realizadas en el lugar del hecho. 1) Dr. H, T, Médico Forense de la Justicia Nacional 2) Dr. V P, Médico de Policía de la Ciudad .DNI xx xxx xxxx) Licenciado J L G, Policía de la Ciudad , DNI N? Xx xxx xxx) Dr. JC, DNI xxxxxxxxx por la Defensoría General de la Nación. Los participantes acuerdan: REALIZAN INFORME ES CONJUNTO."

76) Respecto de V, M G, se incorpora-



ron las actas de detención y de secuestro (páginas 139/140 y 141 -pdf- de “Actuaciones sumariales Nro. xxxxxx/2023 Detención M, incorporado el 5/9/2023); su fotografía y la de los efectos secuestrados; el informe médico legal incorporado en las páginas xxx/xxx del sumario de la detención; el informe de la Dirección Nacional de Migraciones (páginas -pdf- 41/44 del sumario de la detención); los informes obtenido de la base de datos del Registro Nacional de las Personas y de Nosis Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A. (NOSIS) sobre el imputado M, G, (páginas -pdf- xx/xx del sumario de la detención); los informes de Naranja X, Nación Servicios S.A. (páginas xx/xxx y xxx/xxx del sumario de la detención), el informe del ENACOM (página xxx/xxx del documento “copias del legajo de prueba” incorporado el 17 de septiembre de 2024); el certificado de antecedentes y el informe socioambiental.

77) Respecto de D, F, K, C, se incorporaron además las fotografías, el informe socioambiental y el certificado de antecedentes.

III.- Que antes de iniciar el concreto examen de la prueba, corresponde considerar el pedido de absolución efectuado por el fiscal de juicio respecto de la imputación efectuada a V R, M, G, .

Debe señalarse al respecto que es jurisprudencia pacífica de los tribunales nacionales la consideración respecto de que el órgano jurisdiccional no se encuentra habilitado para dictar una sentencia condenatoria por el hecho contenido en el requerimiento de elevación





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

respecto del cual el Fiscal de juicio pidió la absolución del imputado.

En este sentido se sostuvo que una vez que se ha agotado la prueba, y puesto que no procede la absolución de la instancia, el Ministerio Público puede verse convencido de que los motivos expresados en el requerimiento de elevación a juicio, fundados de manera provisional en la prueba del sumario, no han subsistido a la amplitud de debate y prueba del verdadero juicio. En esas condiciones, si lo hace fundadamente, puesto que de lo contrario estaría en juego no sólo su responsabilidad disciplinaria, sino la validez del acto procesal mismo (art. 69 CPPN), el Tribunal carece de una pretensión penal actual sobre la cual pronunciarse.

Esta doctrina es coincidente con la establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al fallar las causas “G, J A” (Fallos: xxxxxx); “C, ” (Fallos: xxxxx), “B” (Fallos: xxxxxx); “Fx”, (Fallos xxxxxx), “C, H” (Fallos: xxxxxx), “Mx” (Fallos: xxxxx), “S, N R” (Fallos: xxxxxx), y “L, G. y otros” (Fallos: xxxxxx), entre otras.

En el caso, la fiscalía ha dado fundamentos de las razones que lo han llevado a no sostener la acusación, por lo que el Tribunal habrá de pronunciarse por la absolución de **V, G,** respecto del hecho por el que se pidió la elevación a juicio de la causa bajo la calificación de encubrimiento agravado por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave, y por el que el Señor Fiscal pidió la absolución, debiendo dejarse sin efecto como consecuencia de ello toda medida cautelar que se hubiera adoptado a su respecto. Sin costas.



IV.- Que lo primero que debe tenerse por cierto, es que M-L, F, fue asesinada en la madrugada del 14 de diciembre de 2022, cuando se encontraba sola en su domicilio de xxxxxxxx xxxx, piso x°, departamento “x”.

Su cuerpo fue hallado el 19 de ese mes y año, pasadas las 19 horas, en el interior del departamento y en franco estado de descomposición.

Ciertamente, la circunstancia de que el cuerpo se hallara varios días después de la muerte y en un avanzado estado de deterioro, seguramente incrementado por los calores propios de la época del año (en el lugar del hallazgo *“la temperatura y humedad ambiental son de 26.9°C y del 62.8%, respectivamente”*) ha dificultado las operaciones de determinación de causa o proceso de muerte intentados mediante el examen de autopsia. De hecho, los profesionales intervinientes concluyeron que *“evaluada de manera conjunta la documentación señalada precedentemente se concluye que no es posible determinar con rigor científico la causa de fallecimiento de M L-F ni afirmar ni negar que su muerte haya sido una muerte violenta.”* En igual sentido se pronunciaron al declarar en coloquio, en la audiencia.

Tal afirmación no debe llamar a error. La circunstancia de que el examen del cadáver no permita esclarecer el punto ni afirmando ni, ciertamente, negando que estemos ante una muerte violenta, no excluye la posibilidad de que éste sea perfectamente establecido a partir del análisis de otros elementos que, confluyendo, con las pocas determinaciones que surgen del examen anatómico permitan concluir que la mujer fue asesinada.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

a) En primer lugar se observa que el cuerpo fue hallado “*en decúbito dorsal con sus extremidades extendidas tendida en el suelo entre la puerta de acceso y la barra desayunadora con su cabeza en dirección hacia la puerta de ingreso. El cuerpo vestía una musculosa de color negra con letras de color blanca, ropa interior de color blanca tipo bombacha.*” Las fotografías y croquis muestran esta situación. Es obvio que, si bien parecía estar vestida para descansar, la muerte no la sorprendió en la cama, ni parece que hubiera tomado o estuviera por tomar alguna medicación, ni el cuerpo muestra una posición que indique haber estado realizando un esfuerzo o una contracción por dolor.

b) La mujer presenta la huella clara de un golpe en la cabeza que le generó una herida contusocortante por encima del ojo izquierdo. Si bien uno de los médicos se expresó en el informe con cierta cautela, en las declaraciones durante el juicio, quedó perfectamente claro que presentaba un corte en la frente, de unos cuatro centímetros, producto de un golpe pues se determinó que sus bordes presentaban signos de hematoma. Por cierto, que el estado de descomposición impide determinar si el corte fue producto de un borde filoso del objeto empleado para golpear o si fue producto del estallido de la piel enfatizado por el proceso de putrefacción. No obstante ello, es claro y evidente, que la mujer recibió un fuerte golpe en la cabeza.

c) En coincidencia con esa herida, en el Informe del Gabinete Científico de la Policía de la Ciudad se indica que “*en el lugar se advierten manchas de presunto material biológico que posiblemente correspondan a tejido hemático, el cual se dispone en forma de gotas en distintas direcciones, las cuales se localizan predominantemente en la pared inmediatamente*



posterior a la cabeza de la occisa y a una altura menor a los 50 cm (cincuenta centímetros), y otras aisladas a la izquierda del cuerpo” y en el acta respectiva se destaca que “*es digno de mención la gran cantidad de presunto tejido hemático bajo el cuerpo de la fallecida. De igual forma se visualizó próximo a la cabeza de la misma, gotas de proyección de presunto tejido hemático indicando velocidad y movimiento.*” Vale decir que no se trató de manchas producidas por la caída libre de gotas de sangre sino que a la pared llegaron las salpicaduras de la sangre que saltó de la herida por el golpe recibido por la mujer. Tan brutal fue el golpe que la sangre salpicó la pared.

d) Al oficial interviniente le llamó la atención “*la gran cantidad de presunto tejido hemático bajo el cuerpo de la fallecida*”, lo que por cierto se advierte en las fotografías. El avanzado estado de descomposición y la pérdida de fluidos consecuente, impide determinar en qué medida ese tejido hemático detectado es producto de la herida, de algún otro sangrado violento o del proceso de descomposición. Sin embargo, hay un elemento que permite determinar que la herida produjo un sangrado considerable. El Oficial informó en el acta que “*en relación a la posición del cuerpo encontrado por esta unidad desde la posición del cuerpo se visualizan pequeñas huellas de pie calzado con presunto tejido hemático. Los mismos no son aptos para identificación, pero nos indican movimiento de una persona en el interior del domicilio posterior al hecho.*” Es evidente que quien dejó esas huellas, pisó la sangre de la víctima pues el fluido por descomposición sólo apareció más tarde.

e) No se encontró en el lugar ningún elemento con signos de haber sido empleado para producir esa herida lo que sumado a las huellas antes mencionadas permiten concluir que una tercera persona que estuvo





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

presente cuando se produjo la herida retiró el elemento que la produjo y dada la violencia del golpe que generó la salpicadura de sangre en la pared, no puede razonablemente discutirse que fue una persona la que deliberada y brutalmente golpeó a M, L, F, en la cabeza.

f) Los médicos han señalado que el estado de putrefacción orgánica ha impedido constatar que hubiera consecuencias letales a nivel encefálico que pudieran asociarse a ese golpe. Lo han dicho en función de no haber hallado fractura craneana ni coloración en el interior del cráneo que les permitiera deducir un sangrado. No obstante ello, fueron claros al admitir que el deceso pudo ser ocasionado por una inflamación cerebral producida por el golpe y que un edema de esas características no podía ser detectado en el estado en que se hallaba el cadáver. Ciertamente, tampoco podría haberse detectado cualquier otro mecanismo mortal que no dejara huellas profundas o heridas de magnitud. Las fotos son sumamente ilustrativas. Por otro lado, el examen histopatológico describió “*EXAMEN MACROSCOPICO CORAZÓN: Pesa 130 grs. Pericardio: putrefacto. Miocardio: putrefacto. Cavidades: dilatadas. Aorta: putrefacta. Coronarias: putrefactas. PULMONES: 2 fragmentos. Pleuras: putrefacta. Parénquima: putrefacto HÍGADO: Un fragmento. Cápsula: putrefacta. Parénquima: putrefacto. RIÑONES: 2 fragmentos. Cápsula: putrefacta. Parénquima: putrefacto. EXAMEN DE MICROSCOPIA CORAZÓN: Muestra putrefacción. PULMONES: Muestran putrefacción. HÍGADO: Muestra putrefacción. RIÑONES: Muestran putrefacción. CONCLUSIONES - Órganos putrefactos. - Dilatación de cavidades cardíacas. Nota: La presencia de putrefacción citada más arriba no permite establecer mayores conclusiones diagnósticas.*” De allí que otras causas como la asfixia no pudieran ser constatadas en los estudios reali-



zados al cadáver.

g) A ello se suma un elemento de consideración. El estudio del material entomológico que fuera obtenido en la Operación de Autopsia N° xxxx/22 realizada el 20 de diciembre de 2022 llevado a cabo por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata que concluyó que “*los datos disponibles, publicados, inéditos o experimentales sobre el comportamiento y ciclos de desarrollo de los especímenes remitidos permiten estimar un período de actividad de 7-10 días aproximadamente al momento de toma de la muestra*” aunque aclaró que “*estos valores están sujetos a variables relacionadas con otros factores del medio donde permaneció el cuerpo luego del deceso.*” Ello implica considerar que la muerte se produjo como mucho en la madrugada del día 14 pues el desarrollo de la fauna cadavérica así lo indica.

h) La testigo P, S, declaró que el día 13 de diciembre “*ella me mandó audios de cómo estaba la calle. Y ese fue el último, ese fue el último audio que tuve con L, . Mi último audio fue a las 00.47 más, por supuesto, de España*”, vale decir que considerando el horario de España para esa época del año, la comunicación se efectuó a las 20.47 de Argentina. Dato que la testigo corroboró en su registro de Whatsapp, lo que permite confirmar que a esa hora la mujer estaba viva.

i) Por otro lado, la testigo D, P G, que ocupó el departamento lindero al de la víctima el día del hecho, recordó que estaba con ella una amiga de su hija que había escuchado algo extraño por lo que la interrogó al respecto del siguiente modo “*J, me podés contar por favor, te acordás que el otro día vos me dijiste que había, que escuchaste a alguien gritar, bueno, me podrías contar exactamente lo que escuchaste?*”, “*si*”,





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

me dice. "Bueno, yo estaba chateando con un amigo, hablando" no sé si chateando o hablando, "y bueno, escuché como un grito y un golpe fuerte. El perro..." yo tenía un perro grande, dice ella que se levantó y se puso en la puerta y ella se acercó a la puerta y escuchó como una puerta cerrándose y pasos y la puerta, la puerta que da a las escaleras es una puerta muy pesada, que hace ruido, y dice que escuchó que alguien bajaba. Entonces le pedí que por favor, se fijara si podía darme precisión en el horario de la conversación con el amigo, y bueno y eso fue después lo que manifesté en la comisaría... J, me dijo entre la 1 y las 2." Lo que una vez más remite a la madrugada del día 14 de diciembre.

j) Finalmente, la presencia de otra persona al momento de la muerte se encuentra confirmada tanto por las huellas dejadas por su calzado, la evidencia de un golpe brutal que no pudo ser autoinflingido, el desorden de las prendas en el vestidor y el faltante de, al menos, una computadora y el teléfono de la damnificada.

En síntesis, más allá de que no pudo efectuarse una determinación certera de la causa de la muerte a partir del examen del cadáver, lo cierto es que las escasas constataciones llevadas a cabo por los médicos, sumadas a las circunstancias enumeradas, permiten concluir sin lugar a duda alguna, que la muerte de M, L, F, fue provocada por la acción violenta de un tercero, entre la medianoche y la madrugada del 14 de diciembre de 2022.

Sentado lo anterior, debe determinarse la identidad del autor de esta conducta homicida. Para ello, la propia escena del crimen brinda



datos de interés. En primer lugar no se halló ningún signo de forzamiento material en el ingreso a la vivienda. La puerta se hallaba intacta aunque no estaba asegurada con la cerradura sino sólo con el pestillo del picaporte, lo que era suficiente para impedir el acceso pues carece de balancín o pomo externo de modo tal que sólo podía accionarse con la llave para acceder. Ello indica que el autor simplemente cerró la puerta sin el cerrojo, pero que ingresó o bien con la llave o bien le fue franqueado el acceso por la víctima.

El cuerpo de la mujer se encontraba muy cerca de la puerta de ingreso y junto a ella las gotas de sangre productos de la herida, lo que permite concluir que fue golpeada en ese lugar, que allí cayó y murió sin que el cuerpo haya sido movido. La mujer sólo vestía una remera y bombacha por lo que puede concluirse que si fue ella quien franqueó el acceso, la persona a la que recibió le merecía suficiente confianza como para no resguardar en mayor medida su intimidad.

En el lugar del hecho no hay ninguna señal de violencia. Todo se encuentra en perfecto orden y no hay ni en el cuerpo ni en el ambiente, signo alguno de lucha. Tampoco existió una discusión ni un pedido de auxilio. La vecina del departamento contiguo afirmó que la adolescente que estaba en su casa refirió que escuchó “*como un grito y un golpe fuerte*”, algo llamativo, para recordar pero no para alarmar.

Tampoco hay señal alguna de que antes del episodio hubiera existido alguna actividad conjunta de la víctima y el victimario. No había restos de comida ni señales de que se hubiera compartido una cena. La cocina presentaba los platos, tazas y cubiertos en el escurridor y la mesa ordenada así como lo estaban los sillones. Sólo un vaso solitario sobre la mesa en la que de-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

bía estar la computadora que faltaba. En el dormitorio la cama estaba aún tendida y sólo se apreciaba el ligero desorden de la normal actividad cotidiana.

El único elemento discordante es el desorden en el vestidor que, cómo lo señalaron los testigos, no parecía producto de quien busca algo y desordena, sino que presentaba cajones abiertos y la ropa de los estantes simplemente volcada. La apariencia es de un montaje más que de una búsqueda.

Lo único que pudo determinarse como faltantes fueron la computadora que la mujer tenía en uso, su teléfono celular y, probablemente, las llaves de acceso al edificio pues las del departamento estaban en el lugar. Llamativamente, se pudo detectar a simple vista una suma de más de 2.500 dólares y una cámara fotográfica de significativo valor. También se halló en el lugar una segunda notebook y una tablet.

Es evidente que el autor de este hecho no tenía interés patrimonial, sino que seleccionó y llevó solamente los dos elementos que tenían registros comunicacionales cercanos al hecho: el teléfono y la computadora que estaba en uso actual, desechariendo aquellas que no contenían registros actuales.

Este contexto orientó razonablemente la investigación hacia una persona del entorno cercano de la víctima. Un entorno que, más allá de la percepción de sus conocidos, resultó objetivamente muy reducido. En efecto, su familia vive en el interior, como se verá, la mujer no recurrió a su familia para ocuparse de sus pertenencias ante un viaje al exterior, tampoco se ocuparon de sus restos ni de sus bienes, y nada se supo de ellos en el juicio.

De su trabajo, ni la encargada de turno P, J, G, ni



uno de los gerentes de E, C, A, O, M, tenían mayor información o contacto. Se preocuparon por ella cuando advirtieron que no estaba concurriendo al trabajo, pero no tenían información de su vida más allá de que conocían la relación con el imputado, forjada en ese mismo local y que la relación era “tóxica” y que estaba pensando en irse a vivir a México.

De su núcleo de amigas cercanas, con quien más contacto tuvo en los últimos meses fue con P, L, C, quien vive en España desde hace años y a quien recurrió, incluso cuando quiso cortar su vínculo y relación con el imputado para que, desde España, le trasmitiera su voluntad de ruptura.

Sus amigas R, A, y L X, A, se vincularon con ella en los últimos años. La primera de ellas a raíz de un curso de fotografía en 2016 y la segunda, en el 2019, con motivo de su amistad con la primera. Ambas refieren que constituían un grupo, junto a otras personas jóvenes del edificio en que vivía F, que se juntaban para salir en actividades de distracción. Lo relevante aquí es que, si bien ambas aludieron a una amistad cercana, ninguna de ellas tuvo contacto con L F, durante el año 2022 en que ésta mantuvo su relación con el imputado. Sólo A, la vio durante ese año, en el mes de abril, cuando F, cumplió años y A, advirtió que se encontraba sola y se esforzó por que ello no ocurriera. Salvo esa cena que la testigo relató con detalles y que se remonta al primer cuatrimestre del año, no tuvo otro contacto físico pues señaló que F, siempre encontraba excusas para no encontrarse.

Ninguna de sus amigas conoció personalmente al imputado, a pesar de que la relación con F, duró un año.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

En cuanto a las personas que vivían en el edificio y habrían compartido salidas con el grupo de amigas hasta que F, inició la relación con el imputado, al momento del hecho uno de ellos ya se había mudado y los restantes también habían perdido la frecuencia de trato.

Finalmente, L, A, P, ex esposo de la víctima pero que mantenía una relación cordial con ella, tampoco conoció a D, K, C, aunque tuvo noticia directa de alguna de las discusiones de la mujer con su pareja. P, fue la persona a la que la mujer recurrió para que se ocupara de sus bienes ante un viaje a México que programaba para el mes de febrero, proponiéndole designarlo como apoderado de manera formal, lo que no se concretó en el momento pues P, viajaba a Qatar para ver los partidos del Campeonato Mundial de Fútbol.

Tal como se pudo reconstruir, M, L, F no tenía un grupo de confianza extenso y de aquellos con quienes había conformado un grupo de mayor cercanía se alejó durante el año 2022, de manera coincidente con su relación con D, K, C, .

Resulta sumamente llamativo que con quien más relación tuviera fuera con una amiga que se encontraba a 10.000 km de distancia y con quien sólo podía comunicarse por teléfono o por el mail de su computadora.

La relación entre D, K, C, y M, L, F, se inició en diciembre de 2021, cuando el imputado aún convivía con F, M, R, y su pequeño hijo. Quienes tuvieron noticia de este vínculo lo calificaron de *relación tóxica*. Ciertamente esta calificación, no sólo resulta ampliamente genérica sino que responde a una apreciación subjetiva de quien la aprecia. No obstante ello, existen



elementos objetivos que permiten describir el vínculo como especialmente complejo, cargado de reclamos, recriminaciones, rompimientos categóricos, fatales y efímeros con ribetes tortuosos y por momentos sostenidos en agravios y humillaciones.

Pese al borrado al que fueron sometidos, se han recuperado del teléfono del imputado los chats intercambiados por Whatsapp entre él y la víctima. De allí se puede destacar:

1) el 18 de febrero hay un extenso intercambio en el que el imputado manifiesta su amor y reclama hablar por teléfono y la damnificada le recrimina “*lo que vos haces me hace mal a mí, x ende no me interesa, dejá el romanticismo de lado y madurá para tener una vida mejor.*”

2) El 17 de junio hay un nuevo intercambio de ruptura iniciado por F, que expresa “*a mí me quedó todo más que claro todo esto. Voy a pensar en mí y continuar mi vida lo más sana posible y tranquila. Te deseo lo mejor del mundo xq lo mereces. No tenía ganas de terminar así pero no queda otra. Un abrazo al alma...*” a lo que el imputado responde en tono de despedida confusa a punto tal que la mujer pregunta “*Qué decís?...Si me preguntan qué?...Ó porque ...Bueno, no me responsabilices a mí ni me hagas sentir malBasta por favor, necesito paz ... En serio... Si querías joderme lo lograste... Y no me psicopatees a mí...*” El intercambio deriva a discordias laborales y reproches de la mujer por la actitud asumida por el imputado al respecto.

3) El 29 de junio a la madrugada K, C, inicia un nuevo intercambio insistiendo en mantener la relación que la mujer parece dar por concluida. El intercambio está cargado de reproches por parte de ella y de





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

expresiones de amor incondicional por parte de él. La mujer reitera que no desea continuar la relación e incluso le dice “*Te pido un favor. No me hables mas. Dale? Por favor. Mañana te hago llegar todas tus cosas. Te mando un saludo y cuídate mucho.... Menos mal que supe ver a tiempo lo poco hombre que eras...una persona que hace todo lo que decís que hiciste ó vas hacer manipulándome, deja mucho que desear. Menos mal que supe darme cuenta a tiempo, no era por ahí. Bajonazo para mí...*”

4) El 5 de agosto se registra un nuevo intercambio que inicia K, C, a las 3.58 de la madrugada expresando “*Decime de corazón q no me queres ver nunca más en tu vida porq te hace bien y yo no te molesto más*” a lo que la mujer contesta “*No te quiero ver nunca más Quiero tener una noche en paz x favor.No quiero sentirme mal como hasta hace 1 hora*”, pero el intercambio se extiende más de 30 minutos y concluye con una invitación de la mujer para estar juntos.

5) El 15 de septiembre hay un nuevo y extenso intercambio cargado de reproches por parte de la mujer y de pedidos de disculpa de K, C, . Allí se mezclan desde el reclamo por infidelidades hasta actitudes en el ámbito laboral y supuestos comentarios a terceros.

6) El 1 de octubre se repite un intercambio cargado de reproches y en el que la mujer afirma y reafirma que quiere terminar la relación y que concluye con K, C, siendo recibido por ella en el departamento del que se retira a la madrugada del día siguiente con un intercambio cordial de chats.

7) El intercambio entre el 16 y el 17 de octubre sigue la misma estructura, ella recriminándole sus conductas y manifestando su irrevoca-



ble intención de terminar la relación y él pidiendo disculpas y manifestando su amor incondicional. El intercambio concluye en la mañana del 17 en la que él le pregunta si puede ir y ella contesta “Ok”. En el marco de este intercambio ambos reconocen tener las llaves del departamento del otro.

8) El intercambio iniciado el 21 de octubre contiene nuevos reproches en los que nuevamente surge el tema laboral en E, . En uno de los intercambios, F, dice *“Avisame nada más cuándo puedo pasar a buscar mis llaves y dejo tus cositas. Dale?”* Sin embargo, el intercambio continúa de manera fluida hasta el 24 y pese a la intensidad de los reproches iniciales y a las expresiones ofensivas que se destinan, promediando el intercambio parecen reconciliarse y tras directas alusiones a sus mutuos deseos sexuales terminan en reiterados encuentros en el domicilio de la mujer.

En este mes de octubre y de manera coincidente con estas comunicaciones se producen los dos primeros intercambios de chats entre K, C, y P, L, S, C, quien desde España se comunica con él *a pedido* de L, F, .

El 16 de octubre de 2022, cuando S, se comunica con el imputado y en un extenso audio le dice que su amiga le pidió que le dijera que no quería que volviera a comunicarse con ella. El extenso audio identificado como PTT-xxxxxxxxx contiene referencias a la enfermedad que sufrió ese día M, L, F, y al supuesto abandono de K, quien, en un audio identificado como PTT-xxxxxx-xxxxx, se extiende en explicaciones. Del intercambio de textos y audios, que se desarrolla por espacio de casi 7 horas, se desprende que S, mantuvo contacto simultáneo entre el imputado y la víctima, en tanto que tal como se





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

detalla en el punto 7) anterior, K, y Fxx mantenían un intercambio paralelo que concluyó con el acuerdo para encontrarse en el domicilio de la mujer.

Similar situación se plantea con el intercambio de chats entre K, y S, iniciado el 21 de octubre de 2022 que se inicia a pedido de K, C, y S, en un audio PTT-xxxxxxxxxx le transmite que F, ya no siente nada por él y que no quiere volver a verlo, reiterándole que no insista con ella. En el intercambio la mujer insiste en que no va a volver a establecerse la relación y le brinda consejos y transmite su propia experiencia y el intercambio concluye con el audio de la mujer manifestando que no hay vuelta atrás y que la olvide y el imputado expresando *“pensé q había encontrado la mujer de mi vida, pero veo q me equivoqué. Acá se me fueron mis últimos cartuchos, ojalá pudiese olvidar así de fácil, pero no es el caso. Gracias.”*

Como se registra en los chats del punto 8), K, no sólo insistió en su relación con F, sino que terminó tres días después pactando un encuentro sexual en el departamento de ella.

Estos intercambios no sólo muestran las características de la relación, sino que brindan otro tipo de información relevante. En primer lugar, se advierte que la mayor parte de las discusiones y reproches tenían como base la situación laboral de la mujer y lo que ésta interpretaba como falta de apoyo de K, en sus problemas o reclamos. F, descalifica a K, como *“hombre”*, en función de lo que espera que éste haga en su defensa, en el espacio laboral y en su presencia como pareja. El cuestionamiento a la masculinidad del imputado descansa en el rol que espera



que éste desempeñe y nada tiene que ver con su vínculo sexual que, con expresiones por momentos sumamente explícitas, parece encontrar satisfacción mutua.

En otras palabras, F, le reclama que se ocupe de ella como *hombre* y desde ese lugar tendrá expresiones sumamente despectivas hacia una compañera de trabajo o hacia F, R, que K, ratifica.

El segundo elemento que surge de estos chats es que K, C, tenía llaves del departamento de M, L F, y que ésta tenía *cositas* del imputado en su casa que, por cierto, no fueron halladas tras la muerte de la mujer.

No se ha podido recuperar ningún chat entre el imputado y F, de los meses posteriores a octubre de 2022.

De las comunicaciones entre K, y R, inicialmente centradas en los incumplimientos económicos del imputado, para atender las necesidades del hijo en común, surge que éste dejó de trabajar en E, en el mes de septiembre de 2022. Según manifestó en su indagatoria y le expresó en un chat a S, lo hizo porque estaba cansado de las exigencias del trabajo de gastronomía. Según expresó su jefe en la audiencia, K, fue desvinculado “*por cuestiones laborales, que no estaba funcionando*”. Según surge de los chats, sus primeros intentos de un nuevo trabajo también fueron en el rubro gastronómico donde no fue aceptado tras una semana de prueba, para finalmente desempeñarse como chofer de Uber.

Estas circunstancias tienen importancia por cuanto a partir de ellas se generan dos cambios en la vida del imputado. En primer lugar, la





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

nueva disposición de tiempo y la necesidad de aportar algo a la manutención de su hijo J, lo llevan a tener un mayor vínculo con éste y con su expareja R, con quien debe combinar casi a diario el tiempo que se hará cargo del pequeño. Coincide además la necesidad de organizar su cumpleaños y la ceremonia y fiesta de bautismo.

Por otro lado, K, proyecta con F, irse a vivir a Cancún, México, donde piensa desarrollarse laboralmente.

Respecto del vínculo que establece con R, y su hijo, ello puede reconstruirse a partir del intercambio de chats entre él y R, entre R, y N, C, (madre del imputado) y entre R, y su amiga M, H.

La necesidad de ocuparse del niño pone en contacto a R, y K, y ese contacto hace que la mujer le señale al imputado que se ha alejado de su propia familia por su propia responsabilidad y le reprocha que en los últimos meses él ha cambiado. En un extenso intercambio del 12 de octubre R, dice “*con respecto a lo q dijiste ayer de tu primo, entre otras cosas, q para no hablar delante de S, no te dije, ni tu primo cambio, ni tu hermana, ni tu mama, ni tu papa, ni tus amigas, ni nadie, el unico que cambio sos vos, el q se borro sos vos, el q tomo decisiones sos vos, y parte del proceso es hacerte cargo, vos pensas q la gente va a juzgarte? q no te escriben por algo? no D, todo siguio su curso, el q no lo hace sos vos, no se si por verguenza o q, por supuesto que la toma de decisiones trae consecuencias, pero no significa q te tenes q borrar, y si de repente descubriste que lo unico q queres es estar con ella y no te importa ver ni compartir con nadie, no digas q la gente no te da bola, no te escribe o no se preocupa, porq uno recibe muchas veces lo q da. si el*



gordo fue siempre así porq te molesta ahora?, y mira q loco las q estan pendientes de vos reciben indiferencia, ojala la terapia en algun momento haga efecto” ... “Dejaste de ver, de compartir, de preocuparte, no es por el trabajo y los horarios, la gente puede enojarse y tiene derecho, no esta mal que te ocupes si te importan claro...” “Nada es mi opinión, evidentemente decidiste también ser alguien que no estamos acostumbrados a ver y es raro...” “Si algo que no sos es vos hace tiempo...En todos los aspectos de tu vida...” “Olvidate, segui como mejor te haga, al pedo me meto” “Porq hace meses decidiste cambiar y sino hablas con la gente hay cosas que no se entienden...”

Ese mismo día, en horas de la tarde, K, le escribe a la madre de su hijo “desde que me fui, no ha pasado nada bueno... Si te ayuda en algo”; ella contesta “lo sé, pero no fui yo la que decidió eso, no era lo que yo deseaba para mi vida por eso me frustra todo. No se en que nube de pedo vivía.” Él replica “no te dan ganas de agarrar lo q tengamos e irnos a la mierda y arrancar desde 0”, pero ella contesta “lo he pensado pero no puedo hacerlo ahora, y vos hablando claro demostraste que tu lugar no es en casa, no es lo que querés, vos querés que funcione lo que elegiste, y yo tengo que entender eso, comprender, yo no podría vivir pensando que tu cabeza esta en otro lado, lo intente la última vez y volviste a dejarlo claro.”... “Te sirvo como escucha no como mujer, eso está claro, y lo sabes, porq lo que sentís es por otra persona... Vos tenes que resolver muchas cosas, yo creo que podrías estar mejor pero vos no le pones garra como antes.”

La madrugada del 14, tras un extenso e inequívoco intercambio, acuerdan que K, vaya a la casa de R, para mantener un contacto sexual. El 16, R, y su hijo estuvieron en la casa de K, y sobre ese



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

encuentro la mujer comentó a la madre del imputado: “*no hablamos mucho, estaba mirando una serie y colgamos mirando y el nene durmió un rato, fui un ratito, pero no quería ponerme de psicologa porq a veces no me hace bien, le hablo al pedo porq termina haciendo lo contrario... Su único tema hoy día es el trabajo y la mina y preferí no hablar... Me dijo que supuestamente la dejó el sábado (en referencia al 15 de octubre) pero esas peleas duran una semana.*” Seguidamente las mujeres se enfrascan en un diálogo vinculado a la necesidad de conseguir una persona que libere a K, a quien perciben como “*trabajador.*” Al respecto, R, cuenta que “*la otra vez que vino a casa me abrazó en un momento y la luz empezó a titilar como si se fuese a quemar, y no volvió a repetirse, sentí como si el tuviera hecho algo que sino esta con ella no va a poder con nadie, que locura sentir eso no?*” La madre del imputado lo confirma: “*Hay algo en la mina que lo esta frenando o lo tiene agarrado de algo.*”

Las mujeres comentan sobre la pelea que el imputado tuvo con sus primos y R, la refiere a un problema de dinero “*Mira D, sigue mintiendo un montón, no se si por vergüenza o porq es su naturaleza, pero con lo de los primos el debería hablar, ocuparse, pero no quiere, si hubo un mal entendido o no debería hablar, no ponerse en ofendido porq no tiene derecho, imagínate que les dice pague tanto y cuando ellos preguntan era menos, obvio que van a pensar que los quiso ventajear.*” Ambas culpan a F, de esta necesidad de dinero que evidencia K, .

Este episodio es coincidente con la pelea y reconciliación descripta en el punto 7) anterior.

R, se comunica para acordar los preparativos del bautismo del hijo que tienen en común y ante las dificultades de acordar un encuen-



tro, el 24 de octubre, escribe “*estas desaparecido y cambiaste el trato, yo no necesito que me la dibujes para que redescargues con alguien, podes ser claro y esta bien también, si te arreglaste quiero saberlo, porq quiero ubicarme, quiero saber hasta donde cuento con vos y si soy un agujero también saberlo*”

K, contesta “*No sos un agujero, no sos una descarga, lo hice porq lo siento. Estamos ahí con L,* .” Escribe esto luego del intercambio producido con la víctima y que se describe en el punto 8) anterior.

Ese mismo día, la discusión con R, sube de nivel. La mujer escribe “*no tenes derecho a decir "si te vas a portar asi", porq si alguien q hasta hoy fue una ciega y jamas te dio vuelta la cara ni te maltrato fui yo, ubicate y pensa antes de hablar... no sabes distinguir nada ya, yo no te voy a permitir q te animes a tratarme como a esa enferma... lo q vos haces conmigo no se puede describir, y sucede porq lo permito, estupida y ciega, parace q no entiendo, cuanto mas tenes q hacerme mierda para q reaccione?*” K, contesta “*no sos una descarga para mi, ni un momento, ni una calentura, para eso me buscarias cualquiera y ya, pero es tiempo de buscar mi felicidad y mi tranquilidad emocional, ojala la encuentre*”, y la mujer responde “*te dejaria, pero veo el futuro, es mas importante ocuparte de ella, y su salud, hazelo, es lo q te da felicidad a vos, creer q te necesita, yo voy a poder como hasta ahora y sino alguien me ayudara y sino no puedo tal vez intente preguntarte y tenga suerte... veré... vos estas muy mal... y si crees q andar lastimando a las personas es algo q puede ser normal, te voy avisando q no, no esta bien... hace dos dias q te borraste, tenes una manera de estar bastante especial... no te mientas mas, lo q no te importa no te importa, no lo fuerces.*”

En un intercambio del 7 de noviembre K, anticipa que



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

está esperando respuesta para un trabajo de temporada en el exterior y requiere el pasaporte, R, le recrimina que no se haga cargo de sus hijos y le atribuye a L, F, esta iniciativa de alejarse del país.

El 9 de noviembre de ese año, el imputado adquirió un pasaje con destino a Cancún (México) con escala en Panamá, para viajar el 23 de febrero de 2023 por la empresa COPA Airlines.

Durante casi todo el mes el intercambio denota que el imputado tiene un activo acercamiento a su hijo y manifiesta estar agotado y preocupado por conseguir dinero. El 28 de noviembre, en horas de la noche se produce un intercambio que refleja la particular situación emocional de K, . R, le escribe *“bueno piensa q falta poco para q cobres, y tenerlo como el medio para poder tomarte vacaciones, focaliza en eso q es lo q queres, el trabajo es el medio para... sino lo hacemos del aire no vivimos, pensa en lo bien q la vas a pasar, tenes vida, y es tan importante eso q lo demás deja de serlo, tenes motivos, concentra en eso, en lo q queres, no importa q sea... Te acordaste cuando nos propusimos usa, cansados, matados, con toda la rutina q tenías, lo hiciste, lo lograste, bueno aplícalo, pone la fuerza para lo q deseas, así funciona bb.”* El imputado contesta *“lo sé pero me siento raro, proponiendo algo sin vos.”* La mujer le dice *“bueno pero tiene q ver con tus sentimientos, imagínate proponerte algo conmigo pensando en otra, no serías feliz, no sería justo... Ya intentaste o al menos pensaste en recuperar algo y no pudiste soltarla, lo cual indica q es más fuerte”* pero el imputado contesta *“Si, no sé.”*

Los intercambios continúan a diario hasta el día 12 de diciembre en que K, fue a cenar a la casa de R, de la que se retiró cerca de la medianoche. Al llegar a su domicilio se produjo este intercambio



entre ellos:

K, : Llegué

R, : Jajajajaj Menos mal q no hay cámaras ahí. Si no sería muyyy bizarro.

Agarra las llaves de acá porfa

K, : Ya

R, : Gracias por este rato. Espero q hayas comido bien.

K, : Gracias a ustedes. Muuuy

R, : Me alegro, descansá

K, : Vos tb. Mañana nos venos

R: Dale. Mira lo q te decía hoy, no me aparece q la viste [agrega una
imagen]

K, : Cualquiera

R, : Jajaja. Ya se durmió el nene, me acuesto

K, : Bueno. Gracias de verdad. Por todo

R, : No me agradezcas, a mi me gusta q pases tiempo con él.

K, : Ah, con vos no?

R, : Si también bb, y si me oreja te sirve para desahogar, acá estoy. Estoy
bastante contenida Jajajaja pero me gusta compartir.

K, : No entiendo

R, : Que me guardo las ganas q tengo a veces. No importa, no me hagas
caso. Si me gusta q vengas y compartir momentos, yo te dije q hasta q te
fueras si podíamos íbamos a aprovecharte.

El intercambio termina a la 1.41 de la madrugada del 13 de diciembre de 2022. Una hora y 20 minutos después, K, C, ingresó a su cuenta de Despegar.com para efectuar alguna reprogramación en su pasaje a México.

El mismo 12 de diciembre, R, y su amiga M, H, mantienen un intercambio en el que comentan los acercamientos del imputado hacia la madre de su hijo. R, comenta "*vino ayer a tomar mate, y viene a cenar hoy*" y la amiga guarda cierta expectativa "*a ver q pasa*", que R- desalienta "*no va a pasar nada. Viene descarga sus problemas y se va.*"

Este extenso raconto de las comunicaciones entre el





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx

imputado, M, L, F y P, S, por un lado, y el imputado, F, M R, y ésta con la madre de K, por el otro, permite reconstruir el entramado de relaciones que estableció el imputado y la situación en que se hallaba inmerso los días 13 y 14 de diciembre de 2022 en que ocurrieron los hechos. Si M, L, F, había construido con K, un vínculo que la apartó de sus amigas y se concentró en sí misma, lo mismo ocurrió con el imputado que se alejó de su familia y su trabajo. Sin embargo, a mediados de octubre de 2022, K, retomó el vínculo con su hijo y la madre de éste y paralelamente comenzó a programar una nueva vida en México con F, . Todo ello en un marco de precariedad económica que lo llevó a buscar cualquier tipo de trabajo, incumplir sus obligaciones más básicas y adquirir deudas cada vez mayores. Por otro lado, los chats que intercambia con unas y otras, ponen en evidencia sus mentiras, su cansancio y sus confusiones.

Sólo F, M, R, que vivió con él más de ocho años, que lo escucha y lo contiene al punto de haberlo acompañado en la etapa final de las audiencias de juicio, entiende que el imputado es incapaz de resolver racionalmente sus conflictos y ante sus planteos le dice “*ya intentaste o al menos pensaste en recuperar algo y no pudiste soltarla, lo cual indica q es más fuerte*”, claro que la mujer atribuirá esta situación a oscuros o mágicos poderes de F, en lugar de buscar la explicación en la particular personalidad de K, C, que no se cansa de repetir que nadie piensa en él y que ahorra quiere hacerlo él.

La jornada del 13 de diciembre puede reconstruirse parcialmente mediante los chats de Whatsapp. Por el intercambio de R, y



K, puede establecerse que éste pasó la mañana con su hijo y que a las 15.00 horas lo dejó en casa de N, C, donde el niño “*entró llorando porque se fue su padre.*” Ese mismo 13 de diciembre a las 12.51, K, C, la llama a P, S, para preguntarle qué puede regalarle a F, para Navidad. Aprovecha la ocasión para preguntarle a la mujer que vive en España cómo la ve a su amiga, agregando que él la nota cansada y hablan de un proyecto o cambio que está pensando F, .

A las 16.28 de ese martes 13 de diciembre es el propio K, el que inicia un intercambio con R, diciendo “*acá más solo q el uno*” y la mujer contesta “*pensé q te habías ido para verlo con ella* [en referencia al partido entre la Selección Argentina y la de Croacia que se jugó ese día a las 16.00 horas]. *Q lastima, te hubieras quedado con tu familia*” y él confirma “*yo tb, Si hubiese sabido si.*” Los comentarios se entremezclan con referencia al partido y a las 16.30 K, explica que F, fue a presentar la renuncia a su trabajo y R, le pregunta por qué no fue a continuar viendo el partido con ella después de que entregó su renuncia a lo que el imputado contesta “*porq es una conchuda.*”

A las 22.43, del martes 13 de diciembre, el imputado envía un whatsapp a R, sólo con la frase “*los amo, perdón.*”

La mujer contesta “*estoy tratando de dormir a J, porq no me siento bien. Q paso?... Estas bien?... holaaaa... No me vas a responder?.*” Al día siguiente, a las 9.57 R, insiste “*Vas a seguir sin responder?... Disfrutas de tenerme preocupada no?*” y diez minutos después recibe una respuesta de K, “*Acá estoy perdón. Me quedé dormido mal.*”

La mujer insiste con su reproche “*Me tenes con el corazón en*





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 69842/2023/TO1

la boca toda la noche... Se me parte la cabeza de lo mal q dormí pensando en q te estaba pasando... En fin no aprendo más, al menos estás vivo... Me mandaste ese mensaje y ya no respondes más, q queres q piense? Me preocupas parece q no te dieras cuenta... Me importa q estés bien... Aunque a vos te de igual q la q se preocupe soy yo y no ella."

El 14 de diciembre el intercambio lo inicia S, a las 20.33 preocupada por no tener noticias de su amiga. El imputado le dice que "hasta donde sé anoche estuvo con un amigo y terminó tarde", señalando que no habló con ella ese día y que el celular no le estaba funcionando bien. Trece horas después K, se comunica para decir que está preocupado y que le dijeron que no había ido a trabajar ese día. S, en el audio PTT-xxxxxxxxxxxxx le dice "*me estás jodiendo, sos vos el que vive allá, podés ir a su casa por favor.*" El imputado dice que tanto la noche anterior como esa mañana fue hasta la casa y le tocó timbre pero sin resultado.

En los audios PTT-xxxxxxxxxxxxx y PTT-xxxxxxxxxxxxx-xxxxxxxx la mujer le cuestiona que no haya preguntado al portero, que no haya ido a golpear la puerta del departamento y que no haya intentado averiguar algo. Se extraña de que no haya avisado a nadie si le pasó algo o si tuvo un viaje sorpresivo y que no se haya comunicado ni con él ni con ella. K, también ve extraño que no haya ido a trabajar, recuerda que lo último que supo es que se reuniría con un amigo e insiste en que no tiene manera de ingresar al edificio y que sólo puede llegar al timbre de ingreso. En los audios PTT-xxxxxxxxxx S, razona acerca de lo extraño que es la incomunicación de su amiga y en el audio PTT-xxxxxxxxxxxxx muestra su exasperación ante la pasividad de K, instruyéndolo para que haga lo



posible por ingresar al edificio. El imputado afirma que cuando termine de hacer un viaje va a intentarlo y la mujer le da minuciosas instrucciones para que logre alguna información. En su preocupación, la mujer empieza a hacerle preguntas al imputado respecto de si están peleados y por qué no vieron el partido de la Selección Argentina de Fútbol si habían visto juntos los anteriores y la víctima era “*recabulera*.” K, explica que no se reunieron a ver el partido porque F, había ido a teñirse el pelo y luego lo llamaría pues no llegó a tiempo (audio PTT-xxxxxxxxxxxxxx). Curiosamente, S, que intenta establecer una correlación de tiempo, afirma que F, se tiñó el pelo el día lunes pues se lo hizo saber por Whatsapp y que el martes le contó que haría unas compras para luego volver a su casa a encerrarse para ver el partido (audio PTT-xxxxxxxxxxxxxx) ante esto K, modifica parcialmente su explicación.

Inmediatamente después de esta comunicación K, se contacta con R, y le cuenta que habló con la amiga de F, y que ella tampoco puede comunicarse con la víctima. R, le pregunta, para confirmar, si el habló el martes y K, afirma “*sí, sí, por lo del partido, y nunca más (sic)*.” La actitud del imputado llama la atención de la mujer que pregunta “*Y no vas a hacer nada? Ni pasar a tocar timbre? Alguien la tiene que conocer. Sino se llama a la Policía.*”

A las 13.55 S, vuelve a preguntar por su amiga y el imputado afirma que fue al domicilio, tocó timbre en el departamento de F, del portero y de algunos vecinos pero que nadie le contestó por lo que haría un nuevo viaje y luego volvería a intentarlo (audio PTT-xxxxxxxx-). La mujer manifiesta cada vez más preocupación e insiste en que a su





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx1

amiga le pudo pasar algo y estar dentro del departamento pues si se hubiera ido le habría avisado a alguno de los dos o a ambos (audio PTT-xxxxxxxxxxxxx-) a lo que el imputado coincide en que es extraño y que luego irá a ver qué pasa (audio PTT-xxxxxxxxxxxxx).

Ese mismo día, a las 15:09 el imputado “actualizó la duración de los mensajes. Los mensajes nuevos desaparecerán de este chat después de 24 horas de haber sido enviados” y siete minutos después “desactivó los mensajes temporales.” Por lo que expresan las comunicaciones posteriores, en ese breve lapso, el imputado le refirió a S, que luego de tocar timbre en el departamento de F, recibió una llamada de ésta desde un número oculto en la que le manifestó que no quería volver a verlo y rompía definitivamente la relación. Para mayor dramatismo, K, le refirió que escuchó la voz de un hombre diciendo que cortara la llamada pues ahora estaba con él. Luego de ello el imputado le agradece “por escucharme” y la mujer le contesta “de nada... amo a L, pero hay cosas que no hay que permitirle más.” K, insiste en que F, tenía el teléfono mal.

Ese mismo jueves 15 de diciembre de 2022, cerca de las 18.00 horas, K, se acerca al local donde trabaja V R M, G, y le solicita el teléfono para hacer una llamada, tal como lo explicó M, G y lo confirmó el propio K,. Modificando la configuración para que el receptor no pudiera detectar el número desde el que hacía la llamada, se comunicó con E, y, simulando ser la propia F, dijo que no concurriría al trabajo pues se hallaba afónica y enferma. Seguidamente realizó una segunda llamada a su propio teléfono. La existencia de esta llamada fue confirmada por el propio M, G, y P, G, que



la recibió en E, y que le llamó la atención pues no creyó que fuera la mujer sino un hombre el que hizo la comunicación.

Recién a las 18.41 y no obstante que habían mantenido otros intercambios entre la recepción de la supuesta llamada de F, (aproximadamente a las 15.00) y ese momento, K, le informa de su ruptura con F, a R, quien se sorprende y cuestiona “*y porq se borró? Y porq toma esa decisión? No le preguntaste nada? No es forma de terminar a alguien sin explicaciones es imposible q vos cierres un ciclo así, es una persona adulta debería sentarse y hablar.*” K, concluye “*ya no me interesa. Ya está.*” Y nada más.

Finalmente el 15 de diciembre a las 19.21 horas, canceló el vuelo a Cancún, recibiendo la devolución de lo pagado al día siguiente.

Por su parte, R, comparte la novedad con su amiga H, y ambas ven la situación con reserva. H, alerta “*Y aver por donde sale*” y R, confirma “*Si tal cual. Mañana puede q cambie todo, yo me estoy cuidando, llegado el caso habrá q sentarse a hablar.*”

El 17 de diciembre S, manda un nuevo audio al mediodía (audio PTT-xxxxxxxxxxxx). Inicia el diálogo pidiendo disculpas por molestar pero manifiesta su preocupación pues no ha tenido ninguna comunicación y pregunta si al menos sabe si F, fue a trabajar. K, dice que “*obviamente*” no tiene más comunicación pero que sabe que llamó al trabajo diciendo que se sentía mal y tenía la voz muy mal (audio PTT-xxxxxxxxxxxx).

Ese día, también al mediodía, R, se comunica con su amiga H, y le comenta sobre K, “*Bueno ayer fue la tercera noche q*





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

se quedó en casa. Nada, pareciera q esta como reorganizando su vida, queriendo q todo sea con nosotros, q se yo, como te dije yo voy día a día esperando hechos no palabras... El me dijo q son cosas q piensa y me las dice, si yo no quiero no se hacen, pero vuela con la mente y yo le dije q él tiene q tomarse el tiempo se aclarar su cabeza."

El 19 de diciembre S, vuelve a comunicarse al mediodía y pregunta si sabe algo de su amiga, una vez más pide perdón por comunicarse con él y le aclara "*sos mi único contacto con ella.*" K, dice que le escribió a la encargada de E, y luego le avisará lo que averigüe. Minutos después le dice que se comunicó con la encargada del negocio y que L, F, se había comunicado para avisar que no iría a trabajar pues no se sentía bien (audio PTT-2 xxxxxxxxx). En el audio siguiente, P, S, expresa todas sus inquietudes, hace referencia a la absoluta incomunicación de su amiga, a su ausencia en el trabajo, alude a que teniendo programado un viaje con K, lo "*mandara a freir churros*" y con un varón dándole órdenes (audio PTT-xxxxxxxxxx). K, contesta en el audio PTT-xxxxxxxxxx. Se detiene en la referencia a la supuesta pelea y ruptura con la damnificada, dice que fue horrible y que la mujer le dijo un montón de cosas que prefiere olvidar. Agrega que con el pasar de los días trata de "*dejar de pensar*", dice "*ya está, no quiero saber más nada*". En este audio, resta importancia a que no fuera a trabajar aludiendo a que ya había presentado la renuncia. Se despide diciendo que lo perdone pero que ya no quiere "*pensarla más, ya pasó.*" La mujer le pide perdón. Ese mismo 19 de diciembre, a las 23.10, K, le envía el contacto telefónico de "T", responsable de E, .



A la mañana del 20 de diciembre, S, envía un audio llorando e insistiendo en que algo pasó. En un segundo audio (PTT-xxxxxxxxxx-xxxxxx) pregunta por la última llamada que K, dijo haber recibido y que “*no le cierra.*” Y el imputado sólo responde “*decía número privado.*” Poco después, S, insiste y pregunta por qué no se acercó a hablar con la policía y contar sobre esta supuesta conversación del jueves en la que dijo que había un varón con ella (audio PTT-xxxxxxxxxx) K, responde “*por supuesto q si. Estoy esperando q t, tenga novedades.*” El imputado expresa su congoja y dolor “*No puedo más.... No puedo con mi vida... No paro de temblar... Me quiero morir... Una mierda.*”

Ese mismo día alrededor de las 11.00, se produce el siguiente intercambio de Whatsapp entre F, R, y M, H,

R, : “*No se q te conté de como venia todo lo de D, con la mina*”
H, : “*Nada q ella había desaparecido. Algo asi. Y por ahí*”
R, : “*Exacto, el jueves lo llamo y le dijó q no l moleste más q no vaya q se olvide de todo q no la joda. Y el me decís q en parte sintió alivio porq ya no quería ver mas nada*”
H, : “*Si*”
R, : “*Bueno lo llamo el dueño del restorant donde ella trabaja porq seguía sin ir y ella el jueves llamo para decir q estaba enferma q no iba, las dos llamadas q hizo a D, y al lugar fue de un número privado no su teléfono. El dueño le pidió la dirección de la mina para ir. Y fue el dueño a ver q onda. Como no respondió llamo a la Policía.*”
H, : “*Yy*”
R, : “*La encontraron muerta*”
...
H, : “*Pero vamos de ir a México a esto*”
R,: “*Es terrible*”
H, : “*D, debe tener más kilombo*”
R, : “*Esta en Shock pero no lloro. Me sorprende eso, lo único q pensó q podían llegar a acusarlo de algo.*”
...
H, : “*A ver creo q se intoxicó claramente... Yy Eso no hay culpa de na-*





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

die. Si hubiera algún indicio de maltrato hacia ella, ya estaría detenido."

Al día siguiente, 21 de diciembre, a las 8.56 la madre de K, se comunica con R, para manifestarle su preocupación por que el imputado no quiere volver a su casa y R, le contesta que "*hace rato q no quiere ir, no es por esto q paso.*" Seguidamente R, se comunica con K, y le insiste "*Tenés q pasar por tu casa y ver si hay correspondencia y si está todo ok por favor, porq si llega alguna citación y no te presentas puede ser contraproducente... Si queres te acompaño... Pero hay q ir*"

P, S, vuelve a comunicarse con el imputado entre las 10.00 y las 11.00 horas, pero esta vez empieza a cuestionar las actitudes de K, y su falta de iniciativa, él contesta que le "*escribió un amigo*" que le comentó que la policía está investigando y que está a la espera de novedades (audio PTT-xxxxxxxxxxxxxx). S, insiste en que lo que no entiende es que él no se acerque a dar la información que tiene y no se acerque a colaborar. El imputado trata de justificarse.

El 21 de diciembre hay un nuevo intercambio entre las amigas R, y H, que revela la información que la primera recibía del imputado:

R, "*Ayer un amigo de ella le dijo q una amiga le dijo q la encontraron con un golpe en l cabeza y le faltaba el celular y l Compu*"
H, : "*Mmm... Raro*"
R, : "*Si muy*"
H, : "*Eso no me lo creo*"
R, : "*Claramente hubo alguien en el Depto*"
H, : "*A ver si sale alguna otra opción*"
R, : "*Yo si porq yo siempre pensé q ella andaba con alguien mas*"
H, : "*Pero pa robo tiene q haber desorden. Lo había?*"
R, : "*No necesariamente. Es alguien q ella conocía*"



H, : "Por eso raro. Exacto"

La referencia de una persona que contó que otra persona supo cómo encontraron el cuerpo y qué cosa faltó, aparece reiterada en el intercambio que el imputado mantiene con P, S, el día 22, a las 15.40 horas, en un audio en el que dice que le contó un ex mozo de E, de nombre A, que alguien le comentó que encontraron el cuerpo de F, con un golpe en la cabeza, lo que vincula a la voz que dijo haber escuchado en la comunicación supuesta del día 15 y concluye que "*sola no se murió*" (audio PTT-xxxxxxxxxxxxxx).

Una vez más, los chats permiten obtener una importante información sobre los hechos y cómo sus protagonistas los interpretaron en el momento mismo en que ocurrían.

Del contenido de ellos pueden concluirse:

1) A partir del día 14 de diciembre el imputado se instaló en la casa de F, R, y no quiso volver a la suya, incluso desde antes de que se hiciera pública la muerte de M, L, F, .

2) No obstante que aseguró haber tenido un último contacto por Whatsapp antes del partido entre la Selección Argentina de Futbol y la de Croacia, iniciado el martes 13 de diciembre a las 16.00 y no haber tenido más noticias de la mujer, no hizo absolutamente nada para saber qué estaba ocurriendo, no obstante los apremiantes mensajes de P, S, desde España.

3) El día 15 de diciembre K, efectuó desde un teléfono prestado, una llamada telefónica al lugar de trabajo de L, F, y simulando ser la propia mujer informó que estaba enferma y no podría





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

concurrir a trabajar. Hizo la comunicación sabiendo que la mujer había presentado la renuncia.

4) El mismo 15 de diciembre e inmediatamente después de esa llamada telefónica, realizó una segunda llamada a su propio teléfono desde un celular que previamente configuró para que no se registrara el origen.

5) Aseguró a P, S, y a F, R, que había recibido una llamada de un número oculto efectuada por M, L, F, que de manera intempestiva no sólo rompía la relación sentimental que mantenía con él sino que además le exigía no volver a verse. Agregó que pudo escuchar que con ella había un varón que la urgía a cortar la comunicación. No obstante lo dramático e inesperado de la escena, K, comunicó que a partir de entonces se desentendía de la mujer.

6) También ese día 15 dejó sin efecto la reserva de su vuelo a Cancún y solicitó la devolución del dinero.

7) Según refirió R, a su amiga, K, no sólo reafirmó su vínculo con ella y el hijo de ambos sino que además comenzó a hacer planes de futuro con ellos aunque la mujer, conociendo anteriores episodios de efímeras rupturas entre el imputado y F, manifestó sus reparos.

8) Una vez conocida la muerte de M, L, F, tanto R, como S, se sorprenden con la falta de reacción de K, .

9) Tanto la madre del imputado como R, se preocupan por la negativa del imputado a regresar a su domicilio y no entienden a qué se debe.

10) A primera hora del día 21 de diciembre K, informa



que un ex mozo de E, supo por una amiga indeterminada, que el cadáver presentaba un golpe en la cabeza y que habían sustraído el teléfono y la computadora de la mujer.

Ahora bien, la falta de registro de los chats de Whatsapp intercambiados entre M, L, F, y D, F, K, a partir del 14 de noviembre de 2022, impide conocer la verdadera relación existente entre ambos para la fecha del hecho. Las ya citadas referencias de los meses anteriores, permite considerar que su vínculo tortuoso incluía rupturas tan intensas como efímeras y el contraste con las comunicaciones del imputado y otras personas, permite concluir que sus diálogos con terceros son poco fiables para comprender el real estado de su relación con la víctima.

Ello hace que no pueda interpretarse cabalmente la comunicación que K, promueve el 13 de diciembre con P, S, para pedirle consejo acerca de qué regalarle para Navidad porque la comunicación rápidamente deriva a indagar a la amiga sobre el estado de ánimo de su supuesta pareja.

Tanto ante S, como ante R, el imputado siempre sostuvo que la última comunicación que tuvo con F, antes del 15, ocurrió el 12 de diciembre a la noche, en la que la mujer puso en duda que se reunieran para ver el partido de la Selección Argentina de Fútbol con la de Croacia. Claramente dejó expuesto que no supo nada más de la mujer. Como se verá esta versión fue modificada en la indagatoria, cuando quedó acreditada su presencia en el domicilio de O, la noche del 13 o madrugada del 14.

Más allá de que no se cuente con los intercambios de chats





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

entre el imputado y la víctima correspondientes al día del hecho, lo cierto es que no vieron juntos el partido pese a que habían visto los anteriores y ello no se debió a que la mujer decidiera concurrir al correo a imponer el telegrama de renuncia a su trabajo a las 16.30 como lo sugiere el imputado, porque el telegrama se remitió a las 15.46 lo que se confirma con lo expuesto por P, S, en cuanto que su amiga le comunicó que estaba en la calle yendo a ver el partido lo que sugiere que la decisión de no reunirse a verlo juntos no respondía a que la mujer tuviera otra actividad.

La brusca incomunicación de M, L, F, extraña y preocupa tanto a su amiga S, como a la propia R, y a ambas les asombra la pasividad y desinterés de K, por saber qué está ocurriendo. Los audios de P, S, son concluyentes. La mujer llega a la exasperación y no puede entender al imputado.

Por cierto, en este punto se ve reforzada la situación de aislamiento de la víctima pues su mejor amiga no tiene con ella otro contacto más que el imputado y su ausencia no es advertida por otras amigas ni familiares, sólo la notan en su trabajo.

La actividad que D. F, K, C, despliega el 15 de diciembre es definitiva para acreditar su participación en el hecho. En efecto, realizó un conjunto de actividades tendentes a instalar la versión de que la mujer estaba viva para esa fecha, que estaba enferma y no podía ir a trabajar y que había roto definitivamente su vínculo con él, iniciando una nueva relación. Es su primer y fallido intento por aparecer desvinculado de la mujer cuando ella estaba viva e instalar una tercera persona en la escena.

K, inventó una historia de enfermedad, ruptura y



nueva relación que sabía que F, no podía controvertir porque ya llevaba muerta dos días. Si bien le manifestó a R, cierto alivio por el final de esta relación, dada las anteriores rupturas, sólo él creyó que podía ser definitiva al punto de gestionar ese mismo día la devolución del pasaje a Cancún.

La ficción de esta brusca ruptura que sorprendió a R, por la falta de explicación razonable le permitió a K, desentenderse de continuar la búsqueda de información sobre el paradero de F, . Así se lo hizo saber a la encargada de E, y lo intentó con P, S, que, conocedora de su amiga nunca creyó la versión del imputado y sospechó de él desde antes de la confirmación de la muerte de la mujer.

Sin solución de continuidad, tras la ficta ruptura con L, F, K, reinicia su vínculo con R, y le propone planes de futuro.

Una última sospecha se cierne sobre K, . Ante S, y R, a primera hora del día 21 de diciembre, el imputado le manifestó que el cuerpo presentaba un golpe en la cabeza y que faltaban la computadora y el teléfono de F, . A ambas les dijo que esa información la obtuvo de una persona a la que se la contó otra persona. A S, le dijo que su contacto fue un exmozo de E, de nombre A, . La precisión de la información llama la atención pero también es llamativo que se limitara a esos dos datos que resultan esenciales y que no mencionara otras circunstancias llamativas como que no se habían llevado u\$s 2.500 que estaban a la vista o la costosa cámara fotográfica de especial significación para la víctima. Ello es relevante si se intenta seguir el supuesto camino informativo. Para ese momento, además del personal policial, quienes estuvieron en el lugar fueron las A, y A,





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxxx

amigas de F, pero que no tenían vínculo alguno con el ambiente de la gastronomía al que pertenecía el supuesto A, y cuyo mayor e imborrable impacto fue el notable estado de descomposición del cuerpo y que para cualquier persona retrotraía el momento de la muerte a una fecha anterior al 15 de diciembre.

Ahora bien, retomando las primeras conclusiones a las que se arribó al inicio de este considerando, debe recordarse que se estableció que la muerte de M, L, F, fue provocada por la acción violenta de un tercero, entre la medianoche y la madrugada del 14 de diciembre de 2022, presumiblemente entre la una y las dos horas.

Se indicó también que, al no hallar ningún signo de forzamiento material en el ingreso a la vivienda, que los rastros permitían concluir que la mujer fue golpeada cerca de la puerta, que allí cayó y murió sin que el cuerpo haya sido movido y que sólo vestía una remera y bombacha se concluyó que si fue ella quien franqueó el acceso, la persona a la que recibió le merecía suficiente confianza como para no resguardar en mayor medida su intimidad o quien la sorprendió tenía llave para ingresar.

Cualquiera de estas dos condiciones las tenía D, F, K, C, pues no sólo mantenía o había mantenido hasta esa fecha un vínculo sentimental de pareja con la mujer sino que además, contra lo que manifestó en la audiencia, existen múltiples intercambios de whatsapp con la víctima en los que se indican que él tenía llaves del departamento de xxxxxxxx xxxx, piso x°, departamento x.

El avanzado estado de descomposición impidió verificar la existencia de algún signo de violencia en el cuerpo de la víctima más allá del



golpe en la cabeza que dejó huella en su frente y sangre en la pared. Pero debe considerarse también que en el lugar del hecho no hay ninguna señal de violencia. Todo se encuentra en perfecto orden y no hay ni en el cuerpo ni en el ambiente, signo alguno de lucha. La vecina que se encontraba despierta sólo escuchó un grito y un fuerte golpe. La escena es compatible con un acto súbito, repentino e inesperado, llevado a cabo en el ingreso mismo de la vivienda, sin discusión previa. Ello también es compatible con la inexistencia de señales en punto a que hubiera existido alguna actividad conjunta de la víctima y el victimario. No había restos de comida ni señales de que se hubiera comido una cena. La cocina presentaba los platos, tazas y cubiertos en el escudriñador y la mesa ordenada, así como lo estaban los sillones.

Coincidente con ello, se relevaron rastros de pisadas desde el lugar donde quedó el cuerpo ensangrentado hacia el interior de la vivienda, hacia el vestidor donde se halló un cierto y particular desorden.

Pese a tener ante la vista una suma de más de 2.500 dólares y una cámara fotográfica de significativo valor, el autor sólo se llevó los dos elementos que tenían registros comunicacionales cercanos al hecho: el teléfono y la computadora que estaba en uso actual, desechariendo aquellas que no contenían registros actuales. Este interés en hacer desaparecer los registros de las últimas comunicaciones de la víctima es compatible con la actividad de K, respecto de su propio teléfono, borrando el registro de Whatsapp con los intercambios del último mes con la víctima.

Si a estas consideraciones se suma el limitado círculo de relaciones de la víctima y las señaladas actitudes del imputado los días posteriores a la muerte de F, que incluyeron la proactiva producción





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

de prueba falsa para desvincularlo de la mujer misma con la que había planificado una nueva vida en México pero con la que mantenía una conflictiva y tortuosa relación. Respecto de esta producción de prueba falsa, el dato relevante no radica en que la fabricara, sino en que lo hizo cuando aún no se conocía de la muerte de la mujer y razonablemente ello sólo era sabido por una persona: el asesino.

En otras palabras, su resistencia a indagar sobre la desaparición de L, F, la fabricación de prueba falsa para desvincularse del caso y su negativa a volver al domicilio donde pudiera ser buscado por la policía, todo ello ocurrido antes de que se conociera la muerte de M, L, F, es claramente indicativo de que sabía qué le había ocurrido a la mujer.

Por si esto no resultara suficientemente categórico, lo cierto es que existe otra prueba que ubica a D, F, K, en el lugar y momento del crimen.

En efecto, las llamadas telefónicas realizadas desde el departamento de O xxxx impactan prioritariamente en la antena de la calle O, xxxx (xxxxxx), en tanto que las llamadas que se realizan desde el domicilio que ocupaba K, C, lo hacían en la antena de XXXXXXXXXXXX xxxx (xxxxxx).

El día 13 de diciembre de 2022, desde las 15.53 hasta las 18.10, el teléfono del imputado impactó en la antena correspondiente a su domicilio en casi una veintena de oportunidades, coincidentes con los intercambios mantenidos por Whatsapp con R, mientras se trasmítía el partido de fútbol de la Selección Argentina. A las 22.06 y 22.07 hubo dos



impactos en una antena del Aeropuerto de Ezeiza. Entre las 23.04 y las 23.42 se verifican 6 impactos en la antena de su domicilio. Luego se registran 5 impactos en la antena de xxxxxxxxxxxx y a las 0.51.57 del día 14 de diciembre, un último impacto en la antena de xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, correspondiente al domicilio del imputado. Es evidente que luego de enviar el mensaje diciendo “*los amo, perdón*”, el imputado no se quedó dormido como le dijo a R, sino que siguió en actividad.

Desde las 0.51.57 no hay actividad del teléfono hasta las 2.14.01 en que, se producen cinco impactos simultáneos pero de distinta duración en la antena de xxxxxxxx xxxx, correspondiente al domicilio de M, L, F, . Nadie ha explicado los motivos por los que se produjeron cinco impactos simultáneos. La defensa sostuvo que eso se debe a que impactaron al mismo tiempo cinco aplicaciones distintas. Puede ser, pero la coincidencia temporal en minutos y segundos parece indicar que, si ello fue así, se debió a que el teléfono se encendió en ese momento, en un área compatible con el domicilio de la víctima y continuó impactando en esa antena cuanto menos 8 minutos y 23 segundos, en tanto que desde las 0.51.57 hasta las 2.14.01, no puede saberse dónde estuvo a partir del impacto en antenas.

En cualquier caso, no puede dudarse de que durante esos 8 minutos y 23 segundos estuvo en el área de recepción de la antena de XXXXXXXXXXXX xxxx.

A las 02.23.17 impactó en la antena de Av. XXXXXXXXXXXX xxxx y a las 3.12.22 vuelve a impactar en la antena del domicilio del imputado.

La defensa ha cuestionado la confiabilidad de esa información pretendiendo confrontarla con la que ofrece el registro de





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

localización mediante GPS que pudo extraerse del teléfono de K, C, .

En rigor de verdad, el análisis de ese registro no favorece su postura.

Lo primero que debe señalarse es que a diferencia del registro de impacto de antena que es externo al teléfono, el de localizaciones es un registro interno en el cual se ordena la información que brindan diversas aplicaciones por lo que su precisión no depende sólo de la información de geolocalización sino del funcionamiento y necesidad de cada aplicación.

Esto explica la duplicación de registros que responde al requerimiento simultáneo de dos aplicaciones en un mismo momento y a que, exactamente a la misma hora, minuto y segundo, dos registros ubiquen el teléfono en un lugar y otros dos lo hagan a cincuenta metros de distancia, lo que contradice la versión de la defensa de que la localización por GPS admite un error de no más de 4,9 metros (ver registros 1107, 1107(1), 1108 y 1108(1)). Mayor es el error si se advierte que en el registro 1106, a las 02:43:13 del 14 de diciembre de 2022, el teléfono se ubica en Av. Xx xxxx xxxxxxxx-xxxxxxxxxx, y 47 segundos después, el registro 1105 lo localiza en A, xxxxxxx y C, vale decir a 10 km de distancia, recorrido imposible en tan poco tiempo.

Pero existe otra razón para descartar la información del registro de localizaciones por GPS.

La defensa se ha ocupado de mostrar como quedó registrado el regreso de K, desde el Aeropuerto de Ezeiza. Mostró como los registros muestran el desplazamiento por la Autopista de Dellepiane a la



una de la madrugada del día 14 de diciembre. Esta información se contradice con el registro de impacto de antenas que ubica el teléfono en Ezeiza tres horas antes. La defensa ha sostenido que el programa utilizado para hacer su demostración se encuentra configurado con el horario de la República Argentina, pero en rigor ello no se desplaza necesariamente a los horarios del registro que, como tal, no se altera según el lugar en el que se lo vea.

La diferencia entre el horario que registran las antenas y el que queda en el registro de GPS se resuelve con una tercera información ajena por completo al teléfono. Se trata del informe de la División Anillo Digital de la Policía de la Ciudad con relación a los tránsitos del rodado dominio xxxxxxxx que da cuenta del siguiente registro:

Fecha: 2022-12-13 21:46:11

Fuente de captura: Integración Ausa (P. Dellepiane-AU
DEL_Aeropuerto_05A-2205_C07)

Lon: -xxxxxxxxxxxx

Lat: -xxxxxxxxxx

Los parámetros (-xxxxxxxxxxx, -xxxxxxxx) indican que precisamente a las 21:46 del 13 de diciembre de 2022, K, C, se dirigía hacia el Aeropuerto de Ezeiza lo que hace compatible que 20 minutos más tarde su teléfono impactara en la antena del Aeropuerto y que minutos antes de la hora en que la Defensa lo ubica de regreso por la autopista, su teléfono estuviera impactando en la antena de su domicilio.

Es claro que existe un desfasaje de tres horas entre uno y otro registro que, por cierto resulta sugerentemente coincidente con la diferencia horaria de Argentina y la del GMT.

La defensa se ha esforzado por interpretar los registros de





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

GPS para que se aceptara que el imputado estuvo como máximo entre la 01:58:04 y las 2.02 en el hall del edificio de xxxxxxxxxx en un breve intercambio de palabras con la víctima. Sin embargo, lo que esos registros demuestran es que el teléfono y quien lo portaba, estaba dando vueltas alrededor de la manzana en la que se encuentra ese edificio. En efecto el GPS lo detecta a la 01:58:04 en xxxxxxxx entre xxxx y xxxxxxx y, curiosamente, a la misma hora en xxxxxx xxxx xxxxxx; a la 01:58:34 en xxxxxxxx entre xxxxxxxx y xxxxxxxx; a la 01:59:05 J,xxxxx entrexxxxxxxx y xxxxxx; a las 02:00:16 nueva- mente en xxxxxxxx entrexxxxxx y xxxxxx y a las 02:02:08 en xxxxxx xxxx y xxxxxx. Entre xxxxxxxx y xxxxxxxx existe suficiente distancia como para descartar que el imputado y la víctima se encontraran hablando cara a cara.

En su esfuerzo por demostrar que en ese breve lapso no se pudo producir un ataque homicida, demostró que en ese lapso no se pudo producir ningún encuentro.

Ahora bien, si tal como se evidencia en el traslado a Ezeiza, se corrigen los horarios del registro de GPS se advierte que éste ya no es incompatible con los registros de antena sino que resultan consistentes con ellos.

Según los horarios de ese registro, K, C, a las 03:54:24 se dirige por xxxxxxxx hacia O, y a las 03:56:32 se encuentra frente a xxxxxx entre Mxxxx y xxxx. No hay nuevo registro hasta las 04:02:06 que lo posiciona en el mismo lugar. Tras ello, a las 05:21:20 lo ubica en un edificio de R, y las vías. Los registros posteriores lo sitúan en xxxxxxxx-xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx a las 5.54.08 pero inmediatamente después de caminó por Congreso hacia xxxxxxxxxxxx y, a las 6.30.13 nuevamente en xxxx



xxxxxxx y xxxxx.

Si estos horarios se rectifican en función de las tres horas de diferencia, puede reconstruirse que a las 0.54 del 14 de diciembre de 2022, K, C, se dirigió al domicilio de M, L F, al que arribó a las 0.56.30. Allí estuvo con seguridad hasta la 1.02. Sólo puede afirmarse que a las 2.54 se hallaba a 600 metros del domicilio de F, y en dirección a su domicilio.

Este horario rectificado es absolutamente compatible con la información de antenas pues allí consta que a las 0.51 hubo un impacto en la antena del domicilio de K, tres minutos antes de que se registrara su ubicación dirigiéndose por xxxxxxxx hacia xxxxxxxx y los impactos de las 2.14.01 en la antena de xxxxxx se producen cuando K, se hallaba en la zona.

Desbaratado el argumento de la defensa con sustento en los registros de GPS, cabe señalar que tampoco merecen recepción los argumentos intentados para defender la posición de su asistido.

Queda claro que está acreditado que permaneció en el lugar tiempo más que suficiente para ingresar al inmueble de xxxxxx xxxx y permanecer en el departamento de M, L, F, para ejecutar la muerte y preparar la escena volcando la ropa del vestidor y llevándose la computadora y el teléfono. Si bien es cierto que en razón del conocimiento y vínculo con la mujer no necesitaba tener las llaves para ingresar, lo cierto es que hay múltiples referencias de que sí tenía llaves del departamento.

No hay ninguna evidencia de que haya intentado comunicarse con L, F, luego de su muerte y, por el contrario no





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxx1

sólo hay constancias de sus evasivas sino que además construyó una mentira tendiente a evitar que le siguieran reclamando su intervención, de la que no ha dado ninguna explicación. Más aún toda su actitud entre la muerte y el hallazgo del cuerpo denota claramente que sabía de la muerte y su actitud posterior, evitando volver a su domicilio y omitiendo brindar a la investigación la información que supuestamente tenía no hace más que confirmar su intervención directa en este episodio.

La explicación brindada para justificar su llamada a *E*, simulando ser *L*, *F*, carece de todo sentido. En primer lugar, porque no es claro ni está probado que la mujer tuviera problemas económicos al momento del hecho, en segundo lugar porque él sabía que el mismo día 13 había presentado la renuncia a su trabajo en *E*, por lo que su argumento de que lo hizo para que no perdiera su trabajo es decididamente falso. La pretensión de la llamada no fue otra que la de hacer creer que *L*, *F*, aún estaba viva.

Aunque ciertamente es un indicio de escaso poder convictivo, la defensa le negó toda significación al último mensaje remitido a *R*, a las 22.43, del martes 13 de diciembre, con la frase “*los amo, perdón.*”

La defensa pretendió que esa frase algo críptica no preanunciaba algo malo sino que debía vincularse con el intercambio anterior en el que *R*, parecía reprochar que hubiera preparado comida y él no la aprovechara. Sin embargo, no fue el fiscal el que puso el acento en lo que presagiaba el mensaje sino la propia *R*, que, lejos de asociarlo a su reproche se preocupó seriamente por su significado y demandó urgentes explicaciones: “*estoy tratando de dormir a J, porq no me siento bien. Q*



paso?... Estas bien?... holaaa... No me vas a responder?." Al día siguiente, a las 9.57 R, insiste "Vas a seguir sin responder?... Disfrutas de tenerme preocupada no?"

En síntesis, la prueba es variada y contundente y las explicaciones intentadas por D, F, K, C, no sólo no pueden controvertirla sino que además han sido desvirtuadas por la misma prueba.

Quedó definitivamente probado que, en las primeras horas del miércoles 14 de diciembre de 2022, en el domicilio de xxxxxxxx xxxx, piso xº departamento "x", D, F, K, C, dio muerte a M, L, F, . Luego de ello, le sustrajo la computadora y el teléfono celular.

La defensa sostuvo que no se acreditó el nexo causal entre el golpe que el imputado dio a la mujer en la cabeza y la muerte posterior.

Ello no es así.

Lo que se acredító es que la mujer fue atacada por el imputado produciendo su muerte. Ello se explicó al inicio de este considerando. La mujer murió de manera inmediata ya sea por el golpe mismo o por una acción posterior del imputado. Fue la acción del imputado sobre la víctima la que causó la muerte.

En un segundo intento la defensa sostuvo que no se había acreditado un dolo directo de matar por lo que propuso calificaciones alternativas.

Lo primero que debe señalarse es que las hipótesis que alternativamente propone la defensa son contradictorias con las explicaciones





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

vertidas por el imputado y no se sostienen en ningún elemento ni siquiera indicario. Por el contrario, K. llevó a cabo una conducta tan directamente homicida que la prueba acredita que la mujer murió en el mismo lugar en que recibió el golpe ya sea que ésta fuera suficiente para acabar con su vida o que el imputado realizará alguna maniobra complementaria para lograrlo. No existe ningún signo de que se hubiera intentado reanimarla o brindarle algún tipo de auxilio.

Nada.

Inmediatamente después de acabar con la vida de F, K. produjo el desorden del vestidor, ya sea para buscar alguna pertenencia propia o para simular una escena de robo. Lo único que se llevó fue la computadora y el teléfono que podían contener registros de sus comunicaciones.

En este punto conviene recordar que el imputado tenía muy presente los registros que pudieran quedar en los medios tecnológicos. Borró parte de sus Whatsapp, simuló llamadas mediante la ocultación del número de teléfono, bloqueaba y desbloqueaba a sus contactos, modificó la configuración de Whatsapp para que se borrara automáticamente el mensaje en el que aseguraba haber recibido una llamada de F, el 15 de diciembre y es probable que los lapsos en que no se registraron contactos de antena ni de GPS con las aplicaciones pudieran responder al apagado deliberado del teléfono.

En síntesis, la desaparición de la computadora y el teléfono no fueron casuales.



V.- Que los hechos probados en el considerando anterior son constitutivos de los delitos de femicidio y homicidio agravado por la relación de pareja en concurso real con hurto por los que D, F, K, C, debe responder en calidad de autor conforme lo establecido por los arts 45, 55, 80 inc. 1° y 11°, y 162 del Código Penal.

No está en discusión que D, F, K, es un varón y que M, L, F, era una mujer. Quedó probado que ambos tenían un vínculo de pareja sobre el que se volverá más adelante pero que en este primer análisis debe ser considerado en sus particularidades.

Está probado también que ambos compartían un proyecto de instalarse en Cancún para desarrollarse en aquella localidad. No es posible saber si F, ya tenía su pasaje y cuándo pensaba viajar aunque tenía en su poder una suma importante de moneda extranjera en efectivo y ya había hablado con P, para que le administrara sus pertenencias avisando que se iría en febrero. Por su parte el imputado había sacado su pasaje para el 23 de febrero, aunque resultaba evidente que carecía de medios económicos no sólo para afrontar el viaje sino incluso para afrontar deudas pasadas.

No se conservan intercambios de chat que permitan conocer en qué situación estaba la relación del imputado y la víctima pero sí puede determinarse que K, había reiniciado un acercamiento sexoafectivo con la madre de su hijo y con el niño, que lo llevaron incluso a fantasear con un futuro en común y que denota cierta inseguridad en su relación con la víctima.

Las características de la relación, de permanente demanda de la mujer al imputado y de fuerte cuestionamiento a su masculinidad y a lo



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

que esperaba de él como hombre, han quedado plasmadas en los intercambios citados en el considerando anterior, como así también la dificultad de éste para poner límites a estas demandas.

En estos ciclos de exigencias, el 13 de diciembre ocurrió algo que no ha quedado expuesto en el juicio más que en sus consecuencias. Acostumbrados a mirar juntos los partidos de futbol de la Selección Nacional, ese día la mujer se negó a hacerlo, pero le envió, al comienzo del partido, un chat altamente significativo: una foto del correo con el texto *the end*.

Con ello le anunciaba que había renunciado a su trabajo y estaba dando un paso definitivo a su proyecto de irse del país. No deja de ser llamativo que eligiera esa manera de anunciarle este paso a quien, supuestamente, la acompañaría en el proyecto. Lo curioso también es que K, fue sorprendido en esa decisión y lejos de alegrarse de ello, lo comentó con R, con notorio desagrado.

No hay ninguna constancia de que el imputado se haya comunicado con F, ese mismo día, más allá de los dichos de K, sin correlato en los impactos de antena.

Respecto de la decisión inflexible de viajar a México por parte de la mujer ha dado testimonio L, A, P, : “*me comentó que se iba a ir a vivir a México con su pareja. Y bueno, nada, que me quería comentar, que se iba a ir a vivir a México y que nada. Yo ahí le comenté, le dije ‘pero L’, le digo ‘no sé, te parece?’ le digo, ‘tenés acá tu trabajo, tu auto, tu casa, tus amigos’, o sea, ‘toda tu gente, tu familia’, le digo ‘qué necesidad tenés de irte a vivir a México?’. ‘No, sabes que a mi me gusta, yo no te vengo a pedir ningún tipo de permiso, sino que te vengo a comentar’.*” Muy distinta es la acti-



tud de K, que empieza a comprometerse cada vez más en la relación con R, y con su hijo e incluso reprograma el viaje en dos ocasiones, la última en la madrugada del mismo 13 de diciembre.

No es difícil imaginar el tipo de tensión que debieron originar las inseguridades de K, y su incapacidad para obtener recursos económicos que soporten el viaje. En ese contexto el mensaje de F, demostrando que estaba rectamente encaminada a irse a México abandonando su trabajo en E, sin advertencia previa, debió dejar en K, la sensación de que ya no tenía espacio para ordenar la relación según su conveniencia y puesto que no estaba dispuesto a romper racionalmente la relación resolvió terminarla con la muerte de la mujer.

Resulta irrelevante establecer si existió una discusión previa o si K, subió al departamento de xxxxxxxx directamente a matar a F-. Lo que motivó la muerte fue la frustración de K, por la imposibilidad de continuar su vida manteniendo la relación con F, y su vínculo familiar con R, y su pequeño hijo.

El asesinato de la mujer por no someterse a la decisión del varón constituye un claro y típico caso de femicidio contemplado en el inc. 11 del art. 80 del Código Penal.

Al resolver la causa n° xxxx (registro originario n° Xx xxx/13) del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 9, remitida a juicio por el delito de abuso sexual del que resultare la muerte de la ofendida, contra J, M, en los fundamentos dictados el 24 de agosto de 2015, el Tribunal que integré, tuve ocasión de extenderme largamente en consideraciones respecto del tipo penal del inc. 11, del art. 80.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

En aquella ocasión se dijo:

El Tribunal no advierte que el inc. 11 resulte difícil de interpretar.
No lo encuentra oscuro ni equívoco.

Ello no implica desconocer que ante la sanción han existido numerosos cuestionamientos que han oscilado entre posiciones burdamente negacionistas que sostienen que el *femicidio* no existe porque “*acá, en la Argentina, nadie sale a la calle a matar a una mujer porque es mujer*” y que en cuanto a la violencia de género “*también está la actitud de la mujer: hay mujeres que le dan un sillazo en la cabeza y se terminó*”. Hasta razonamientos más sutiles que desde la excusa dogmática ponen el acento en la imposibilidad de determinar el concepto de *violencia de género* o del vocablo *mediare*. Es una muestra más de que, en este aspecto, el pensamiento dogmático de Argentina lejos de buscar la interpretación de la ley que haga más efectiva su aplicación en la protección de los derechos de las personas, agota su energía agitando las sábanas como en *Le rêve de D'Alembert*.

Para esclarecerlo, se recurrió a la cita de los legisladores, de las cuales conviene recordar la del miembro informante en la Cámara de Diputados Oscar Edmundo Albrieu quien dijo:

“Señor presidente: a menudo y a diario las páginas de los diarios y las pantallas del televisor, así como los parlantes de las radios nos traen noticias de hechos sangrientos y dolorosos de los que son víctimas las mujeres.

Esta violencia que las persigue a diario y dolorosamente encuentra su forma más grave e irreparable en el femicidio, que es la muerte de una mujer, precisamente por su condición de tal.

El femicidio no es nuevo; viene desde el fondo de la historia. Son numerosos los casos que nos dan a conocer la ciencia y las crónicas de muertes de mujeres, ocurridas de distinta manera, pero que tienen como común denominador el hecho de haber sido perseguidas por su condición de mujer. Lo que resulta nuevo es la teorización que se ha hecho sobre el femicidio como forma extrema de violencia sobre las mujeres. Esto ha tenido, como efecto inmediato, hacer visible este tipo de violencia.

La violencia de género ha sido un dispositivo disciplinador, quizás el más eficaz, que ha aplicado una sociedad patriarcal con el fin de garantizar la perpetuación de un modelo de sociedad en el que la mujer es siempre sometida y sufre todo tipo de postergaciones.



El concepto de femicidio viene a desarticular los argumentos que lo naturalizan como una cuestión privada, familiar, o que debe resolverse en el ámbito de la familia, para entenderlo como una cuestión pública que debe ser tratada y solucionada por el Estado, toda vez que este problema encuentra sus raíces en causas sociales, culturales y, muchas veces, también económicas.

El femicidio debe diferenciarse claramente de los homicidios en los que son víctimas las mujeres. El femicidio implica la muerte de la mujer por su condición de tal, mientras que en los homicidios el género de la víctima resulta indiferente.

No hubo oposición ni dificultad interpretativa entre los legisladores. Por cierto, en su intervención en el Senado, el Senador Guastavino hizo un significativo relato aludiendo al lobby de *doctrinarios* que procuraron frenar la reforma que introducía el femicidio en el Código Penal y tal vez la mejor respuesta a este lobby indigno la dio la Senadora Escudero:

Para la conducta del femicida, la vida de la mujer está condicionada al cumplimiento de las expectativas del varón. El varón la considera parte de su patrimonio. Entonces, cuando la mujer incumple sus expectativas, la castiga.

Hoy estamos avanzando para ver qué podemos hacer desde el derecho penal justamente para desarraigar este prejuicio de género. El derecho penal expresa cuáles son las conductas que el legislador, como representante de la sociedad, considera intolerables. Por lo tanto, al asesinato de mujeres en el ámbito de la violencia de género hoy el Congreso, los representantes de la sociedad y la propia sociedad lo considera una conducta intolerable. En consecuencia, queremos que se responda con la mayor dureza jurídica posible. ¿Cuál es? Prisión perpetua de cumplimiento efectivo. Cómo no acordar, entonces, que es necesaria la tipificación específica como delito donde queda claro que protegemos la vida de las mujeres.

Ahora bien, el femicidio importa tanto la muerte de la mujer como el contexto en el que ésta ocurre, de modo tal que concurre con el homicidio calificado por ser la víctima pareja del autor en los términos del art. 54 del Código Penal.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

Hay en el femicidio un *plus* que no está presente en las restantes agravantes. Tal plus consiste en el brutal desprecio de la dignidad de las personas y por ello ha sido considerado internacionalmente como una grave violación a los derechos humanos.

Por su lado, la calificante considerada en el inc. 1º del art. 80 atiende a otra circunstancia que tipifica como más grave la muerte de una persona. En esta agravante no tiene relevancia la desigualdad de género sino el vínculo existente entre víctima y victimario.

En efecto, el inc. 1º del art. 80, califica la conducta prevista en el art. 79 cuando se matare “*a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.*” Esta redacción se incorporó el 14 de diciembre de 2012 por la Ley 26.791 y vino a sustituir la redacción anterior que calificaba la conducta del art. 79 cuando se matare “*a su ascendiente, descendiente o cónyuge, sabiendo que lo son.*”

La ley 26.791 no introdujo meras reformas formales sino que implicó en muchos sentidos una fuerte modificación en la protección a los vínculos interpersonales modificando varias normas e incorporando otras. En lo que aquí interesa, la sustitución del inciso primero no constituyó un mero agreeado sino la sustitución de un criterio según el cual la agravante se sostenía en la necesidad de proteger ciertos vínculos formales por un criterio que atiende a la mayor protección de los vínculos reales. La denominación “*pareja*” no vino a incorporar al *concubinato*, sino a toda relación de pareja entre personas que por su vínculo afectivo asociado a un proyecto en común –con o sin convivencia– se encuentran o encontraron ligados en una relación de confianza y co-



nocimiento que no sólo facilita materialmente el crimen, sino que, por la traición afectiva que implica, agrava sensiblemente la culpabilidad.

Pretender asociar el término pareja a la unión convivencial regulada por el Código Civil y Comercial de la Nación no sólo es errado sino también desafortunado.

En efecto, la reforma civil se produjo dos años después de la modificación del Código Penal, lo que impide considerar que al modificar este último se consideró la regulación de un código que aún no existía. Por cierto que, si al modificar el Código Penal los legisladores pensaban ya en esa modificación, no se explica por qué no utilizaron la expresión *unión convivencial* y emplearon la genérica de *pareja*.

Pero además es desafortunada porque pretende regresar a la idea del código anterior de que la agravante atiende a vínculos normativos de exigencia formal en lugar de atender a la materiaidad de estos vínculos.

Así pues, lo que ha de considerarse en el caso, es que D, F, K, C, y M, L, F, estaban relacionados en un vínculo de pareja desde hacía un año y proyectando un futuro común, más allá de las particularidades de ese vínculo y en ese sentido, la conducta del imputado incurre en la agravante del art. 80, inc. 1º, CP.

También se probó que D, F, K, C, sustrajo del departamento de xxxxx xxxx una computadora y un teléfono celular propiedad de M, L, F.,

Tal decisión debe ser considerada como autónoma y posterior al asesinato de la mujer. Es cierto que la decisión de hacer desaparecer los instrumentos tecnológicos que pudieran contener registro de





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxx

sus comunicaciones aparece ligada a la necesidad de no dejar rastros del crimen pero ello no implica que se identifique con él, ni que pueda trasladarse la violencia ejercida para asesinar a la sustracción posterior. Ha quedado claro que la violencia estuvo directa y exclusivamente dirigida a acabar con la vida de F, y en ese crimen se agotó. Es obvio que muerta la mujer no estaba en condiciones de ejercer resistencia al despojo, pero la muerte no tuvo ese objetivo pues de lo contrario habría que considerar otra calificación del art. 80 CP. Por este motivo el despojo se califica hurto y concurre materialmente con el anterior en los términos del art. 55 CP.

El Dr. Luis R. J. S. dijo:

Mis colegas consideraron que la sustracción que realizó el acusado D, F, K, C, en el departamento de xxxxxxxx xxxx de una computadora y un teléfono celular propiedad de M, L, F, con posterioridad al asesinato de la mujer, *debía ser considerada como autónoma*, y calificada como hurto, concurriendo materialmente con el homicidio calificado anterior en los términos del art. 55 CP. Por este motivo calificaron el despojo como *hurto*, concurriendo materialmente con el homicidio calificado en los términos del art. 55 CP.

Para ello señalaron “que la decisión de hacer desaparecer los instrumentos tecnológicos que pudieran contener registro de sus comunicaciones aparecía ligada a la necesidad de no dejar rastros del crimen. Señalaron que sin embargo *ello no implicaba que se identifique con él, ni que pueda trasladarse la violencia ejercida para asesinar a la sustracción posterior, siendo que ésta última estuvo directa y exclusivamente dirigida a acabar con la*



vida de F, y que en ese crimen [la violencia] se agotó".

Consideraron que la muerte no tuvo como objetivo realizar el despojo pues de lo contrario habría que considerar otra calificación del art. 80 CP.

Nosotros tuvimos por probado que la mujer fue atacada por el imputado produciendo su muerte. Dijimos que la mujer murió de manera inmediata ya sea por el golpe mismo o por una acción posterior del imputado, y que fue la acción del imputado sobre la víctima la que causó la muerte.

Tal como hemos tenido por acreditado, si bien la violencia y la subsiguiente muerte no se ha relevado como un medio para sustraer la computadora y el teléfono celular, sí consideramos que *la desaparición de la computadora y el teléfono no fueron casuales.*

Así entendimos que Inmediatamente después de acabar con la vida de F, K, produjo el desorden del vestidor, ya sea para buscar alguna pertenencia propia o para simular una escena de robo. Dijimos que lo único que se llevó fue la computadora y el teléfono que podían contener registros de sus comunicaciones.

Recordamos que el imputado tenía muy presente los registros que pudieran quedar en los medios tecnológicos. Que borró parte de sus Whatsapp, simuló llamadas mediante la ocultación del número de teléfono, bloqueaba y desbloqueaba a sus contactos, modificó la configuración de Whatsapp para que se borrara automáticamente el mensaje en el que aseguraba haber recibido una llamada de F, el 15 de diciembre y que era probable que los lapsos en que no se registraron contactos de antena ni de GPS con las aplicaciones pudieran responder al apagado deliberado del





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

teléfono.

Señalamos que el acusado no tenía interés patrimonial, sino que seleccionó y llevó solamente los dos elementos que tenían registros comunicacionales cercanos al hecho: el teléfono y la computadora que estaba en uso actual, desecharo aquellas que no contenían registros actuales.

Hicimos mérito de que pese a tener ante la vista una suma de más de 2.500 dólares y una cámara fotográfica de significativo valor, el autor sólo se llevó los dos elementos que tenían registros comunicacionales cercanos al hecho: el teléfono y la computadora que estaba en uso actual, desecharo aquellas que no contenían registros actuales.

Por ello valoramos que el interés en hacer desaparecer los registros de las últimas comunicaciones de la víctima era compatible con la actividad de K, respecto de su propio teléfono, borrando el registro de Whatsapp con los intercambios del último mes con la víctima.

Tal como tuvimos por acreditado el hecho, es imposible considerar el despojo como una conducta intencional, autónoma e independiente del homicidio.

La dependencia de la figura surge prística, si solo consideramos que la sustracción se practicó *inmediatamente después del homicidio*, en un margen de tiempo muy acotado, y que fue realizada luego del ejercicio de la violencia necesaria para acabar con cualquier tipo de defensa del sujeto pasivo.

Es evidente que el desapoderamiento, que solo buscó eliminar los rastros que vinculasen al autor, fue realizado con violencia, la que a la sazón coincidió con la que provocó la muerte, y por lo tanto el despojo.



Por ello no es una acción independiente, y debe ser subsumida bajo la figura del robo y no en la del hurto, que la excluye.

La dependencia de ambas figuras [homicidio y robo] sin llegar al extremo de conformar subsidiariedad, consunción o accesoriedad, *debe ser entendida como formal*, tal como lo recepta el artículo 54 del C.P. norma que resulta aplicable al caso.

VI.- Que una vez establecida la calificación de los hechos que se atribuyen a **D, F, K, C**, el Tribunal debe establecer la pena que corresponde imponer. Es evidente que la sanción que contempla el art. 80 del Código Penal carece de elasticidad de modo tal que toda valoración que se practique de circunstancias agravantes o atenuantes no podrá tener incidencia directa en la pena que se impondrá.

No obstante ello, el Tribunal entiende que debe efectuar alguna consideración pues no ha advertido circunstancia alguna, ni objetiva ni subjetiva que pueda ser considerada atenuante pero, por el contrario, ha tomado nota de la particularmente desaprensiva actitud del imputado que no demostró la menor consideración respecto del destino del cuerpo de la víctima de la cual decía estar afectivamente unido y de quien permitió y hasta facilitó con falsos mensajes que no recibiera un trato digno y se descompusiera en el encierro del departamento.

También suma gravedad que se verificara junto al femicidio una de las circunstancias agravantes del homicidio considerada en el primer inciso del art. 80 y que importa el facilitamiento de la conducta.

Más allá de esas consideraciones, dada la pena indivisible





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

prevista para el delito atribuido a **D, F, K, C**, no cabe más que imponerle la pena de prisión perpetua y accesorias legales del art. 12, del Código Penal.

Aún cuando no haya sido planteado por la defensa, el Tribunal no desconoce la doctrina que sostiene la tacha de inconstitucional de la pena de prisión perpetua, por considerarla desproporcionada, cruel e inhumana.

Considera el Tribunal que esa pena no suscita conflicto con la Constitución Nacional. El delito cometido por **D, K, C**, se encuentra, dentro del catálogo del Código Penal, entre los que merecen las sanciones más elevadas de las contenidas en el Título I del Libro Segundo. Desde un punto de vista objetivo, es de los delitos más graves concebibles. La magnitud de la pena se corresponde y aparece proporcional respecto de la trascendencia del delito que se le atribuye.

Entiende el Tribunal que no puede calificarse como cruel, inhumana o degradante, compartiendo los argumentos vertidos oportunamente por la Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, en la causa n°xxxxxx, "P-S, J" fallada 22 de agosto de 2012 y en particular el voto del doctor **Ma E. B** en cuanto dijo:

"III. En cuanto al planteo referido a la inconstitucionalidad de la pena de prisión perpetua, ya he tenido oportunidad de expedirme en la causa n°xxxxxx, "A, Alfredo M. y otros s/rec. de casación", rta. el 14-05-12, reg. N°xxx/12 de la Sala IV, pronunciamiento en el que me remiti al voto del doctor H en la causa n°xxxx, "B, A, y otro s/rec. de casación", rta. el 12-03-10, reg. N°xxxx -también de la Sala IV pero con una integración parcialmente distinta a la actual-, siendo el criterio sentado en esos fallos aplicable al planteo deducido aquí por la defensa de J P-S.



En el precedente de referencia recordé que el doctor H (a cuyo voto adhirieron los doctores G P y D O) se remitió a las pautas establecidas in re: "Rxxxxxxxxx s/rec. De inconstitucionalidad" (causa n° xxx, reg. N° xxxx, rta. el 30-11-98) y "V, J de D s/rec. de casación e inconstitucionalidad" (causa n° xxxx, reg. n° xxxx, rta. el 17-02-04), ambas de esta Sala IV.

En tal contexto, se señaló -sobre la significación jurídica de los términos "inhumano" y "degradante"- que, según explica B, "...[u]na pena cruel, es aquella que impone un sufrimiento que no tiene ninguna relación con el hecho o le da una intensidad a ese sufrimiento que implica una autorización inadmisible, planteando un problema similar al de la pena de muerte. Es infamante una pena que impone una deshonra que, al igual que la crueldad, no tiene relación con el hecho que ha provocado la reacción estatal y busca otra finalidad. Las penas crueles e infamantes buscan destruir a la persona como si se tratara de la muerte y, por ende [...] son formas de destrucción humana..." (cfr. aut.. cit., "Introducción al Derecho Penal", Ed. Ad Hoc, 1° edición, Bs. As., 2004, pág. 301 y 302), concluyéndose que, en concordancia con el marco dogmático reseñado, la pena de prisión perpetua en nuestro país, pese a su severidad, no puede ser encuadrada en la definición citada, ya que la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, n° 24.660, consagra normas que aseguran al interno asistencia espiritual y médica integral; derecho a comunicarse con su familia y allegados, así como también normas que garanticen el ejercicio del derecho a aprender; estableciendo en su artículo 9 expresamente que "...la ejecución de la pena estará exenta de tratos crueles inhumanos y degradantes..." y previendo, además, para quien ordene, realice o tolere tales excesos, las sanciones establecidas en el Código Penal.

Asimismo, cabe agregar que en el citado precedente "R", se sostuvo que "... [d]el análisis de los Tratados internacionales incorporados a nuestra normativa constitucional en virtud de lo dispuesto por el art. 75 inc. 22 de la C.N, no surge expresamente, ni tampoco puede inferirse, que sus previsiones resulten inconciliables con la aplicación de la pena de prisión perpetua, siempre que se respete -al igual que en el caso de aquellas temporalmente determinadas- la integridad de la persona condenada (Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, art. 5, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, art. 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 5, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 7, 10, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, arts. 11 y 16, Convención sobre los Derechos del Niño, art. 37)...".

En efecto, se advierte que la única restricción admitida por nuestro Estado en torno a la aplicación de la pena de prisión perpetua es la que





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxxxxx

emana del art. 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe la imposición a los menores de dicha pena “sin posibilidad de excarcelación”. De allí que, en sentido opuesto, no resulta opuesto a la normativa constitucional la aplicación de dicha pena para el delincuente mayor, siendo que tampoco surge implícita su contradicción con los derechos humanos que aquella tutela.

Se aduna a lo dicho que la propia sistemática de la ley 24.660 prevé la posibilidad de que un condenado de estas características (a prisión perpetua, sin la accesoria del art. 52 del C.P.) pueda gozar de la libertad condicional o bien, de que pueda incorporarse al régimen de semilibertad y/o de salidas transitorias.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el criterio establecido en los precedentes mencionados supra, considero que tampoco puede afirmarse que el cumplimiento de la pena de prisión perpetua que se había impuesto a P S incumpla la finalidad establecida por las normas internacionales, la reforma y readaptación social del condenado (específicamente artículo 5, inciso 6), del Pacto de San José de Costa Rica y artículo 10, inciso- 3), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Ello, desde que si bien las normas citadas indican a finalidad “esencial” que debe perseguir el Estado en el legítimo ejercicio del ius punendi, cual es la “reforma y readaptación social” de los condenados -con lo que marcan una clara preferencia en torno a aquel objetivo llamado de prevención especial, del que no resultan excluidos los condenados a prisión perpetua- no obstaculizan otros fines que el legislador adopte, y que no se enfrenten a la interdicción también prevista en nuestra Constitución Nacional de que las cárceles sean para castigo (cfr. Carlos E. Colautti, “Derechos Humanos”, Ed. Universidad, as. As., 1995, pág. 64.).

A partir de ello, el Tribunal concluye que la sanción impuesta no entra en conflicto con principios constitucionales, siempre y cuando el monto y modo de cumplimiento contemplado por la ley de ejecución no impida que quien aparezca condenado a pena de prisión perpetua acceda a alternativas para recuperar su libertad como la contemplada por el art. 13 del Código Penal.

Deberá además soportar las costas del proceso.



VII.- Que tal como se adelantó en el considerando anterior, la pena de prisión perpetua no vulnera principios constitucionales en la medida en que tenga prevista “*la posibilidad de que un condenado de estas características (a prisión perpetua, sin la accesoria del art. 52 del C.P.) pueda gozar de la libertad condicional o bien, de que pueda incorporarse al régimen de semilibertad y o de salidas transitorias.*” De allí que se hará lugar al pedido de inconstitucionalidad del inc. 1º del art. 14 del Código Penal que ha sido solicitada por la defensa.

Por cuanto al dictar sentencia el 13 de diciembre de 2024 en la causa n° xxxx del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 5 (Reg. Inf. n°xxxx/2023) la magistrada C. O., resolvió esta cuestión en términos que comproto, transcribiré sus argumentos a los que adhiero. Dijo la Dra. O.:

Por las razones que expondré y, por compartir los argumentos expuestos por los votos que componen el bloque de la mayoría en el caso “G” (CNCCC, Sala 1, causa N°xxxxxxxx/2012, de los votos de los Jueces Luis M. García y Eugenio Sarrabayrouse, rta: 29/11/2018), entiendo que el art.14 del C.P. y el art.56 bis. de la ley N°24.660 son inconstitucionales y, por tal motivo, inaplicables en los casos de penas de prisión perpetuas como el aquí traído a estudio del Tribunal.

Como lo han señalado los Magistrados de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en el caso “G”, corresponde distinguir la situación de los condenados a penas temporales que, por efecto de ese obstáculo legal sólo podrían obtener la libertad al tiempo del agotamiento total de su pena, de la situación de los condenados a penas de prisión o reclusión perpetuas, que jamás podrían obtener la libertad y, por ende, la ejecución de sus penas sería de por vida, salvo que en algún momento obtuviesen una conmutación o indulto. El primer caso, en el marco de la ejecución de una pena de prisión temporal, no suscita ningún conflicto constitucional ni desde la óptica del art.16 de la C.N ni desde la de la finalidad esencial de reforma y readaptación que los arts.10.3 del PIDCP y 5.6 de la CADH asignan al sistema penitenciario o a la pena, respectivamente.





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx1

Sin embargo, esa solución no aplica en el caso de aplicarse el obstáculo del art.14 del C.P, a las penas de prisión o reclusión perpetuas, pues sería inconciliable con los arts.7 y 10.3 del PIDCP y 5.2 y 5.6 de la CADH.

En esta dirección, ninguna pena privativa de la libertad será compatible con estas disposiciones convencionales si persiguiese la exclusión definitiva e irrevocable de la vida social libre. En cambio, una exclusión temporal de la vida libre en sociedad es inherente a la ejecución de cualquier pena privativa de la libertad y, esta consecuencia, es inevitable.

Las penas de reclusión o prisión perpetuas, reguladas por los arts.5, 6, 9 y cc. del Código Penal, han sido concebidas, en general, de un modo que, desde un punto de vista jurídico, no son en rigor "a perpetuidad", pues permiten solicitar la libertad condicional satisfechos los treinta y cinco años de cumplimiento (art.13 del C.P.) y, sino fuesen revocadas dentro de los cinco años de obtenida la libertad condicional, se tienen por extinguidas (art.16 del C.P.). De modo que, al menos desde su configuración jurídica, no puede razonablemente predicarse que esas penas persiguen la exclusión social de modo definitivo y, por ende, serían contrarias a los arts.10.3 del PIDCP y 5.6. de la CADH. USO OFICIAL

Sin embargo, el art.14 del C.P., plantea un problema especial, porque define casos en los que no procede la libertad condicional cuando se trata de su aplicación a condenados a penas de prisión perpetua. Así, esta norma conduce a que la pena se ejecutará por tiempo indeterminado y por el tiempo de vida del condenado, salvo supuestos de indulto o commutación.

En este contexto, entonces, parece inequívoco que el art.14 del C.P., al menos en cuanto aplica a penas privativas de libertad perpetua, persigue la exclusión social del condenado de modo definitivo y, por ende, es inconciliable con los arts.10.3 del PIDCP y 5.6. de la CADH. desde su finalidad esencial de reforma y readaptación que asignan al sistema penitenciario o a la pena, respectivamente.

Pero también, el art.14 del C.P., aplicado a la ejecución de penas privativas de la libertad perpetuas es inconciliable con los arts.7 del PIDCP, 5.2. de la CADH y 16.2 de la "Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes", en tanto sino existe una posibilidad de liberación en algún momento de la ejecución, el encierro en un establecimiento cerrado de por vida es cruel e inhumano. Ello pues no ofrece al condenado la esperanza razonable de que, esforzándose, podrá obtener en algún momento, la libertad.

Por las razones anteriormente expuestas, entiendo que el art.14 del C.P., en cuanto obsta a que los condenados a penas de reclusión o prisión perpetua puedan, en algún momento de la ejecución de la pena, obtener una decisión que examine la posibilidad de obtener la libertad, deviene inconciliable con la prohibición de aplicación de penas crueles, inhumanas o



degradantes del art.7 del PIDCP, 5.2. de la CADH y 16.2 de la CT y, por ende, no puede aplicarse cuando se trata de penas de prisión o reclusión perpetuas, de modo que todo condenado a tal clase de pena sepa, desde el primer día de cumplimiento de su pena, que podrá aspirar a la libertad condicional cuando satisfaga todos los presupuestos del art.13 del C.P.-

En definitiva, la decisión que aquí se adopta, se ajusta a los parámetros establecidos en el caso “A” donde, justamente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo la explícita referencia -con remisión al dictamen del Sr. Procurador General-, respecto de la constitucionalidad de la pena de prisión perpetua en la medida en que hubiera posibilidad, bajo ciertas condiciones, de libertad condicional.

Adhiriendo a estas consideraciones entiendo que debe declararse la inconstitucionalidad del art. 14, inc. 1º, en cuanto impide el acceso a la libertad condicional de los condenados a penas perpetuas privativas de la libertad.

En atención al acuerdo que antecede, el 10 de junio de 2025, el Tribunal **RESOLVIÓ**:

I. DECLARAR INCONSTITUCIONAL el ART. 14 del C.P. en
cuanto impide el acceso a la libertad condicional, efectuado por la defensa de D, F, K, C, .

II. CONDENAR a D, F, K, C,
cuyas demás condiciones personales obran en el encabezamiento, **A LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA**, accesorias legales y costas, por resultar autor de los delitos de femicidio y homicidio agravado por la relación de pareja en concurso real con hurto (arts. 12, 29 inc. 3, 45, 55, 80 inc. 1º y 11º, y 162 del CP y arts. 530 y 531 del CPPN).

III. ABSOLVER a V, R, M, G, de las de-





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC xxxxxxxxxxxx

más condiciones personales obrantes en el encabezamiento, por el hecho por el que fue elevada la causa a juicio bajo la calificación de encubrimiento agravado por tratarse el hecho de un delito especialmente grave (art. 277 inc. 1. a, en función del inc. 3.a, en función del art. 80 inc. 11 del C.P) y por el que el Sr. Fiscal General solicitó la absolución, sin costas (arts. 402 y 492 del Código Procesal Penal de la Nación).

IV.- HACER SABER a los familiares de la víctima los derechos que les asisten de conformidad con la Ley 27.372.

Protocolícese y notifíquese. Una vez firme el fallo, práctíquese el cómputo de detención correspondiente a K, C. Fecho, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Registro Nacional de Reincidencia, a la Secretaría Electoral, al Juzgado Civil correspondiente, al Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, al Servicio Penitenciario Federal, y al Juzgado Nacional de Ejecución Penal que resulte desinsaculado. En su oportunidad, ARCHÍVESE la causa.

FERNANDO RAMÍREZ
JUEZ DE CÁMARA

CINTHIA OBERLANDER
JUEZA DE CÁMARA

LUIS R. J. SALAS
JUEZ DE CÁMARA
(por su voto)

Ante mi:

MARÍA CONSTANZA FERNÁNDEZ FUNES
SECRETARIA DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CON FERNANDEZ FUNES
Date: 2025.07.10 08:43:00 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by CINTHIA RAQUEL OBERLANDER
Date: 2025.07.10 09:18:23 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS ROBERTO JOSE SALAS
Date: 2025.07.10 12:42:41 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO RAMON RAMIREZ
Date: 2025.07.10 13:23:14 ART

